28 FEB 2020

# República de Colombia

0388

Aa065454207

3 copias 2/03/20

**ESCRITURA PÚBLICA No.:** TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (0388) XXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**FECHA DE OTORGAMIENTO:** VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO XXXXXXXXXXXXXXXXXX
**DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**MATRICULA INMOBILIARIA: 176-188150 / 176-188148 / 176-188149.** XXXXXXXX
**CÉDULA CATASTRAL: 00-00-0015-0004-000.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**UBICACIÓN: URBANO ( ) - RURAL ( X )** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**MUNICIPIO: ZIPAQUIRÁ.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**DENOMINACION: "AREA ÚTIL "ETAPA 1 Y 2" / "CAUCE INNOMINADO" Y "AREA RONDA DE PROTECCION".** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: KILOMETRO 5.0 VIA ZIPAQUIRÁ – BRICEÑO, CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRELOMAS.** XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO | VALOR DEL ACTO |
|---|---|
| (0919) ENGLOBE | |
| (0904) ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA | |
| (0317) CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL | |

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, quien obra como vocera del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS** | **NIT. 830.053.700-6** |

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los – veintiocho – ( 28) días del mes de ---- febrero ----- del año dos mil veinte (2020), ante mí HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS, NOTARIO SEGUNDO DEI CIRCUI O DE XX

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa065454207

10872SHMKHKKaBAH 18-09-19 Cadena s.a. Nit.8600933910

ZIPAQUIRA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

se otorgó la escritura pública contenida en los siguientes términos: XXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**---------- PRIMERA SECCION ----------**

**---------- ENGLOBE DE TRES (3) PREDIOS COLINDANTES ----------**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Compareció con minuta: **MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.413.055 expedida en Bogotá, D.C., quien en virtud del poder que le fue otorgado por medio de la escritura pública seis mil ciento cincuenta y tres (6153) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), otorgado en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.,** sociedad de servicios financieros con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número siete mil novecientos cuarenta (7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que adjunta para su protocolización, sociedad que en éste acto obra como vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS y manifestó: **PRIMERA:** IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS.- FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS es en la actualidad titular, en forma plena y exclusiva, del derecho de dominio y de la posesión real y material respecto de los lotes de terreno denominados "ÁREA ÚTIL ETAPA 1 Y 2", "CAUCE INNOMINADO" y "ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN" que hacen parte de la PARCELACIÓN "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL" ubicada en el Municipio de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA), los cuales se describen y alinderan como se indica a continuación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "ÁREA ÚTIL ETAPA 1 Y 2" CABIDA SUPERFICIARIA: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PUNTO DICECIOCHO METROS CUADRADOS (186 811.18 M2) LINDEROS: Por el NORTE: Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación M-15a al mojón M-16, en línea recta y longitud de veintisiete punto noventa y un metros (27.91m), del mojón M-16 al mojón M-16a, en línea recta y longitud de treinta y seis punto quince metros (36.15m), del mojón M-16a, al mojón M-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

17, en línea recta y curva en longitud total de ciento doce punto setenta y siete metros (112.77m), del mojón M-17 al mojón M-18, en línea recta y curva y longitud total de ciento setenta y cuatro punto once metros (174.11m) y del mojón M-18 al mojón M-19, en línea curva y longitud total de cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros (48.87m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Predio El Arenal. Por el ORIENTE: Del mojón con denominación M-19, al mojón N-77, en línea recta y longitud de ciento cincuenta y siete punto veintiséis metros (157.26m), del mojón N-77 al mojón N-78 en línea recta y longitud de treinta y dos punto cero un metros (32.01m), del mojón N-78 al mojón N-66 en línea recta y curva y longitud total de ciento treinta punto sesenta y siete metros (130.67m), del mojón N-66 al mojón N-64, en línea curva y longitud total de ciento veintisiete punto quince metros (127.15m), del mojón N-64 al mojón N-63 en línea recta y longitud de veintiuno punto sesenta y un metros (21.61m), del mojón N-63 al mojón N-62 en línea recta y longitud de nueve punto noventa y tres metros (9.93m), del mojón N-62 al mojón N-61 en línea recta y longitud de veintiuno punto ochenta y un metros (21.81m), del mojón N-61 al mojón N-60 en línea recta y longitud de once punto treinta y ocho metros (11.38m), del mojón N-60 al mojón N-59 en línea recta y longitud de setenta y cinco punto ochenta y cinco metros (75.85m), del mojón N-59 al mojón N-58 en línea recta y longitud de cinco metros (5.00m), del mojón N-58 al mojón M-8 en línea curva y longitud total de ciento ochenta punto treinta y tres metros (180.33m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con parte del Área Remanente Nuevo Lote La Estancia. Por el SUR: Del mojón identificado en el Plano con denominación M-8 al mojón M-8a en línea curva y longitud total de ochenta y tres punto cero seis metros (83.06m), del mojón M-8a, al mojón N-9 en línea curva y longitud de cuarenta y cuatro punto ochenta y cinco metros (44.85m), del mojón N-9 al mojón M-10 en línea quebrada y longitud total de doscientos veinticinco punto treinta metros (225.30m), del mojón M-10 al mojón M-11, en línea curva y longitud total de ciento trece punto cuarenta y cuatro metros (113.44m), del mojón M-11 al mojón N-11c en línea recta y longitud de trece punto doce metros (13.12m), del mojón N-11c al mojón N-11b en línea recta y longitud de diez punto veinticuatro metros (10.24m), del mojón N-11b al mojón N-12, en línea recta y longitud de ocho punto treinta metros (8.30m) y del mojón N-12 al mojón M-45c, en línea recta y longitud de cuarenta y dos punto noventa y nueve metros (42.99m), respectivamente, lindando en todas estas

Aa065454208
10873HASAMKHKKaB 18-09-19
Cadena s.a. Nit.8909339310

extensiones, con Lote "Nueva Parcela 3N", sección transversal de Cesión Vía Pública y Área Ronda de Protección - Etapa 1 y 2. Por el OCCIDENTE: Del mojón con denominación M-45c, al mojón N-54a, en línea curva y longitud total de quinientos diecisiete punto ochenta y dos metros (517.82m), del mojón N-54a, al mojón N-54b, en línea curva y longitud total de setenta y siete punto veintinueve metros (77.29m), del mojón N-54b al mojón N-54C, en línea recta y longitud total de treinta metros (30.00m), del mojón N-54c al mojón N -54d, en línea curva y longitud total de treinta y nueve punto sesenta y tres metros (39.63m),del mojón N-54d, al mojón N-54e, en línea quebrada y longitud total de treinta y siete punto noventa y siete metros (37.97m), del mojón N-54e, al mojón N-76d, en línea quebrada y longitud de setenta y ocho punto cero dos metros (78.02m), del mojón N-76d al mojón N-76c, en línea quebrada y longitud de cincuenta y cinco punto cero cuatro metros (55.04m), del mojón N-76c al mojón N-76a, en línea recta y longitud de veintinueve punto treinta y ocho metros (29.38m), del mojón N-76a, al mojón N-76b, en línea quebrada y longitud de ochenta y uno punto diez metros (81.10 m), del mojón N-76b al mojón N-54f, en línea quebrada y longitud total de sesenta y ocho punto cero ocho metros (68.08m), del mojón N-54f al mojón N-54g, en línea quebrada y longitud de diecinueve punto treinta y siete metros (19.37 m), del mojón N-54g, al mojón N-53, en línea recta y longitud de quince punto sesenta y nueve metros (15.69m), del mojón N-53 al mojón N-52, en línea recta y longitud de sesenta y dos punto veinticuatro metros (62.24m), del mojón N-52 al mojón N-51 en línea recta y longitud de treinta y cinco punto treinta y cinco metros (35.35 m) y del mojón N-51 al mojón M-15a, o punto de partida cerrando el polígono, en línea curva y longitud total de cuatrocientos cuarenta y cinco punto sesenta y dos metros (445.62m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con parte de Área Ronda de Protección – Etapa 1 y 2, y Cauce innominado Etapa 1 y 2. Este lote se identifica con la matricula inmobiliaria No. 176 -188150. XXXXXXXXXXXXXXXXXX "CAUCE INNOMINADO" CABIDA SUPERFICIARIA: SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (7229.15 M2). LINDEROS: Por el NORTE: Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación N-76b al mojón N-76a, en línea quebrada y longitud de ochenta y uno punto diez metros (81.10m), del mojón N-76a al mojón N-76c, en línea recta y longitud de veintinueve punto treinta y ocho metros (29.38m), lindando en todas estas extensiones con parte de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Área Útil "Etapa 1 y 2". Por el ORIENTE: Del mojón N-76c al mojón N-76d, en línea quebrada y longitud de cincuenta y cinco punto cero cuatro metros (55.04m), del mojón N-76d al mojón N-54e, en línea quebrada y longitud de setenta y ocho punto cero dos metros (78.02m), del mojón N-54e al mojón N-54d, en línea quebrada y longitud de treinta y siete punto noventa y siete metros (37.97m), del mojón N-54d al mojón N-54c, en línea curva y longitud de treinta y nueve punto sesenta y tres metros (39.63m) y del mojón N-54c al mojón N-54b, en línea recta y longitud de treinta metros (30.00m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones con Área Útil "Etapa 1 y 2". Por el SUR: Del mojón con denominación N-54b al mojón N-54a, en línea quebrada y longitud total de setenta y siete punto veintinueve metros (77.29m), lindando en toda esta extensión, con Área Útil "Etapa 1 y 2". Por el OCCIDENTE: Del mojón con denominación N-54a, al mojón N-54, en línea recta y longitud de once punto cero ocho metros (11.08m), del mojón N-54 al mojón N-54g, en línea recta y longitud de veintitrés punto sesenta y cuatro metros (23.64m), del mojón N-54g al mojón N-54f en línea quebrada y longitud total de diecinueve punto treinta y siete metros (19.37m) y del mojón N-54f al mojón N-76b, o punto de partida, cerrando el Polígono en línea quebrada y longitud de sesenta y ocho punto cero ocho metros (68.08m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Área Ronda de Protección - Etapa 1 y 2, y Área Útil "Etapa 1 y 2". Este lote se identifica con la matricula inmobiliaria No. 176 -188148. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN" CABIDA SUPERFICIARIA: CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (132 554.35M2). LINDEROS: Por el NORTE: Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación M-15 al mojón M-15a, en línea quebrada y longitud de ciento cincuenta y cuatro punto veinticinco metros (154.25m), lindando en toda esta extensión, con Predio El Arenal. Por el ORIENTE: Del mojón con denominación M-15a al mojón N-51, en línea curva y longitud de cuatrocientos cuarenta y cinco punto sesenta y dos metros (445.62m), del mojón N-51 al mojón N-52, en línea recta y longitud de treinta y cinco punto treinta y cinco metros (35.35m), del mojón N-52 al mojón N-53, en línea recta y longitud de sesenta y dos punto veinticuatro metros (62.24m), del mojón N-53 al mojón N-54g, en línea recta y longitud de quince punto sesenta y nueve metros (15.69m), del mojón N-54g al mojón N-54, en línea recta y

Aa065454209
10874BaHASDMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 860035340

longitud de veintitrés punto sesenta y cuatro metros (23.64m), del mojón N-54 al mojón N-54a, en línea recta y longitud de once punto cero ocho metros (11.08m), del mojón N-54a al mojón M-45c, en línea quebrada y curva, en longitud total de quinientos diecisiete punto ochenta y dos metros (517.82m), del mojón M-45c al mojón N-12 en línea recta y longitud de cuarenta y dos punto noventa y nueve metros (42.99m), del mojón N-12 al mojón N-12a en línea recta y longitud de cuarenta y uno punto veintisiete metros (41.27m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Área Útil "Etapa 1 y 2", Cauce Innominado Etapa 1 y 2, y Cesión Vía de acceso Público. Por el SUR: Del mojón con denominación N-12a al mojón M-12b, en línea recta y curva en longitud de ciento setenta y seis punto ochenta y siete metros (176.87m) y del mojón con denominación M-12b al mojón M-47a, en línea curva y longitud total de treinta y siete punto sesenta metros (37.60m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Cesión Vía de acceso Público. Por el OCCIDENTE: Del mojón con denominación M-47a, al mojón M-13, en línea curva y longitud total de quinientos noventa y cinco punto noventa y cuatro metros (595.94m), del mojón M-13 al mojón N-50, en línea recta y longitud de ciento treinta y uno punto diecisiete metros (131.17m), del mojón N-50 al mojón M-13a, en línea curva y longitud de treinta y ocho punto setenta y ocho metros (38.78m), del mojón M-13a, al mojón M-14, en línea curva y longitud total de doscientos cincuenta y siete punto cincuenta y tres metros (257.53m) y del mojón M-14 al mojón M-15, o punto de partida, cerrando el Polígono en línea curva y quebrada en longitud total de trescientos cincuenta y nueve punto treinta y cuatro metros (359.34m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con cauce del Rio Bogotá. Este lote se identifica con la matricula inmobiliaria No. 176 188149.

**SEGUNDA:** TÍTULOS DE ADQUISICIÓN.- FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., como vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS adquirió el derecho de dominio de los predios identificados en la cláusula anterior, en virtud de los actos celebrados mediante escritura pública número dos mil setecientos diecinueve (2719) del seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Zipaquirá, así: En la Tercera Sección, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS, adquirió el derecho de dominio del predio denominado "AREA REMANENTE NUEVO LOTE LA ESTANCIA" identificado con la matricula inmobiliaria 176-188147, por adjudicación en la liquidación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de la comunidad existente entre FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS y PROMOTORA FINANCIERA E INMOBILIARIA, comunidad que surgió en la Primera Sección de dicho instrumento público a partir del englobe de lotes de terrenos identificados con la matricula inmobiliaria Nos. 176-52245 y 176-158800. En la Cuarta Sección se constituyó la PARCELACIÓN "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL" sobre una porción de terreno del "AREA REMANENTE NUEVO LOTE LA ESTANCIA", dando origen entre otros a los predios "ÁREA ÚTIL "ETAPA 1 Y 2", "CAUCE INNOMINADO" y "ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN" identificados con las matriculas inmobiliarias números 176-188150, 176-188148 y 176-188149 respectivamente. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**TERCERA:** Según los planos de parcelación aprobados por la Secretaría de Planeación de Zipaquirá, mediante resoluciones números doscientos sesenta (260) del catorce (14) de abril de dos mil quince (2015), mediante la cual se expide una licencia urbanística en la modalidad parcelación en el área de actividad de vivienda campestre, modificada en varias oportunidades así: i) Resolución número trescientos noventa (390) del dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016), ii) Resolución número doscientos setenta y siete (277) del veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017), iii) Resolución número cuatrocientos diecinueve (419) del veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), iv) Resolución número doscientos cinco (205) del veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), v) Resolución número doscientos cuarenta y dos (242) del ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019), vi) Resolución número trescientos cuarenta y uno (341) del treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), vii) Resolución No. 0689 del nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), todas las anteriores debidamente ejecutoriadas, y expedidas por la Secretaría de Planeación, Dirección de Urbanismo y Espacio Público de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá mediante las cuales se aprobó la PARCELACIÓN "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL", las franjas denominadas "CAUCE INNOMINADO" y "ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN" constituyen una afectación por tener el carácter de zona de protección ambiental del rio Bogotá, son áreas de carácter privado y por ende pueden ser de libre disposición por parte de su actual titular. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CUARTA:** Como consecuencia de lo anterior, a través de ese instrumento FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., como vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO

Aa065454210
10875KKSaHAS9MKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ENTRELOMAS, procede a englobar los tres (3) predios colindantes alinderados en la cláusula primera para efectos de conformar un globo de terreno denominado "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" (conformado por ÁREA ÚTIL ETAPA 1 Y 2, CAUCE INNOMINADO y RONDA DE PROTECCIÓN), el cual se describe y alindera como se indica a continuación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" (conformado por ÁREA ÚTIL ETAPA 1 Y 2, CAUCE INNOMINADO y RONDA DE PROTECCIÓN) CABIDA SUPERFICIARIA: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (326594.68 M2). LINDEROS: Por el NORTE: Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación M-15 al mojón M-15a, en línea quebrada y longitud de ciento cincuenta y cuatro punto veinticinco metros (154.25m), del mojón M-15a al mojón M-16, en línea recta y longitud de veintisiete punto noventa y un metros (27.91m), del mojón M-16 al mojón M-16a, en línea recta y longitud de treinta y seis punto quince metros (36.15m), del mojón M-16a, al mojón M-17, en línea recta y curva en longitud total de ciento doce punto setenta y siete metros (112.77m), del mojón M-17 al mojón M-18, en línea recta y curva y longitud total de ciento setenta y cuatro punto once metros (174.11m) y del mojón M-18 al mojón M-19, en línea curva y longitud total de cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros (48.87m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Predio El Arenal. Por el ORIENTE: Del mojón con denominación M-19, al mojón N-77, en línea recta y longitud de ciento cincuenta y siete punto veintiséis metros (157.26m), del mojón N-77 al mojón N-78 en línea recta y longitud de treinta y dos punto cero un metros (32.01m), del mojón N-78 al mojón N-66 en línea recta y curva y longitud total de ciento treinta punto sesenta y siete metros (130.67m), del mojón N-66 al mojón N-64, en línea curva y longitud total de ciento veintisiete punto quince metros (127.15m), del mojón N-64 al mojón N-63 en línea recta y longitud de veintiuno punto sesenta y un metros (21.61m), del mojón N-63 al mojón N-62 en línea recta y longitud de nueve punto noventa y tres metros (9.93m), del mojón N-62 al mojón N-61 en línea recta y longitud de veintiuno punto ochenta y un metros (21.81m), del mojón N-61 al mojón N-60 en línea recta y longitud de once punto treinta y ocho metros (11.38m), del mojón N-60 al mojón N-59 en línea recta y longitud de setenta y cinco punto ochenta y cinco metros (75.85m), del mojón N-59 al mojón N-58 en línea recta y longitud de cinco metros (5.00m), del mojón

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

N-58 al mojón M-8 en línea curva y longitud total de ciento ochenta punto treinta y tres metros (180.33m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con parte del Área Remanente Nuevo Lote La Estancia. Por el SUR: Del mojón identificado en el Plano con denominación M-8 al mojón M-8a en línea curva y longitud total de ochenta y tres punto cero seis metros (83.06m), del mojón M-8a, al mojón N-9 en línea curva y longitud de cuarenta y cuatro punto ochenta y cinco metros (44.85m), del mojón N-9 al mojón M-10 en línea quebrada y longitud total de doscientos veinticinco punto treinta metros (225.30m), del mojón M-10 al mojón M-11, en línea curva y longitud total de ciento trece punto cuarenta y cuatro metros (113.44m), del mojón M-11 al mojón N-11c en línea recta y longitud de trece punto doce metros (13.12m), del mojón N-11c al mojón N-11b en línea recta y longitud de diez punto veinticuatro metros (10.24m), del mojón N-11b al mojón N-12, en línea recta y longitud de ocho punto treinta metros (8.30m); del mojón N-12 al mojón N-12a, en línea recta y longitud de cuarenta y uno punto veintisiete metros (41.27m), del mojón N-12a al mojón M-12b, en línea recta y curva en longitud de ciento setenta y seis punto ochenta y siete metros (176.87m) y del mojón con denominación M-12b al mojón M-47a, en línea curva y longitud total de treinta y siete punto sesenta metros (37.60m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Cesión Vía de acceso Público y Lote "Nueva Parcela 3N", Por el OCCIDENTE: Del mojón con denominación M-47a, al mojón M-13, en línea curva y longitud total de quinientos noventa y cinco punto noventa y cuatro metros (595.94m), del mojón M-13 al mojón N-50, en línea recta y longitud de ciento treinta y uno punto diecisiete metros (131.17m), del mojón N-50 al mojón M-13a, en línea curva y longitud de treinta y ocho punto setenta y ocho metros (38.78m), del mojón M-13a, al mojón M-14, en línea curva y longitud total de doscientos cincuenta y siete punto cincuenta y tres metros (257.53m) y del mojón M-14 al mojón M-15, o punto de partida, cerrando el Polígono en línea curva y quebrada en longitud total de trescientos cincuenta y nueve punto treinta y cuatro metros (359.34m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con cauce del Rio Bogotá. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **QUINTA:** El globo de terreno anteriormente descrito será sometido al régimen de propiedad horizontal en la Tercera Sección de este instrumento público de conformidad con lo previsto en la Ley 675 de 2001, sin embargo, las construcciones que integran el condominio "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 se encuentran

Aa065454211
10871MKHKKaSAHBS 18-09-19
Cadena s.a. Nit.8909933910

levantadas exclusivamente sobre la porción territorial que al interior del "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" corresponde al "ÁREA ÚTIL ETAPA 1 Y 2" de manera que la porción territorial que corresponde a las Franjas de Protección del Rio Bogotá (áreas antes denominadas "CAUCE INNOMINADO" y "ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN"), debe conservarse como zona verde, sin posibilidad de ser edificada. XXXXXXXXXXXXX

**SEXTA:** Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Zipaquirá; inscribir esta sección en los folios de matrícula inmobiliaria números. 176-188150, 176-188148 y 176-188149, correspondientes a los predios objeto de englobe, e inscribir este instrumento público en el folio de matrícula inmobiliaria que le sea asignado al predio "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2", resultante del englobe contenido en esta Sección.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

---------- **SEGUNDA SECCIÓN** ----------

---------- **ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA** ----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Compareció **MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 52.413.055 expedida en Bogotá, D.C., quien en virtud del poder que le fue otorgado por medio de la escritura pública seis mil ciento cincuenta y tres (6153) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), otorgado en la Notaría Setenta y Dos (72) de Bogotá D.C., obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.,** sociedad de servicios financieros con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número siete mil novecientos cuarenta (7940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que adjunta para su protocolización, sociedad que en éste acto obra como vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS y manifestó: XXXXXXXXXX

PRIMERO: Que la sociedad que representa es propietaria de un lote de terreno denominado "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" que hace parte de la PARCELACIÓN "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL" el cual se describe y alindera como se indica a continuación: "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" (conformado por ÁREA ÚTIL ETAPA 1 Y 2, CAUCE INNOMINADO y RONDA DE PROTECCIÓN). CABIDA SUPERFICIARIA: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (326594.68 M2). LINDEROS: Por el NORTE: Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación M-15 al mojón M-15a, en línea quebrada y longitud de ciento cincuenta y cuatro punto veinticinco metros (154.25m), del mojón M-15a al mojón M-16, en línea recta y longitud de veintisiete punto noventa y un metros (27.91m), del mojón M-16 al mojón M-16a, en línea recta y longitud de treinta y seis punto quince metros (36.15m), del mojón M-16a, al mojón M-17, en línea recta y curva en longitud total de ciento doce punto setenta y siete metros (112.77m), del mojón M-17 al mojón M-18, en línea recta y curva y longitud total de ciento setenta y cuatro punto once metros (174.11m) y del mojón M-18 al mojón M-19, en línea curva y longitud total de cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros (48.87m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Predio El Arenal. Por el ORIENTE: Del mojón con denominación M-19, al mojón N-77, en línea recta y longitud de ciento cincuenta y siete punto veintiséis metros (157.26m), del mojón N-77 al mojón N-78 en línea recta y longitud de treinta y dos punto cero un metros (32.01m), del mojón N-78 al mojón N-66 en línea recta y curva y longitud total de ciento treinta punto sesenta y siete metros (130.67m), del mojón N-66 al mojón N-64, en línea curva y longitud total de ciento veintisiete punto quince metros (127.15m), del mojón N-64 al mojón N-63 en línea recta y longitud de veintiuno punto sesenta y un metros (21.61m), del mojón N-63 al mojón N-62 en línea recta y longitud de nueve punto noventa y tres metros (9.93m), del mojón N-62 al mojón N-61 en línea recta y longitud de veintiuno punto ochenta y un metros (21.81m), del mojón N-61 al mojón N-60 en línea recta y longitud de once punto treinta y ocho metros (11.38m), del mojón N-60 al mojón N-59 en línea recta y longitud de setenta y cinco punto ochenta y cinco metros (75.85m), del mojón N-59 al mojón N-58 en línea recta y longitud de cinco metros (5.00m), del mojón N-58 al mojón M-8 en línea curva y longitud total de ciento ochenta punto treinta y tres metros (180.33m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con parte del Área Remanente Nuevo Lote La Estancia. Por el SUR: Del mojón identificado en el Plano con denominación M-8 al mojón M-8a en línea curva y longitud total de ochenta y tres punto cero seis metros (83.06m), del mojón M-8a, al mojón N-9 en línea curva y longitud de cuarenta y cuatro punto ochenta y cinco metros (44.85m), del mojón N-9 al mojón M-10 en línea quebrada y longitud total de doscientos veinticinco punto treinta metros (225.30m), del mojón M-10 al mojón

Aa065454212

10872SSMKHKKaSAH 18-09-19

Cadena s.a. Nit.890939934-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

M-11, en línea curva y longitud total de ciento trece punto cuarenta y cuatro metros (113.44m), del mojón M-11 al mojón N-11c en línea recta y longitud de trece punto doce metros (13.12m), del mojón N-11c al mojón N-11b en línea recta y longitud de diez punto veinticuatro metros (10.24m), del mojón N-11b al mojón N-12, en línea recta y longitud de ocho punto treinta metros (8.30m), del mojón N-12 al mojón N-12a, en línea recta y longitud de cuarenta y uno punto veintisiete metros (41.27m), del mojón N-12a al mojón M-12b, en línea recta y curva en longitud de ciento setenta y seis punto ochenta y siete metros (176.87m) y del mojón con denominación M-12b al mojón M-47a, en línea curva y longitud total de treinta y siete punto sesenta metros (37.60m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Cesión Vía de acceso Público y Lote "Nueva Parcela 3N", Por el OCCIDENTE: Del mojón con denominación M-47a, al mojón M-13, en línea curva y longitud total de quinientos noventa y cinco punto noventa y cuatro metros (595.94m), del mojón M-13 al mojón N-50, en línea recta y longitud de ciento treinta y uno punto diecisiete metros (131.17m), del mojón N-50 al mojón M-13a, en línea curva y longitud de treinta y ocho punto setenta y ocho metros (38.78m), del mojón M-13a, al mojón M-14, en línea curva y longitud total de doscientos cincuenta y siete punto cincuenta y tres metros (257.53m) y del mojón M-14 al mojón M-15, o punto de partida, cerrando el Polígono en línea curva y quebrada en longitud total de trescientos cincuenta y nueve punto treinta y cuatro metros (359.34m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con cauce del Rio Bogotá.

**SEGUNDO:** El "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" se encuentra ubicado en la PARCELACIÓN "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL" cuya dirección corresponde al KILOMETRO 5.0 VIA ZIPAQUIRÁ BRICEÑO /ACCESO/ A CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRELOMAS de la actual nomenclatura del municipio de Zipaquirá, de conformidad con el boletín No. 684 de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), expedido por la Secretaria de Planeación, Dirección de Urbanismo y Espacio Público de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**TERCERO:** Que solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, inscribir la dirección antes mencionada en el folio de matrícula inmobiliaria que le sea asignado a este predio luego de la inscripción de la Primera Sección de este instrumento público. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

----------TERCERA SECCIÓN ----------

**REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ENTRELOMAS" Y CONSTITUCIÓN DE LA ETAPA 1.**

**PRIMERO:** Que la sociedad que representa es propietaria en la actualidad de un lote de terreno denominado "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" que hace parte de la PARCELACIÓN "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL", ubicado en el KILOMETRO 5.0 VIA ZIPAQUIRÁ BRICEÑO A CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRELOMAS, el cual se describe y alindera así: "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" (conformado por ÁREA ÚTIL ETAPA 1 Y 2, CAUCE INNOMINADO y RONDA DE PROTECCIÓN DE LAS ETAPA 1 Y 2). CABIDA SUPERFICIARIA: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (326594.68 M2). LINDEROS: Por el NORTE: Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación M-15 al mojón M-15a, en línea quebrada y longitud de ciento cincuenta y cuatro punto veinticinco metros (154.25m), del mojón M-15a al mojón M-16, en línea recta y longitud de veintisiete punto noventa y un metros (27.91m), del mojón M-16 al mojón M-16a, en línea recta y longitud de treinta y seis punto quince metros (36.15m), del mojón M-16a, al mojón M-17, en línea recta y curva en longitud total de ciento doce punto setenta y siete metros (112.77m), del mojón M-17 al mojón M-18, en línea recta y curva y longitud total de ciento setenta y cuatro punto once metros (174.11m) y del mojón M-18 al mojón M-19, en línea curva y longitud total de cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros (48.87m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Predio El Arenal. Por el ORIENTE: Del mojón con denominación M-19, al mojón N-77, en línea recta y longitud de ciento cincuenta y siete punto veintiséis metros (157.26m), del mojón N-77 al mojón N-78 en línea recta y longitud de treinta y dos punto cero un metros (32.01m), del mojón N-78 al mojón N-66 en línea recta y curva y longitud total de ciento treinta punto sesenta y siete metros (130.67m), del mojón N-66 al mojón N-64, en línea curva y longitud total de ciento veintisiete punto quince metros (127.15m), del mojón N-64 al mojón N-63 en línea recta y longitud de veintiuno punto sesenta y un metros (21.61m), del mojón N-63 al mojón N-62 en línea recta y longitud de nueve punto noventa y tres metros (9.93m), del mojón N-62 al mojón N-61 en línea recta y longitud de veintiuno punto ochenta y un metros (21.81m), del mojón N-61 al mojón N-60 en línea recta y

Aa065454213
10873HASYMKHKKaS 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 860.533.336

longitud de once punto treinta y ocho metros (11.38m), del mojón N-60 al mojón N-59 en línea recta y longitud de setenta y cinco punto ochenta y cinco metros (75.85m), del mojón N-59 al mojón N-58 en línea recta y longitud de cinco metros (5.00m), del mojón N-58 al mojón M-8 en línea curva y longitud total de ciento ochenta punto treinta y tres metros (180.33m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con parte del Área Remanente Nuevo Lote La Estancia. Por el SUR: Del mojón identificado en el Plano con denominación M-8 al mojón M-8a en línea curva y longitud total de ochenta y tres punto cero seis metros (83.06m), del mojón M-8a, al mojón N-9 en línea curva y longitud de cuarenta y cuatro punto ochenta y cinco metros (44.85m), del mojón N-9 al mojón M-10 en línea quebrada y longitud total de doscientos veinticinco punto treinta metros (225.30m), del mojón M-10 al mojón M-11, en línea curva y longitud total de ciento trece punto cuarenta y cuatro metros (113.44m), del mojón M-11 al mojón N-11c en línea recta y longitud de trece punto doce metros (13.12m), del mojón N-11c al mojón N-11b en línea recta y longitud de diez punto veinticuatro metros (10.24m), del mojón N-11b al mojón N-12, en línea recta y longitud de ocho punto treinta metros (8.30m), del mojón N-12 al mojón N-12a, en línea recta y longitud de cuarenta y uno punto veintisiete metros (41.27m), del mojón N-12a al mojón M-12b, en línea recta y curva en longitud de ciento setenta y seis punto ochenta y siete metros (176.87m) y del mojón con denominación M-12b al mojón M-47a, en línea curva y longitud total de treinta y siete punto sesenta metros (37.60m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Cesión Vía de acceso Público y Lote "Nueva Parcela 3N", Por el OCCIDENTE: Del mojón con denominación M-47a, al mojón M-13, en línea curva y longitud total de quinientos noventa y cinco punto noventa y cuatro metros (595.94m), del mojón M-13 al mojón N-50, en línea recta y longitud de ciento treinta y uno punto diecisiete metros (131.17m), del mojón N-50 al mojón M-13a, en línea curva y longitud de treinta y ocho punto setenta y ocho metros (38.78m), del mojón M-13a, al mojón M-14, en línea curva y longitud total de doscientos cincuenta y siete punto cincuenta y tres metros (257.53m) y del mojón M-14 al mojón M-15, o punto de partida, cerrando el Polígono en línea curva y quebrada en longitud total de trescientos cincuenta y nueve punto treinta y cuatro metros (359.34m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con cauce del Rio Bogotá. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO 1°. Este inmueble se identificará con la matrícula inmobiliaria que le

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

asigne la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, luego de la inscripción de la Primera Sección de esta escritura pública y con la cédula catastral en mayor extensión número 00-00-015-0004-000. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARÁGRAFO 2°. El "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" sobre el cual se desarrolla parte del condominio "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL" cuenta con una porción de terreno debidamente delimitada en los planos aprobados con la licencia de parcelación, correspondiente a la Franja de Protección del Rio Bogotá, que constituye una afectación ambiental. Dicha porción predial puede ser utilizada por los propietarios del condominio para fines de recreación pasiva, sin que sobre la misma pueda levantarse ningún tipo de obra o construcción. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARÁGRAFO 3°. El PROPIETARIO INICIAL y CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. dejan constancia que la Corporación Autónoma Regional del municipio de Zipaquirá o la entidad que haga sus veces, podrán exigir que la propiedad o el uso y explotación sobre dicha franja les sea transferida, en cuyo caso la copropiedad del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL deberá proceder a ello, sin que tal circunstancia genere ningún tipo de contraprestación o indemnización a cargo del PROPIETARIO INICIAL ni a cargo de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. En todo caso, en la zona que corresponde a la Franja de Protección del Rio Bogotá no podrán levantarse construcciones de ninguna índole. Así mismo, tal y como se hizo constar anteriormente, a pesar de que la PARCELACIÓN "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL" y el condominio "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1" cuentan con las respectivas licencias urbanísticas, las autoridades municipales podrán manifestar su eventual interés en que una(s) porción(es) de la Franja de Protección del Rio Bogotá le(s) sea(n) transferida(s) o les sean concedido su uso y explotación. En consecuencia, los adquirentes de las unidades privadas y demás titulares de derechos reales aceptan irrevocablemente que la copropiedad del condominio "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1" deberá proceder a ello y que el PROPIETARIO INICIAL y/o CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. cuentan con amplias facultades para adelantar todas las gestiones que se requieran ante las autoridades municipales y cuentan con amplias facultades para modificar los planos aprobados con la licencia de parcelación, los planos aprobados con la licencia de construcción y para modificar la escritura de constitución de la parcelación y el presente reglamento de propiedad

Aa065454214
10874SaHASKMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit.8909933910
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

horizontal con el propósito de desenglobar y transferir las áreas. Esta circunstancia no constituye incumplimiento de ningún compromiso contractual por parte del PROPIETARIO INICIAL ni de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., ni tampoco dará lugar al pago de contraprestación o indemnización alguna a favor de la copropiedad del condominio ni de los copropietarios individualmente considerados. Desde ahora los futuros adquirentes de las unidades privadas aceptan esta facultad renunciando a cualquier tipo de reclamación judicial o privada. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**SEGUNDO:** Que sobre el predio descrito en la cláusula primera de esta sección, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., en su carácter de fideicomitente del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS, ha proyectado desarrollar el condominio "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1", sobre una porción de terreno del "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2", equivalente a 115.778.85M2, sin que ello implique división de este predio, con sujeción a lo previsto en el artículo 7 de la ley 675 de 2001.

**TERCERO:** Debido a que se ha previsto desarrollar por etapas el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, los adquirentes de unidades privadas y titulares de cualquier otro derecho real manifiestan conocer y aceptar: XXXXXXXXXX Que el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 que se constituye por este instrumento público se va a desarrollar sobre parte del predio denominado "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2", el cual se identificará con la matricula que le sea asignado por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá luego de registrar el acto contenido en la primera sección de esta escritura pública. XXXXXX Que existe la posibilidad que dicho condominio se integre en un futuro por otras etapas constructivas, desarrollándose la ETAPA 2 sobre una porción del área restante del "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" sin que ello implique división de este predio y las demás Etapas sobre los predios colindantes. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Que dicha integración será autónomamente decidida por CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., si a su juicio las condiciones económicas, financieras, técnicas y de mercadeo así lo aconsejan, quien por ende estará plenamente facultada para otorgar la escritura pública a través de la cual se adicionarán al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL tales etapas, o para instruir al PROPIETARIO INICIAL para que otorgue dicho(s) instrumento(s) público(s). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Que para la mencionada integración no se requerirá de la autorización de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

adquirentes ni de los titulares de otros derechos reales respecto de las unidades privadas que conforman el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 que hayan sido transferidas a esa fecha a terceros ni de ningún órgano de administración de la copropiedad conformada. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Que CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y el PROPIETARIO INICIAL se encuentran facultadas para complementar, modificar o adicionar el presente reglamento, en la medida que se vaya desarrollando el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Que los coeficientes de copropiedad mencionados en el presente reglamento, así como en su posterior adición, tendrán el carácter de provisionales y sólo se considerarán definitivos en la fecha en que se efectúe la integración de la última etapa o en la fecha en que CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y/o sus cesionarios a cualquier título, decidan no desarrollar la subsiguiente etapa del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL o no integrarla al citado Proyecto. Como consecuencia de ello, cada vez que se integre la nueva etapa, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y el PROPIETARIO INICIAL, procederán a recalcular los coeficientes de copropiedad sobre la base de las nuevas unidades privadas que conformen la etapa que es objeto de adición. XXXXX Si bien se ha proyectado desarrollar el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL en varias etapas, una vez efectuada la integración de la última Etapa se entenderá que ellas conformarán una sola unidad jurídica y una sola copropiedad regida por un solo reglamento de propiedad horizontal con sus respectivas adiciones y modificaciones y con bienes que serán de propiedad común de todas las etapas, sin perjuicio de que puedan existir algunos cuyo uso y explotación se asigne a una etapa en particular o a unos bienes privados en particular. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX El desarrollo de las subsiguientes etapas del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL podrá llevarse a cabo por personas naturales o jurídicas diferentes a CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y del PROPIETARIO INICIAL, quienes tendrán plena libertad para enajenar, ceder o trasladar los inmuebles destinados a las subsiguientes etapas y por consiguiente, los derechos para su desarrollo. En este evento, las prerrogativas establecidas en el presente reglamento a favor de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y del PROPIETARIO INICIAL, se entienden conferidas a quien a cualquier título adquiera los derechos de desarrollo de las subsiguientes etapas del

Aa065454215
10875KK5aHASFMKH 18-09-19
Cadena s.a. NI 830333310

condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXX CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y/o sus cesionarios a cualquier título, tendrán plena autonomía para definir el número de etapas, el diseño, número de unidades privadas y cambio en las especificaciones de construcción de las edificaciones que conformen las subsiguientes etapas. Esta libertad cobijará aspectos tales como fachadas, altura y volumetría, tipos y unidades privadas, número de garajes para residentes y para visitantes, precios de venta, desarrollo de otros usos siempre y cuando sean permitidos por las normas municipales, así como los demás aspectos que conciernan a tal etapa. Igualmente, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y/o sus cesionarios a cualquier título, tendrá la facultad para solicitar ante la autoridad competente la(s) licencia(s) de construcción correspondiente(s) en cualquiera de sus modalidades. XXXXXXXXXXXX Al culminar la construcción de cada etapa, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y/o sus cesionarios a cualquier título, habilitarán las zonas comunes ubicadas en la etapa de que se trate, pudiendo realizar cerramientos sobre el resto del predio, usarlo, explotarlo y disponer de él. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y/o sus cesionarios a cualquier título, se reservan el derecho de uso, explotación y libre tránsito de sus funcionarios, trabajadores y potenciales clientes por las áreas comunes del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 hasta la venta y entrega de la última unidad privada de la última etapa, para la promoción (incluida la posibilidad de instalación de todo tipo de anuncio publicitario), comercialización, desarrollo y construcción. Este derecho en ningún caso dará lugar al pago de contraprestación alguna a favor de la copropiedad. La Asamblea de Copropietarios y/o el Consejo de Administración, no podrán modificar, aclarar, reformar o eliminar los artículos de este reglamento que hacen referencia al desarrollo de las subsiguientes etapas, ni los derechos que se reserva la sociedad CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y/o sus cesionarios a cualquier título, por cuanto todas las facultades constituyen "derechos adquiridos" cuya vulneración por parte de la copropiedad no sólo viciará de ilegalidad la respectiva decisión sino que también la hará acreedora de las correspondientes indemnizaciones. XXXXXXXXXXXXXXXXX El "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" sobre el cual se desarrolla el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 se encuentra gravado con las siguientes servidumbres: Servidumbre Pasiva de energía eléctrica constituida en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mayor extensión a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BOGOTÁ a través de la escritura pública número dos mil doscientos veintiocho (2.228) del diecinueve (19) de junio de mil novecientos sesenta y dos (1962), de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá, registrada el once del folio de matrícula inmobiliaria 176-52245 y 176-158800. Comprendida entre el rio Bogotá, sobre el lindero con propiedades de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá y el jarillón del rio Bogotá en la parte colindante con la central termoeléctrica de Zipaquirá. Servidumbre pasiva de tránsito constituida a favor del predio anteriormente de propiedad de LEONOR MARTÍNEZ CARRASQUILLA ahora de propiedad del Fideicomiso LA MANGA constituido en ALIANZA FIDUCIARIA S.A., identificado con la matrícula inmobiliaria 176-0046231, través de la escritura pública seis mil trescientos setenta y seis (6.376) del primero (1°) de octubre de mil novecientos noventa (1990), de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá, registrada el veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991) en la anotación dos (2) de los folios de matrícula inmobiliaria 176-52245 y 176-158800. Dicha servidumbre se ejercerá por el carreteable, cuyos linderos y especificaciones se encuentran señalados en la citada escritura. Se dejó constancia en la escritura pública dos mil trescientos cincuenta y cuatro (2354) del catorce (14) de mayo de dos mil doce (2012), de la Notaría Trece (13) de Bogotá, que esta servidumbre se ejercerá conforme a la naturaleza y extensión de la misma, pudiendo ser variada en cuanto a su trazado, en caso de desarrollo o construcción del predio LA MANGA, sin necesidad de autorización previa de cualquier tipo. Activa y Pasiva de acueducto constituida a cargo y en favor al mismo tiempo de los dos predios "LA ESTANCIA" y "LA MANGA", a través de la escritura pública seis mil trescientos setenta y seis (6376) del primero (1°) de octubre de mil novecientos noventa (1990), de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá, y consiste en el derecho de usar la bomba ubicada sobre el rio Bogotá, cuyos linderos y especificaciones se encuentran señalados en la citada escritura, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 176-52245 y 176-158800. Se dejó constancia en la escritura pública dos mil trescientos cincuenta y cuatro (2354) del catorce (14) de mayo de dos mil doce (2012), de la Notaría Trece (13) de Bogotá, que esta servidumbre se independizará a partir del punto en que la tubería ingresa al predio "LA MANGA", asumiendo cada predio los costos para su goce y uso, debiendo ubicarse y trazarse ésta de forma paralela al lindero del predio sirviente desde el punto de división, hasta el

Aa065454216
10871MKHKKaSAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830355330

punto en que ingrese al predio dominante, estando actualmente dicha servidumbre en cabeza del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS administrado por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Como se tiene planteado dejar un punto de conexión en su ingreso, dicha servidumbre pasará a no tener efecto práctico. Activa de transito: constituida a través de la escritura pública número dos mil setecientos cuarenta (2740) del veinte (20) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría Cuarenta y una (41) de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-52245 y 176-158800 a favor del predio de propiedad de CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, identificado con la matrícula inmobiliaria 176-0052267, cuyos linderos y especificaciones se encuentran señalados en la citada escritura. XXXXXX PARÁGRAFO 1°. Por consiguiente, al localizar las servidumbres en el plano U-004 aprobado con la Resolución No. 689 del nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2.019) por la Secretaría de Planeación, Dirección de Urbanismo y Espacio público de Zipaquirá, mediante la cual se aclara la licencia de parcelación de la PARCELACIÓN ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, se advierte con toda claridad que la servidumbre pasiva de tránsito y la servidumbre activa y pasiva de acueducto señaladas en los numerales 13.2 y 13.3 anteriores, quedan localizadas fuera del perímetro del predio denominado "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2", como se aprecia en el plano mencionado que se protocoliza; en consecuencia, estas servidumbres recaen exclusivamente sobre el área restante del predio "ÀREA REMANENTE NUEVO LOTE LA ESTANCIA", identificado con la matricula inmobiliaria No. 176-188147. XXXXXXX PARÁGRAFO 2°. Los adquirentes de las unidades de dominio privado del CONDOMINIO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 aceptan, sin condición ni reserva alguna, el contenido de las presentes declaraciones. XXXXXXX

**CUARTO:** Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la construcción del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL se adelantará en varias etapas, se hace necesario describir por separado los bienes de dominio particular que las integran, en la medida en que vayan siendo construidos, así como los bienes comunes ubicados en cada etapa. Este reglamento se ocupa de describir el lote de terreno sobre el cual se desarrolla el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1, construida sobre una porción del "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" descrito y alinderado en el la primera cláusula de esta sección, así como los bienes privados y comunes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ubicados en la ETAPA 1, los factores de copropiedad de sus bienes privados, el sistema de administración de todo el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, las normas relativas a los derechos, obligaciones y prohibiciones de los propietarios de toda el condominio, y demás disposiciones atinentes al régimen de Propiedad Horizontal, así como las previsiones reglamentarias para la futura adición al presente reglamento en la medida en que se construya la ETAPA 2 que se desarrollará sobre una porción del área restante del lote de terreno mencionado sin que ello implique división material y las siguientes etapas sobre dos predios colindantes al "LOTE GLOBO ETAPA 1 y 2". XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**QUINTO:** Las siguientes etapas del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL se determinan a título informativo siendo claramente entendible que hasta tanto no se adicione al presente reglamento con la inclusión de tales etapas, los lotes de terreno donde se desarrollarán las demás etapas no estarán afectados por el régimen de propiedad horizontal, y serán del dominio no limitado del PROPIETARIO INICIAL o de sus causahabientes. En consecuencia CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. podrá rediseñar y/o modificar los planos y el proyecto en general en relación con las siguientes etapas, suprimir o adicionar inmuebles, cambiar su naturaleza, no realizar ningún tipo de construcción, enajenar a cualquier título el lote de terreno sobre el cual se desarrollaran las demás etapas del condominio, todo lo cual podrá realizar sin necesidad de autorización de los propietarios de la ETAPA 1. XXXXXXXXXXXXXXXX

**SEXTO:** Para la construcción del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. en su condición de fideicomitente del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS, cuenta con licencia de construcción contenida en la Resolución 493 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en la Modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, ejecutoriada el once (11) de octubre del mismo año, y con la aprobación de los planos de propiedad horizontal contenida en la Resolución No. 1026 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019), aclarada mediante Resolución No. 0029 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), expedidas por la Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público del Municipio de Zipaquirá. XXXXXXXXXX En dicha licencia consta que el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2 se desarrollará un globo de terreno con un área de trescientos veintiséis

Aa065454217
Cadena s.a. Nit. 8909339310 18-09-19 10872SHMKHKKaSAH

mil quinientos sesenta y siete punto sesenta y ocho metros cuadrados (326.567.68M2m²), producto del englobe de los ÁREA ÚTIL "ETAPA 1 Y 2" con un área de 186.811.18M2, "CAUCE INNOMINADO" con un área de 7229.15M2 y "ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN" con un área de 132.554.35, identificados con las matriculas inmobiliarias números 176-188150, 176-188148 y 176-188149 respectivamente. Igualmente consta que el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1, se construirá sobre un área equivalente a 115.778.85M2, para desarrollar ochenta (80) casas, en cuarenta (40) lotes bifamiliares, incluyendo los bienes comunes que conforman dicha etapa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX El área restante del "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" es decir 210.815.83M2, se encuentra conformado así: i) Una porción de ÁREA ÚTIL equivalente a 71.032.33m2 para el desarrollo de la futura ETAPA 2 y ii) un área privada de 139.783.5M2 correspondiente a la Franja de Protección del Rio Bogotá, conformada por la Ronda de Protección con un área 132.554.35M2 y el Cauce Innominado con un área de 7.229.15M2, estas dos últimas franjas deberán conservarse exclusivamente como zona verde, sin posibilidad de ser edificadas y deberán ser destinadas específicamente para recreación pasiva de los residentes del conjunto. Estas porciones prediales se conservarán en cabeza del PROPIETARIO INICIAL, sin que esto implique división material del predio en mayor extensión, y se incorporarán con el otorgamiento de la escritura pública a través de la cual se adicione el presente reglamento para incorporar la ETAPA 2 del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**SÉPTIMO:** Que con el fin de constituir el régimen de propiedad horizontal previsto en la Ley 675 de 2001, eleva a escritura pública el texto que contiene el Reglamento de Propiedad Horizontal del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL y la constitución de la ETAPA 1 para lo cual presenta para su protocolización los siguientes documentos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Copia auténtica de la licencia de construcción aprobada por Resolución 493 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, ejecutoriada el once (11) de octubre del mismo año, expedida por la Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público del Municipio de Zipaquirá. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Copia auténtica de la Resolución 1026 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

diecinueve (2019), debidamente,expedida por la Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público del Municipio de Zipaquirá. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Copia auténtica de la Resolución No. 0029 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), ejecutoriada el veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinte (2020) expedida por la Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público del Municipio de Zipaquirá. XXXXXXXXXXX Boletín de nomenclatura de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), expedido por la Secretaría de Planeación, Dirección Técnica de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Copia de los planos arquitectónicos No. R-01, R-01a, R-02a, R-03, R-04, R-05, R-06, R-06-01, R-06-02, R-06-03, R-06-04, R-07, R-08, R-09, R-10, R-10-a, R-10-b, R-11, R-12, R-13, R-13-01, R-13-02, R-13-03, R-14, R-15, R-16, R-17, R-17a, R-18, R-19, R-20. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX aprobados, en los que se muestra la localización, linderos, nomenclatura, altura y área de los bienes de dominio particular y el señalamiento general de las áreas de los bienes de dominio común del proyecto. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Copia de los planos de PH numerados en forma contínua del PH – uno (PH-1) al PH- 31. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX El suscrito Notario ordena que los documentos presentados sean protocolizados y así mismo, procede a elevar a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, el cual es del siguiente tenor: **REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, (DESARROLLADO POR ETAPAS) Y CONSTITUCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL MISMO.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**==========CONTENIDO==========**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 1. OBJETO Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO XXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 2. EFECTOS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 3. ALCANCE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 4. NORMATIVIDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aa065454218
10873HASAMKHKKaS 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 5. SIGNIFICADO DE ALGUNAS EXPRESIONES XXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO II: NOMBRE, PROPIETARIO Y TÍTULOS DE PROPIEDAD XXXXXXXX
ARTÍCULO 6. NOMBRE DEL CONDOMINIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 7. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 8. TITULOS DE PROPIEDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO III: DETERMINACION DEL INMUEBLE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 9. LOCALIZACION Y LINDEROS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN DEL CONDOMINIO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 11. - CLASES DE BIENES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO IV: DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO O PARTICULAR XXXXXX
ARTÍCULO 12. CONCEPTO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 13. DESTINACIÓN DE LOS BIENES PRIVADOS. XXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 14. EJERCICIO DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE BIENES PRIVADOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 15. DETERMINACION (LINDEROS) DE LAS OCHENTA (80) UNIDADES PRIVADAS O CASAS DEL CONDOMINIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO V: BIENES COMUNES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 16. CONCEPTO DE LOS BIENES COMUNES XXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 17. INDIVISIBILIDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 18. INSEPARABILIDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 19. DERECHOS SOBRE LOS BIENES COMUNES XXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 20. DESTINACIÓN Y USO DE LOS BIENES COMUNES XXXXXXXXXX
ARTÍCULO 21. REGLAMENTO INTERNO DE USO DE LOS BIENES COMUNES. CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 22. SOSTENIMIENTO DE LOS BIENES COMUNES XXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 23. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES XXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 24. DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES XXXX
ARTÍCULO 25. EDIFICIO COMUNAL - SALONES COMUNALES XXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 26. DESCRIPCIÓN DE LOS BIFAMILIARES XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO VI: COEFICIENTES DE COPROPIEDAD - ÍNDICES DE PARTICIPACIÓN
ARTÍCULO 27. OBLIGATORIEDAD Y EFECTOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 28. DETERMINACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD PROVISIONALES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 29. PARÁMETROS DE FIJACIÓN COEFICIENTES COPROPIEDAD PROVISIONALES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO VII: DE LA CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES. XXXXXXXX
ARTÍCULO 30. EXPENSAS COMUNES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 31. PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS
ARTÍCULO 32. EXPENSAS VOLUNTARIAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 33. EXPENSAS EXTRAORDINARIAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 34. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS XXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 35. EXPENSAS INDIVIDUALES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO VIII: DEL PRESUPUESTO Y SU DISTRIBUCIÓN XXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 36. PRESUPUESTO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 37. DÉFICIT PRESUPUESTAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 38. NORMA TRANSITORIA – EXPENSAS COMUNES A CARGO DEL PROPIETARIO INICIAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO IX: FONDO DE IMPREVISTOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 39. FORMACIÓN E INCREMENTO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 40. MANEJO E INVERSIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO X: LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO PERSONA JURÍDICA XXXXXX
ARTÍCULO 41. OBJETO DE LA PERSONA JURÍDICA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 42. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 43. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL XXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 44. RECURSOS PATRIMONIALES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XI: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN XXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 45. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN XXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 46. ORDEN JERÁRQUICO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XII: DE LA ASAMBLEA GENERAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 47. INTEGRACIÓN Y ALCANCE DE SUS DECISIONES XXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 48. REPRESENTACIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 49. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 50. NATURALEZA Y FUNCIONES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aa065454219
10874SaHASDMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 890903939
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 51. REUNIONES ORDINARIAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 52. REUNIONES EXTRAORDINARIAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 53. REUNIONES POR DERECHO PROPIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 54. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA XXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 55. REUNIONES NO PRESENCIALES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 56. DECISIONES POR COMUNICACIÓN ESCRITA XXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 57. DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES XXXXXXXXX
ARTÍCULO 58. QUÓRUM Y MAYORÍAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 59. DECISIONES QUE EXIGEN MAYORÍA CALIFICADA XXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 60. ACTAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 61. OBLIGATORIEDAD E IIMPUGNACIÓN DE DECISIONES XXXXXXX
ARTÍCULO 62. REPRESENTACIÓN APODERADOS Y/O DELEGATARIOS XXXXXX
CAPÍTULO XIII: DEL ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO XXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 63. NATURALEZA DEL ADMINISTRADOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 64. DESIGNACIÓN. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 65. REMUNERACIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 66. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 67. CESACIÓN EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR XXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 68. RENDICIÓN DE CUENTAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XIV: DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL XXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 69.- ADMINISTRACION PROVISIONAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 70.- RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO INICIAL Y DE CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 71.- VIGENCIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 72.- CONVOCATORIA A LA PRIMERA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 73.- TÉRMINO PARA LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 74.- QUÓRUM XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 75.- PRESUPUESTO PROVISIONAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 76.- CONTRIBUCIONES EXPENSAS COMUNES DE LOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPROPIETARIOS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XV: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 77. CONFORMACIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 78. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 79. QUÓRUM Y MAYORÍAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 80. REUNIONES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 81. ACTAS DEL CONSEJO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 82. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN XXXXXXXXXX
CAPÍTULO XVI: DEL REVISOR FISCAL O AUDITOR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 83.- DESIGNACIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 84. REQUISITOS E INCOMPATIBILIDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 85. FUNCIONES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XVII: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES. XXXXXXXXXX
ARTÍCULO 86. DERECHOS SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS XXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 87. OTROS DERECHOS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 88. OBLIGACIONES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 89. PROHIBICIONES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO 90. DISPOSICIONES SOBRE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y FACHADAS DE LAS VIVIENDAS O CASAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO 91. DISPOSICIONES SOBRE EL USO DE LOS BIENES COMUNES GENERALES (DEPENDENCIAS DEL CLUB HOUSE, DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACION, UNIDAD TECNICA DE BASURAS, PORTERIA, ZONAS VERDES, ZONAS RECREATIVAS, CANCHA MULTIPLE, VIAS INTERNAS DE CIRCULACION COMUNAL) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 92. USO DE LOS PARQUEADEROS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XVIII: REGLAMENTACIÒN USO DE LA PISCINA XXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 93. NORMATIVIDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 94. CATEGORIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 95. RESPONSABILIDAD DE LA COPROPIEDAD XXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 96. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 97. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aa065454220
10875KKYaHAS9MKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 98. MANTENIMIENTO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 99. PLAN DE SEGURIDAD DE LAS PISCINAS XXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 100. CIERRE DE LAS PISCINAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 101. SALVAVIDAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 102. SEÑALIZACIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 103. MEDIDAS DE SEGURIDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 104. REGLAS BASICAS PARA EL USO DE LAS PISCINAS XXXXXXXXX
ARTÍCULO 105. SOLIDARIDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 106. EXTENSIÓN DE ESTAS NORMAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XIX: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 107. COMITÉ DE CONVIVENCIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 108. TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XX: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO XXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 109. CLASES DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 110. CONDUCTAS QUE DAN OBJETO A LA APLICACIÓN DE SANCIONES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 111. DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS XXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 112. PROCEDIMIENTO PREVIO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 113. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 114. IMPUGNACIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XXI: MEJORAS, AMPLIACIONES –MODIFICACIONES, ADECUACIONES Y REPARACIONES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 115. MEJORAS VOLUNTARIAS EN LOS BIENES COMUNES XXXXXXX
ARTÍCULO 116. REPARACIONES EN LOS BIENES COMUNES XXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 117. REPARACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS XXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 118. AMPLIACIÓN BIENES PRIVADOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 119. REFORMAS BIENES PRIVADOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CAPÍTULO XXII: DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO XXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 120. RECONSTRUCCIÓN OBLIGATORIA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 121. RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL CONDOMINIO XXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 122. SEGUROS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 123. REMOCIÓN DE ESCOMBROS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XXIII: DE LA EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. XXXXXXX
ARTÍCULO 124. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL XX
ARTÍCULO 125. PROCEDIMIENTO PARA LA EXTINCIÓN XXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 126. DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 127. LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA XXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XXIV: DISPOSICIONES VARIAS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 128. INSTALACIÓN DE REJAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 129. FACULTADES ESPECIALES DE CONSTRUCTORA BOLIVAR Y DEL PROPIETARIO INICIAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 130. LIBRE ACCESO AL CONDOMINIO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 131. EXTENSIÓN DE ESTAS NORMAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 132. ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CAPÍTULO XXV: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 133. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN XXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 134. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. XXXXXXXXXXX
CAPÍTULO I.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DISPOSICIONES GENERALES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO.- El objeto de este Reglamento es establecer las reglas que regirán el funcionamiento del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL y someter los inmuebles que constituyen la ETAPA 1 al Régimen de Propiedad Horizontal previsto en la Ley 675 de 2001, con sujeción al cual concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre los bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica de sus ocupantes, la función social de la propiedad, estableciendo relaciones de cooperación y solidaridad entre los copropietarios y tenedores, respeto a la dignidad humana y a lo dispuesto por la normatividad

Aa065454221
10871MKHKKaYAHBS 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 860.533.330

urbanística vigente. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Para tal efecto, este reglamento se ocupa de: La regulación de la persona jurídica que surge como consecuencia de este reglamento; La determinación y descripción del lote de terreno donde se construirán la ETAPA 1 y la ETAPA 2 del condominio; La determinación de los bienes de propiedad privada o exclusiva que conforman la ETAPA 1; La determinación de los bienes comunes ubicados en la ETAPA 1. La determinación de los coeficientes de copropiedad provisionales correspondientes a las unidades privadas que integran la ETAPA 1. La consagración de los derechos y obligaciones de los copropietarios y titulares de derechos reales, y en lo pertinente, de los simples ocupantes a cualquier título; El señalamiento de los órganos de dirección y administración de todo el condominio, así como el establecimiento de las reglas que gobiernan la organización y funcionamiento del mismo y Las demás materias exigidas por la Ley 675 de 2.001. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 2. EFECTOS. Las disposiciones de este reglamento y los documentos que por disposición legal se protocolizan con el mismo tendrán fuerza obligatoria para el propietario actual del inmueble y para los futuros adquirentes de derechos reales sobre las unidades de dominio privado, para la persona jurídica que surge como consecuencia del presente régimen, y en lo pertinente, para todas las personas que a cualquier título o causa usen o gocen, en forma permanente o transitoria, de tales bienes de dominio privado. En consecuencia, en todo acto que implique traspaso del dominio o constitución de derechos reales sobre los bienes de dominio privado del Condominio, así como en la cesión del uso o goce de los mismos, se entenderán incorporadas las disposiciones de este reglamento. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 3. ALCANCE. En todo acto que implique traspaso del dominio o constitución de derechos reales sobre los bienes de dominio privado del condominio, así como en la cesión del uso o goce de los mismos, se entenderán incorporadas las disposiciones de este reglamento. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 4. NORMATIVIDAD. El presente reglamento se sujeta a las disposiciones de la ley 675 del 3 de agosto de 2.001, así como a todas las normas legales que posteriormente lo adicionen, modifiquen o deroguen. Cuando en el presente reglamento no se encontrare disposición expresamente aplicable a un caso determinado, se aplicarán, en su orden: Las normas contenidas en este mismo reglamento que regulen

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

casos o situaciones análogas; Las normas legales que regulen casos o situaciones similares en inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal; Las disposiciones de la Ley 95 de 1.890 y del Capítulo III, Título XXXIII, Libro Cuarto del Código Civil Colombiano acerca del Régimen de Comunidad; Las demás disposiciones del Código Civil y de leyes concordantes o reformatorias del mismo, que puedan ser aplicables de manera directa o por analogía; Las demás disposiciones legales que regulen casos o situaciones similares y, La jurisprudencia nacional. XXXXXXXXXXX ARTÍCULO 5. SIGNIFICADO DE ALGUNAS EXPRESIONES. No obstante que en el presente estatuto se describen ampliamente el significado y alcance de los términos empleados, se enuncia brevemente las Definiciones de los términos más frecuentes en orden alfabético, los cuales servirán para interpretación y aplicación de éstas cláusulas, por parte de los órganos de administración: "Agrupación", "Agrupación de Vivienda", "Proyecto", "Condominio", "Condominio Residencial", "Condominio" así como menciones análogas a las señaladas, contenidas en el presente reglamento, se entenderán referidas al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL como unidad residencial compuesta por bienes de dominio particular o exclusivo y por bienes de propiedad común. "Área Privada Construida": Extensión superficiaria cubierta de cada bien de dominio privado, excluyendo los bienes comunes localizados dentro de sus linderos, de conformidad con las normas legales. "Área Total Construida": corresponde al área total de los bienes de dominio privado incluida el área ocupada por algunos bienes comunes que los circunscriben o se encuentran en su interior, tales como ductos y buitrones de ventilación, muros medianeros, muros de fachada, muros divisorios columnas etc. Altura libre (utilizable): Es la altura de los pisos de la unidad privada (casas), una vez descontados los acabados de piso y cielo raso y las áreas de tuberías descolgadas, para respectivas unidades, según planos. La tuberías se ubican entre el cielo raso. Área restante: es la porción predial del "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2", destinada al desarrollo de la ETAPA 2, la cual se integrará al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL a través de una escritura de adición al presente reglamento y que por lo mismo no se describe ni se regula en esta escritura pública. Bienes de dominio común, "bienes comunes", "bienes de la copropiedad" y similares, se entienden como tales las partes del condominio pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o

Aa065454222
10872SSMKHKKaYAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8903039310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio privado. "Coeficientes de Copropiedad Provisionales", son los índices que establecen en forma provisional la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en la totalidad de los bienes comunes del Condominio, su participación en la Asamblea General de Propietarios y la proporción con que cada propietario contribuirá en las expensas comunes de la totalidad del condominio "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL". Tales coeficientes operarán hasta que se adicionen y consoliden todas las etapas que integran el condominio. Coeficientes de Copropiedad Definitivos: son los Índices que establecerán en forma definitiva la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular en la totalidad de los bienes comunes del Condominio, su participación en la Asamblea General de Propietarios y la proporción con que cada propietario contribuirá en las expensas comunes de la totalidad del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL. Dichos coeficientes de copropiedad se establecerán en la escritura pública a través de la cual se adicione el presente reglamento de propiedad horizontal con el propósito de integrar la última etapa del condominio. "Constructor" "desarrollador" o similar, hace referencia a CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., quien es fideicomitente y beneficiaria del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS y a la vez responde por la gerencia, diseño, promoción, y construcción del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, salvo que haya cedido su posición contractual a terceros. "Clausulas Transitorias" son aquellas clausulas contenidas en este reglamento y que tienen vigencia hasta que se termine de construir y entregar la totalidad de las etapas que integrarán el condominio. Estas no pueden ser reformadas ni revocadas unilateralmente por los adquirientes de las unidades privadas. En cualquier acto de reforma de estas cláusulas, deberán comparecer los propietarios. "Primera Etapa" o "Etapa 1", se referirá a las unidades privadas y a los bienes comunes que se determinan en este reglamento. "Etapas restantes" "Futuras Etapas", "Etapas subsiguientes" o similares harán referencia a las construcciones privadas y comunes que conformarán las futuras etapas, que integrarán el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, las cuales no se describen ni se regulan en este reglamento. Tales Etapas se desarrollarán sobre el Área Restante del "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" y sobre otros predios

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

colindantes, siendo entendido que la sociedad CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. podrá optar libremente por integrar una o más etapas al condominio o no hacerlo. Expensas Comunes Necesarias: Erogaciones necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del condominio. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios, por el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con éstos. Fiduciaria: Es FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., sociedad de servicios financieros que actúa como vocera y encargada de administrar los bienes que conformen el "FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS", en los términos y condiciones que establece el Contrato de Fiducia que lo rige. Lotes Bifamiliares" se refiere a las extensiones superficiarias en cuyo interior se construirán dos (2) unidades de vivienda o Casas, con sus respectivas anexidades de área libre y estacionamientos privados. Los Lotes Bifamiliares han sido delimitados en el presente reglamento de propiedad horizontal con sujeción a los planos aprobados por la Secretaría de Planeación Municipal de Zipaquirá, sin que tal delimitación implique fraccionamiento ni asignación de matrículas inmobiliarias independientes. En consecuencia, la descripción de los bifamiliares se efectúa con propósitos meramente indicativos, por cuanto los únicos bienes de dominio privado en el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL son las unidades de vivienda o casas. La ETAPA 1 está integrada por cuarenta (40) bifamiliares. Parqueaderos o Estacionamientos Privados para residentes: Espacios para estacionamiento de un vehículo que se encuentran dentro del área privada y los linderos de la respectiva unidad privada de vivienda. Parqueaderos o Estacionamientos Comunes de Uso Exclusivo: Espacios para estacionamiento de un vehículo que se encuentran dentro del área de propiedad común del condominio pero cuyo uso exclusivo le ha sido asignado al propietario de la respectiva unidad privada de vivienda. Planos de Alinderamiento: hacen referencia a los documentos técnicos, numerados en forma continua del PH – uno (PH-1) al PH- 33 , que contienen la descripción gráfica de áreas privadas y comunes, que muestran la localización, identificación de los bienes privados, áreas generales, división de las Etapas y demás y áreas generales del Condominio. Con esta escritura pública se protocolizan los aprobados para la ETAPA 1. De estos planos se

Aa065454223
10873HASYMKHKKaY 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310

obtienen las áreas, descripción, nomenclatura y linderos de las unidades privadas y la determinación de los bienes comunes del Condominio. Propietario inicial: se refiere a quien en el momento de constituirse este Reglamento ejerce el derecho de dominio sobre el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, esto es, FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS. Régimen de Propiedad Horizontal: Sistema jurídico que regula el sometimiento a propiedad horizontal del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, desarrollado por Etapas y conformada la ETAPA 1 por ochenta (80) Unidades Privadas, localizadas sobre la superficie de cuarenta (40) Bifamiliares. Reglamento de Propiedad Horizontal: Estatuto que regula los derechos y obligaciones específicas de los propietarios del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 sometido al régimen de propiedad horizontal. "Unidades Privadas", "Unidades de Vivienda", "Unidades Jurídicas Privadas", "Zonas Privadas", "Bienes de Dominio Particular" ó "casas de domino particular": hacen referencia a cada uno de los bienes de dominio privado destinados a vivienda en que se divide el condominio. XXXXXXXXXXX

---------- **CAPÍTULO II** ----------

**NOMBRE, PROPIETARIO Y TÍTULOS DE PROPIEDAD**. XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 6. NOMBRE DEL CONDOMINIO. El lote de terreno, junto con las edificaciones en él levantadas, que se someten por este reglamento al régimen de propiedad horizontal, se denomina ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL En la medida en que se vaya integrando cada una de las etapas, a dicho nombre se le agregará la mención de la respectiva etapa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 7. IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO.- El lote de terreno, junto con las edificaciones en él levantadas, pertenece de manera exclusiva al FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS cuyo vocero es FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. XXX

ARTÍCULO 8. TITULOS DE PROPIEDAD. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El predio sobre el cual se desarrolla el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1, es producto del englobe de tres predios colindantes identificados con las matricula inmobiliarias No. 176-188150, 176-188148 y 176-188149, realizado en la Primera Sección de este instrumento público, los cuales fueron adquiridos por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., como vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS mediante escritura pública dos mil setecientos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

diecinueve (2719) del seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) otorgada en la Segunda (2ª) del Círculo de Zipaquirá, así: en la Tercera Sección adquirió el derecho de dominio del predio denominado "AREA REMANENTE NUEVO LOTE LA ESTANCIA" identificado con la matricula inmobiliaria No. 176-188147 por adjudicación en la liquidación de la comunidad, existente entre FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS y PROMOTORA FINANCIERA E INMOBILIARIA, comunidad que surgió en la Primera Sección de dicho instrumento público producto del englobe de los lotes de terrenos identificados con las matriculas inmobiliarias 176-52245 y 176-158800. En la Cuarta Sección se constituyó la PARCELACIÓN "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL" sobre una porción del lote "AREA REMANENTE NUEVO LOTE LA ESTANCIA" dando origen entre otros, a los predios "ÁREA ÚTIL "ETAPA 1 Y 2", "CAUCE INNOMINADO" y "ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN" identificados con las matriculas inmobiliarias 176-188150, 176-188148 y 176-188149 respectivamente. CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. en su carácter de fideicomitente del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS obtuvo licencia de construcción en la Modalidad de Obra Nueva y cerramiento para el desarrollo del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 mediante licencia de construcción contenida en la Resolución No. 493 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), ejecutoriada el once (11) de octubre del mismo año. Los planos de propiedad horizontal fueron aprobados mediante la Resolución No. 1026 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019), aclarada mediante Resolución No. 0029 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)- -------, todas expedidas por la Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público del Municipio de Zipaquirá. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

---------- **CAPÍTULO III** ----------

**DETERMINACION DEL INMUEBLE.**- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 9. LOCALIZACION Y LINDEROS.- El condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL se encuentra ubicado en el KILOMETRO 5.0 VIA ZIPAQUIRÁ BRICEÑO ACCESO AL CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRELOMAS de la actual nomenclatura urbana de Zipaquirá y parte del mismo se desarrolla sobre el lote de terreno denominado "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" de la PARCELACIÓN "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, el cual se describe y alindera así: XXXX

Aa065454224
10874YaHASKMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

"LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" (conformado por ÁREA ÚTIL ETAPA 1 Y 2, CAUCE INNOMINADO y RONDA DE PROTECCIÓN) CABIDA SUPERFICIARIA: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (326594.68 M2). LINDEROS: Por el NORTE: Partiendo del mojón identificado en el plano con denominación M-15 al mojón M-15a, en línea quebrada y longitud de ciento cincuenta y cuatro punto veinticinco metros (154.25m), del mojón M-15a al mojón M-16, en línea recta y longitud de veintisiete punto noventa y un metros (27.91m), del mojón M-16 al mojón M-16a, en línea recta y longitud de treinta y seis punto quince metros (36.15m), del mojón M-16a, al mojón M-17, en línea recta y curva en longitud total de ciento doce punto setenta y siete metros (112.77m), del mojón M-17 al mojón M-18, en línea recta y curva y longitud total de ciento setenta y cuatro punto once metros (174.11m) y del mojón M-18 al mojón M-19, en línea curva y longitud total de cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros (48.87m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Predio El Arenal. Por el ORIENTE: Del mojón con denominación M-19, al mojón N-77, en línea recta y longitud de ciento cincuenta y siete punto veintiséis metros (157.26m), del mojón N-77 al mojón N-78 en línea recta y longitud de treinta y dos punto cero un metros (32.01m), del mojón N-78 al mojón N-66 en línea recta y curva y longitud total de ciento treinta punto sesenta y siete metros (130.67m), del mojón N-66 al mojón N-64, en línea curva y longitud total de ciento veintisiete punto quince metros (127.15m), del mojón N-64 al mojón N-63 en línea recta y longitud de veintiuno punto sesenta y un metros (21.61m), del mojón N-63 al mojón N-62 en línea recta y longitud de nueve punto noventa y tres metros (9.93m), del mojón N-62 al mojón N-61 en línea recta y longitud de veintiuno punto ochenta y un metros (21.81m), del mojón N-61 al mojón N-60 en línea recta y longitud de once punto treinta y ocho metros (11.38m), del mojón N-60 al mojón N-59 en línea recta y longitud de setenta y cinco punto ochenta y cinco metros (75.85m), del mojón N-59 al mojón N-58 en línea recta y longitud de cinco metros (5.00m), del mojón N-58 al mojón M-8 en línea curva y longitud total de ciento ochenta punto treinta y tres metros (180.33m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con parte del Área Remanente Nuevo Lote La Estancia. Por el SUR: Del mojón identificado en el Plano con denominación M-8 al mojón M-8a en línea curva y longitud total de ochenta y tres punto cero seis metros (83.06m), del mojón M-8a, al mojón N-9 en línea curva y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

longitud de cuarenta y cuatro punto ochenta y cinco metros (44.85m), del mojón N-9 al mojón M-10 en línea quebrada y longitud total de doscientos veinticinco punto treinta metros (225.30m), del mojón M-10 al mojón M-11, en línea curva y longitud total de ciento trece punto cuarenta y cuatro metros (113.44m), del mojón M-11 al mojón N-11c en línea recta y longitud de trece punto doce metros (13.12m), del mojón N-11c al mojón N-11b en línea recta y longitud de diez punto veinticuatro metros (10.24m), del mojón N-11b al mojón N-12, en línea recta y longitud de ocho punto treinta metros (8.30m), del mojón N-12 al mojón N-12a, en línea recta y longitud de cuarenta y uno punto veintisiete metros (41.27m), del mojón N-12a al mojón M-12b, en línea recta y curva en longitud de ciento setenta y seis punto ochenta y siete metros (176.87m) y del mojón con denominación M-12b al mojón M-47a, en línea curva y longitud total de treinta y siete punto sesenta metros (37.60m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con Cesión Vía de acceso Público y Lote "Nueva Parcela 3N", Por el OCCIDENTE: Del mojón con denominación M-47a, al mojón M-13, en línea curva y longitud total de quinientos noventa y cinco punto noventa y cuatro metros (595.94m), del mojón M-13 al mojón N-50, en línea recta y longitud de ciento treinta y uno punto diecisiete metros (131.17m), del mojón N-50 al mojón M-13a, en línea curva y longitud de treinta y ocho punto setenta y ocho metros (38.78m), del mojón M-13a, al mojón M-14, en línea curva y longitud total de doscientos cincuenta y siete punto cincuenta y tres metros (257.53m) y del mojón M-14 al mojón M-15, o punto de partida, cerrando el Polígono en línea curva y quebrada en longitud total de trescientos cincuenta y nueve punto treinta y cuatro metros (359.34m), respectivamente, lindando en todas estas extensiones, con cauce del Rio Bogotá. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARÁGRAFO 1°: Este inmueble se identificará con la matrícula inmobiliaria que le asigne la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zipaquirá luego de la inscripción de la Primera Sección de este instrumento Público y con la cédula catastral en mayor extensión número 00-00-015-0004-000. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARAGRAFO 2°. El "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" sobre el cual se desarrolla el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 le fueron trasladadas las siguientes servidumbresServidumbre Pasiva de energía eléctrica constituida en mayor extensión a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BOGOTÁ a través de la escritura pública dos mil doscientos veintiocho (2228) del diecinueve (19)

Aa065454225
10875KKYaHASFMKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit.890.903.310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de junio de mil novecientos sesenta y dos (1962), de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá, registrada el once del folio de matrícula inmobiliaria 176-52245 y 176-158800, comprendida entre el rio Bogotá, sobre el lindero con propiedades de la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá y el jarillón del rio Bogotá en la parte colindante con la central termoeléctrica de Zipaquirá. Servidumbre pasiva de tránsito constituida a favor del predio anteriormente de propiedad de LEONOR MARTÍNEZ CARRASQUILLA ahora de propiedad del FIDEICOMISO LA MANGA constituido en ALIANZA FIDUCIARIA S.A., identificado con la matrícula inmobiliaria 176-0046231, a través de la escritura pública seis mil trescientos setenta y seis (6376) del primero (1º) de octubre de mil novecientos noventa (1990), de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá, registrada el veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991) en la anotación dos (2) de los folios de matrícula inmobiliaria 176-52245 y 176-158800. Dicha servidumbre se ejercerá por el carreteable, cuyos linderos y especificaciones se encuentran señalados en la citada escritura. Se dejó constancia en la escritura Pública dos mil trescientos cincuenta y cuatro (2354) del catorce (14) de mayo de dos mil doce (2012), de la Notaría Trece (13) de Bogotá, que esta servidumbre se ejercerá conforme a la naturaleza y extensión de la misma, pudiendo ser variada en cuanto a su trazado, en caso de desarrollo o construcción del predio LA MANGA, sin necesidad de autorización previa de cualquier tipo. Activa y pasiva de acueducto constituida a cargo y en favor al mismo tiempo de los dos predios "LA ESTANCIA" y "LA MANGA", a través de la escritura pública seis mil trescientos setenta y seis (6.376) del primero (1º) de octubre de mil novecientos noventa (1990), de la Notaría Novena (9ª) de Bogotá, y consiste en el derecho de usar la bomba ubicada sobre el rio Bogotá, cuyos linderos y especificaciones se encuentran señalados en la citada escritura, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 176-52245 y 176-158800. Se dejó constancia en la escritura pública dos mil trescientos cincuenta y cuatro (2354) del catorce (14) de mayo de dos mil doce (2012), de la Notaría Trece (13) de Bogotá, que esta servidumbre se independizará a partir del punto en que la tubería ingresa al predio "LA MANGA", asumiendo cada predio los costos para su goce y uso, debiendo ubicarse y trazarse ésta de forma paralela al lindero del predio sirviente desde el punto de división, hasta el punto en que ingrese al predio dominante, estando actualmente dicha servidumbre en cabeza del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS administrado por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. Como se tiene planteado dejar un punto de conexión en su ingreso, dicha servidumbre pasará a no tener efecto práctico. Activa de transito: constituida a través de la escritura pública número dos mil setecientos cuarenta (2740) del veinte (20) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría Cuarenta y una (41) de Bogotá, registrada en los folios de matrícula inmobiliaria 176-52245 y 176-158800 a favor del predio de propiedad de CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, identificado con la matrícula inmobiliaria 176-0052267, cuyos linderos y especificaciones se encuentran señalados en la citada escritura. XXXXXX PARÁGRAFO 1°. Al localizar las servidumbres en el plano U-004 aprobado con la Resolución 689 del nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019) por la Secretaría de Planeación, Dirección de Urbanismo y Espacio público de Zipaquirá, advierte con toda claridad que la servidumbre pasiva de tránsito y la servidumbre activa y pasiva de acueducto señaladas en los numerales 2 y 3 anteriores, quedan localizadas fuera del perímetro del "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2", de manera que estas servidumbres recaen exclusivamente sobre el área restante del predio "ÀREA REMANENTE NUEVO LOTE LA ESTANCIA", identificado con la matricula inmobiliaria 176-188147. XXXXXXXXX PARAGRAFO 3°. Mediante escritura pública dos mil setenta y cuatro (2074) del cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018), otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) de Bogotá, el PROPIETARIO INICIAL constituyó Hipoteca Abierta Sin Límite de Cuantía, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT. 860034313-7, gravamen que actualmente afecta la totalidad del "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" donde se desarrolla el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1. XXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN DEL CONDOMINIO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1. La ETAPA 1 se encuentra integrada por: BIENES PRIVADOS: ochenta (80) casas desarrolladas sobre cuarenta (40) Bifamiliares, distribuidas en las siguientes tipologías: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Casas Tipo A - COLIBRÍ Cuenta con 34 Unidades XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Casas Tipo B – CARBONERO Cuenta con 18 Unidades XXXXXXXXXXXXXXXXXX Casas Tipo C – TINGUA Cuenta con 1 Unidades XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Casas Tipo C1 – TINGUA Cuenta con 19 Unidades XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Casas Tipo D – AZULEJO Cuenta con 8 Unidades XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ZONAS COMUNES: El Conjunto constará de 3 edificios comunales y un kiosco donde

Aa065454226
10871MKHKKaYAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit.8909939310

se ubicaran los siguientes servicios: Edificio 1: (PORTERIA) Portería y Acceso Vehicular Sala de espera y/o Salón de escolares Oficina de Administración Área de Empleados Cuarto de Acopio de Basuras Edificio 2: (CLUB – SEDE DEPORTIVA) Espacio disponible para la Administración Lobby de Acceso Gimnasio dotado y Salón de Aeróbicos Salón de juegos con 1 mesa de billar, 1 mesa de billar pool y 2 mesas de ping pong Sauna y Turco con capacidad para 8 personas aproximadamente cada uno y áreas de descanso independientes para hombres y mujeres Sala de Masajes Piscina Semi-olimpica de 4 carriles, 320m² de superficie aproximadamente y una profundidad de 1,50m aproximadamente. Piscina para niños con una superficie de 35m² aproximadamente y una profundidad de 0,60m aproximadamente. Espacio disponible para Administración con área de cocina Servicios de baños para Hombres, Mujeres y Niños (en zonas secas y en zonas Humedas) 2 Canchas de Squash Zonas de mantenimiento y servicios Área de Empleados Oficina de administración Edificio 3: (CLUB – SEDE SOCIAL) 2 Salones múltiples Salón de Niños Oratorio Servicios de baños para Hombres, Mujeres y Niños Kiosco: zona de canchas (Se entregan en la fase 2 – Que es cuando el 51% del total de las entregas se realice) Zona de descanso Baños para hombres y mujeres Área para empleados ZONAS LIBRES – VERDES Y/O RECREATIVAS: El conjunto cuenta con canchas deportivas descubiertas y zonas verdes comunales que incluyen. 5 Canchas de Tenis en piso sintético (3 Canchas se entregan en la fase 2 – Que es cuando el 51% del total de las entregas se realice) 2 Canchas de Fútbol-5 en grama sintética 1 Cancha Múltiple en piso sintético (Se entregan en la fase 2 – Que es cuando el 51% del total de las entregas se realice) 1 Cancha de Voley playa en arena (Se entregan en la fase 2 – Que es cuando el 51% del total de las entregas se realice) Lagos contemplativos. Un parque infantil con tres módulos de juegos. Un circuito para patinaje y/o triciclos Senderos peatonales internos Senderos naturales en la parte alta de la montaña. ESTACIONAMIENTOS COMUNALES: Bicicleteros con capacidad para 22 unidades aproximadamente. 12 estacionamientos para motos 90 cupos para estacionamientos de visitantes en etapa 1, de los cuales 5 son para discapacitados. *El derecho de hacer uso de los espacios comunales acorde con sus fases de desarrollo y construcción se señala en el capítulos de la entrega de bienes comunes. TANQUES DE AGUA: Se entrega 1 tanques de reserva de agua potable, ubicado en la portería. PTAR: Se entrega el primer módulo de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la Planta para el Tratamiento de Aguas Residuales generadas por el conjunto (PTAR), viaducto y EBAR (Estación de Bombeo de Aguas Residuales). PLANTA ELECTRICA: El proyecto contará con cinco plantas eléctricas de suplencia total para etapa 1 del proyecto. SISTEMA DE SEGURIDAD: Contará con un sistema de seguridad perimetral compuesto por CCTV con monitoreo, cerramiento en malla con sensores de instrucción. SUB ESTACIONES ELECTRICAS: Se entregan 5 en la primera etapa. PARÁGRAFO 1°. Partiendo de la base que, una vez integradas todas las Etapas los bienes comunes se considerarán de propiedad, uso, goce y explotación de todas las Etapas, independientemente del sector en el que se encuentren ubicados, con esta ETAPA 1 se hace entrega de un equipamiento comunal que corresponde a todo el condominio y que excede los requerimientos normativos de esta etapa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 11. - CLASES DE BIENES. El Condominio objeto del presente reglamento ha sido diseñado y construido de tal manera que sus propietarios sean dueños exclusivos de sus unidades privadas y copropietarios de los bienes de dominio común, en las proporciones establecidas en este reglamento. En el cuadro general de áreas del proyecto se determina claramente que bienes son de dominio particular o privado y cuales son de dominio común. Las áreas privadas son las comprendidas dentro de los linderos de las unidades individuales de vivienda; las áreas comunes son las que corresponden a los bienes de uso y utilidad común y se encuentran señalados en los planos de propiedad horizontal con líneas inclinadas, con el fin de diferenciarlas de las unidades privadas. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO IV.- DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO O PARTICULAR:** XXXXX

ARTÍCULO 12. CONCEPTO. Son bienes de dominio privado o particular los espacios completamente delimitados funcionalmente independientes, como tales, susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones que estén comprendidos dentro de sus límites y que sirven exclusivamente a sus propietarios. En el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 solamente las unidades de vivienda o casas tienen tal carácter. XXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 13. DESTINACIÓN DE LOS BIENES PRIVADOS. Las unidades privadas que conforman el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 estarán destinadas exclusivamente para vivienda familiar de acuerdo con los planos y licencias de construcción y los garajes privados localizados al interior de cada casa son

Aa065454227
10872SHMKHKKaYAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 860.533.336
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

para estacionamiento de vehículos livianos. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARAGRAFO.- Por ningún motivo se permitirá el funcionamiento de empresas u oficinas en las viviendas, así se trate de profesiones de las llamadas liberales. XXXXX ARTÍCULO 14. EJERCICIO DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE BIENES PRIVADOS. Cada propietario será dueño absoluto y exclusivo de su bien privado, y como tal podrá disponer de él, enajenarlo, gravarlo y limitar su dominio en cualquier forma, sin tener que requerir para ello del consentimiento de los demás copropietarios del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 15. DETERMINACION (LINDEROS) DE LAS OCHENTA (80) UNIDADES PRIVADAS O CASAS DEL CONDOMINIO. Los Bienes de Dominio Privado de Vivienda o Casas que integran el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1, están separadas de sus colindantes por áreas de propiedad común, tales como: Cercas vivas, áreas libres, zonas verdes, zonas recreativas, circulaciones peatonales, circulaciones vehiculares comunales y demás zonas comunes. Todas las Unidades Privadas o Casas del Condominio en los planos de alinderación de la Propiedad Horizontal, se encuentran alinderadas por un sistema gráfico y descriptivo, consignado en los planos de Propiedad Horizontal demarcados como números PH 1 de 5, PH 2 de 5, PH 3 de 5, PH 4 de 5 y PH 5 de 5, respectivamente, debidamente sellados aprobados por la Secretaria de Planeación, Dirección de Urbanismo y Espacio Público del Municipio de Zipaquirá. Dichos planos muestra la ubicación, linderos, nomenclatura y áreas de cada una de las casas que conforman el Condominio. Los linderos se encuentran señalados por líneas perimetrales de puntos y rayas con sus respectivas cotas y puntos debidamente convencionados. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX De acuerdo con lo anterior la ubicación, nomenclatura, linderos, áreas privadas, alturas libres y dependencias de cada una de las ochenta (80) Unidades Privadas o Casas del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1, se determinan así: **LINDEROS CASAS:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 001. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO UNO (1) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 1 - TIPO C-1 IZQ -TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (516.20M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Básica Primer Piso. -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12m), tres punto cero cinco metros (3.05m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco

Aa065454228
10873HASAMKHKKaY 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8903035310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.35m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto veintiún metros (0.21m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), dos punto catorce metros (2.14m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), dos punto cero nueve metros (2.09m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), tres punto once metros (3.11m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto setenta metros (0.70m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto sesenta y siete metros (3.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de zona de acceso de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes.-Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 2 del Condominio.-Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m), con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), dos punto setenta y un metros (2.71m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No

Aa065454229
10874YaHASDMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830933310

7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) y uno punto cero un metros (1.01m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y siete metros (3.87m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto diez metros (0.10m) y dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y tres metros (1.33m), uno punto cero seis metros (1.06m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 002. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO DOS (2) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 1 - TIPO C-1-DER- TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área-Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS (445.17M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Casa.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiún metros (0.21m), cero

Aa065454230
10875KKKaHAS9MKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339340

punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiséis metros (0.26m) y tres punto noventa y cinco metros (3.95m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto dieciséis metros (0.16m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), tres punto cero cinco metros (3.05m) y tres punto doce metros (3.12m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta y siete metros (3.67m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto setenta metros (0.70m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto once metros (3.11m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), cero punto catorce metros (0.14m), dos punto cero nueve metros (2.09m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto catorce metros (2.14m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 1 del Condominio. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m), cero punto treinta y

Aa065454231
10871MKHKKaKAHBS 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 830059330

siete metros (0.37m) y dos punto setenta y un metros (2.71m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y siete metros (3.87m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto catorce metros (0.14m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), uno punto cero un metros (1.01m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto cero seis metros (1.06m) y uno punto treinta y tres metros (1.33m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a misma la Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXXXXXXXX # 003. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TRES (3) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 2 - TIPO C-1 IZQ -TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CUATROCIENTOS SIETE PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (407.69M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero

Aa065454232
10872SSMKHKKaKAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit.8909935910
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Básica Primer Piso. -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12m), tres punto cero cinco metros (3.05m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto veintiún metros (0.21m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancias sucesivas de tres setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), dos punto catorce metros (2.14m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), dos punto cero nueve metros (2.09m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), tres punto once metros (3.11m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto setenta metros (0.70m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto sesenta y siete metros (3.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de zona de acceso de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes.-Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 4 del Condominio. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m), con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en

Aa065454233
10873HASYMKHKKaK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 860533310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), dos punto setenta y un metros (2.71m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) y uno punto cero un metros (1.01m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y siete metros (3.87m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. LINDEROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto diez metros (0.10m) y dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y tres metros (1.33m), uno punto cero seis metros (1.06m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXX # 004. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CUATRO (4) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 2 - TIPO C-1-DER- TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y

Aa065454234
10874kaHASKMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit.8909339390

2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (395.49M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Casa.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiséis metros (0.26m) y tres punto noventa y cinco metros (3.95m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.29m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto dieciséis metros (0.16m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), tres punto cero cinco metros (3.05m) y tres punto doce metros (3.12m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta y siete metros (3.67m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto setenta metros (0.70m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto once metros (3.11m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), cero punto catorce metros (0.14m), dos punto cero nueve metros (2.09m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto catorce metros (2.14m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 3 del Condominio. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto

Aa065454235

10875KKKaHASFMKH 18-09-19

Cadena s.a. Nit. 8909339310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m); cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y dos punto setenta y un metros (2.71m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea recta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancia de tres punto ochenta y siete metros (3.87m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto catorce metros (0.14m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), uno punto cero un metros (1.01m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL):-Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto cero seis metros (1.06m) y uno punto treinta y tres metros (1.33m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a misma la Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 005. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CINCO (5) DEL BIFAMILIAR NÚMERO

Aa065454236
10871MKHKKaKAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8903039390

3 - TIPO C- IZQ -TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (240.33m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 186.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTITRES PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (223.40m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 173.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (392.74M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas, alcoba de servicio, cinco (5) baños, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Casa. -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12m), dos punto setenta y cinco metros (2.75m) y tres punto noventa y cinco metros (3.95m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y dos metros (3.72m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto veintiún metros (0.21m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), dos punto catorce metros (2.14m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), dos punto cero nueve metros (2.09m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), tres punto once metros (3.11m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto setenta metros (0.70m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto sesenta y siete metros (3.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes.-Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince

Aa065454237
10872SHMKHKKaKAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909933910
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 6 del Condominio. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m), con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), dos punto setenta y un metros (2.71m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y siete metros (3.87m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto diez metros (0.10m) y dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y tres metros (1.33m), uno punto cero seis metros (1.06m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del

Aa065454238
10873HASAMKHKaK 18-09-19
Cadena s.a. Nit: 830.355.340

punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXX # 006. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SEIS (6) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 3 - TIPO C-1 -DER-TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (453.81M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Casa.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiséis metros (0.26m) y tres punto noventa y cinco metros (3.95m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto dieciséis metros (0.16m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), tres punto cero cinco metros (3.05m) y tres punto doce metros (3.12m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta y siete metros (3.67m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto setenta metros (0.70m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto once metros (3.11m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), cero punto catorce metros

Aa065454239
10874KaHASDMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310

(0.14m), dos punto cero nueve metros (2.09m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto catorce metros (2.14m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 5 del Condominio. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y dos punto setenta y un metros (2.71m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y siete metros (3.87m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto catorce metros (0.14m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), uno punto cero un metros (1.01m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL):-Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto

Aa065454240
10875KKFaHAS9MKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830055540
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto cero seis metros (1.06m) y uno punto treinta y tres metros (1.33m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a misma la Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 007. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SIETE (07) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 4 - TIPO C-1 IZQ -TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): QUINIENTOS CUARENTA Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

UNO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (541.05M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS:PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Básica Primer Piso. -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12m), tres punto cero cinco metros (3.05m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto

Aa065454241
10871MKHKKaFAH85 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310

cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto veintiún metros (0.21m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), dos punto catorce metros (2.14m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), dos punto cero nueve metros (2.09m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), tres punto once metros (3.11m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto setenta metros (0.70m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto sesenta y siete metros (3.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de zona de acceso de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes.-Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 8 del Condominio. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m), con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), dos punto setenta y un metros (2.71m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) y uno punto cero un metros (1.01m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de

Aa065454242
Ccadena s.a. Nit.830059350 18-09-19 10872SSMKHKKaFAH

partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y siete metros (3.87m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto diez metros (0.10m) y dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y tres metros (1.33m), uno punto cero seis metros (1.06m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXX # 008. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO OCHO (8) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 4 - TIPO C-1 -DER-TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): SEISCIENTOS VENTIOCHO PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (628.29M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Casa.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiséis metros (0.26m) y tres punto noventa y cinco metros (3.95m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco

Aa065454243
10873HASYMKHKKaF 18-09-19
Cadena s.a. Nit 860533310

metros (0.25m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto dieciséis metros (0.16m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), tres punto cero cinco metros (3.05m) y tres punto doce metros (3.12m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta y siete metros (3.67m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto setenta metros (0.70m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto once metros (3.11m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), cero punto catorce metros (0.14m), dos punto cero nueve metros (2.09m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto catorce metros (2.14m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 7 del Condominio. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y dos punto setenta y un metros (2.71m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa.

Aa065454244
Cadena s.a. Nit.8909339390 18-09-19 10874FaHASKMKHKK

-Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y siete metros (3.87m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto catorce metros (0.14m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), uno punto cero un metros (1.01m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL):-Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto cero seis metros (1.06m) y uno punto treinta y tres metros (1.33m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a misma la Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 009. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO NUEVE (09) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 5 - TIPO C-1 IZQ -TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2.Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): SETECIENTOS QUINCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (715.53M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Básica Primer Piso. -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12m), tres punto cero cinco metros (3.05m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del

Aa065454245
10875KKFatASFMKH
18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310

punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto veintiún metros (0.21m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), dos punto catorce metros (2.14m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), dos punto cero nueve metros (2.09m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), tres punto once metros (3.11m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto setenta metros (0.70m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto sesenta y siete metros (3.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de zona de acceso de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes.-Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 10 del Condominio. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m), con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), dos punto setenta y un metros (2.71m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono

Aa065454246
10871MKHKKaFAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit.830055310

debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) y uno punto cero un metros (1.01m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y siete metros (3.87m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto diez metros (0.10m) y dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y tres metros (1.33m), uno punto cero seis

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (1.06m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 010. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO DIEZ (10) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 5 - TIPO C-1 -DER-TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): OCHOCIENTOS DOS PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (802.78M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza.

Aa065454247
10872SHMKHKKaFAH 18-09-19
Cadena S.A. Nit. 890933490
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Casa.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiséis metros (0.26m) y tres punto noventa y cinco metros (3.95m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto dieciséis metros (0.16m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), tres punto cero cinco metros (3.05m) y tres punto doce metros (3.12m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta y siete metros (3.67m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), cero punto cuarenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y cinco metros (0.45m), cero punto setenta metros (0.70m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto once metros (3.11m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), cero punto catorce metros (0.14m), dos punto cero nueve metros (2.09m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto catorce metros (2.14m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 9 del Condominio. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero

Aa065454248
10873HASAMKHKKaF 18-09-19
cadena s.a. Nit. 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y dos punto setenta y un metros (2.71m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y siete metros (3.87m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto catorce metros (0.14m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), uno punto cero un metros (1.01m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL):-Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto cero seis metros (1.06m) y uno punto treinta y tres metros (1.33m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a misma la Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 011. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO ONCE (11) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 6 - TIPO B –DER-CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL

Aa065454249
10874FaHASDMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909003310

PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (299.49M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso. -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y dos metros (1.42m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintiún metros (0.21m) y cero punto setenta metros (0.70m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

treinta y tres metros (0.33m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto veinte metros (1.20m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veintidós metros (0.22m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m) y tres punto quince metros (3.15m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m),

Aa065454250
10875KKMaHASSMKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit.830933340

cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 12 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto trece metros (1.13m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto trece metros (3.13m), cinco punto ochenta y siete metros (5.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m)

Aa065454251
10871MKHKKaMAHBS 18-09-19
Cadena s.a. Nit.8605053340

y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y uno punto cero nueve metros (1.09m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veintitrés metros (0.23m) y dos punto treinta y cuatro metros (2.34m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad.
LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y tres punto setenta metros (3.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la misma Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cero un metros (3.01m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto once metros (0.11m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto veintinueve metros (0.29m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cero punto treinta y seis metros (0.36m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. PARAGRAFO 3. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 012. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO DOCE (12) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 6 - TIPO B - IZQ -CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos

Aa065454252

10872SSMKHKKaMAH 18-09-19

Cadena s.a. Nit. 8909339310

punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (292.23M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto diecisiete metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto trece metros (0.13m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m) y cero punto treinta y tres metros (0.33m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta metros (0.70m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cuarenta y dos metros (1.42m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto quince metros (3.15m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto cero siete metros (1.07m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto

Aa065454253
10873HASYMKHKKaM 18-09-19
cadena s.a. Nit 8909339310

cincuenta y un metros (0.51m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 11 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto trece metros (1.13m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y cinco punto ochenta y siete metros (5.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible. - Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común

Aa065454254
10874MaHASKMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310

de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cuatro metros (2.34m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cero seis metros (0.06m) y dos punto ochenta y seis metros (2.86m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero nueve metros (1.09m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m) y tres punto cero un metros (3.01m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta metros (0.30m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. PARAGRAFO 3. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE

Aa065454255
10875KKMaHASFMKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. # 013. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TRECE (13) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 7 - TIPO C-1 -DER-TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS (565.01M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Casa.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiséis metros (0.26m) y tres punto noventa y cinco metros (3.95m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la-Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto dieciséis metros (0.16m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), tres punto cero cinco metros (3.05m) y tres punto doce metros (3.12m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta y siete metros (3.67m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto setenta metros (0.70m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto once metros (3.11m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), cero punto catorce metros (0.14m), dos punto cero nueve metros (2.09m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto catorce metros (2.14m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5)

Aa065454256
10871MKHKKaMAHMS 18-09-19
Cadenasa
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 14 del Condominio. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y dos punto setenta y un metros (2.71m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y siete metros (3.87m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto catorce metros (0.14m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), uno punto cero un metros (1.01m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL):-Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto cero seis metros (1.06m) y uno punto treinta y tres metros (1.33m) respectivamente, con área

Aa065454257
10872SHMKHKKaMAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit.8909039388

privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a misma la Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXX # 014. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CATORCE (14) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 7 - TIPO C-1 IZQ - TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (631.12M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Básica Primer Piso. -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12m), tres punto cero cinco metros (3.05m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto veintiún metros (0.21m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), dos punto catorce metros (2.14m), cero punto quince metros (0.15m),

Aa065454258
10873HASAMKHKKaM 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830095340

dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), dos punto cero nueve metros (2.09m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), tres punto once metros (3.11m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto setenta metros (0.70m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto sesenta y siete metros (3.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de zona de acceso de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes.-Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 13 del Condominio. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m), con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), dos punto setenta y un metros (2.71m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) y uno punto cero un metros (1.01m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y siete metros (3.87m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal

Aa065454259
10874MaHASDMKHKK
18-09-19
Cadenasa Nit 860525310

sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto diez metros (0.10m) y dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y tres metros (1.33m), uno punto cero seis metros (1.06m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXX # 015. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO QUINCE (15) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 8 - TIPO C-1 -DER-TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (654.75M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Casa.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiséis metros (0.26m) y tres punto noventa y cinco metros (3.95m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con área

Aa065454260
10875KKHaHAS9MKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit.890933340

privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto dieciséis metros (0.16m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), tres punto cero cinco metros (3.05m) y tres punto doce metros (3.12m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta y siete metros (3.67m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto setenta metros (0.70m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto once metros (3.11m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), cero punto catorce metros (0.14m), dos punto cero nueve metros (2.09m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto catorce metros (2.14m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 16 del Condominio. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y dos punto setenta y un metros (2.71m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y siete metros (3.87m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco

Aa065454261
Cadena s.a. Nit 830059340 18-09-19 10871MKHKKaHAH8S

(No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto catorce metros (0.14m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), uno punto cero un metros (1.01m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL):-Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto cero seis metros (1.06m) y uno punto treinta y tres metros (1.33m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a misma la Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 016. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO DIECISEIS (16) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 8 - TIPO C-1 IZQ -TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2.Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (556.95M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Básica Primer Piso. - Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12m), tres punto cero cinco metros (3.05m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto

Aa065454262

Cadena s.a. Nit. 8909339310 18-09-19 1087255MKHKKaHAH

cincuenta y seis metros (0.56m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto veintiún metros (0.21m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), dos punto catorce metros (2.14m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), dos punto cero nueve metros (2.09m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), tres punto once metros (3.11m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto setenta metros (0.70m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto sesenta y siete metros (3.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de zona de acceso de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes.-Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 15 del Condominio. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m), con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), dos punto setenta y un metros (2.71m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea recta y

Aa065454263
10873HASYMKHKKaH 18-09-19
Cadena s.a. Nit.890903390

distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero trés metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) y uno punto cero un metros (1.01m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y siete metros (3.87m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto diez metros (0.10m) y dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y tres metros (1.33m), uno punto cero seis metros (1.06m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

respectivamente, con área común de uso exclusivo asignáda a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. PARAGRAFO 3. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. # 017. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO DIECISIETE (17) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 9 - TIPO C-1-DER- TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (368.79M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES:

Aa065454264
Cadena s.a. Nit.8909933940 18-09-19 10874HaHASKMKHKK

Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Casa.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiséis metros (0.26m) y tres punto noventa y cinco metros (3.95m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto dieciséis metros (0.16m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), tres punto cero cinco metros (3.05m) y tres punto doce metros (3.12m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta y siete metros (3.67m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto setenta metros (0.70m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto catorce metros (0.14m), tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto once metros (3.11m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), cero punto catorce metros (0.14m), dos punto cero nueve metros (2.09m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto catorce metros (2.14m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 18 del Condominio. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto

Aa065454265
10875KKHaHASFMKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8300303330

quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y dos punto setenta y un metros (2.71m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y siete metros (3.87m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto catorce metros (0.14m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), uno punto cero un metros (1.01m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL):-Partiendo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto cero seis metros (1.06m) y uno punto treinta y tres metros (1.33m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a misma la Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 018. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO DIECIOCHO (18) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 9 - TIPO C-1 IZQ - TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS

Aa065454266
10871MKHKKaHAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 830030510
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (368.79M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Básica Primer Piso. - Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12m), tres punto cero cinco metros (3.05m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto sesenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y siete metros (0.67m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto-veintiún metros (0.21m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), dos punto catorce metros (2.14m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), dos punto cero nueve metros (2.09m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), tres punto once metros (3.11m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto setenta metros (0.70m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto sesenta y siete metros (3.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de zona de acceso de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes.-Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince

Aa065454267
Cadena s.a. Nit. 8909933910 18-09-19 10872SHMKHKKaHAH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 17 del Condominio. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m), con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), dos punto setenta y un metros (2.71m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) y uno punto cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

un metros (1.01m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y siete metros (3.87m) respectivamente, con-área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa-del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto diez metros (0.10m) y dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y tres metros (1.33m), uno punto cero seis metros (1.06m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXX # 019. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO DIECINUEVE (19) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 10 TIPO A -DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y

Aa065454268
10873HASAMKHKKaH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 830933930
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECISEIS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (16.05M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO CUARENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.40M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1- Casa primer piso.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 20 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa.

Aa065454269
10874HaHASDMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909903910

Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de-cero punto quince metros (0.15m), cero-punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 18 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto diecisiete metros (1.17m), uno punto setenta y ocho metros (1.78 m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto ochenta y cuatro metros (4.84 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con

Aa065454270
10875KKAaHAS9MKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit.830055330

área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veintitrés metros (1.23 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la misma Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 20 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. PARAGRAFO 1. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 020. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO VEINTE (20) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 10 TIPO A - IZQ -COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECISEIS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (16.05M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES):

Aa065454271
10871MKHKKaAAHBS 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 860.533.336
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CIENTO CUARENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140.40M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 19 del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza. -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de

Aa065454272
Cadena s.a. Nit. 860.533.336 18-09-19 108725SMKHKKaAAH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 21. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y cuatro metros (4.84 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m) uno punto setenta y ocho metros (1.78 m) y uno punto diecisiete metros (1.17m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veintitrés metros (1.23 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa y vacío sobre área común de uso

Aa065454273
Cadena s.a. Nit:8909839590 18-09-19 10873HASYMKHKKaA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 19 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX #021. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO VEINTIUNO (21) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 11 - TIPO D --DER- AZULEJO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto ochenta y cinco metros (3.85m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (318.16m2) de los cuales, Doscientos cinco punto noventa y ocho metros cuadrados (205.98m2) corresponden al Primer Piso y Ciento doce punto dieciocho metros cuadrados (112.18m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 252.99m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.59M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUADRADOS (293.25m2) de los cuales, Ciento noventa y dos punto veinticuatro metros cuadrados (192.24 m2) corresponden al Primer Piso y Ciento uno punto cero un metros cuadrados (101.01m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígono 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 232.00m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.50M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.75M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIEZ PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.43M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4.78M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE TERRAZA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS DIECISEIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (316.75 M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, estudio, dos (2) baños, zona de calentadores, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, tres (3) vestier y terraza semicubierta. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y siete metros (1.67m), cero punto dieciséis metros (0.16m), uno punto setenta y tres metros (1.73m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta y tres metros (0.43m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto treinta y seis metros (0.36m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto cincuenta y ocho

Aa065454274
10874AaHASKMKHKK
18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909939310

metros (2.58m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintiún metros (0.21m), uno punto cero seis metros (1.06 m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintinueve metros (0.29m), tres punto setenta y cinco metros (3.75m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta metros (0.30m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y uno punto veintinueve metros (1.29m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticinco metros (2.25m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), uno punto veintisiete metros (1.27m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta metros (1.40m), uno punto cuarenta y seis metros (1.46m), uno punto cincuenta y un metros (1.51m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), uno punto setenta y nueve metros (1.79m), dos punto cuarenta y tres metros (2.43m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto once metros (3.11m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen tres (3) columnas comunales alinderadas en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 22 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la Casa. Polígono 2: Terraza de Primer Piso: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y doce punto treinta y cinco metros (12.35m) respectivamente, con área privada de la casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa.
Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y nueve metros (2.99m), cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto diecinueve metros (0.19m), ocho punto dieciocho metros (8.18m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68 m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m) y dos punto treinta metros (2.30m), respectivamente, con área privada y área común de uso exclusivo de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince

Aa065454275
10875KKAaHASFMKH 18-09-19 Cadena s.a. Nit 830933510
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cinco metros (3.75m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la misma Casa y con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m) y uno punto cero ocho metros (1.08m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m),uno punto veinte metros (1.20m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cinco punto cuarenta y tres metros (5.43 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciocho metros (1.18m), con área común de uso exclusivo asignados a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto treinta y ocho metros (4.38m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto cincuenta y cuatro metros (3.54m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cuatro metros (4.54m), uno punto cero dos metros (1.02m), tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto quince metros (0.15m), y cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta metros (4.70m), uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto

Aa065454276
10871MKHKKaAAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 890933930

treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cincuenta y nueve metros (2.59m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto once metros (3.11m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa y con terraza privada de la Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en: cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. Terraza Semicubierta de Segundo Piso: -Partiendo del punto Número veintitrés (No 23) hasta el punto Número veinticuatro (No 24) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20m) y seis punto cuarenta y un metros (6.41m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veinticuatro (No 24) hasta el punto Número veintitrés (No 23) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto once metros (0.11m), uno punto ochenta y seis metros (1.86m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y dos punto noventa y siete metros (2.97m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Cenit: Parte con el Vacío o aire común del Condominio y parte con cubierta comunal; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. PARAGRAFO 3. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. #022. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO VEINTIDOS (22) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 11 - TIPO D IZQ -- AZULEJO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto ochenta y cinco metros (3.85m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (318.16m2) de los cuales, Doscientos cinco punto noventa y ocho metros cuadrados (205.98m2) corresponden al Primer Piso y Ciento doce punto dieciocho metros cuadrados (112.18m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 252.99m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.59M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (293.25m2) de los cuales, Ciento noventa y dos punto veinticuatro metros cuadrados (192.24 m2) corresponden al Primer Piso y Ciento uno punto cero un metros cuadrados (101.01m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 232.00m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.50M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.75M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIEZ PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.43M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4.78M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE TERRAZA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (371.25 M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, estudio, dos (2) baños, zona de calentadores, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, tres (3) vestier y terraza semicubierta. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en

Aa065454277
10872SHMKHKKaAAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 830355310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintinueve metros (1.29m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m) y cero punto treinta metros (0.30m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto setenta y cinco metros (3.75m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto veinticinco metros (0.25m), uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m) y dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta y tres metros (0.43m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto setenta y tres metros (1.73m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y uno punto sesenta y siete metros (1.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto once metros (3.11m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diez metros (0.10m), dos punto cuarenta y tres metros (2.43m), uno punto setenta y nueve metros (1.79m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cincuenta y un metros (1.51m), uno punto cuarenta y seis metros (1.46m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54m), uno punto veintisiete metros (1.27m),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinte metros (0.20m) y dos punto veinticinco metros (2.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen tres (3) columnas comunales alinderadas en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 21 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la Casa. Polígono 2. Terraza de Primer Piso: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y nueve metros (2.99m) , cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y doce punto treinta y cinco metros (12.35m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero

Aa065454278
10873HASAMKHKKaA 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 800.096.910

punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta metros (2.30m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68 m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), ocho punto dieciocho metros (8.18m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cinco metros (3.75m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cinco punto cuarenta y tres metros (5.43 m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y dos punto treinta y nueve metros (2.39m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero ocho metros (1.08m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciocho metros (1.18m), con área común de uso exclusivo asignados a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y dos metros (3.72m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), tres punto dieciocho metros (3.18m), uno punto cero dos metros (1.02m) y cuatro punto cincuenta y cuatro metros (4.54m)

Aa065454279
10874AaHASDMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cincuenta y cuatro metros (3.54m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto treinta y ocho metros (4.38m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto once metros (3.11m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cincuenta y nueve metros (2.59m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), uno punto cero siete metros (1.07m) y cuatro punto setenta metros (4.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con terraza semicubierta de la Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en: cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. Terraza Semicubierta de Segundo Piso: -Partiendo del punto Número veintitrés (No 23) hasta el punto Número veinticuatro (No 24) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y seis metros (1.86m), cero punto once metros (0.11m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m) y seis punto cuarenta y un metros (6.41m) respectivamente, con área privada de la casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veinticuatro (No 24)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

hasta el punto Número veintitrés (No 23) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20m), dos punto noventa y siete metros (2.97m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y dos punto treinta y tres metros (2.33m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Cenit: Parte con el Vacío o aire común del Condominio y parte con cubierta comunal; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. PARAGRAFO 3. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. XXXXXXXXXXXXXXXXX #023. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO VEINTITRES (23) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 12 - TIPO D -DER- AZULEJO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto ochenta y cinco metros (3.85m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (318.16m2) de los cuales, Doscientos cinco punto noventa y ocho metros cuadrados (205.98m2) corresponden al Primer Piso y Ciento doce punto dieciocho metros cuadrados (112.18m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 252.99m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.59M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (293.25m2) de los cuales, Ciento noventa y dos punto veinticuatro metros cuadrados (192.24 m2) corresponden al Primer Piso y Ciento uno punto cero un metros cuadrados (101.01m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 232.00m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.50M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.75M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIEZ PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.43M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4.78M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE

Aa065454280
10875KKDaHASSMKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit: 8909339310

TERRAZA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (364.95M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, estudio, dos (2) baños, zona de calentadores, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, tres (3) vestier y terraza semicubierta. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y siete metros (1.67m), cero punto dieciséis metros (0.16m), uno punto setenta y tres metros (1.73m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta y tres metros (0.43m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto treinta y seis metros (0.36m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintiún metros (0.21m), uno punto cero seis metros (1.06 m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintinueve metros (0.29m), tres punto setenta y cinco metros (3.75m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta metros (0.30m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y uno punto veintinueve metros (1.29m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticinco metros (2.25m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), uno punto veintisiete metros (1.27m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta metros (1.40m), uno punto cuarenta y seis metros (1.46m), uno punto cincuenta y un metros (1.51m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), uno punto setenta y nueve metros (1.79m), dos punto cuarenta y tres metros (2.43m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto once metros (3.11m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen tres (3) columnas comunales alinderadas en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 24 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m),

Aa065454281
10871MKHKKaDAH65 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 830.30330
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y doce punto treinta y cinco metros (12.35m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y nueve metros (2.99m), cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto diecinueve metros (0.19m), ocho punto dieciocho metros (8.18m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68 m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m) y dos punto treinta metros (2.30m), respectivamente, con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10), en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cinco metros (3.75m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea- recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la misma Casa y con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m) y uno punto cero ocho metros (1.08m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m),uno punto veinte metros (1.20m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cinco punto cuarenta y tres metros (5.43 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en

Aa065454282
18-09-19 10872SSMKHKKaDAH
cadena s.a. Nit 8909339310

línea recta y distancia de uno punto dieciocho metros (1.18m), con área común de uso exclusivo asignados a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto treinta y ocho metros (4.38m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto cincuenta y cuatro metros (3.54m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cuatro metros (4.54m), uno punto cero dos metros (1.02m), tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto quince metros (0.15m), y cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto diecisiete metros (4.17m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto veintidós metros (0.22m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), uno punto dieciocho metros (1.18m), tres punto cuarenta metros (3.40m), uno punto veinte metros (1.20m), seis punto cuarenta y un metros (6.41m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto once metros (0.11m), cuatro punto sesenta y un metros (4.61 m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto once metros (3.11m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en: cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX #024. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO VEINTICUATRO (24) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 12 - TIPO D - IZQ - AZULEJO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto ochenta y cinco metros (3.85m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA o CUBIERTA: TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (318.16m2) de los cuales, Doscientos cinco punto noventa y ocho metros cuadrados (205.98m2) corresponden al Primer Piso y Ciento doce punto dieciocho metros cuadrados (112.18m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígono 1: Área Básica (Primero (incluye 2 garajes) y Segundo Pisos): 252.99m2. Polígono 2: Área Jardín o Terraza: 37.59M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA o CUBIERTA: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (293.25m2) de los cuales, Ciento noventa y dos punto veinticuatro metros cuadrados (192.24 m2) corresponden al Primer Piso y Ciento uno punto cero un metros cuadrados (101.01m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Básica (Primero (incluye 2 garajes) y Segundo Pisos): 232.00m2. Polígono 2: Área Jardín o Terraza: 37.50M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.75M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIEZ PUNTO

Aa065454283
10873HASYMKHKKaD 18-09-19
Cadena s.a. Nit: 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.43M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4.78M) DEL AREA DESCUBIERTA DE TERRAZA. AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO (SEGÚN PLANOS): (ACCESOS, DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS DIECINUEVE PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (319.16 M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: Primer Piso: Porch, deposito, hall de acceso, baño social, estudio, sala, comedor, terraza, cocina, despensa, área de ropas, un (1) baño, módulo disponible con deposito, con baño disponible y vestier, un área para estacionamiento de dos (2) vehículos y zona de circulación central de la casa descubierta. Segundo Piso: Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) vestier, tres (3) baños y terraza. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, fachadas, elementos estructurales, ductos, placas de contra-piso y entrepiso, cubiertas, cerca viva de cerramiento, zonas comunes de uso exclusivo y demás zonas comunales al medio, se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y el polígono del Segundo Piso, debidamente consignados en los planos de Propiedad Horizontal aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Zipaquirá y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Básica Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado en el baño social hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintinueve metros (1.29m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m) y cero punto treinta metros (0.30m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto setenta y cinco metros (3.75m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto veinticinco metros (0.25m), uno punto cero seis metros (1.06m),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m) y dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), respectivamente, con área privada de terraza de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta y tres metros (0.43m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto setenta y tres metros (1.73m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y uno punto sesenta y siete metros (1.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto once metros (3.11m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diez metros (0.10m), dos punto cuarenta y tres metros (2.43m), uno punto setenta y nueve metros (1.79m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cincuenta y un metros (1.51m), uno punto cuarenta y seis metros (1.46m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto veintisiete metros (1.27m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinte metros (0.20m) y dos punto veinticinco metros (2.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de Porch de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen tres (3) columnas comunales alinderadas en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente.
Polígono No 1. Básica 2 Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m)

Aa065454284
10874DaHASKMKHKK
18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310

y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 23 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la Casa. Polígono 2: Jardín o Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y nueve metros (2.99 m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y doce punto treinta y cinco metros (12.35m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta metros (2.30m), cero punto sesenta y siete metros (0.67 m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68 m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), ocho punto dieciocho metros (8.18m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la casa y área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No 10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cinco metros (3.75m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cinco punto cuarenta y tres metros (5.43), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y dos punto treinta y nueve metros (2.39m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero ocho metros metro (1.08m), dos punto noventa y cuatro

Aa065454285
10875KKDatHASFMKH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830.095.213-0

metros (2.94m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta metros (4.80 m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciocho metros (1.18m), con área común de uso exclusivo asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES AREA PRIVADA LIBRE: Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y dos metros (3.72m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), tres punto dieciocho metros (3.18m), uno punto cero dos metros (1.02m) y cuatro punto cincuenta y cuatro metros (4.54m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cincuenta y cuatro metros (3.54m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto treinta y ocho metros (4.38m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto once metros (3.11m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto cuarenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dós punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cuatro punto sesenta y un metros (4.61 m), cero punto once metros (0.11m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m),-seis punto cuarenta y un metros (6.41m), uno punto veinte metros (1.20m), tres punto cuarenta metros (3.40m), uno punto dieciocho metros (1.18m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto veintidós metros (0.22m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto diecisiete metros (0.17 m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), dos punto treinta y tres metros (2.33 m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), uno punto cuarenta y siete metros (1.47m) y cuatro diecisiete metros (4.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa y con vacío sobre área de escalera del primer piso de la Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), respectivamente. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. # 025. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO VEINTICINCO (25) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 13 - TIPO B -DER-CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto ochenta y cinco metros (3.85m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área

Aa065454286
10871MKHKKaDAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULÁCION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (237.15M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso. - Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y dos metros (1.42m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintiún metros (0.21m) y cero punto setenta metros (0.70m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto veinte metros (1.20m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veintidós metros (0.22m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m) y tres punto quince metros (3.15m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero

Aa065454287
10872SHMKHKKaDAH 18-09-19
Cadena S.A. NIT 8909933910

punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 26 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto trece metros (1.13m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto trece metros (3.13m), cinco punto ochenta y siete metros (5.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con área común de uso

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m)

Aa065454288
10873HASAMKHKKaD 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310

y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y uno punto cero nueve metros (1.09m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veintitrés metros (0.23m) y dos punto treinta y cuatro metros (2.34m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y tres punto setenta metros (3.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la misma Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cero un metros (3.01m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto once metros (0.11m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto veintinueve metros (0.29m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cero punto treinta y seis metros (0.36m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 026. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO VEINTISEIS (26) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 13 - TIPO B - IZQ -CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco m etros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis

Aa065454289
10874DaHASDMKHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (237.15M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso.- Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto doce metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.12m), cero punto trece metros (0.13m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m) y cero punto treinta y tres metros (0.33m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta metros (0.70m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cuarenta y dos metros (1.42m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto quince metros (3.15m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto cero siete metros (1.07m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero

Aa065454290
Cadena s.a. Nit. 8909933910 18-09-19 10875KK9aHAS9MKH

punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 25 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa, Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y un metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.61m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto trece metros (1.13m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y cinco punto ochenta y siete metros (5.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible. - Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete

Aa065454291
10871MKHKKa9AHBS 18-09-19
Cadena s.a. Nit: 8909339310

(No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cuatro metros (2.34m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cero seis metros (0.06m) y dos punto ochenta y seis metros (2.86m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero nueve metros (1.09m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero seis metros (0.06m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m) y tres punto cero un metros (3.01m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7)-al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta metros (0.30m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 027. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO VEINTISIETE (27) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 14 - TIPO B –DER-CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros

Aa065454292
10872SSMKHKK9AH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8600033990

(3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (237.15M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso. - Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y dos metros (1.42m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintiún metros (0.21m) y cero punto setenta metros (0.70m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto veinte metros (1.20m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veintidós metros (0.22m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m) y tres punto quince metros (3.15m) respectivamente,

Aa065454293
10873HASYMKHKKa9 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909009310

con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 28 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto trece metros (1.13m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto trece metros (3.13m), cinco punto ochenta y siete metros (5.87m),-cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES-1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de

Aa065454294
108749aHASKMKHKK 18-09-19
Cadenasa

entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y uno punto cero nueve metros (1.09m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veintitrés metros (0.23m) y dos punto treinta y cuatro metros (2.34m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y tres punto setenta metros (3.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la misma Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cero un metros (3.01m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto once metros (0.11m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto cincuenta y siete

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.57m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto veintinueve metros (0.29m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cero punto treinta y seis metros (0.36m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 028. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO VEINTIOCHO (28) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 14 - TIPO B - IZQ -CARBONERO.- Pertenece al condominio ENTRELOMAS

Aa065454295
10875KK9aHASFMKH 18-09-19
Cadena s.a. NIT 830.095.213-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (237.15M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso.- Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto trece metros (0.13m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m) y cero punto treinta y tres metros (0.33m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta metros (0.70m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cuarenta y dos metros (1.42m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto quince metros (3.15m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto cero siete metros (1.07m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros

Aa065454296
10871MKHKKa9AHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830933340

(1.39m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 27 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa, Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto trece metros (1.13m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y cinco punto ochenta y siete metros (5.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible. - Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m),

Aa065454297
10872SHMKHKKa9AH 18-09-19
Cadena s.a.

cero-punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cuatro metros (2.34m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cero seis metros (0.06m) y dos punto ochenta y seis metros (2.86m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero nueve metros (1.09m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y uno punto cincuenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

nueve metros (1.59m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m) y tres punto cero un metros (3.01m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa.
-Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta metros (0.30m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio;

Aa065454298
10873HASAMKHKKa9 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339990
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX #029. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO VEINTINUEVE (29) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 15 - TIPO D --DER- AZULEJO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto ochenta y cinco metros (3.85m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (318.16m2) de los cuales, Doscientos cinco punto noventa y ocho metros cuadrados (205.98m2) corresponden al Primer Piso y Ciento doce punto dieciocho metros cuadrados (112.18m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 252.99m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.59M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (293.25m2) de los cuales, Ciento noventa y dos punto veinticuatro metros cuadrados (192.24 m2) corresponden al Primer Piso y Ciento uno punto cero un metros cuadrados (101.01m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 232.00m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.50M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.75M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIEZ PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.43M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4.78M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE TERRAZA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (361.23M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, estudio, dos (2) baños, zona de calentadores, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, tres (3) vestier y terraza semicubierta.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES-1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y siete metros (1.67m), cero punto dieciséis metros (0.16m), uno punto setenta y tres metros (1.73m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta y tres metros (0.43m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto treinta y seis metros (0.36m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintiún metros (0.21m), uno punto cero seis metros (1.06 m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintinueve metros (0.29m), tres punto setenta y cinco metros (3.75m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta metros (0.30m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y uno punto veintinueve metros (1.29m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticinco metros (2.25m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), uno punto veintisiete metros (1.27m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54m), cero punto quince metros

Aa065454299
108749aHASDMKHKK
18-09-19
Cadena s.a. NIT 8909939310

(0.15m), uno punto cuarenta metros (1.40m), uno punto cuarenta y seis metros (1.46m), uno punto cincuenta y un metros (1.51m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), uno punto setenta y nueve metros (1.79m), dos punto cuarenta y tres metros (2.43m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto once metros (3.11m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen tres (3) columnas comunales alinderadas en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 30 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la Casa. Polígono 2: Terraza de Primer Piso: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y doce punto treinta y cinco metros (12.35m) respectivamente, con área privada de la casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y nueve metros (2.99m), cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto diecinueve metros (0.19m), ocho punto dieciocho metros (8.18m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68 m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m) y dos punto treinta metros (2.30m), respectivamente, con área privada y área común de uso exclusivo de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cinco metros (3.75m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y

Aa065454300
10875KKBaHAS9MFH
18-09-19
Cadena s.a. NE-6999340

tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la misma Casa y con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m) y uno punto cero ocho metros (1.08m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m),uno punto veinte metros (1.20m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cinco punto cuarenta y tres metros (5.43 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciocho metros (1.18m), con área común de uso exclusivo asignados a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto treinta y ocho metros (4.38m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto cincuenta y cuatro metros (3.54m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cuatro metros (4.54m), uno punto cero dos metros (1.02m), tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto cincuenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.55m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto quince metros (0.15m), y cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta metros (4.70m), uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cincuenta y nueve metros (2.59m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto once metros (3.11m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa y con terraza privada de la Casa.,PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en: cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. Terraza Semicubierta de Segundo Piso: -Partiendo del punto Número veintitrés (No 23) hasta el punto Número veinticuatro (No 24) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20m) y seis punto cuarenta y un metros (6.41m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veinticuatro (No

Aa065454301
10871MFHKKaDAH05 18-09-19 Cadena s.a. NIT 830095310

24) hasta el punto Número veintitrés (No 23) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto once metros (0.11m), uno punto ochenta y seis metros (1.86m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y dos punto noventa y siete metros (2.97m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Cenit: Parte con el Vacío o aire común del Condominio y parte con cubierta comunal; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. PARAGRAFO 3. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. #030. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TREINTA (30) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 15 - TIPO D - IZQ -AZULEJO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto ochenta y cinco metros (3.85m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (318.16m2) de los cuales, Doscientos cinco punto noventa y ocho metros cuadrados (205.98m2) corresponden al Primer Piso y Ciento doce punto dieciocho metros cuadrados (112.18m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 252.99m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.59M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (293.25m2) de los cuales, Ciento noventa y dos punto veinticuatro metros cuadrados (192.24 m2) corresponden al Primer Piso y Ciento uno punto cero un metros cuadrados (101.01m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 232.00m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.50M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.75M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIEZ PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.43M2) DE CIRCULACION

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CENTRAL DESCUBIERTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4.78M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE TERRAZA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (361.31 M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, estudio, dos (2) baños, zona de calentadores, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, tres (3) vestier y terraza semicubierta.

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintinueve metros (1.29m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m) y cero punto treinta metros (0.30m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto setenta y cinco metros (3.75m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto veinticinco metros (0.25m), uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m) y dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto

Aa065454302
Cadena s.a. Nit. 8909339310 18-09-19 108725SMFHKKaBAH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta y tres metros (0.43m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto setenta y tres metros (1.73m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y uno punto sesenta y siete metros (1.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto once metros (3.11m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diez metros (0.10m), dos punto cuarenta y tres metros (2.43m), uno punto setenta y nueve metros (1.79m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cincuenta y un metros (1.51m), uno punto cuarenta y seis metros (1.46m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54m), uno punto veintisiete metros (1.27m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinte metros (0.20m) y dos punto veinticinco metros (2.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa.PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen tres (3) columnas comunales alinderadas en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 29 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la Casa. Polígono 2. Terraza de Primer Piso: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y nueve metros (2.99m) , cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y doce punto treinta y cinco metros (12.35m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta metros (2.30m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68 m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), ocho punto dieciocho metros (8.18m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cinco metros (3.75m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero

Aa065454303
10873HASYMFHKKaB 18-09-19 Cadena s.a.

punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cinco punto cuarenta y tres metros (5.43 m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y dos punto treinta y nueve metros (2.39m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero ocho metros (1.08m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo y con área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciocho metros (1.18m), con área común de uso exclusivo asignados a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y dos metros (3.72m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), tres punto dieciocho metros (3.18m), uno punto cero dos metros (1.02m) y cuatro punto cincuenta y cuatro metros (4.54m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cincuenta y cuatro metros (3.54m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto treinta y ocho metros (4.38m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto once metros (3.11m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cincuenta y nueve metros (2.59m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto sesenta y siete

Aa065454304
Cadena s.a. Nit. 8300933-0 18-09-19 10874UaHASKMFHKK

metros (0.67m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), uno punto cero siete metros (1.07m) y cuatro punto setenta metros (4.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con terraza semicubierta de la Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en: cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. Terraza Semicubierta de Segundo Piso: -Partiendo del punto Número veintitrés (No 23) hasta el punto Número veinticuatro (No 24) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y seis metros (1.86m), cero punto once metros (0.11m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m) y seis punto cuarenta y un metros (6.41m) respectivamente, con área privada de la casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veinticuatro (No 24) hasta el punto Número veintitrés (No 23) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20m), dos punto noventa y siete metros (2.97m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y dos punto treinta y tres metros (2.33m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Cenit: Parte con el Vacío o aire común del Condominio y parte con cubierta comunal; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. PARAGRAFO 3. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. XXXXXXXXXXXXXXXXX #031. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TREINTA Y UNO (31) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 16 - TIPO D --DER- AZULEJO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto ochenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cinco metros (3.85m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (318.16m2) de los cuales, Doscientos cinco punto noventa y ocho metros cuadrados (205.98m2) corresponden al Primer Piso y Ciento doce punto dieciocho metros cuadrados (112.18m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 252.99m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.59M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (293.25m2) de los cuales, Ciento noventa y dos punto veinticuatro metros cuadrados (192.24 m2) corresponden al Primer Piso y Ciento uno punto cero un metros cuadrados (101.01m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 232.00m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.50M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.75M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIEZ PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.43M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4.78M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE TERRAZA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (361.31 M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, estudio, dos (2) baños, zona de calentadores, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, tres (3) vestier y terraza semicubierta. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y siete metros (1.67m), cero punto dieciséis metros (0.16m), uno punto setenta y tres metros (1.73m), cero

Aa065454305
10875KKBaHASFMFH 18-09-19
Cadena s.a. NIT 8909039370

punto cero cinco metros (0.05m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta y tres metros (0.43m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto treinta y seis metros (0.36m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintiún metros (0.21m), uno punto cero seis metros (1.06 m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintinueve metros (0.29m), tres punto setenta y cinco metros (3.75m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta metros (0.30m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y uno punto veintinueve metros (1.29m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticinco metros (2.25m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), uno punto veintisiete metros (1.27m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta metros (1.40m), uno punto cuarenta y seis metros (1.46m), uno punto cincuenta y un metros (1.51m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), uno punto setenta y nueve metros (1.79m), dos punto cuarenta y tres metros (2.43m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto once metros (3.11m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen tres (3) columnas comunales alinderadas en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 32 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la Casa. Polígono 2: Terraza de Primer Piso: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y doce punto treinta y cinco metros (12.35m) respectivamente, con área privada de la casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros

Aa065454306
10871MFHKKaBAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310

(0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y nueve metros (2.99m), cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto diecinueve metros (0.19m), ocho punto dieciocho metros (8.18m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68 m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m) y dos punto treinta metros (2.30m), respectivamente, con área privada y área común de uso exclusivo de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10), en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cinco metros (3.75m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No18) en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la misma Casa y con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m) y uno punto cero ocho metros (1.08m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m),uno punto veinte metros (1.20m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cinco punto cuarenta y tres metros (5.43 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciocho metros (1.18m), con área común de uso exclusivo asignados a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto treinta y ocho metros (4.38m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto cincuenta y cuatro metros (3.54m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cuatro metros (4.54m), uno punto cero dos metros (1.02m), tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto quince metros (0.15m), y cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo. -Del punto

Aa065454307
10872SHMEHKKaBAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310

Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta metros (4.70m), uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cincuenta y nueve metros (2.59m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto once metros (3.11m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa y con terraza privada de la Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en: cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. Terraza Semicubierta de Segundo Piso: -Partiendo del punto Número veintitrés (No 23) hasta el punto Número veinticuatro (No 24) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20m) y seis punto cuarenta y un metros (6.41m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veinticuatro (No 24) hasta el punto Número veintitrés (No 23) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto once metros (0.11m), uno punto ochenta y seis metros (1.86m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y dos punto noventa y siete metros (2.97m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Cenit: Parte con el Vacío o aire común del Condominio y parte con cubierta comunal; y Nadir: Con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. PARAGRAFO 3. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. #032. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TREINTA Y DOS (32) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 16 - TIPO D - IZQ - AZULEJO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto ochenta y cinco metros (3.85m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (318.16m2) de los cuales, Doscientos cinco punto noventa y ocho metros cuadrados (205.98m2) corresponden al Primer Piso y Ciento doce punto dieciocho metros cuadrados (112.18m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 252.99m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.59M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (293.25m2) de los cuales, Ciento noventa y dos punto veinticuatro metros cuadrados (192.24 m2) corresponden al Primer Piso y Ciento uno punto cero un metros cuadrados (101.01m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 232.00m2. Polígono 2: Área Terraza: 37.50M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.75M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIEZ PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10.43M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (4.78M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE TERRAZA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (333.34 M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, estudio, dos (2) baños, zona de calentadores, área de parqueadero para dos (2)

Aa065454308
10873HASAMFHKKaB 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8300233310

vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, tres (3) vestier y terraza semicubierta. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintinueve metros (1.29m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto dieciséis metros (0.16m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m) y cero punto treintá metros (0.30m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto setenta y cinco metros (3.75m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto veinticinco metros (0.25m), uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m) y dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto dieciséis metros (0.16m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cuarenta y tres metros (0.43m), cero punto once metros (0.11m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto setenta y tres metros (1.73m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y uno punto sesenta y siete metros (1.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancias sucesivas de tres punto once metros (3.11m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diez metros (0.10m), dos punto cuarenta y tres metros (2.43m), uno punto setenta y nueve metros (1.79m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto once metros (0.11m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cincuenta y un metros (1.51m), uno punto cuarenta y seis metros (1.46m), uno punto cuarenta metros (1.40m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54m), uno punto veintisiete metros (1.27m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinte metros (0.20m) y dos punto veinticinco metros (2.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen tres (3) columnas comunales alinderadas en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa.-Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 31 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la Casa. Polígono 2.

Aa065454309
10874BaHASDMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909933910
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Terraza de Primer Piso: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y nueve metros (2.99m) , cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y doce punto treinta y cinco metros (12.35m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto cincuenta y nueve metros (0.59m), uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto treinta metros (2.30m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto sesenta y ocho metros (0.68 m), cero punto setenta y seis metros (0.76m), ocho punto dieciocho metros (8.18m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cinco metros (3.75m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cinco punto cuarenta y tres metros (5.43 m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y dos punto treinta y nueve metros (2.39m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero ocho metros (1.08m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciocho metros (1.18m), con área común de uso exclusivo asignados a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas

Aa065454310
Cadena s.a. Nit. 830933340 18-09-19 10875KKSaHAS9MFH

de cuatro punto cuarenta y cinco metros (4.45m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto sesenta y un metros (3.61m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto cincuenta metros (0.50m), cero punto cuarenta metros (0.40m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y dos metros (3.72m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), tres punto dieciocho metros (3.18m), uno punto cero dos metros (1.02m) y cuatro punto cincuenta y cuatro metros (4.54m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cincuenta y cuatro metros (3.54m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto treinta y ocho metros (4.38m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto once metros (3.11m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cincuenta y nueve metros (2.59m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cincuenta y ocho metros (2.58m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto cincuenta y tres metros (0.53m), uno punto cero siete metros (1.07m) y cuatro punto setenta metros (4.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con terraza semicubierta de la Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en: cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente. LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. Terraza Semicubierta de Segundo Piso: -Partiendo del punto Número veintitrés (No 23) hasta el punto Número veinticuatro (No 24) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto ochenta y seis metros (1.86m), cero punto once metros (0.11m), cero punto setenta y cinco metros (0.75m) y seis punto cuarenta y un metros (6.41m) respectivamente, con área privada de la casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veinticuatro (No 24) hasta el punto Número veintitrés (No 23) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinte metros (1.20m), dos punto noventa y siete metros (2.97m), uno punto cuarenta metros (1.40m) y dos punto treinta y tres metros (2.33m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Cenit: Parte con el Vacío o aire común del Condominio y parte con cubierta comunal; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. PARAGRAFO 3. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. XXXXXXXXXXXXXXXX # 033. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TREINTA Y TRES (33) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 17 - TIPO C-1-DER- TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS

Aa065454311
10871MFHKKaSAHDS 18-09-19
Cadena s.a. NIT 8909009310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS NOVENTA PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (390.34M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Casa.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiséis metros (0.26m) y tres punto noventa y cinco metros (3.95m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto dieciséis metros (0.16m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), tres punto cero cinco metros (3.05m) y tres punto doce metros (3.12m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta y siete metros (3.67m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto setenta metros (0.70m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto once metros (3.11m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), cero punto catorce metros (0.14m), dos punto cero nueve metros (2.09m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto catorce metros (2.14m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 34 del Condominio. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, área privada

Aa065454312
Cadena s.a. 18-09-19 1087ZSSMFHKKaSAH

de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y dos punto setenta y un metros (2.71m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y siete metros (3.87m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto catorce metros (0.14m), uno punto cero cuatro metros (1.04m),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

uno punto cero un metros (1.01m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto cero seis metros (1.06m) y uno punto treinta y tres metros (1.33m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a misma la Casa.
-Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXX # 034. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 17 - TIPO C-1 IZQ - TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA

Aa065454313
10873HASYMFHKKaS 18-09-19
Cadena s.a. NIT 830.095.213-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CUATROCIENTOS OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (408.75M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Básica Primer Piso. -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12m), tres punto cero cinco metros (3.05m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto veinticinco metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto veintiún metros (0.21m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), dos punto catorce metros (2.14m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), dos punto cero nueve metros (2.09m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), tres punto once metros (3.11m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto setenta metros (0.70m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto sesenta y siete metros (3.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de zona de acceso de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes.-Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m)

Aa065454314
10874SaHASKMHHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310

y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 33 del Condominio. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m), con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), dos punto setenta y un metros (2.71m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) y uno punto cero un metros (1.01m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y siete metros (3.87m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto diez metros (0.10m) y dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y tres metros (1.33m), uno punto cero seis metros (1.06m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de

Aa065454315
Cadena s.a. NE-6999999910 18-09-19 10875KKSaHASFMFH

partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXX # 035. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TREINTA Y CINCO (35) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 18 - TIPO B –DER-CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (256.31M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso. -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punte cuarenta y dos metros (1.42m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintiún metros (0.21m) y cero punto setenta metros (0.70m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto veinticuatro metros

Aa065454316
10871MFHKKaSAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339340

(0.24m), uno punto veinte metros (1.20m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veintidós metros (0.22m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m) y tres punto quince metros (3.15m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 36 del Condominio.-Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: - Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto trece metros (1.13m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto trece metros (3.13m), cinco punto ochenta y siete metros (5.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro

Aa065454317
10872SHMFHKKaSAH 18-09-19
Cadena s.a. NIT 8999999990

metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y uno punto cero nueve metros (1.09m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veintitrés metros (0.23m) y dos punto treinta y cuatro metros (2.34m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y tres punto setenta metros (3.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la misma Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cero un metros (3.01m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto once metros (0.11m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto veintinueve metros (0.29m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cero punto treinta y seis metros (0.36m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto cincuenta y cinco metros

Aa065454318
Cadena sa 18-09-19 10873HASAMFHKKaS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(4.55m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 036. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 18 - TIPO B - IZQ -CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (253.75M2). DEPENDENCIAS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto trece metros (0.13m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m) y cero punto treinta y tres metros (0.33m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta metros (0.70m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cuarenta y dos metros (1.42m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área

Aa065454319

Cadena s.a. Nit 8909933910 18-09-19 10874SaHASDMFHKK

privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto quince metros (3.15m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto cero siete metros (1.07m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 35 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa, Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto trece metros (1.13m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y cinco punto ochenta y siete metros (5.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible. - Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y

Aa065454320
10875KKYaHAS9MFH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339340

distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cuatro metros (2.34m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cero seis metros (0.06m) y dos punto ochenta y seis metros (2.86m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero nueve metros (1.09m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m) y tres punto cero un metros (3.01m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros

Aa065454321
10871MEHKKaYAH0S 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 830.059.350
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2.33m), cero punto treinta metros (0.30m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. # 037. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 19 - TIPO B --DER-CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (254.41M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso. -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y dos metros (1.42m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintiún metros (0.21m) y cero punto setenta metros (0.70m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto cuarenta y cinco metros

Aa065454322
10872SSMFHKKaYAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.45m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto veinte metros (1.20m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veintidós metros (0.22m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m) y tres punto quince metros (3.15m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 38 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto trece metros (1.13m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto trece metros (3.13m), cinco punto ochenta y siete metros (5.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros

Aa065454323
10873HASYMFHKKaY
18-09-19
Cadena s.a. Nit:8909939310

(0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y uno punto cero nueve metros (1.09m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veintitrés metros (0.23m) y dos punto treinta y cuatro metros (2.34m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y tres punto setenta metros (3.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la misma Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cero un metros (3.01m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto once metros (0.11m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto veintinueve metros (0.29m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cero punto treinta y seis metros (0.36m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco

Aa065454324
10874YaHASKMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339340

metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 038. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TREINTA Y OCHO (38) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 19 - TIPO B - IZQ -CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (391.42M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto trece metros (0.13m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m) y cero punto treinta y tres metros (0.33m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias

Aa065454325
Cadena s.a. 18-09-19 10875KKYaHASFMFH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sucesivas de cero punto setenta metros (0.70m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cuarenta y dos metros (1.42m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto quince metros (3.15m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto cero siete metros (1.07m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. - Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 37 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete- metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa, Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto trece metros (1.13m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y cinco punto ochenta y siete metros (5.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible. - Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10)

Aa065454326
10871MFHKKaYAHMS 18-09-19
Cadenasa

en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cuatro metros (2.34m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cero seis metros (0.06m) y dos punto ochenta y seis metros (2.86m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero nueve metros (1.09m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m) y tres punto cero un metros (3.01m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso

Aa065454327
10872SHMFHKKaYAH 18-09-19
Cadena s.a.

de la Casa y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta metros (0.30m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cerŏ punto treinta y cinco metros (0.35m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. PARAGRAFO 3. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. # 039. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 20 TIPO A --DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (18.12 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS (142.07M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 40 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m),

Aa065454328
Cadenasa Nit 830033916 18-09-19 10873HASAMFHKKaY
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto

Aa065454329
10874YaHASDMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. NO.8595330

Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con zona comunal del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y siete metros (167 m), uno punto ochenta y seis metros (1.86 m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto setenta y ocho metros (4.78 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veintiséis metros (1.26 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área privada libre de la casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 40 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aa065454330
10875KKKaHAS9MFH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339340

# 040. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CUARENTA (40) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 20 TIPO A - IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (18.06M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (132.13M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 39 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22)

Aa065454331
10871MFHKKaKAH85 18-09-19
Cadena s.a. NIT 830.095.213-0

localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 41 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y ocho metros (4.78m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m) y uno punto sesenta y siete metros (167 m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número

Aa065454332
18-09-19 10872SSMFHKKaKAH
Cadena s.a. Nit. 830055310

Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre de la casa y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 39 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa.. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 041. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CUARENTA Y UNO (41) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 21 TIPO A -DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (18.06M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES):

Aa065454333
10873HASYMFHKKaK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830.095.213-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (132.13M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza.(Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1.Básica-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 42 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis-metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero

Aa065454334
10874KaHASKMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit.8300335340

punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. - Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con Casa No. 40 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa.. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL):

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y siete metros (167 m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto setenta y ocho metros (4.78m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros

Aa065454335
1087SKKKaHASFMFH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339340

(0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área privada de circulación central. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 42 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 042. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CUARENTA Y DOS (42) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 21 TIPO A - IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área-Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (18.10 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS (132.09M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro

Aa065454336
10871MHKKaKAHMS 18-09-19 Cadena s.a. NS-5993310

metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 41 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 43 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros

Aa065454337
10872SHMFHKKaKAH 18-09-19
Cadena s.a. NIT 830.095.213-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y ocho metros (4.78m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m) y uno punto sesenta y siete metros (1.67m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veintiséis metros (1.26 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa.-Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 41 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
# 043. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CUARENTA Y TRES (43) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 22 TIPO A --DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura

Aa065454338
10873HASAMFHKKaK 18-09-19
Cadena s.a. Nit: 830033396

libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (18.06 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (132.13M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 44 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete

Aa065454339
10874KaHASDMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. NIT 8909039388

metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 42 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y siete metros (1.67m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto setenta y ocho metros

Aa065454340
10875KKFaHAS9MFH 18-09-19
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(4.78 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área privada libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 44 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 044. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 22 TIPO A IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS (18.07 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (132.12M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2):

Aa065454341
10871MFHKKaFAHBS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909039340

Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 43 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa.-Del punto Número Once (No 11) al punto

Aa065454342
Cadena s.a. Nit. 8300933910 18-09-19 10872SSMFHKKaFAH

Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 45 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y ocho metros (4.78m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m) y uno punto sesenta y siete metros (1.67m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco

Aa065454343
Cadena s.a. 18-09-19 10873HASYMFHKKaF

metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 43 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 045. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 23 TIPO A --DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (18.06 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (132.13M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 46 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero

Aa065454344
Cadena s.a. Nit 8909939310 18-09-19 10874FaHASKMHKK

punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente con la Casa No 44 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros

Aa065454345
10875KKFaHASFMFH 18-09-19
Cadena s.a. NIT 8909003310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL):Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y siete metros (1.67m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto setenta y ocho metros (4.78 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y sobre área privada libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 46 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXX # 046. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 23 TIPO A - IZQ -COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y

Aa065454346
Cadena S.A. NS-59999340 18-09-19 1087LMFHKKaFAHMS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (18.10 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS (132.09M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 45 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince

Aa065454347
Cadena s.a. 18-09-19 10872SHMFHKKaFAH

metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 47 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y ocho metros (4.78m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m) y uno punto sesenta y siete metros (1.67m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veintiséis metros (1.26 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir:

Aa065454348
Cadena s.a. 18-03-19 10873HASAMFHKKaF

Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 45 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXX # 047. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 24 TIPO A-DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (18.03 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (132.19M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza.(Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación

Aa065454349
10874FaHASDMFHKK
18-09-19
Cadena s.a.

central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 48 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m)

Aa065454350
10875KKMaHAS9MFH 18-09-19
cadena s.a. Nit. 8605003310

respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 46 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y seis metros (166 m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 m) y cuatro punto noventa metros (4.90m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto setenta y ocho metros (4.78 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área privada libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada

Aa065454351
10871MPHKKaMAH0S 18-09-19 Cadena s.a. NIT 8999999990

y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 48 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXX # 048. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 24 TIPO A IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (18.10 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES):

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CIENTO CUARENTA Y DOS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (142.06M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer

Aa065454352
1087ZSSMFHKKaMAH 18-09-19
Cadenasa

piso de la Casa No 47 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL):

Aa065454353
10873HASYMFHKKaM 18-09-19
Cadena s.a. NIT 830933990

Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y ocho metros (4.78 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m) y uno punto sesenta y siete metros (1.67m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veintiséis metros (1.26 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vacío sobre área privada libre y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 47 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 049. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 25 - TIPO B --DER-CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2 AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS

Aa065454354
10874MaHASKMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909939310

(221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (281.11M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso. - Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y dos metros (1.42m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintiún metros (0.21m) y cero punto setenta metros (0.70m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto veinte metros (1.20m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veintidós metros (0.22m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m) y tres punto quince metros (3.15m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -

Aa065454355
Cadena s.a. NE-6593310 18-09-19 10875KKMaHASFMFH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 50 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto trece metros (1.13m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto trece metros (3.13m), cinco punto ochenta y siete metros (5.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea

Aa065454356
10871MFHKKaMAHMS 18-09-19
Cadenasa
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y uno punto cero nueve metros (1.09m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veintitrés metros (0.23m) y dos punto treinta y cuatro metros (2.34m) respectivamente; con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y tres punto setenta metros (3.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la misma Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cero un metros (3.01m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto once metros (0.11m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto veintinueve metros (0.29m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

(1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cero punto treinta y seis metros (0.36m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 050. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CINCUENTA (50) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 25 - TIPO B - IZQ -CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1:

Aa065454357

10872SHMFHKKaMAH 18-09-19

Cadena s.a. NIT 8909933910

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (276.60M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto trece metros (0.13m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m) y cero punto treinta y tres metros (0.33m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta metros (0.70m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cuarenta y dos metros (1.42m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto quince metros (3.15m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto cero siete metros (1.07m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente,

Aa065454358
cadenasa Nº 8999999110 18-09-19 10873HASAMHHKKaM

y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 49 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa, Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto trece metros (1.13m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cinco punto ochenta y siete metros (5.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible. - Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias

Aa065454359
10874MaHASOMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. NIT 8909339310

sucesivas de dos punto treinta y cuatro metros (2.34m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cero seis metros (0.06m) y dos punto ochenta y seis metros (2.86m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero nueve metros (1.09m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto once metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.11m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m) y tres punto cero un metros (3.01m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa.-Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa.-Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta metros (0.30m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXX # 051. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 26 - TIPO B-DER- CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y

Aa065454360
Cadena S.A. NE.6999999+0 18-09-19 10875KKHaHASSMFH

SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS TRECE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (213.45M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso. - Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y dos metros (1.42m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto veintitrés metros (0.23m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintiún metros (0.21m) y cero punto setenta metros (0.70m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa.-Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto veinte metros (1.20m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veintidós metros (0.22m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m) y tres punto quince metros (3.15m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como

Aa065454361
Cadena s.a. Nit 830095395 18-09-19 10871MFHKKaHAHBS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 52 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto trece metros (1.13m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto trece metros (3.13m), cinco punto ochenta y siete metros (5.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se

Aa065454362
10872SSMFHKKaHAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909939310

encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y uno punto cero nueve metros (1.09m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veintitrés metros (0.23m) y dos punto treinta y cuatro metros (2.34m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y tres punto setenta metros (3.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la misma Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cero un metros (3.01m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto once metros (0.11m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto veintinueve metros (0.29m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto cuarenta y dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.42m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre-cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cero punto treinta y seis metros (0.36m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 052. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 26 - TIPO B IZQ -CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el

Aa065454363
10873HASYMHKKaH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8300xxxxxx

Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS (228.27M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto diecisiete metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto trece metros (0.13m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m) y cero punto treinta y tres metros (0.33m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta metros (0.70m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cuarenta y dos metros (1.42m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto quince metros (3.15m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto cero siete metros (1.07m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto

Aa065454364
10874HaHASKMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339340

cincuenta y un metros (0.51m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 51 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

a la Casa, Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto trece metros (1.13m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y cinco punto ochenta y siete metros (5.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible. - Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común

Aa065454365
10875KKHaHASFMEH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830059350
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cuatro metros (2.34m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cero seis metros (0.06m) y dos punto ochenta y seis metros (2.86m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero nueve metros (1.09m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cero-seis metros (0.06m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m) y tres punto cero un metros (3.01m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta metros (0.30m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente. LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. PARAGRAFO 3. SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DEL CÍRCULO DE

Aa065454366
10871MPHKKaHAHMS 18-09-19
Cadena s.a. NIT 8909339340

ZIPAQUIRA: No obstante la Unidad de Vivienda está conformada y alinderada por varios polígonos colindantes, se solicita a la respectiva Oficina de Registro, la asignación de un (1) solo Folio de Matrícula Inmobiliaria, para el respectivo Inmueble. # 053. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CINCUENTA Y TRES (53) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 27 TIPO A -DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (18.62 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (141.22M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 54 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros

Aa065454367
10872SHMFHKKaHAH 18-09-19
Cadena s.a. NIT 830.095.213-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área común. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias

Aa065454368
10873HASAMFHKKaH 18-09-19
Cadena s.a. Nit: 8909339310

sucesivas de uno punto veintiocho metros (1.28m), uno punto setenta metros (1.70m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto noventa y cinco metros (4.95 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto setenta y ocho metros (1.78 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 54 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 054. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 27 TIPO A - IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (18.59 M2) DE CIRCULACION

Aa065454369
10874HaHASDMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830.933.910
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (131.25M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 53 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto

Aa065454370
Cadena s.a. Nit. 8300903340 18-09-19 10875KKAaHASSMFH

sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 55 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa y cinco metros (4.95 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto setenta metros (1.70m) y uno punto veintisiete metros (1.27m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto setenta y siete metros (1.77 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto

Aa065454371
10871MEHKKaAAHBS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8300933310

sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 53 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXX # 055. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 28 TIPO A -DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Terraza: 13.97M2.Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (18.59 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO VENTICINCO METROS CUADRADOS (131.25M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 56 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero

Aa065454372
10872SSMPHKKaAAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909939310

punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y

Aa065454373
Cadena s.a. Nit 830933510 18-09-19 10873HASYMFHKKaA

distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 54 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintisiete metros (1.27m), uno punto setenta metros (1.70m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto noventa y cinco metros (4.95 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto setenta y siete metros (1.77 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 56 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXX # 056. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 28 TIPO A - IZQ - - COLIBRI. Pertenece al condominio

Aa065454374
10874AaHASKMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. NIT 8909939310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (18.62 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (131.22M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 55 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros

Aa065454375
10875KKAaHASFMFH 18-09-19
Cadena s.a. NIT 830.095.213-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 57 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa y cinco metros (4.95 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto setenta metros (1.70m) y uno punto veintiocho metros (1.28 m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero

Aa065454376
10871MFHKKaAAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830095340

punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto setenta y ocho metros (1.78 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 55 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXX # 057. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 29 TIPO A-DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso .AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECICOCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (18.59 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (131.25M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio,

Aa065454377
10872SHMFHKKaAAH 18-09-19
Cadena s.a.

dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 58 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco

Aa065454378
10873HASAMFHKKaA 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310

metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente con la Casa No 56 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL):Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintisiete metros (1.27m), uno punto setenta metros (1.70m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto noventa y cinco metros (4.95 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto setenta y siete metros (1.77 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área privada

Aa065454379
10874AaHASDMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8300303310

libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 58 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 058. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 29 TIPO A - IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (18.62 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (131.22M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea

Aa065454380
10875KKDaHAS9MFH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909039340

quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 57 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 59 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece -(No 13) o punto de partida cerrando el

Aa065454381
10871MFHKKaDAHBS 18-09-19
Cadena s.a. NO.8595333340

polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa y cinco metros (4.95m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto setenta metros (1.70m) y uno punto veintiocho metros (1.28m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto setenta y siete metros (1.77m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa y vacío sobre área privada libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 57 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 059. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 30 TIPO A -DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO

Aa065454382
10872SSMHHKKaDAH 18-09-19
Cadena S.A. Nit: 8909939310

NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (18.66 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (131.18M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 60 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros

Aa065454383
10873HASYMFHKKaD 18-09-19
Cadena s.a. NIT 830055396
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 58 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintinueve metros (1.29m), uno punto setenta metros (1.70m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto noventa y cinco metros (4.95 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto setenta y ocho metros (1.78 m), con área común de uso

Aa065454384
10874DaHASKMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909939310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 60 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXX # 060. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SESENTA (60) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 30 TIPO A IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (18.59 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (131.25M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su

Aa065454385
10875KKDaHASFMFH 18-09-19
Cadena s.a. Nit: 830.059.350-0

alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 59 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m),

Aa065454386
10871MFHKKaDAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310

cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. - Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 61 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa y cinco metros (4.95m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto setenta metros (1.70m) y uno punto veintisiete metros (1.27m) respectivamente,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto setenta y siete metros (1.77 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto

Aa065454387
Cadena s.a. Nit: 830095213-0 18-09-19 10872SHMFHKKaDAH

Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 59 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 061. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SESENTA Y UNO (61) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 31 TIPO A -DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (18.59 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (131.25M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de-alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 62 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas

Aa065454388
10873HASAMFHKKaD 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909933910

comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 60 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre

Aa065454389
10874DaHASDMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. nit.890.903.790

la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintisiete metros (1.27m), uno punto setenta metros (1.70m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto noventa y cinco metros (4.95 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto setenta y siete metros (1.77 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 62 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 062. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SESENTA Y DOS (62) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 31 TIPO A - IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área

Aa065454390
10875KK9aHAS9MFH 18-09-19
Cadena S.A. NIT 890933910

Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: VEINTE PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS (20.23 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (143.74M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 61 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3.-Disponible. Partiendo del punto Número

Aa065454391
Cadena s.a. Nit 830933310 18-09-19 10871MFHKKa9AHBS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 63 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa y cinco metros (4.95m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto setenta metros (1.70m) y uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto noventa y ocho metros (1.98 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y

Aa065454392
10872SSMFHKKa9AH 18-09-19
Cadena s.a.

distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 61 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 063. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SESENTA Y TRES (63) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 32 - TIPO B -DER-CARBONERO. Pertenece al condominio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (224.01M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso. - Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal

Aa065454393
10873HASYMFHKKa9
18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339340

hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y dos metros (1.42m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintiún metros (0.21m) y cero punto setenta metros (0.70m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto veinte metros (1.20m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cero siete metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1.07m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veintidós metros (0.22m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m) y tres punto quince metros (3.15m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 64 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto trece metros (1.13m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto quince metros

Aa065454394
108749aHASKMEHKK 18-03-19
Cadena s.a. Nit 8909939310

(0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto trece metros (3.13m), cinco punto ochenta y siete metros (5.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y uno punto cero nueve metros (1.09m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veintitrés metros (0.23m) y dos punto treinta y cuatro metros (2.34m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y tres punto setenta metros (3.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la misma Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y

Aa065454395
10875KK9aHASFMFH
18-09-19
Cadena s.a. NE-893933910

distancias sucesivas de tres punto cero un metros (3.01m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto once metros (0.11m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto veintinueve metros (0.29m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cero punto treinta y seis metros (0.36m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 064. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 32 - TIPO B - IZQ -CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS VEINTE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (320.56M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes,

Aa065454396
10871MFHKKa9AHMS 18-09-19
Cadenasa Nit 8909939310

interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso.- Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto trece metros (0.13m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m) y cero punto treinta y tres metros (0.33m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta metros (0.70m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cuarenta y dos metros (1.42m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto quince metros (3.15m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto cero siete metros (1.07m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 63 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del

Aa065454397
Cadena s.a. Nit. 8909933910 18-09-19 10872SHMFHKKa9AH

punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto trece metros (1.13m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y cinco punto ochenta y siete metros (5.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible. - Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cuatro metros (2.34m), cero punto veintitrés metros (0.23m); uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cero seis metros (0.06m) y dos punto ochenta y seis metros (2.86m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero nueve metros (1.09m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto

Aa065454398
10873HASAMFHKKa9 18-09-19 Cadena s.a. Nit 8909933440

cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m) y tres punto cero un metros (3.01m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta metros (0.30m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXX # 065. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SESENTA Y CINCO (65) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 33 - TIPO B -DER-CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS CATORCE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (214.95M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa, depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador.

Aa065454399
108749aHA5OMFHKK 18-09-19
Cadena s.a. NE-6903330
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso. - Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y dos metros (1.42m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintiún metros (0.21m) y cero punto setenta metros (0.70m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinte metros (0.20m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto trece metros (0.13m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto veinte metros (1.20m), uno punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), uno punto cero siete metros (1.07m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veintidós metros (0.22m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m) y tres punto quince metros (3.15m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 66 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando

Aa065454400
10875KK0aHAS9MMH 18-09-19
Cadena S.A. Nit. 8909939244

el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto trece metros (1.13m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto quince metros (0.15m), ceró punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto trece metros (3.13m), cinco punto ochenta y siete metros (5.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y dos punto ochenta y siete metros (2.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cuatro metros (1.04m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y uno punto cero nueve metros (1.09m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y seis metros (2.86m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veintitrés metros (0.23m) y dos punto treinta y cuatro metros (2.34m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta

Aa065454401
10871MMHKKaBAH85
18-09-19
Cadena s.a. NIT 8300xxxxxx

el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y tres punto setenta metros (3.70m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la misma Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cero un metros (3.01m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto once metros (0.11m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto veintinueve metros (0.29m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cero punto treinta y seis metros (0.36m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta metros (0.30m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), cero punto cero cinco metros (0.05m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), cero punto veinte metros (0.20m) y cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 066. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SESENTA Y SEIS (66) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 33 - TIPO B - IZQ -CARBONERO. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto cincuenta metros (2.50m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (242.66m2) de los cuales, Ciento sesenta punto cero seis metros cuadrados (160.06m2) corresponden al Primer Piso y Ochenta y dos punto sesenta metros cuadrados (82.60m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 187.97m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.12M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.57M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (221.22m2) de los cuales, Ciento cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados (147.50 m2) corresponden al Primer Piso y Setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados (73.72m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes (Incluye Primer y Segundo Piso): 170.44m2. Polígono 2: Área Terraza: 27.02M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: CATORCE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (14.53M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA Y CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (0.39M2) DEL AREA DESCUBIERTA DE BALCON. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): DOSCIENTOS ONCE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (211.59M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, despensa,

Aa065454402
Cadena s.a. NS-893933-0 18-09-19 108725SMMHKKaBAH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

depósito, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentador, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, tres (3) baños, un (1) vestier y un (1) balcón semicubierto. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa primer piso.- Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto trece metros (0.13m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto trece metros (0.13m) y cero punto veinte metros (0.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinte metros (0.20m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto ochenta y tres metros (0.83m) y cero punto treinta y tres metros (0.33m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta metros (0.70m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto ochenta y nueve metros (2.89m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto once metros (0.11m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cuarenta y dos metros (1.42m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto quince metros (3.15m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto veintidós metros (0.22m), uno punto veinticuatro metros (1.24m), cero punto veinte metros (0.20m), uno punto cero siete metros (1.07m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto diecisiete metros (0.17m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), uno punto setenta metros (1.70m), uno punto treinta y nueve metros (1.39m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto cincuenta y un metros (0.51m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente, y un (1) ducto comunal alinderado en cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto treinta y dos metros (0.32m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince

Aa065454403
Cadena s.a. 18-09-19 10873HASYMMHKKaB

metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 65 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y nueve punto veintiséis metros (9.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa, Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto sesenta y un metros (1.61m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), uno punto trece metros (1.13m), dos punto ochenta y siete metros (2.87m), cero punto treinta y nueve metros (0.39m) y cinco punto ochenta y siete metros (5.87m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen dos (2) columnas comunales alinderadas en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono No 3. Disponible. - Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto treinta y cuatro metros (2.34m), cero punto veintitrés metros (0.23m), uno punto sesenta y dos metros (1.62m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa metros (0.90m), cero punto cero seis metros (0.06m) y dos punto ochenta y seis metros (2.86m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero nueve metros (1.09m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto ochenta y un metros (4.81m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto veinticinco metros (1.25m), con área común de uso exclusivo, asignada a la misma

Aa065454404
10874BaHASKMMHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830933510
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1- Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto ochenta metros (1.80m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto sesenta y tres metros (1.63m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y uno punto cincuenta y nueve metros (1.59m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto veinte metros (3.20m), cero punto cuarenta y un metros (0.41m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto cuarenta y dos metros (0.42m), dos punto setenta y cuatro metros (2.74m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto cincuenta y siete metros (0.57m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto once metros (0.11m), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45m), cero punto cincuenta y cuatro metros (0.54m) y tres punto cero un metros (3.01m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta metros (3.70m), cero punto treinta y siete metros (0.37m), uno punto diez metros (1.10m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y cuatro punto cuarenta y un metros (4.41m) respectivamente, con vacío sobre área central de circulación del primer piso de la Casa y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cincuenta y cinco metros (4.55m), cero punto veinte metros (0.20m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), uno punto cuarenta y tres metros (1.43m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), dos punto treinta y tres metros (2.33m), cero punto treinta metros (0.30m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto cuarenta y siete metros (2.47m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y tres punto veinte metros (3.20m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m) y cero punto treinta y cinco metros (0.35m) respectivamente LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXX # 067. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SESENTA Y SIETE (67) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 34 TIPO A - DER-COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECIOCHO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (18.05 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES):

Aa065454405
10875KKBaHASFMMH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909933910

CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (136.00M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 68 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero

Aa065454406
10871MMHKKaBAHMS 18-09-19
Cadena s.a. NE 8999999110

punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintisiete metros (1.27m), uno punto ochenta y nueve metros (1.89 m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto setenta y tres metros (4.73 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto catorce metros (1.14 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto

Aa065454407
10872SHMMHKKaBAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909933910

cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área privada libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 68 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 068. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SESENTA Y OCHO (68) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 34 TIPO A - IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área-Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA PRIVADA TOTAL LIBRE: DIECISIETE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (17.01 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (130.28M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro

Aa065454408
Cadena s.a. Nit 8605303330 18-09-19 10873HASAMMHKKaB

metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 67 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 69 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros

Aa065454409
108740aHASDMMHKK 18-09-19
Cadena s.a. NIT 830.933.910
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta metros (4.80m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto ochenta y tres metros (1.83 m) y uno punto cincuenta metros (1.50m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto quince metros (1.15 m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 67 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 069. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 35- TIPO A -DER- COLIBRÍ. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el

Aa065454410
10875KKSaHAS9MMH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8300333340

Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: AREA TOTAL CONSTRUIDA o CUBIERTA:CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Básica (Primero y Segundo Pisos): 124.70m2. Polígono 2: Área Jardín o Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA o CUBIERTA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Básica (Primero y Segundo Pisos): 113.35m2. Polígono 2: Área Jardín o Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECISEIS PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (16.86M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. AREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO: (ACCESOS, DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (130.43M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: Primer Piso: Porch, hall de acceso, recibidor, un (1) baño, sala, comedor, terraza, cocina, depósito, área de ropas, módulo disponible, con depósito, con baño disponible, y vestier, un área para estacionamiento de dos (2) vehículos y zona de circulación central de la casa descubierta; y Segundo Piso: Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2 baños), y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, fachadas, elementos estructurales, ductos, placas de contra-piso y entrepiso, cubiertas, cerca viva de cerramiento, zonas comunes de uso exclusivo y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

demás zonas comunales al medio, se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y el polígono del Segundo Piso, debidamente consignados en los planos de Propiedad Horizontal aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Zipaquirá y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Básica -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con el primer piso la Casa No 70 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros

Aa065454411
10871MMHKKaSAH8S 18-09-19 Cadena s.a. Nit 830.059.350-0

(1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Porch de la misma Casa. Polígono No 2- Jardín o Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No 10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 68 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m)

Aa065454412
10872SSMMHKKaSAH 18-09-19
Cadena S.A. Nit:8909939310

respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y seis metros (1.46 m), uno punto ochenta y cinco metros (1.85 m) y cuatro noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80 m) y cuatro punto setenta y ocho metros (4.78 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto quince metros (1.15 m), con área común de uso exclusivo de asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1 -Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado en el baño 1 hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta comunal del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y vacío sobre área de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana comunal de la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 70 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 070. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SETENTA (70) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 35 TIPO A - IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza:

Aa065454413
10873HASYMMHKKaS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830055897-7

13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECISIETE METROS CUADRADOS (17.00 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (130.29M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 69 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y

Aa065454414
10874SaHASKMMHKK 18-09-19
Cadenasa Nit 8909939310

dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 71 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta metros (4.80m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto ochenta y cuatro metros (1.84 m) y uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto

Aa065454415
Cadena s.a. nit 8300933910 18-09-19 10875KKSaHASFMMH

cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 69 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 071. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SETENTA Y UNO (71) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 36 TIPO A -DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA PRIVADA TOTAL LIBRE: DIECISIETE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (17.01 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (130.28M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 72 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en

Aa065454416
10871MMHKKaSAHMS 18-09-19
Cadena S.A. Nit.8909939310

línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la

Aa065454417
10872SHMMHKKaSAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339349

misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 70 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto ochenta y cuatro metros (1.84 m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto setenta y nueve metros (4.79 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área privada libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 72 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX

Aa065454418
10873HASAMMHKKaS 18-09-19
Cadena s.a. NIT 830.933.990
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# 072. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SETENTA Y DOS (72) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 36 TIPO A - IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA PRIVADA TOTAL LIBRE: DIECISIETE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (17.01 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (130.28M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 71 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22)

Aa065454419
10874SaHASDMMHKK 18-09-19
Cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

localizado sĕgún planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 73 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y nueve metros (4.79 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto ochenta y cuatro metros (1.84 m) y uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número

Aa065454420
Cadena s.a. Nit 8999999990 18-09-19 10875KKYaHAS9MMH

Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 71 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 073. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SETENTA Y TRES (73) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 37 TIPO A --DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Pisó, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2.Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECISIETE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (17.01 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (130.28M2),

Aa065454421
10871MMHKKaYAHBS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 830933510

SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 74 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto

Aa065454422
Cadena s.a. NE 9993330 18-09-19 10872SSMMHKKaYAH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 72 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto-cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. - Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto ochenta y cuatro metros (1.84 m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto setenta y nueve metros (4.79 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto

Aa065454423
10873HASYMMHKKaY
18-09-19
Cadena s.a.

doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre área privada libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 74 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 074. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SETENTA Y CUATRO (74) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 37 TIPO A - IZQ - COLIBRÍ. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA o CUBIERTA:CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Básica (Primero y Segundo Pisos): 124.70m2. Polígono 2: Área Jardín o Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA o CUBIERTA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Básica (Primero y Segundo Pisos): 113.35m2. Polígono 2: Área Jardín o Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECISIETE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (17.01M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. AREAS COMUNES - DE USO EXCLUSIVO: (ACCESOS, DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (130.28M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: Primer Piso: Porch, hall de acceso, recibidor, un (1) baño, sala, comedor, terraza, cocina, depósito, área de ropas, zona de calentadores, módulo disponible con baño disponible y un (1) vestier; un área para estacionamiento de dos (2) vehículos y zona de circulación central de la casa descubierta; y Segundo Piso: Estar de alcobas, tres (3) alcobas, un (1) vestier y dos (2) baños. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos con muros medianeros, fachadas, elementos estructurales, ductos, placas de contra-piso y entrepiso, cubiertas, cerca viva de cerramiento, zonas comunes de uso exclusivo y demás zonas comunales al medio, se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y el polígono del Segundo Piso, debidamente consignados en los planos de Propiedad Horizontal aprobados por la Oficina de Planeación Municipal de Zipaquirá y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Básica-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y

Aa065454424
Cadenasa 18-09-19 10874YaHASKMMHKK

con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 73 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Porch de la misma Casa. Polígono No 2- Jardín o Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No 10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No 14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 75 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo

Aa065454425
Cadena s.a. NIT 8909933910 18-09-19 10875KKYaHASFMMH

asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y nueve metros (4.79 m), cuatro punto ochenta metros (4.80 m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro noventa metros (4.90m), uno punto ochenta y cuatro metros (1.84 m) y uno punto cuarenta y nueve metros (1.49 m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros 1.45 m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16 m), con área común de uso exclusivo de asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DE LA CASA: Polígono 1 -Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana comunal de la misma Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m); cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa . -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 73 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa.

Aa065454426
10871MMHKKaYAHMS 18-09-19
Cadena s.a. NIT 8909339340
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# 075.UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SETENTA Y CINCO (75) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 38 TIPO A -DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA PRIVADA TOTAL LIBRE: DIECISIETE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (17.01 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (130.28M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 76 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en

Aa065454427
10872SHMMHKKaYAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909933910
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 74 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto ochenta y cuatro metros (1.84 m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área

Aa065454428
10873HASAMMHKKaY 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339340

privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto setenta y nueve metros (4.79 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y sobre área privada libre. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 76 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 076. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SETENTA Y SEIS (76) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 38 TIPO A - IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECISIETE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (17.01 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (130.28M2),

Aa065454429
10874VaHASDMMHKK
18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909003310

SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 75 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y

Aa065454430
Cadena s.a. Nit 8605303310 18-09-19 10875KKKaHAS9MMH

cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 77 del Condominio. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y nueve metros (4.79 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto ochenta y cuatro metros (1.84 m) y uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2° PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la

Aa065454431
10871MMHKKaKAH05 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909039310

Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 75 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 077. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SETENTA Y SIETE (77) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 39 TIPO A -DER- COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA TOTAL PRIVADA LIBRE: DIECISIETE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (17.01 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA. ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS - VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO TREINTA PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (130.28M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza: (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1° PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta metros (0.60m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto cero cinco metros (0.05m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con la Casa No 78 del Condominio. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y tres punto treinta y tres metros (3.33m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de Terraza de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número

Aa065454432
10872SSMMHKKaKAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310

cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto cincuenta y ocho metros (0.58m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto doce metros (0.12m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto setenta y un metros (0.71m) y cero punto sesenta y nueve metros (0.69m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto veinticuatro metros (2.24m), uno punto veintiséis metros (1.26m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto treinta y un metros (1.31m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.-Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y seis metros (2.96m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto dieciocho metros (3.18m), tres punto veintisiete metros (3.27m), cero punto veintidós metros (0.22m) y uno punto veinte metros (1.20m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible.- Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

a la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) cero punto sesenta y dos metros (0.62m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto doce metros (0.12m) y cero punto cuarenta metros (0.40m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cinco metros (1.05m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y ocho metros (3.88m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. -Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la misma Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto

Aa065454433
Cadena s.a. Nit 8909039310 18-09-19 10873HASYMMHKKaK

veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 76 del Condominio. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1º PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto doce metros (1.12 m), cero punto once metros (0.11 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m) y tres punto cuarenta y un metros (3.41 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto ochenta y cuatro metros (1.84 m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y cuatro punto setenta y nueve metros (4.79 m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de estacionamientos de la misma Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y siete metros (1.37m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cinco metros (0.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m) y tres punto trece metros (3.13m) respectivamente, vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero seis metros (1.06m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto doce metros (0.12m) y dos punto diecisiete metros (2.17m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y con vacío sobre cubierta plana del primer piso de la misma Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y un metros (0.71m), cero punto diecinueve metros (0.19m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto noventa y tres metros (0.93m) y tres punto dieciséis metros (3.16m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y seis metros (0.76m), cero punto cero seis metros (0.06m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto veintiocho metros (0.28m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), uno punto setenta y un metros (1.71m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto treinta y tres metros (0.33m) y cuatro punto cero siete metros (4.07m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 78 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2° PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 078. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SETENTA Y OCHO (78) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 39 TIPO A - IZQ - COLIBRI. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURAS LIBRES: La altura libre utilizable es de dos punto treinta y cinco metros (2.35m) aproximadamente para el Primer Piso y dos punto treinta y cinco metros (2.35m) variable hasta tres punto

Aa065454434
10874KaHASKMMHKK 18-09-19 Cadena s.a. NE 6933330

setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado, para el segundo Piso. AREA TOTAL CONSTRUIDA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (194.93m2) de los cuales, Ciento treinta y uno punto setenta y ocho metros cuadrados (131.78m2) corresponden al Primer Piso y Sesenta y tres punto quince metros cuadrados (63.15m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 124.70m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.97M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.58M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.68M2. AREA TOTAL PRIVADA: CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (179.28m2) de los cuales, Ciento veintidós punto cero un metros cuadrados (122.01m2) corresponden al Primer Piso y Cincuenta y siete punto veintisiete metros cuadrados (57.27m2) al Segundo Piso, distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa (Primer y Segundo Piso): 113.35m2. Polígono 2: Área Terraza: 13.91M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. Polígono 4: Área Parqueadero: 28.26M2. AREA PRIVADA TOTAL LIBRE: DIECISIETE PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (17.01 M2) DE CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA.ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): CIENTO CUARENTA PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (140.17M2), SEGÚN LOCALIZACION. DEPENDENCIAS PRIVADAS:PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, alcoba de servicio, dos (2) baños, zona de calentadores y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y depósito. (Polígono 4): Área de parqueadero para dos (2) vehículos. SEGUNDO PISO (Polígono 1): Estar de alcobas, tres (3) alcobas, dos (2) baños y un (1) vestier. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en cuatro (4) polígonos colindantes, interrelacionados con el área libre de circulación central de la casa y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES 1º PISO DE LA CASA: Polígono No 1. Casa Primer Piso-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto sesenta y nueve metros (0.69m), cero punto setenta y un metros (0.71m), dos punto dieciséis metros (2.16m), cero punto doce metros (0.12m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y ocho

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros (0.58m), dos punto veintiséis metros (2.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y tres metros (3.33m), cero punto veinticuatro metros (0.24m), cero punto noventa y siete metros (0.97m), cero punto veinticuatro metros (0.24m) y uno punto sesenta y cuatro metros (1.64m), respectivamente, con área privada de Terraza de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cinco metros (0.05m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto treinta y dos metros (0.32m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veintisiete metros (0.27m), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64m), cero punto cero seis metros (0.06m), dos punto noventa y cuatro metros (2.94m), cero punto cero seis metros (0.06m) y cero punto sesenta metros (0.60m) respectivamente, con el primer piso de la Casa No 77 del Condominio. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y cinco metros (1.55m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto treinta y un metros (1.31m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), uno punto dieciséis metros (1.16m), uno punto treinta y cinco metros (1.35m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), uno punto veintiséis metros (1.26m) y dos punto veinticuatro metros (2.24m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 2. Terraza.- Partiendo del punto Número veintiuno (No 21) hasta el punto Número veintidós (No 22) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciocho metros (3.18m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cuatro punto cuarenta y siete metros (4.47m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número veintidós (No 22) hasta el punto

Aa065454435
Cadena s.a. 18-09-19 1087SKKKaHASFMMH

Número veintiuno (No 21) o punto de partida cerrando el polígono, localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto noventa y seis metros (2.96m), uno punto veinte metros (1.20m), cero punto veintidós metros (0.22m) y tres punto veintisiete metros (3.27m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. Polígono No 3. Disponible. Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas cero punto cuarenta metros (0.40m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto cero dos metros (0.02m), cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y cinco metros (0.65m),cero punto veintitrés metros (0.23m), cero punto sesenta y tres metros (0.63m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto sesenta y dos metros (0.62m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea quebrada y distancia de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea recta y distancias de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto ochenta y ocho metros (3.88m), cero punto catorce metros (0.14m) y uno punto cero cinco metros (1.05m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. Polígono No 4. Parqueaderos. - Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. LINDEROS VERTICALES 1° PISO DE LA CASA: Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el Nivel Segundo Piso de la Casa y con cubiertas comunales; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Diecisiete (No 17) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Dieciocho (No 18) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y nueve metros (4.79 m), cuatro punto ochenta metros (4.80m) y uno punto veintitrés metros (1.23 m) respectivamente, con área privada de estacionamientos de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Dieciocho (No 18) al punto Número Diecinueve (No 19) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto ochenta y cuatro metros (1.84 m) y uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Del punto Número Diecinueve (No 19) al punto Número Veinte (No 20) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto cuarenta y un metros (3.41 m), cero punto treinta y tres metros (0.33 m), uno punto ochenta y ocho metros (1.88 m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48 m), uno punto cuarenta y cinco metros (1.45m), cero punto once metros (0.11 m) y uno punto doce metros (1.12 m) respectivamente, con área privada de la Casa. -Del punto Número Veinte (No 20) al

Aa065454436
10871MMHKKaKAHMS 18-09-19
Cadena s.a. NE 6999999

punto Número Diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m), con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. LINDEROS HORIZONTALES 2º PISO DE LA CASA: Polígono 1 - Casa Segundo Piso: Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda de la escalera hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto dieciséis metros (3.16m), cero punto noventa y tres metros (0.93m), dos punto treinta y un metros (2.31m), cero punto diecinueve metros (0.19m) y cero punto setenta y un metros (0.71m) respectivamente, con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto diecisiete metros (2.17m), cero punto doce metros (0.12m), cero punto setenta y ocho metros (0.78m), cero punto cuarenta y ocho metros (0.48m), dos punto sesenta y tres metros (2.63m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintisiete metros (0.27m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), dos punto sesenta y ocho metros (2.68m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto cero seis metros (1.06m) respectivamente, con vacío sobre área privada libre y vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto trece metros (3.13m), cero punto treinta y cuatro metros (0.34m), uno punto diecisiete metros (1.17m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y uno punto treinta y siete metros (1.37m) respectivamente, con vacío sobre cubierta plana comunal del primer piso de la Casa y con vacío sobre área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto cero siete metros (4.07m), cero punto treinta y tres metros (0.33m), cero punto veintiséis metros (0.26m), uno punto sesenta y seis metros (1.66m), dos punto cincuenta y tres metros (2.53m), uno punto setenta y un metros (1.71m), cero punto sesenta y seis metros (0.66m), cero punto veintiocho metros (0.28m), dos punto treinta y nueve metros (2.39m), cero punto cero cinco metros (0.05m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cero seis metros (0.06m)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y cero punto setenta y seis metros (0.76m) respectivamente, con el segundo piso de la Casa No 77 del Condominio. LINDEROS VERTICALES 2º PISO DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con placa de entrepiso comunal que lo separa del Nivel Primer piso de la Casa. XXXXXX # 079. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO SETENTA Y NUEVE (79) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 40 - TIPO C-1-DER- TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO VENTINUEVE METROS CUADRADOS (324.29M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier, área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Casa.-Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m), uno punto cuarenta y

Aa065454437
10872SHMMHKKaKAH 18-09-19
Cadena s.a. NB 8393390

nueve metros (1.49m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto diecisiete metros (0.17m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto veintiún metros (0.21m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiséis metros (0.26m) y tres punto noventa y cinco metros (3.95m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) y tres punto treinta y cuatro metros (3.34m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto dieciséis metros (0.16m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), tres punto cero cinco metros (3.05m) y tres punto doce metros (3.12m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta y siete metros (3.67m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto setenta metros (0.70m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto once metros (3.11m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), cero punto catorce metros (0.14m), dos punto cero nueve metros (2.09m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto catorce metros (2.14m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) y tres punto setenta y dos metros (3.72m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 1:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes. -Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con la Casa No 80 del Condominio. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m) respectivamente con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y dos punto setenta y

Aa065454438
10873HASAMMHKKaK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310

un metros (2.71m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y ocho metros (1.38m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y tres punto setenta y cuatro metros (3.74m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea recta y distancia de tres punto ochenta y siete metros (3.87m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto catorce metros (0.14m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), uno punto cero un metros (1.01m), uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto cero tres metros (0.03m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto dieciocho metros (0.18m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m) y tres punto sesenta metros (3.60m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. LINDEROS VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y uno punto veintitrés metros (1.23m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuatro punto noventa metros (4.90m), uno punto cero seis metros (1.06m) y uno punto treinta y tres metros (1.33m) respectivamente, con área privada de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a misma la Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), cero punto diez metros (0.10m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto setenta y cinco metros (0.75m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 080. UNIDAD DE VIVIENDA CASA NÚMERO OCHENTA (80) DEL BIFAMILIAR NÚMERO 40 - TIPO C-1 IZQ - TINGUA. Pertenece al condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL - ETAPA 1. ALTURA LIBRE: La altura libre utilizable es de dos punto cincuenta metros (2.50m) aproximadamente, variable hasta tres punto setenta y cinco metros (3.75m) en las zonas con cielo raso inclinado. AREA TOTAL CONSTRUIDA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (244.30m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 190.41m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.27M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 27.62M2. AREA TOTAL PRIVADA: DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (227.35m2), distribuidos así: Polígonos 1: Área Casa y 2 Garajes: 177.39m2. Polígono 2: Área Terraza: 26.20M2. Polígono 3: Área Módulo Disponible: 23.76M2. AREA PRIVADA LIBRE: (CIRCULACION CENTRAL DESCUBIERTA): CATORCE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (14.61M2). ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO: (DOS (2) ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, ZONAS VERDES Y ZONAS LIBRES): TRESCIENTOS VENTISIETE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (327.83M2). DEPENDENCIAS PRIVADAS: PRIMER PISO (Polígono 1): Hall de acceso, sala, comedor, cocina, zona de ropas, depósito, despensa, estar de alcobas, tres (3) alcobas (una (1) alcoba principal), una (1) alcoba de servicio, cuatro (4) baños, un (1) baño social, un (1) vestier,

Aa065454439

10874kaHASDMMHKK 18-09-19 Cadena s.a. Nit 8909903310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

área de parqueadero para dos (2) vehículos y zona de circulación central descubierta. (Polígono 2): Terraza. (Polígono 3): Módulo disponible, baño disponible, vestier y zona de calentador. LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: Los linderos se distribuyen para su alinderación en tres (3) polígonos colindantes, interrelacionados por el área libre de circulación central de la casa, y se describen así: LINDEROS HORIZONTALES DE LA CASA: Polígono No 1. Básica Primer Piso. -Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto doce metros (3.12m), tres punto cero cinco metros (3.05m), tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto dieciséis metros (0.16m) y cero punto ochenta y cinco metros (0.85m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número dos (No 2) al punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto treinta y cuatro metros (3.34m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto cincuenta y dos metros (0.52m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto veintinueve metros (0.29m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto cincuenta y seis metros (0.56m), cinco punto ochenta y un metros (5.81m), cero punto treinta y un metros (0.31m), cero punto cero cuatro metros (0.04m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto treinta y seis metros (2.36m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto veintiséis metros (0.26m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número tres (No 3) al punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto noventa y cinco metros (3.95m), cero punto veintiséis metros (0.26m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto veintiún metros (0.21m), dos punto veinte metros (2.20m), cero punto diecisiete metros (0.17m), cero punto sesenta y siete metros (0.67m), cero punto treinta y ocho metros (0.38m), cero punto veinticinco metros (0.25m), cero punto treinta y seis metros (0.36m), uno punto cuarenta y nueve metros (1.49m), cero punto cincuenta y cinco metros (0.55m) y cero punto veintiún metros (0.21m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número cuatro (No 4) al punto Número Uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancias sucesivas de tres setenta y dos metros (3.72m), dos punto ochenta y cinco metros (2.85m), dos punto catorce metros (2.14m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), uno punto noventa y cuatro metros (1.94m), dos metros (2.00m), dos punto cero nueve metros (2.09m), cero punto catorce metros (0.14m), uno punto noventa y cinco metros (1.95m), tres punto once metros (3.11m), cero punto catorce metros (0.14m), tres punto diecisiete metros (3.17m), cero punto setenta metros (0.70m), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45m), cero punto cuarenta y nueve metros (0.49m) y tres punto sesenta y siete metros (3.67m) respectivamente, con áreas comunes de uso exclusivo asignadas a la Casa y con área privada de zona de acceso de la misma Casa. PARAGRAFO 1: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluyen cinco (5) columnas comunales alinderadas en cero punto treinta y cinco metros (0.35m), cero punto veinticinco metros (0.25m), en cero punto treinta y cinco metros (0.35m) y cero punto veinticinco metros (0.25m) respectivamente. Polígono No 1. Garajes.-Partiendo del punto Número Nueve (No 9) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Diez (No10) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veinticinco metros (1.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa. -Del punto Número Diez (No 10) al punto Número Once (No 11) en línea recta y distancia de cinco punto treinta y siete metros (5.37m), con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número Once (No 11) al punto Número Doce (No 12) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), tres punto cuarenta y cinco metros (3.45m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y uno punto veinticinco metros (1.25m) respectivamente, con la Casa No 79 del Condominio. -Del punto Número Doce (No 12) al punto Número Nueve (No 9) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de cinco punto sesenta y siete metros (5.67m), con área común de uso exclusivo de estacionamientos, asignados a la misma Casa. Polígono 2: Terraza: -Partiendo del punto Número diecisiete (No 17) hasta el punto Número dieciocho (No 18) localizado según planos, en

Aa065454440
10875KKFaHAS9MMH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8300933910
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto setenta y tres metros (2.73m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), nueve punto veinticinco metros (9.25m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. Del punto Número dieciocho (No 18) hasta el punto Número diecisiete (No 17) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto diez metros (3.10m), dos punto setenta y un metros (2.71m), cero punto treinta y siete metros (0.37m) y seis punto cincuenta y cinco metros (6.55m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. PARAGRAFO 2: El polígono debidamente determinado, se asume como cuerpo cierto y se le excluye una (1) columna comunal alinderada en cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m), cero punto quince metros (0.15m) y cero punto quince metros (0.15m) respectivamente. Polígono 3. Disponible: -Partiendo del punto Número Cinco (No 5) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Seis (No 6) en línea recta y distancia de cuatro punto sesenta y dos metros (4.62m), con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número seis (No 6) al punto Número siete (No 7) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto setenta y cuatro metros (3.74m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m), cero punto quince metros (0.15m), dos punto cuarenta y cuatro metros (2.44m) y uno punto treinta y ocho metros (1.38m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa. -Del punto Número siete (No 7) al punto Número ocho (No 8) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres punto sesenta metros (3.60m), uno punto cincuenta y tres metros (1.53m), cero punto dieciocho metros (0.18m), cero punto catorce metros (0.14m), cero punto cero tres metros (0.03m), uno punto cero cuatro metros (1.04m) y uno punto cero un metros (1.01m) respectivamente, con área privada de circulación central de la misma Casa. -Del punto Número ocho (No 8) al punto Número cinco (No 5) o punto de partida cerrando el polígono, en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cero cuatro metros (1.04m), cero punto catorce metros (0.14m) y tres punto ochenta y siete metros (3.87m) respectivamente, con área privada de circulación central de la Casa y con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. LINDEROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VERTICALES DE LA CASA: Cenit: Cubierta comunal al medio con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. AREA PRIVADA LIBRE (CIRCULACION CENTRAL): Partiendo del punto Número Trece (No 13) localizado a la izquierda del acceso hasta el punto Número Catorce (No14) en línea quebrada y distancias sucesivas de cero punto setenta y cinco metros (0.75m), cero punto quince metros (0.15m), dos metros (2.00m), cero punto quince metros (0.15m), uno punto cincuenta y cuatro metros (1.54 m), cero punto diez metros (0.10m) y dos punto ochenta y cinco metros (2.85m) respectivamente, con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Catorce (No 14) al punto Número Quince (No 15) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto treinta y tres metros (1.33m), uno punto cero seis metros (1.06m) y cuatro punto noventa metros (4.90m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Quince (No 15) al punto Número Dieciséis (No 16) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto veintitrés metros (1.23m), cuatro punto noventa y siete metros (4.97m) y cuatro punto ochenta y seis metros (4.86m) respectivamente, con área común de uso exclusivo asignada a la Casa y con área privada de la misma Casa. -Del punto Número Dieciséis (No 16) al punto Número Trece (No 13) o punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de uno punto dieciséis metros (1.16m) respectivamente con área común de uso exclusivo asignada a la misma Casa. Cenit: Con el Vacío o aire común del Condominio; y Nadir: Con superficie que lo separa del terreno comunal sobre la cual se encuentra construida la Unidad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: APERTURA DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS.- Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, proceda a asignar matrículas inmobiliarias independientes a las casas o unidades de vivienda anteriormente descritas y alinderadas. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO V.- BIENES COMUNES**: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 16. CONCEPTO DE LOS BIENES COMUNES.- Se entienden como tales las partes del condominio pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los

Aa065454441
10871MMHKKaFAH05 18-09-19 Cadena s.a. Nit 8909933910

bienes de dominio privado. Tal y como se ha manifestado en varias estipulaciones del presente reglamento, tanto los bienes comunes ubicados en la ETAPA 1, como los que se ubiquen en las etapas subsiguientes, una vez éstas sean incorporadas al condominio a través de la respectiva adición, serán del dominio, uso y goce de todas las etapas que en el futuro integren el CONDOMINIO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL. PARÁGRAFO. Tendrán la calidad de comunes no solo los bienes indicados de manera expresa en el presente reglamento, sino todos aquellos señalados como tales en los planos aprobados con la licencia de construcción y visto bueno de propiedad horizontal. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 17. INDIVISIBILIDAD. La copropiedad que existe sobre las áreas y bienes comunes esenciales es forzosa, por lo tanto ninguno de los copropietarios podrá solicitar su división mientras exista el Condominio como tal, conformado como se indicó en el capítulo III de este reglamento. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 18. INSEPARABILIDAD. Los derechos que corresponden a cada propietario en los bienes comunes, son inseparables del dominio, uso y goce de su respectivo bien de dominio privado. Por lo tanto, en la enajenación, gravamen o embargo de un bien de dominio privado, se entenderán comprendidos esos derechos y no podrán efectuarse dichos actos con relación a los bienes de dominio común separadamente del bien de dominio particular al que acceden. XXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 19. DERECHOS SOBRE LOS BIENES COMUNES. El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes es proporcional a su coeficiente de copropiedad, de acuerdo con lo indicado al respecto en este reglamento. No obstante, todos los propietarios tienen el mismo derecho de uso sobre tales bienes comunes, independiente de su cuota o porcentaje de copropiedad. XXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 20. DESTINACIÓN Y USO DE LOS BIENES COMUNES. Los propietarios y demás ocupantes del condominio a cualquier título justo, sus trabajadores y dependientes y sus visitantes podrán servirse de los bienes destinados al uso común siempre que los utilicen según su naturaleza, ubicación y destino ordinario, según lo dispuesto en este reglamento y en las decisiones que al respecto tomen los órganos de administración. Las placas y muros comunes podrán ser utilizados en su parte interna, siempre y cuando este uso no implique la colocación de cargas excesivas que atenten contra la solidez de las edificaciones. Los copropietarios y las personas por las cuales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

éstos son civilmente responsables, están obligados a poner en la conservación de los bienes comunes la máxima diligencia y cuidado, y a responder hasta la culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos. PARÁGRAFO 1°. Se podrá conceder la explotación económica de los bienes comunes, siempre y cuando ella no se extienda a la realización de negocios jurídicos que den lugar a la transferencia del derecho de dominio de los mismos. La explotación autorizada se llevará a cabo de tal forma que no impida la circulación por las zonas comunes, no afecte la estructura de la edificación, ni contravenga disposiciones urbanísticas ni ambientales. Las contraprestaciones económicas así obtenidas serán para el beneficio común de la copropiedad y se destinarán al pago de expensas comunes del condominio, o a los gastos de inversión, según lo decida la asamblea general. PARÁGRAFO 2°. Los muros que conforman las unidades privadas no podrán demolerse ni en todo ni en parte sin antes solicitarse el visto bueno del consejo de Administración, quien previa consulta con un ingeniero civil indicará si tal demolición es procedente, autorización que para todos los casos, sin excepción, debe constar por escrito. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 21. REGLAMENTO INTERNO DE USO DE LOS BIENES COMUNES. CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. elaborará un reglamento de uso de los bienes comunes, en el cual establecerá reglas claras para su utilización, las sanciones por inadecuado uso o entrega en mal estado, los eventuales costos que se deriven de la utilización de algunos bienes comunes como por ejemplo el salón comunal, piscina, parqueaderos, etc. Dicho reglamento podrá ser modificado por el Consejo de Administración una vez se efectúe la entrega de los bienes comunes. En todo caso, hasta tanto no se enajenen y entreguen la totalidad de unidades privadas que integrarán el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, las modificaciones que se pretendan introducir deberán ser previamente aprobadas por CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., quien únicamente podrá objetar modificaciones orientadas a prohibir, limitar o hacer más gravosa la posibilidad de uso, explotación y aprovechamiento tanto de dicha sociedad como de los compradores o potenciales compradores de las viviendas aún no transferidas. PARÁGRAFO. Para el buen manejo y mantenimiento del Condominio, está prohibido el ingreso de carros con peso superior a dos (2) toneladas o vehículos de carga. El carro de basuras solo podrá acceder hasta el cuarto de basuras ubicado en la zona de portería, los camiones de trasteos, de acuerdo con el

Aa065454442
10872SSMMHKKaFAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909933910

concepto del ingeniero suelista, sólo podrán circular por la vía principal. Si la copropiedad permite la circulación de vehículos de mayor tonelaje al mencionado, el deterioro que se cause a las zonas comunes o las unidades privadas será entera responsabilidad del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 22. SOSTENIMIENTO DE LOS BIENES COMUNES. El sostenimiento, reparación, conservación y reposición de los bienes comunes, y el pago de las primas de seguros del condominio, será de cargo de todos los copropietarios, según lo previsto en el presente reglamento. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 23. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES. Los bienes comunes ubicados en el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1, se clasifican para todos los efectos de este reglamento, de la siguiente manera: XXXXX 1. BIENES COMUNES ESENCIALES. Son bienes comunes esenciales los bienes indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del condominio, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. A continuación se señalan en forma no taxativa algunos de los bienes comunes que tienen el carácter de esenciales en la ETAPA 1: XXXXXXXXX a. El "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2", sobre o bajo el cual existan construcciones o instalaciones de servicios públicos básicos. Conforme a lo autorizado en la licencia de construcción contenida en la Resolución No.493 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), ejecutoriada el once (11) de octubre del mismo año, y a la Resolución No. 1026 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019), aclarada mediante Resolución No. 0029 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), mediante las cuales aprueba los planos de propiedad horizontal, todas expedidas por la Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público del Municipio de Zipaquirá, el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 se levanta sobre un área equivalente a 115.778.85M2, de manera que el área restante sin que implique división material del "LOTE GLOBO ETAPA 1 Y 2" es decir 210.815.83M2, permanecerá en cabeza de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS, quien podrá enajenarla, gravarla, limitarla, diseñar y rediseñar el proyecto como parezca más conveniente a sus intereses en un todo conforme a las provisiones legales de orden nacional y, departamental que rijan sobre el particular, sin

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

requerir en ningún caso la aquiescencia de los copropietarios del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX b. Los cimientos, la estructura y las circulaciones indispensables para el aprovechamiento de bienes privados. c. Las instalaciones generales de servicios públicos. d. Los muros que conforman las fachadas exteriores y los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel, excluyendo de éstos los vidrios de las ventanas de las viviendas que son de propiedad exclusiva. No obstante ello, el mantenimiento y reparación de las fachadas corresponderá hacerlo a cada uno de los propietarios de las respectivas unidades privadas, salvo que la asamblea de copropietarios, con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran el condominio, decida que dicho costo será involucrado en el presupuesto de expensas comunes. e. Los ductos de tuberías. f. Los accesos a las unidades privadas y las zonas de circulación peatonal y vehicular. g. Las zonas destinadas para las instalaciones básicas de acueducto, alcantarillado, energía, teléfono y gas. h. El acceso al condominio, y/o portería, los andenes y vías internas y peatonales del mismo. i. La recepción con todas las instalaciones y servicios allí realizados. j. Las zonas de aseo, con sus correspondientes instalaciones. k. El cuarto para el depósito de basuras. l. Las zonas verdes del Condominio. m. Las cubiertas de las unidades comunes. XXXXXXX PARÁGRAFO 1°. BIENES COMUNES ESENCIALES. Se consideran como bienes comunes esenciales, las instalaciones generales de energía eléctrica internas existentes desde el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicados: En la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o en los armarios de medidores (incluido el armario), hasta cada uno de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, incluido el alumbrado de vías peatonales y zonas peatonales o comunales. PARÁGRAFO 2°. PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS. La infraestructura eléctrica conformada por las redes internas de uso genera que alimentan el conjunto que van desde el punto de derivación autorizado por CODENSA S.A. ESP, incluida la subestación eléctrica (transformador(es), celdas y equipos asociados), hasta el punto de derivación de acometidas de baja tensión ubicado en la caja con bornera para acometida aérea; en los barrajes preformados de las cámaras de inspección para acometida subterránea o

Aa065454443
10873HASYMMHKKaF 18-09-19 Codensa s.a. NO REPRODUCIR
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en los armarios de medidores (excluido el armario) y las obras civiles asociadas a esta obra eléctrica, son de propiedad de CODENSA S.A. ESP., quien los instaló y/o adquirió de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Energía y Gas. Por lo anterior la copropiedad renuncia a cualquier solicitud adicional de pago o reembolso, por concepto de los activos eléctricos aquí mencionados. Por consiguiente, los gastos que ocasionen la operación, mantenimiento, explotación y reposición de estos elementos están a cargo exclusivo de CONDESA S.A. ESP. PARÁGRAFO 3°. SERVIDUMBRES DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA. Teniendo en cuenta que parte de la infraestructura eléctrica enunciada anteriormente en la cláusula de propiedad no están localizadas en vía pública, el PROPIETARIO INICIAL y/o CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. a futuro constituirá(n) servidumbre a favor de CODENSA S.A. ESP., según la normatividad vigente. CODENSA S.A. ESP., tendrá libre acceso a las áreas comunes del condominio en donde esté ubicada la infraestructura eléctrica, para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación, reposición y modificación de los elementos y/o equipos instalados, tales como ductos, redes, transformado(res) y seccionadores entre otros. CODENSA S.A. ESP queda autorizada de manera irrevocable para desarrollar las obras de mantenimiento y reposición que sean necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados, de tal forma que se garantice la prestación del servicio. Para el bienestar y seguridad de las personas, las áreas de uso comunal donde quede instalada la infraestructura eléctrica interna enunciada, quedarán de uso exclusivo de CODENSA S.A. ESP., únicamente con el propósito de desarrollar las obras de mantenimiento y reposición que sea necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados. Se aclara que si bien CODENSA S.A. ESP., es propietaria de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de ésta, no lo es del terreno sobre el cual se ubica la misma; éste sigue siendo parte de los bienes comunes del Condominio, quién asumirá el pago de cualquier impuesto que recaiga sobre él. La servidumbre que se constituirá a futuro a favor de CODENSA S.A. ESP., sobre estas áreas de terreno es por el tiempo que dure la copropiedad y se requiera de la prestación del servicio público de energía eléctrica. Dicha servidumbre no tendrá ningún costo para CODENSA S.A. EPS. PARÁGRAFO 5° CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. suscribirá un contrato de comodato con el operador que preste el servicio de telefonía,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en virtud del cual se concederá a esta empresa de servicio público el uso de un espacio en el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, para la ubicación en el mismo de los equipos e infraestructura básica, de propiedad de esta empresa, con los cuales se prestará el servicio de telefonía al condominio en mención. En consecuencia la Copropiedad se compromete a permitir el libre acceso al condominio a dicho operador, a efectos de realizar labores de verificación, reposición o simple mantenimiento de tal infraestructura. Los términos y condiciones que se pacten en el contrato de comodato estarán vigentes hasta tanto CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., haga entrega formal de la administración definitiva a la copropiedad, y a partir de este momento corresponderá a la copropiedad la decisión de continuar o no con el contrato de comodato y con las condiciones inicialmente pactadas o con la opción de negociar nuevas condiciones, en virtud de las cuales el operador que preste el servicio podrá seguir haciendo uso de este espacio para la prestación del servicio de telefonía en el condominio . Se aclara que si bien el operador que preste el servicio de telefonía, es propietario de los equipos y de la infraestructura construida a expensas suyas, no lo es del espacio donde se encuentran instalados los mismos; éste sigue siendo parte de los bienes comunes del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL. PARÁGRAFO 7°. Si para la debida prestación de los servicios públicos, alguna de las empresas prestadoras exigen, requieren, autorizan u ordenan la constitución del algún tipo de servidumbre, se entiende que desde ahora los actuales y futuros propietarios del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL autorizan al PROPIETARIO INICIAL y/o a CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. para que en forma autónoma otorguen y registren las escrituras que fueren del caso. PARÁGRAFO 8°. TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.- El condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL cuenta con tres (3) tanques de agua, uno ubicado en la portería y los otros dos tanques en la parte alta del condominio, estos últimos funcionan por gravedad, con una capacidad aproximada de ciento veintisiete metros cúbicos (127M3), ciento setenta metros cúbicos (170M3) y ciento cuarenta y tres metros cúbicos (143M3), respectivamente, que equivalen a la cantidad de agua aproximada, necesaria para garantizar el abastecimiento de todo el condominio por un día. En la Etapa 1 se entrega el tanque ubicado en la portería. Además cuenta con un tanque de red contra incendio del club house ubicado en el sótano del edificio, con una capacidad

Aa065454444
Cadena s.a. Nit 830.059.350-0 18-09-19 10874FaHASKMMHKK

aproximada de treinta y ocho punto cinco metros cúbicos (38.5M3). Será responsabilidad exclusiva de la copropiedad hacer regularmente el mantenimiento de los tanques anteriormente señalados, sujetándose a las especificaciones señaladas por los proveedores y que se encuentran debidamente descritas en el manual de zonas comunes que se le entrega a copropiedad. PARÁGRAFO 9°. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR).- La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca expidió la Resolución 0996 del 24 de Abril de 2018, mediante la cual otorgó al Parque Finca de la sabana "FINKANA" el permiso de vertimientos y la autorización de ocupación de cauce, el cual cuenta con una vigencia de 10 años a partir de la aprobación del mismo. Con base en esta resolución, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. a través de un operador especializado y cumpliendo con las obligaciones que impone dicho permiso, construirá y pondrá en marcha la Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), la cual será ubicada en el costado occidental del condominio fuera del cerramiento del área útil. Los propietarios manifiestan conocer y aceptar que Parque Finca de la Sabana "FINKANA" en su calidad de titular del citado permiso realizará mediante documento privado una cesión de derechos a la Copropiedad del condominio, a través de la cual se trasladaran los derechos y obligaciones que se derivan de dicho permiso; a partir de dicha cesión será la Copropiedad la responsable exclusiva de realizar regularmente la operación y mantenimiento de la PTAR. No obstante, si CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. lograre realizar la cesión y entrega de la PTAR a alguna de las empresas prestadoras de servicios públicos de la zona, las obligaciones de operación y mantenimiento sean trasladas a dicha entidad y no a la Copropiedad. Con la Etapa 1 se entrega el primer módulo de la planta para el Tratamiento de Aguas Residuales generadas por el conjunto (PTAR), viaducto y EBAR (Estación de Bombeo de Aguas Residuales). PARÁGRAFO 10. EQUIPOS DE PRESIÓN.- El equipo de presión está conformado por dos (2) bombas (3HP o similar) para la piscina de adultos y una (1) bomba (0.5 HP o similar) para la piscina de niños. Estas bombas se conectan por medio de una flauta que descarga a la red general, según especificaciones del diseñador hidráulico. PARÁGRAFO 11°. CUARTO DE MAQUINAS.-. Cuenta con dos (2) cuartos de máquinas uno para los equipos de presión del tanque de almacenamiento de agua potable, ubicado en la zona de portería y otro para los equipos de piscinas y Red contra

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

incendio, ubicado en el club house. PARÁGRAFO 12°. VÍAS INTERNAS DEL CONDOMINIO.- Son vías de aproximadamente cinco metros de ancho que recorren internamente el condominio, las cuales cuentan con una franja peatonal a nivel de la calle. Su uso es residencial con tráfico esporádico de camiones para trasteos, suministros y vehículos de emergencia. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 2.- BIENES COMUNES NO ESENCIALES.- Bienes Comunes No indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del Inmueble. A continuación se señalan en forma no taxativa, los bienes comunes no esenciales que conforman el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL: Espacio disponible para la administración. Sala de espera o salón de escolares; Área de empleados; Lobby de acceso; Gimnasio dotado y salón de aeróbicos; Salón de juegos con una mesa de billar, una mesa de billar pool y dos mesas de ping pon: Sauna y turco con capacidad para 8 personas aproximadamente cada uno; Sala de masajes: Piscina semi - olímpica de 4 carriles; Piscina para niños; Espacio disponible para administración con área de cocina; Servicios de baños para hombres, mujeres y niños; Dos (2) canchas de squash; Zona de mantenimiento y servicios; Área de empleados; Oficina de administración; Dos salones múltiples; Salón de niños; Oratorio; Servicios de baños para hombres, mujeres y niños; Kiosco Zona de Canchas (Se entregan en la fase 2 – Que es cuando el 51% del total de las entregas se realice) ;Zona de descanso; Baños para hombres y mujeres; Área para empleados; 5 Canchas de Tenis en piso sintético (3 Canchas se entregan en la fase 2 – Que es cuando el 51% del total de las entregas se realice) Dos (2) canchas de futbol -5 en grama sintética; 1 Cancha Múltiple en piso sintético (Se entregan en la fase 2 – Que es cuando el 51% del total de las entregas se realice) 1 Cancha de Voley playa en arena (Se entregan en la fase 2 – Que es cuando el 51% del total de las entregas se realice) Lagos contemplativos; Un (1) parque infantil con tres módulos de juegos; Un (1) circuito para patinaje y/o triciclos; Bicicleteros con capacidad para 22 unidades aproximadamente; 90 cupos para estacionamientos de visitantes en etapa 1, de los cuales 5 son para discapacitados Las instalaciones generales de acueducto y los contadores de agua, hasta la entrada a cada unidad privada; Las instalaciones para suministro eléctrico, hidráulico, telefónico y de gas, hasta el punto donde se bifurcan para cada vivienda; Las lámparas destinadas a la iluminación de las zonas comunes exteriores lo mismo que las instalaciones de acueducto para aseo y mantenimiento de

Aa06545445
Cadena s.a. nit.8909339340 18-09-19 10875KKFaHASFMMH

estas zonas; Los contadores de acueducto y energía de las zonas comunes; Los salones comunales del Condominio. Cerramiento del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL: cuenta con dos tipos de cerramientos: i) por el lindero de predio, es en malla de dos (2) metros con brazo superior y tres (3) hilos de alambre de púas y, ii) por el costado oriental del predio (parte alta de la montaña), el cerramiento es en alambre de púas y postes prefabricado en concreto, conforme plano No. R-01 aprobado por la Secretaria de Planeación, Dirección de Urbanismo y Espacio Público del Municipio de Zipaquirá. PARÁGRAFO 1°: El cerramiento de los lotes bifamiliares con su respectiva vivienda serán en cerca viva (Eugenias y malla de protección). PARÁGRAFO 2°. Las características y detalles del Cerramiento anteriormente mencionado corresponden a las aprobadas por la Secretaria de Planeación, Dirección de Urbanismo y Espacio Público del Municipio de Zipaquirá de conformidad con los Planos aprobados por dicha entidad y a las señaladas en las Especificaciones Generales de Construcción del Condominio, las cuales podrán ser modificadas en el evento en que CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., decida autónomamente cambiarlas por otras mejores. PARÁGRAFO 3°. Los techos o losas que sirven de cubiertas a cualquier nivel, las fachadas, los cimientos, los muros que conforman la estructura, los ductos y las instalaciones particulares de servicios de las Viviendas o Casas, según planos, son bienes comunes sin embargo su mantenimiento será asumido por los propietarios de cada una de las unidades de vivienda quienes deberán conservar el diseño entregado por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., con el objeto de garantizar la perfecta armonía y la unidad arquitectónica del Condominio. PARÁGRAFO 4°. Los parqueaderos de visitantes no podrán ser entregados en arrendamiento pues su uso deberá limitarse a estacionamiento para visitantes. PARÁGRAFO 5°. PLANTA DE ENERGÍA.- El CONDOMINIO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL El proyecto contará con cinco plantas eléctricas de suplencia total para etapa 1 del proyecto. XXX 3.- BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO.- Son aquellos bienes de propiedad común pero cuyo uso y goce pertenece a los dueños de unidades privadas, quienes adquieren un derecho individual que no puede ser alterado por los demás. El condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL cuenta con: i) la zona verde (antejardín y jardín) adyacente a la unidad de vivienda, cuya área estará señalada en el alinderamiento de las mismas, ii) dos (2) parqueaderos comunales descubiertos, los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuales son asignados como de uso exclusivo de los bienes privados en los respectivos linderos. El derecho de uso exclusivo de bienes mencionados se asigna al propietario en cada una de las escrituras públicas a través de las cuales se transfiera la propiedad sobre las unidades de vivienda que integran el condominio. Estos derechos de uso exclusivo asignados por el PROPIETARIO INICIAL se ejercerán por todo el tiempo que exista el Condominio, y solo se podrán modificar o suprimir con el voto favorable de la Asamblea de Copropietarios. PARÁGRAFO 1°. PROHIBICIONES.- Las áreas comunes de uso exclusivo no se podrán alterar, modificar, cubrir, techar, ni realizar ningún tipo de construcción sobre o bajo el bien. El propietario de la unidad privada a quien se le asignó esa exclusividad, no podrá transferir el derecho al uso exclusivo de esas áreas, en forma independiente de la unidad privada. PARÁGRAFO 2°. OBLIGACIONES DE LA COPROPIEDAD BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO.- Los gastos generados por el mantenimiento, reparación, custodia y demás de los bienes de uso exclusivo estarán a cargo del propietario de la respectiva vivienda a la que se le haya asignado el uso exclusivo. Se excluyen de esta regla los jardines y antejardines, cuyo mantenimiento y poda de césped y de las eugenias que sirven de cerramiento estarán a cargo de la copropiedad y por tanto el costo respectivo se involucrará en el presupuesto de expensas comunes con el propósito de conservar la homogeneidad visual. No obstante, la asamblea general de copropietarios podrá acoger, con el quórum general previsto en la ley, un lineamiento distinto al que acá se establece, sin que ello implique reforma al presente reglamento de propiedad horizontal. PARÁGRAFO 3°. OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA ASIGNACION EXCLUSIVA.- Los propietarios a los que se les asigne el uso y goce de un bien de uso exclusivo deberán: i) mantener la destinación dada en este reglamento, ii) asumir los gastos generados por obras de reparación por el uso de estos bienes comunes de uso exclusivo, así como los gastos de aseo, limpieza, mantenimiento y todos aquellos generados por daños que se ocasionen por acción u omisión del respectivo propietario, iii) permitir el acceso a la administración y a las empresas prestadoras de servicios, para realizar arreglos de las redes generales comunes de servicios públicos domiciliarios que se encuentren en tales áreas, iv) asumir el pago por concepto de compensación que eventualmente determine la Asamblea de Copropietarios por el uso del bien asignado. v) a los propietarios a los que se les haya asignado el uso exclusivo de la zona verde

Aa065454446
Cadena s.a. Nit 8605339310 18-09-19 1087IMMHKKaFAHMS

(antejardín y jardín) adyacente a la unidad de vivienda, deberán asumir el mantenimiento del Paisajismo ubicado en la zona de antejardín; sin embargo, la copropiedad deberá velar por la conservación y homogeneidad del diseño de las plantas en todo el condominio. En caso contrario se someterán a las sanciones previstas en éste reglamento por incumplimiento del mismo. XXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 24. DESAFECTACIÓN DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES. Previa autorización de las autoridades municipales y/o distritales competentes de conformidad con las normas urbanísticas vigentes, la asamblea general, con el voto favorable de un número plural de propietarios de bienes de dominio privado que representen el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del condominio, y siguiendo el procedimiento previsto al efecto en la ley 675 de 2001, podrá desafectar la calidad de común de bienes comunes no esenciales, los cuales pasarán a ser del dominio particular de la persona jurídica que surge como efecto de la constitución al régimen de propiedad horizontal. PARÁGRAFO 1°. No se aplicarán las normas aquí previstas a la desafectación de los bienes comunes muebles y a los inmuebles por destinación o por adherencia, no esenciales, los cuales por su naturaleza son enajenables. La enajenación de estos bienes se realizará separadamente para efectos de su reemplazo, por desuetud o desperfectos o reformas necesarias para su mejor funcionamiento del Condominio, mediante decisión tomada por la Asamblea General o por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en este reglamento. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 25. EDIFICIO COMUNAL - SALONES COMUNALES. Todos los copropietarios del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, con tenencia de su respectiva unidad privada, y los arrendatarios y demás tenedores con justo título, podrán utilizar el club house, los edificios comunales para actividades sociales, recreativas y similares, sujetándose al reglamento interno de uso de los bienes comunes. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 26. DESCRIPCIÓN DE LOS BIFAMILIARES. Los cuarenta (40) lotes Bifamiliares sobre los que se van a ubicar las ochenta (80) unidades privadas o casas que conforman el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1, se describen a continuación, solo para efectos indicativos y de localización de las unidades privadas que se desarrollan en su interior, sin que dicho alinderamiento implique que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

deba asignárseles matrícula inmobiliaria independiente. En los planos de alinderación de la Propiedad Horizontal demarcados como números PH 1 de 5, PH 2 de 5, PH 3 de 5, PH 4 de 5 y PH 5 de 5, sellados y aprobados por la Secretaria de Planeación, Dirección de Urbanismo y Espacio Público del Municipio de Zipaquirá, dichos bifamiliares, se encuentran alinderados por un sistema gráfico y descriptivo como se indica a continuación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 001. LOTE BIFAMILIAR No 1 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 1 Y No 2 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (1479.19M2) (PARA LA SUPERFICIE DE LAS DOS (2) CASAS). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de respectivas dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de veintitrés punto cincuenta y tres metros (23.53m), con el Lote Bifamiliar Número 2 del Condominio. Por el ORIENTE: En segmentos de línea curva y distancias sucesivas de cuarenta y tres punto noventa y cinco metros (43.95m), diez punto veintidós metros (10.22m) y siete punto cincuenta y seis metros (7.56m) respectivamente, con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el SUR: En línea recta y distancia de veinticinco punto once metros (25.11m), con Parqueaderos comunales de visitantes y con zona verde comunal del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y cuatro punto sesenta y seis metros (54.66m), con zona verde comunal del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXX # 002 LOTE BIFAMILIAR No 2 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 3 Y No 4 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL TRESCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS (1321.00M2) LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de veintidós punto sesenta y ocho metros (22.68m), con el Lote Bifamiliar Número 3 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y siete punto dieciocho metros (57.18m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el SUR: En línea recta y distancia de veintitrés punto cincuenta y tres metros (23.53m), con el Lote

Aa065454447
10872SHMMHKKaFAH 18-09-19
Cadena s.a. NIT 8909339310

Bifamiliar Número 1 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y siete punto diecinueve metros (57.19m), con zona verde comunal del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# 003 LOTE BIFAMILIAR No 3 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 5 Y No 6 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL TRESCIENTOS SESENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (1360. 40M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de veintiséis punto cuarenta y cinco metros (26.45m), con el Lote Bifamiliar Número 4 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y siete punto dieciocho metros (57.18m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el SUR: En línea recta y distancia de veintidós punto sesenta y ocho metros (22.68m), con el Lote Bifamiliar Número 2 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea quebrada y distancias de diecinueve punto once metros (19.11m) y treinta y ocho punto veintinueve metros (38.29m) respectivamente, con zona verde comunal del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# 004 LOTE BIFAMILIAR No 4 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 7 Y No 8 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS (1687.16M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de treinta y dos punto cincuenta y seis metros (32.56m), con el Lote Bifamiliar Número 5 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y siete punto dieciocho metros (57.18m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el SUR: En línea recta y distancia de veintiséis punto cuarenta y cinco metros (26.45m), con el Lote Bifamiliar Número 3 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y siete punto cincuenta y un metros (57.51m), con zona verde comunal del Condominio. XXXXXX

# 005 LOTE BIFAMILIAR No 5 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 9 Y No 10 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: DOS MIL TREINTA Y SEIS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (2036.13M2): Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de treinta y ocho punto sesenta y seis metros (38.66m), con zona verde comunal del Condominio. Por el ORIENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y siete punto dieciocho metros (57.18m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el SUR: En línea recta y distancia de treinta y dos punto cincuenta y seis metros (32.56m), con el Lote Bifamiliar Número 4 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y siete punto cincuenta y un metros (57.51m), con zona verde comunal del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 006 LOTE BIFAMILIAR No 6 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 11 Y No 12 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: NOVECIENTOS CUARENTA PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (940.90M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de respectivas dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de veintiséis punto cero ocho metros (26.08m), con el Lote Bifamiliar Número 7 del Condominio. Por el ORIENTE: En segmentos de línea curva y distancias sucesivas de diecinueve punto veinticuatro metros (19.24m) y veinticuatro punto treinta y siete metros (24.37m) respectivamente, con Predios Colindantes de Propiedad Particular. Por el SUR: En línea recta y distancia de veintidós punto noventa y ocho metros (22.98m), con Parqueaderos Comunal de visitantes y con zona comunal del Condominio. Por el OCCIDENTE: En segmentos de línea curva y distancias sucesivas de seis punto cero nueve metros (6.09m), diez punto veintinueve metros (10.29m) y veinte punto ochenta metros (20.80) respectivamente, con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 007 LOTE BIFAMILIAR No 7 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 13 Y No 14 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL SETECIENTOS TRECE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1713.95M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y

Aa065454448
Cadena s.a. Nit 8909339390 18-09-19 10873HASAMMHKKaF

especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de treinta y uno punto veinticinco metros (31.25m), con el Lote Bifamiliar Número 8 del Condominio. Por el ORIENTE: En segmentos de línea curva y distancias sucesivas de cuarenta y cinco punto treinta y un metros (45.31m) y trece punto setenta y seis metros (13.76m) respectivamente, con Predios Colindantes de Propiedad Particular. Por el SUR: En línea recta y distancia de veintiséis punto cero ocho metros (26.08m), con el Lote Bifamiliar Número 6 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y ocho punto ochenta metros (58.80 m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. XXXXXXXXXXXXX # 008. LOTE BIFAMILIAR No 8 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 15 Y No 16 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1587.72M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de dieciséis punto noventa y tres metros (16.93m), con sendero peatonal comunal. Por el ORIENTE: En segmentos de línea curva y distancias sucesivas de treinta y siete punto catorce metros (37.14m), diecinueve punto veinticinco metros (19.25m) y cinco punto diecinueve metros (5.19m) respectivamente, con Predios Colindantes de Propiedad Particular. Por el SUR: En línea recta y distancia de treinta y uno punto veinticinco metros (31.25m), con el Lote Bifamiliar Número 7 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y ocho punto ochenta metros (58.80 m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. XXXXXXXXX # 009. LOTE BIFAMILIAR No 9 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 17 Y No 18 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (1255.40M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de veintiuno punto treinta y cinco metros (21.35m), con el Lote Bifamiliar Número 10 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y ocho punto ochenta metros (58.80m), con el Lote Bifamiliar Número 14 del Condominio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y con Parque Infantil del mismo Condominio. Por el SUR: En línea recta y distancia de veintiuno punto treinta y cinco metros (21.35m), con sendero peatonal del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea curva y distancia de cincuenta y ocho punto ochenta metros (58.80 m) respectivamente, con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 010. LOTE BIFAMILIAR No 10 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 19 Y No 20 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (576.46M2): Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de veintiuno punto treinta y cinco metros (21.35m), con el Lote Bifamiliar Número 11 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veintisiete metros (27.00m), con el Lote Bifamiliar Número 13 del Condominio. Por el SUR: En línea recta y distancia de veintiuno punto treinta y cinco metros (21.35m), con el Lote Bifamiliar Número 9 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea curva y distancia de veintisiete metros (27.00m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX #011. LOTE BIFAMILIAR No 11 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 21 Y No 22 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL CIENTO VEINTE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1120.82M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En segmentos de línea curva y distancias sucesivas de veintiuno punto cincuenta y cinco metros (21.55m) y ocho punto cincuenta y nueve metros (8.59m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de cincuenta y ocho punto cincuenta metros (58.50m), con los Lotes Bifamiliares Números 12 y 13 del Condominio. Por el SUR: En línea recta y distancia de veintiuno punto treinta y cinco metros (21.35m), con el Lote Bifamiliar Número 10 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de treinta y nueve punto treinta y nueve metros (39.39m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual

Aa065454449
10874FaHASDMMHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339390
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tiene su acceso. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 012. LOTE BIFAMILIAR No 12 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 23 Y No 24 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL CIENTO DIECISEIS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1116.93M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de dieciséis punto noventa metros (16.90 m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio. Por el ORIENTE: En segmentos de línea curva y recta y distancias sucesivas de nueve punto cuarenta y ocho metros (9.48m) y cuarenta y ocho punto cero nueve metros (48.09m) respectivamente, con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el SUR: En línea recta y distancia de veintiuno punto cuarenta y cinco metros (21.45m), con el Lote Bifamiliar Número 13 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de cuarenta y ocho punto cincuenta y seis metros (48.56m), con el Lote Bifamiliar Número 11 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 013. LOTE BIFAMILIAR No 13 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 25 Y No 26 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: OCHOCIENTOS VEINTITRES PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (823.48M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de veintiuno punto cuarenta y cinco metros (21.45m), con el Lote Bifamiliar Número 12 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de treinta y ocho punto cuarenta metros (38.40m), franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el SUR: En línea recta y distancia de veintiuno punto cuarenta y cinco metros (21.45m), con el Lote Bifamiliar Número 14 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de treinta y ocho punto cuarenta metros (38.40m), con los Lotes Bifamiliares Números 9, 10 y 11 del Condominio. XXXXXXX # 014. LOTE BIFAMILIAR No 14 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 27 Y No 28 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: OCHOCIENTOS VEINTITRES PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (823.48M2). LINDEROS: Este

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de veintiuno punto cuarenta y cinco metros (21.45m), con el Lote Bifamiliar Número 13 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de treinta y ocho punto cuarenta metros (38.40m), franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el SUR: En línea recta y distancia de veintiuno punto cuarenta y cuatro metros (21.44m), con Parque Infantil Comunal del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de treinta y ocho punto cuarenta metros (38.40m), con el Lote Bifamiliar Número 9 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 015. LOTE BIFAMILIAR No 15 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 29 Y No 30 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1155.36M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de cuarenta y ocho punto noventa y cuatro metros (48.94m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veintiuno punto cincuenta y ocho metros (21.58m), con el Lote Bifamiliar Número 16 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de cincuenta y seis punto ochenta y dos metros (56.82m), con los Lotes Bifamiliares Números 18 y 19 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veintiuno punto treinta y seis metros (21.36m), con zona comunal del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXX # 016. LOTE BIFAMILIAR No 16 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 31 Y No 32 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL CIENTO VEINTISIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1127.47M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En segmentos de línea curva y distancias sucesivas de cuarenta y seis punto doce metros (46.12m) y dos punto noventa y cuatro metros (2.94m) respectivamente, con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de

Aa065454450
Cadena s.a. Nit. 8909339310 18-09-19 10875KKMaHAS9MMH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

veinte punto cincuenta y seis metros (20.56m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de cincuenta y cinco punto ochenta y dos metros (55.82m), con el Lote Bifamiliar Número 17 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veintiuno punto cincuenta y ocho metros (21.58m), con el Lote Bifamiliar Número 15 del Condominio. # 017. LOTE BIFAMILIAR No 17 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 33 Y No 34 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (1316.91M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de cincuenta y siete punto cuarenta y cuatro metros (57.44m), con los Lotes Bifamiliares Números 15 y 16 del Condominio. Por el ORIENTE: En segmentos de línea recta y curva y distancias sucesivas de veinte punto noventa y dos metros (20.92m) y uno punto sesenta y tres metros (1.63m) respectivamente, con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de sesenta y tres punto diecisiete metros (63.17m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veintiuno punto cincuenta y ocho metros (21.58m), con el Lote Bifamiliar Número 18 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 018. LOTE BIFAMILIAR No 18 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 35 Y No 36 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (859.24M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de treinta y siete punto sesenta y cinco metros (37.65m), con el Lote Bifamiliar Número 15 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veintiuno punto cincuenta y ocho metros (21.58m), con el Lote Bifamiliar Número 17 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de cuarenta y dos metros (42.00m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veintiuno punto cincuenta y ocho metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(21.58m), con el Lote Bifamiliar Número 19 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXX # 019. LOTE BIFAMILIAR No 19 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 37 Y No 38 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (995.01M2)). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de treinta y seis punto cero cuatro metros (36.04m), con zona comunal y con el Lote Bifamiliar Número 15 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veintiuno punto cincuenta y ocho metros (21.58m), con el Lote Bifamiliar Número 18 del Condominio. Por el SUR: En segmentos de línea curva y distancias sucesivas de cincuenta punto setenta y cuatro metros (50.74m) y cinco punto quince metros (5.15m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veintidós punto setenta y nueve metros (22.79m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio. XXXXXX # 020. LOTE BIFAMILIAR No 20 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 39 Y No 40 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (573.94M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis punto cuarenta y ocho metros (26.48m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 21 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintiocho punto noventa y siete metros (28.97m), con los Lotes Bifamiliares Números 32 y 31 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con zona comunal del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXX # 021. LOTE BIFAMILIAR No 21 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 41 Y No 42 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (563.94M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de respectivas dos (2)

Aa065454451
10371MMHKKaMAHBS 18-09-19
Cadena s.a. NIT 8999003940

unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis metros (26.00m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 22 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintiocho punto cuarenta y nueve metros (28.49m), con los Lotes Bifamiliares Números 30 y 31 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 20 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 022. LOTE BIFAMILIAR No 22 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 43 Y No 44 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (563.94M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis metros (26.00m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 23 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintiocho punto cuarenta y nueve metros (28.49m), con los Lotes Bifamiliares Números 29 y 30 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 21 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 023. LOTE BIFAMILIAR No 23 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 45 Y No 46 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (563.94M2) (). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis metros (26.00m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 24 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintiocho punto cuarenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

nueve metros (28.49m), con los Lotes Bifamiliares Números 28 y 29 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 22 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 024. LOTE BIFAMILIAR No 24 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 47 Y No 48 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (573.94M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis punto cuarenta y ocho metros (26.48m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 25 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintiocho punto noventa y siete metros (28.97m), con los Lotes Bifamiliares Números 27 y 28 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 23 del Condominio. XXXXXX # 025. LOTE BIFAMILIAR No 25 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 49 Y No 50 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: NOVECIENTOS SEIS PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (906.89M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de cuarenta punto dieciocho metros (40.18m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En segmentos de línea curva y recta en distancias sucesivas de uno punto sesenta y dos metros (1.62m) y diecinueve punto noventa metros (19.90m) respectivamente, con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de cuarenta y seis punto once metros (46.11m), con los Lotes Bifamiliares Números 27 y 26 del Condominio. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 24 del Condominio. XXXXXX # 026. LOTE BIFAMILIAR No 26 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 51 Y No 52 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: SETECIENTOS NOVENTA

Aa065454452
10872SSMMHKKaMAH 18-09-19
Cadena s.a. NE 8933330
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (790.90M2) LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de treinta y seis punto treinta y ocho metros (36.38m), con el Lote Bifamiliar Número 25 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y curva y distancias sucesivas de veinte punto cero siete metros (20.07m) y uno punto cincuenta y ocho metros (1.58m) respectivamente, con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio.Por el SUR: En línea curva y distancia de treinta y ocho punto sesenta y dos metros (38.62m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 27 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 027. LOTE BIFAMILIAR No 27 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 53 Y No 54 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (573.24M2) LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis punto cincuenta y cinco metros (26.55m), con los Lotes Bifamiliares Números 24 y 25 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 26 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintiocho punto ochenta y tres metros (28.83m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 28 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 028. LOTE BIFAMILIAR No 28 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 55 Y No 56 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (563.24M2) LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de os (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis punto cero siete metros (26.07m), con los Lotes Bifamiliares Números 23 y 24 del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 27 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintiocho punto treinta y cinco metros (28.35m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 29 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 029. LOTE BIFAMILIAR No 29 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 57 Y No 58 DEL ONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (563.24M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis punto cero siete metros (26.07m), con los Lotes Bifamiliares Números 22 y 23 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 28 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintiocho punto treinta y cinco metros (28.35m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 30 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 030. LOTE BIFAMILIAR No 30 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 59 Y No 60 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (563.24M2) LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis punto cero siete metros (26.07m), con los Lotes Bifamiliares Números 21 y 22 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 29 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintiocho punto treinta y cinco metros (28.35m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 31 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aa065454453
10873HASYMMHKKaM 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909933910
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# 031. LOTE BIFAMILIAR No 31 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 61 Y No 62 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (577.37M2) LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis punto setenta y cinco metros (26.75m), con los Lotes Bifamiliares Números 20 y 21 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 30 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintinueve punto cero tres metros (29.03m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 32 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

# 032. LOTE BIFAMILIAR No 32 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 63 Y No 64 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (893.75M2) LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea recta y distancia de treinta y seis punto diez metros (36.10m), con zona comunal y con el Lote Bifamiliar Número 20 del Condominio. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 31 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de cuarenta y tres punto noventa y ocho metros (43.98m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el OCCIDENTE: En segmentos de línea curva y recta y distancias sucesivas de seis punto cuarenta y cuatro metros (6.44m) y veinte punto cero cinco metros (20.05m) respectivamente, con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio.

# 033. LOTE BIFAMILIAR No 33 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 65 Y No 66 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (775.72M2) LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de treinta y uno punto setenta y siete metros (31.77m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta y un metros (20.71m), con el Lote Bifamiliar Número 34 del Condominio. Por el SUR: En línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y dos punto noventa y dos metros (32.92m) y seis punto sesenta y cuatro metros (6.64m) respectivamente, con Predios colindantes de Propiedad Particular. Por el OCCIDENTE: En segmentos de línea recta y curva en distancias sucesivas de veinte punto treinta y cuatro metros (20.34m) y cuatro punto cuarenta y cuatro metros (4.44m) respectivamente, con zona comunal y glorieta de Vía Vehicular Comunal del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 034. LOTE BIFAMILIAR No 34 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 67 Y No 68 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (564.90M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis punto cincuenta y tres metros (26.53m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 35 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintiocho punto cero cuatro metros (28.04m), con Predios colindantes de Propiedad Particular. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta y un metros (20.71m), con el Lote Bifamiliar Número 33 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 035. LOTE BIFAMILIAR No 35 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 69 Y No 70 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (558.14M2) LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veinticinco punto noventa y cuatro metros (25.94m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y

Aa065454454
10874MaHASKMMHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8300339390

distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 36 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintisiete punto noventa y siete metros (27.97m), con Predios colindantes de Propiedad Particular. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 34 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 036. LOTE BIFAMILIAR No 36 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 71 Y No 72 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (558.14M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veinticinco punto noventa y cuatro metros (25.94m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 37 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintisiete punto noventa y siete metros (27.97m), con Predios colindantes de Propiedad Particular. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 35 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 037. LOTE BIFAMILIAR No 37 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 73 Y No 74 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (558.14M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veinticinco punto noventa y cuatro metros (25.94m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 38 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintisiete punto noventa y siete metros (27.97m), con Predios colindantes de Propiedad Particular. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 36 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 038. LOTE BIFAMILIAR No 38 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 75

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Y No 76 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (558.14M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veinticinco punto noventa y cuatro metros (25.94m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 39 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintisiete punto noventa y ocho metros (27.98m), con Predios colindantes de Propiedad Particular. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 37 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 039. LOTE BIFAMILIAR No 39 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 77 Y No 78 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (568.03M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de veintiséis punto cuarenta y dos metros (26.42m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 40 del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de veintiocho punto cuarenta y cinco metros (28.45m), con Predios colindantes de Propiedad Particular. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 38 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX # 040. LOTE BIFAMILIAR No 40 PARA LAS UNIDADES DE VIVIENDA CASAS No 79 Y No 80 DEL CONDOMINIO. CABIDA SUPERFICIARIA: MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1169.94M2). LINDEROS: Este Lote Bifamiliar, da origen a la superficie de dos (2) unidades de vivienda, del Condominio y se inscribe en un polígono, comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones, a saber: Por el NORTE: En línea curva y distancia de cincuenta y dos punto setenta y seis metros (52.76m), con franja peatonal

Aa065454455
10875KKMatASFMMH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339244

de la Vía Vehicular Comunal del Condominio, por el cual tiene su acceso. Por el ORIENTE: En segmentos de línea curva y recta en distancias de uno punto sesenta y siete metros (1.67m) y diecinueve punto ochenta y ocho metros (19.88m), con franja peatonal de la Vía Vehicular Comunal del Condominio. Por el SUR: En línea curva y distancia de cincuenta y ocho punto ochenta y nueve metros (58.89m), con Predios colindantes de Propiedad Particular. Por el OCCIDENTE: En línea recta y distancia de veinte punto setenta metros (20.70m), con el Lote Bifamiliar Número 39 del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO VI.- COEFICIENTES DE COPROPIEDAD - ÍNDICES DE PARTICIPACIÓN**

ARTÍCULO 27. OBLIGATORIEDAD Y EFECTOS. Los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio privado que integran el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL determinan: La proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes del condominio. El porcentaje de participación en la asamblea general de propietarios. El índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados ha de contribuir a las expensas comunes del condominio, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 28. DETERMINACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD PROVISIONALES. De conformidad con lo expresado en los artículos anteriores, a continuación se determinan los coeficientes de copropiedad de los bienes privados que integran la ETAPA 1, representando el 100%. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TABLA DE COEFICIENTES PROVISIONALES PARA LA ETAPA 1

| | AREA CONSTRUIDA | | A. PRIVADA LIBRE | AREA BASE DE CALCULO COEFICIENTE | % |
|---|---|---|---|---|---|
| | A. PRIVADA CONSTRUIDA | TOTAL CONSTRUIDA | | | |
| CASA 1 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA 2 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA 3 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA 4 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA 5 | 223.40 | 240.33 | 14.61 | 238.01 | 1.3039 |
| CASA 6 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CASA | 7 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 8 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 9 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 10 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 11 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | 1.2936 |
| CASA | 12 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | 1.2936 |
| CASA | 13 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 14 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 15 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 16 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 17 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 18 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 19 | 179.28 | 194.93 | 16.05 | 195.33 | 1.0700 |
| CASA | 20 | 179.28 | 194.93 | 16.05 | 195.33 | 1.0700 |
| CASA | 21 | 293.25 | 318.16 | 15.21 | 308.46 | 1.6897 |
| CASA | 22 | 293.25 | 318.16 | 15.21 | 308.46 | 1.6897 |
| CASA | 23 | 293.25 | 318.16 | 15.21 | 308.46 | 1.6897 |
| CASA | 24 | 293.25 | 318.16 | 15.21 | 308.46 | 1.6897 |
| CASA | 25 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | 1.2936 |
| CASA | 26 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | 1.2936 |
| CASA | 27 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | 1.2936 |
| CASA | 28 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | 1.2936 |
| CASA | 29 | 293.25 | 318.16 | 15.21 | 308.46 | 1.6897 |
| CASA | 30 | 293.25 | 318.16 | 15.21 | 308.46 | 1.6897 |
| CASA | 31 | 293.25 | 318.16 | 15.21 | 308.46 | 1.6897 |
| CASA | 32 | 293.25 | 318.16 | 15.21 | 308.46 | 1.6897 |
| CASA | 33 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 34 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 35 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | 1.2936 |
| CASA | 36 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | 1.2936 |
| CASA | 37 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | 1.2936 |
| CASA | 38 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | 1.2936 |

Aa065454456
10871MNHKKaMAHMS 18-09-19
Cadenasa
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CASA | 39 | 179.28 | 194.93 | 18.12 | 197.40 | | 1.0814 |
| CASA | 40 | 179.28 | 194.93 | 18.06 | 197.34 | | 1.0810 |
| CASA | 41 | 179.28 | 194.93 | 18.06 | 197.34 | | 1.0810 |
| CASA | 42 | 179.28 | 194.93 | 18.10 | 197.38 | | 1.0813 |
| CASA | 43 | 179.28 | 194.93 | 18.06 | 197.34 | | 1.0810 |
| CASA | 44 | 179.28 | 194.93 | 18.07 | 197.35 | | 1.0811 |
| CASA | 45 | 179.28 | 194.93 | 18.06 | 197.34 | | 1.0810 |
| CASA | 46 | 179.28 | 194.93 | 18.10 | 197.38 | | 1.0813 |
| CASA | 47 | 179.28 | 194.93 | 18.03 | 197.31 | | 1.0809 |
| CASA | 48 | 179.28 | 194.93 | 18.10 | 197.38 | | 1.0813 |
| CASA | 49 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | | 1.2936 |
| CASA | 50 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | | 1.2936 |
| CASA | 51 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | | 1.2936 |
| CASA | 52 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | | 1.2936 |
| CASA | 53 | 179.28 | 194.93 | 18.62 | 197.90 | | 1.0841 |
| CASA | 54 | 179.28 | 194.93 | 18.59 | 197.87 | | 1.0840 |
| CASA | 55 | 179.28 | 194.93 | 18.59 | 197.87 | | 1.0840 |
| CASA | 56 | 179.28 | 194.93 | 18.62 | 197.90 | | 1.0841 |
| CASA | 57 | 179.28 | 194.93 | 18.59 | 197.87 | | 1.0840 |
| CASA | 58 | 179.28 | 194.93 | 18.62 | 197.90 | | 1.0841 |
| CASA | 59 | 179.28 | 194.93 | 18.66 | 197.94 | | 1.0843 |
| CASA | 60 | 179.28 | 194.93 | 18.59 | 197.87 | | 1.0840 |
| CASA | 61 | 179.28 | 194.93 | 18.59 | 197.87 | | 1.0840 |
| CASA | 62 | 179.28 | 194.93 | 20.23 | 199.51 | | 1.0929 |
| CASA | 63 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | | 1.2936 |
| CASA | 64 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | | 1.2936 |
| CASA | 65 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | | 1.2936 |
| CASA | 66 | 221.22 | 242.66 | 14.92 | 236.14 | | 1.2936 |
| CASA | 67 | 179.28 | 194.93 | 18.05 | 197.33 | | 1.0810 |
| CASA | 68 | 179.28 | 194.93 | 17.01 | 196.29 | | 1.0753 |
| CASA | 69 | 179.28 | 194.93 | 16.86 | 196.14 | | 1.0745 |
| CASA | 70 | 179.28 | 194.93 | 17.00 | 196.28 | | 1.0752 |

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CASA | 71 | 179.28 | 194.93 | 17.01 | 196.29 | 1.0753 |
| CASA | 72 | 179.28 | 194.93 | 17.01 | 196.29 | 1.0753 |
| CASA | 73 | 179.28 | 194.93 | 17.01 | 196.29 | 1.0753 |
| CASA | 74 | 179.28 | 194.93 | 17.01 | 196.29 | 1.0753 |
| CASA | 75 | 179.28 | 194.93 | 17.01 | 196.29 | 1.0753 |
| CASA | 76 | 179.28 | 194.93 | 17.01 | 196.29 | 1.0753 |
| CASA | 77 | 179.28 | 194.93 | 17.01 | 196.29 | 1.0753 |
| CASA | 78 | 179.28 | 194.93 | 17.01 | 196.29 | 1.0753 |
| CASA | 79 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| CASA | 80 | 227.35 | 244.30 | 14.61 | 241.96 | 1.3255 |
| | | | | | | |
| TOTALES ETAPA 1 | | 16966.53 | 18422.81 | 1288.00 | 18254.53 | 100.0000 |

PARÁGRAFO. De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 675 de 2001, los coeficientes señalados en el presente artículo tienen el carácter de provisionales, hasta que se integren todas las Etapas que conformarán el condominio, mediante escritura pública adicional en la cual se señalaran los coeficientes de copropiedad definitivos. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 29. PARÁMETROS DE FIJACIÓN COEFICIENTES COPROPIEDAD PROVISIONALES. Los coeficientes de copropiedad de las unidades privadas de vivienda que conforman el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 han sido calculados con base en el área privada construida de cada una de las unidades privadas (casa) más el área privada libre (circulación central descubierta) con respecto al área total privada de las ochenta (80) casas que conforman la ETAPA 1 del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL. PARÁGRAFO. En este cálculo se ha tenido en cuenta que las viviendas casas tipo COLIBRÍ, CARBONERO, TINGUA, TINGUA C Y AZULEJO, tienen un potencial de ampliación que en caso de no ser construido por CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. ni ser entregado por el PROPIETARIO INICIAL, podrá ser construido por cuenta, costo y riesgo de los respectivos adquirentes sobre el área privada libre mencionada en el proyecto de división o cuadro de áreas aprobado, conforme a los lineamientos ya establecidos en la

Aa065454457
10872SHMMHKKaMAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit.890903338
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

licencia de construcción,. En consecuencia, atendiendo los lineamientos trazados por el artículo 26 de la ley 675 de 2001, que permite ponderar las áreas privadas libres, los coeficientes han sido calculados teniendo en cuenta tanto el área privada construida actual como la que tendrá en un futuro en caso de ser ampliada la vivienda. XXXXXXX **CAPÍTULO VII.- DE LA CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES.** XXXXXXX ARTÍCULO 30. EXPENSAS COMUNES. Se entiende por expensas comunes los gastos necesarios de administración, mantenimiento, reparación, conservación, reposición, seguros y vigilancia de los bienes comunes, así como todos los que se efectúen por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que recaigan sobre el condominio, o en razón de sus bienes comunes. Tendrán el carácter de expensas comunes todos los gastos que la Asamblea General de copropietarios decrete anualmente, dentro del presupuesto de la respectiva vigencia, destinados a la administración, conservación, mantenimiento, reparación, reposición, y vigilancia de los bienes comunes. Las expensas comunes podrán tener el carácter de necesarias o de voluntarias, y el carácter de ordinarias o de extraordinarias. PARÁGRAFO: El presupuesto de gastos y expensas comunes tendrá fuerza obligatoria para los propietarios de las unidades privadas que conforman el condominio, quienes deberán asumir y pagar la cuota de administración a partir de la entrega material de cada una de las viviendas. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 31. PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS. Los propietarios de los bienes privados del condominio estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el presente reglamento de propiedad horizontal. Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. En la escritura de transferencia de dominio de una unidad privada el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad. En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad. PARÁGRAFO 1°. Todos y cada uno de los propietarios de unidades privadas del condominio están obligados al pago de las expensas comunes, las cuales se sufragarán de acuerdo con el coeficiente de copropiedad de cada bien privado, teniendo en cuenta además otros factores que se señalan de manera taxativa en este reglamento, y empezará a cancelar las cuotas mensuales ordinarias de administración desde que el PROPIETARIO INICIAL haga entrega de las mismas, sin que el respectivo adquirente pueda alegar la no utilización de la unidad privada o la no utilización de bienes comunes o servicios comunes que aún no estén funcionando. Como única excepción en el presente reglamento se consagra una regla descrita en el ARTÍCULO 38 del presente reglamento, la cual se aplicará mientras culmina el proceso de construcción y entrega de las unidades privadas que integran el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL. Tales expensas serán pagaderas dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, sin que exista requerimiento previo o presentación de cuenta de cobro por parte de la administración. PARÁGRAFO 2°. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros, en la proporción que les corresponda. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 32. EXPENSAS VOLUNTARIAS. Sin perjuicio del pago de las expensas a que se refiere el artículo anterior, los propietarios del condominio o de sectores particulares del mismo, podrán acordar cuotas voluntarias para fines específicos que interesen de manera particular a tales copropietarios. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 33. EXPENSAS EXTRAORDINARIAS. La asamblea de copropietarios podrá decretar cuotas extraordinarias para gastos imprevistos que no pudieren ser atendidos con las reservas creadas para tal fin. Cuando la cuantía de tales expensas extraordinarias supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, durante la vigencia presupuestal, se requerirá para su aprobación el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran el condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aa065454458
Cadena s.a. Nit 8909939310 18-09-19 1087HASAMMHKkaM
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 29 de la ley 675 de 2001, según el cual los propietarios de los bienes privados estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias de acuerdo con lo que al efecto se prevea en el reglamento de propiedad horizontal, el PROPIETARIO INICIAL sólo pagará cuotas extraordinarias que hayan sido aprobadas en asambleas de copropietarios que cumplan las siguientes condiciones, además de aquellas otras que la ley impone: Que los recursos del Fondo de Imprevistos se hayan agotado. Que las sumas a cobrar estén destinadas al pago de las expensas comunes necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del condominio. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios para el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos esenciales relacionados con estos. Si la suma a cobrar no está destinada al pago de las expensas comunes necesarias causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales, se requerirá que la respectiva decisión haya sido aprobada con el voto favorable de unidades privadas que representen por lo menos el 70% de los coeficientes que integran la copropiedad. Los costos y gastos que genere la contratación de servicios tales cómo, interventoría o asesoría para el recibo de las zonas comunes, por tener el carácter de expensa voluntaria, no necesaria, su importe deberá ser asumido por los propietarios interesados en dicha contratación, sin que el PROPIETARIO INICIAL pueda verse obligado a su pago. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 34. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE EXPENSAS. El retardo en el cumplimiento del pago de expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con un quórum simple, establezca un interés inferior. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el condominio. El acta de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora.
PARÁGRAFO. La publicación referida en el presente artículo sólo podrá hacerse en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTÍCULO 35. EXPENSAS INDIVIDUALES. El sostenimiento, las reparaciones y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mejoras de cualquier tipo, en cuanto hagan relación a los bienes privados, lo mismo que los impuestos prediales, la contribución por valorización, las contribuciones y tasas por servicios públicos de tales unidades privadas, serán de cargo del respectivo propietario. Por disposición legal, el impuesto predial sobre cada bien privado incorpora el correspondiente a los bienes comunes del condominio, en proporción al coeficiente de copropiedad respectivo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO VIII.- DEL PRESUPUESTO Y SU DISTRIBUCIÓN:** XXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 36. PRESUPUESTO. La distribución de las expensas comunes necesarias u ordinarias se hará mediante el sistema de presupuesto, conforme a las siguientes reglas: Cada año, con la suficiente antelación, el Consejo de Administración junto con el administrador elaborará un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y calculará el valor probable de las expensas comunes necesarias u ordinarias que se hayan de causar en el siguiente periodo presupuestal. Las cuotas a cargo de cada propietario se calcularán, en forma global, esto es, para todo el año. Esta cuota anual se dividirá en vencimientos mensuales, sucesivos e iguales. Así, la mora en el pago de uno o más abonos mensuales hará exigible el cumplimiento de toda la obligación, esto es, del saldo del valor de la cuota anual, sin perjuicio de los intereses de mora que se causen. Copia del proyecto de presupuesto y de su distribución entre los copropietarios será enviado a cada uno de los propietarios de unidades privadas, por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha en que ha de reunirse la Asamblea General en sesiones ordinarias. La Asamblea General, en su sesión ordinaria anual, discutirá y aprobará, como punto preferente, el presupuesto de expensas comunes y su distribución entre los propietarios, conforme a las disposiciones sobre quórum y mayorías señaladas en el presente reglamento. La vigencia del presupuesto aprobado será inmediata. El presupuesto así aprobado se entregará a la Administración y los copropietarios estarán obligados a cubrir las cuotas que les corresponda, en forma anticipada, en los primeros diez (10) días de cada mes. El presupuesto aprobado tendrá vigencia a partir del primero (1) de abril siguiente a la reunión ordinaria de la Asamblea y hasta el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente, o durante todo el siguiente periodo presupuestal que determine la Asamblea General. Si trascurriere el mes de marzo sin que la Asamblea General se hubiere reunido y hubiere aprobado el presupuesto de que se trata, o si habiéndose reunido no hubiere aprobado presupuesto

Aa065454459
10874MaHASDMMHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit.890903310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

alguno, y hasta tanto la Asamblea decida lo pertinente, tal presupuesto preparado por el Administrador y el Consejo de Administración, en la forma indicada, tendrá vigencia provisional; por lo tanto, todos los copropietarios estarán obligados a efectuar el pago de sus respectivas cuotas ordinarias anticipadas, conforme a la liquidación que haga el Administrador o el Consejo de Administración. PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto se incrementará automáticamente según el porcentaje de incremento del salario mínimo legal, todos los primero de enero de cada año, y la Asamblea deberá ratificar o variar este incremento de acuerdo con la aprobación del presupuesto anual. ARTÍCULO 37. DÉFICIT PRESUPUESTAL. Cuando las partidas presupuestadas resultaren insuficientes, o no ingresaren efectivamente por cualquier causa a los fondos de la copropiedad, y el déficit correspondiente no pudiere ser cubierto con el fondo de imprevistos, el Consejo de Administración convocará inmediatamente a una asamblea extraordinaria, la cual deberá aprobar los reajustes necesarios en el presupuesto y en las cuotas e indicar la forma y oportunidad de su pago. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 38. NORMA TRANSITORIA – EXPENSAS COMUNES A CARGO DEL PROPIETARIO INICIAL. En aplicación del artículo 29 de la ley 675 de 2001, el cual establece que "los propietarios de los bienes privados de un edificio o conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal", el PROPIETARIO INICIAL y sus sucesores o causahabientes en el derecho, no estarán obligados a contribuir con ningún tipo de expensas comunes ordinarias por aquellas unidades privadas cuya construcción no se hubiere iniciado, y/o que estuvieren en proceso de construcción y/o cuya construcción no se hubiere terminado en su totalidad de manera que no estén listas para ser ocupadas. En consecuencia, los coeficientes de las unidades privadas construidas y terminadas constituirán el ciento por ciento (100%) para efectos de determinar las cuotas de administración a cargo de cada una de estas unidades privadas. Este procedimiento se mantendrá hasta tanto el PROPIETARIO INICIAL construya venda y entregue la última unidad privada que conforma el condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CAPÍTULO IX.- FONDO DE IMPREVISTOS:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 39. FORMACIÓN E INCREMENTO. El condominio ENTRELOMAS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BOSQUE RESIDENCIAL constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la asamblea general considere pertinentes. La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. PARÁGRAFO. Mientras no se reúna la primera asamblea de copropietarios, no existirá la obligación de incluir este rubro dentro del presupuesto que preparará el administrador provisional. XXXXXXXX ARTÍCULO 40. MANEJO E INVERSIÓN. Mientras la asamblea de copropietarios no disponga otra cosa, el fondo de imprevistos se manejará por el administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la copropiedad, y deberá mantenerse invertido en valores de fácil y pronta liquidación. Cuando la asamblea de copropietarios lo autorice expresamente, el fondo de imprevistos se podrá invertir en mejoras a los bienes de dominio común. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARÁGRAFO. El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido, solo podrá aprobarse cuando los recursos del Fondo de que trata este artículo sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. XXX

**CAPÍTULO X.- LA PROPIEDAD HORIZONTAL COMO PERSONA JURÍDICA:** XXXX

ARTÍCULO 41. OBJETO DE LA PERSONA JURÍDICA. La propiedad horizontal, una vez constituida legalmente, con el otorgamiento y registro del presente instrumento, da origen a una persona jurídica conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular cuya función será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el presente reglamento de propiedad horizontal. PARÁGRAFO. Para efectos de facturación de los servicios públicos domiciliarios a zonas comunes, la persona jurídica que surge como efecto de la constitución al régimen de propiedad horizontal podrá ser considerada como usuaria única frente a las empresas prestadoras de los mismos, si así lo solicita, caso en el cual el cobro del servicio se hará únicamente con fundamento en la lectura del medidor individual que exista para las zonas comunes; en caso de no existir dicho medidor, se cobrará de acuerdo con la diferencia del consumo que registra el medidor general y la suma de los medidores individuales. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aa065454460
Cadena s.a. Nit 830095530 18-09-19 1087SKKHaHAS9MMH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 42. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS. La persona jurídica originada en la constitución del presente reglamento es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Se denominará el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, su domicilio será el Municipio de Zipaquirá, y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, distritales, municipales así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social. XXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO. La destinación de algunos bienes que produzcan renta para sufragar expensas comunes, no desvirtúa la calidad de persona jurídica sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 43. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica, corresponde al Alcalde del Municipio de Zipaquirá, correspondiente, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 44. RECURSOS PATRIMONIALES. Los recursos patrimoniales de la persona jurídica estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO. El presidente del Consejo de Administración y el Administrador abrirán las cuentas bancarias, de ahorros o de naturaleza semejante que consideren necesarias para el depósito o manejo de los dineros provenientes de las expensas mensuales, contribuciones y fondo de imprevistos. Para el manejo del fondo de imprevistos se deberá abrir una cuenta de ahorros independiente a la que se maneje para gastos ordinarios, salvo que la Asamblea General disponga lo contrario. XXXXX

**CAPÍTULO XI.- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** XXXXXXXXXX

ARTÍCULO 45. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL corresponde a la Asamblea General de propietarios, al Consejo de Administración y al Administrador del condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 46. ORDEN JERÁRQUICO. Cada uno de los órganos de administración tiene facultades específicamente detalladas en este reglamento, pero en caso de duda ha de entenderse que el Administrador tiene atribuciones ejecutivas y representativas suficientes, en tanto que no le hayan sido expresamente negadas por este reglamento,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en disposiciones de las Asambleas, o por los Consejos de Administración. La Asamblea General es, en todo caso, el órgano de mayor jerarquía dentro de la copropiedad, y en ella radican las facultades de dirección de este régimen jurídico. XXXXXXXXXXXXXX **CAPÍTULO XII.- DE LA ASAMBLEA GENERAL:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 47. INTEGRACIÓN Y ALCANCE DE SUS DECISIONES. La Asamblea General la constituirán los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en la ley y en el presente reglamento de propiedad horizontal. Todos los propietarios de bienes privados que integran el condominio tendrán derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella. El voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado. Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del condominio. XXXXXXX ARTÍCULO 48. REPRESENTACIÓN. Los propietarios podrán actuar en las Asambleas personalmente o por medio de representantes o delegados, mediante comunicación escrita dirigida al Administrador o al Presidente de la Asamblea, la cual sólo será válida para la reunión que la motiva. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARÁGRAFO 1°. Cada propietario no podrá designar más de un representante para que concurra a la Asamblea, cualquiera que sea el número de inmuebles que posea en el Condominio, o el número de votos a que tenga derecho. PARÁGRAFO 2°. Cuando varias personas sean o lleguen a ser condueñas de una unidad de dominio privado, o su dominio estuviere desmembrado en cualquier forma, los interesados deberán designar una sola persona que los represente en la Asamblea. Así mismo, toda persona jurídica propietaria o representante de unidades de dominio privado, estará representada en dichas reuniones por una sola persona natural. PARÁGRAFO 3°. Los miembros del Consejo de Administración y el Administrador no pueden representar en la Asamblea derechos diferentes a los suyos o de aquellos cuya representación ejercen por ley mientras permanezcan en sus cargos. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 49. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA. El desarrollo de las Asambleas se sujetará a las siguientes reglas: Establecido el quórum, la Asamblea quedará instalada y procederá a designar un Presidente y un Secretario, lo cual podrá

Aa065454461
Cadena s.a. Nit. 830.059.350-1 18-09-19 10871MMHKKaHAHBS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

hacerse por aclamación o por aprobación oral de una proposición presentada en tal sentido. Si no se hicieren tales designaciones, actuará como Presidente quien lo sea de la Junta, y como Secretario el Administrador.- La Asamblea tiene facultad para aprobar el orden del día o para seguir el propuesto en la convocatoria. Toda proposición o constancia de los miembros de la Asamblea se consignará por escrito. Constituida válidamente, las decisiones de la Asamblea serán de obligatorio cumplimiento para todos los copropietarios, aun para los ausentes o disidentes, siempre que hubieren sido aprobadas por las mayorías previstas en la ley y en el presente reglamento. XXXXXX ARTÍCULO 50. NATURALEZA Y FUNCIONES. La asamblea general de propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge de la propiedad horizontal, y tendrá como funciones básicas las siguientes: Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el Consejo de Administración y el Administrador. Nombrar y remover libremente a los miembros del comité de convivencia para períodos de un año, salvo que esta función haya sido delegada en el Consejo de Administración. Aprobar el presupuesto anual del condominio y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos, cuando fuere el caso. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración para los períodos establecidos en el reglamento de propiedad horizontal, que en su defecto, serán de un año. Aprobar las reformas al reglamento de propiedad horizontal. Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso, y decidir, en caso de duda, sobre el carácter esencial o no de un bien común. Decidir la reconstrucción del condominio, de conformidad con lo previsto en la ley. - Decidir, salvo en el caso que corresponda al consejo de administración, sobre la procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley y en el reglamento de propiedad horizontal, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa consagrado para el caso en el presente reglamento de propiedad horizontal. Aprobar la disolución y liquidación de la persona Jurídica. Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier erogación con cargo al Fondo de Imprevistos. Las demás funciones fijadas en la ley seiscientos setenta y cinco (675) y en los decretos reglamentarios de la misma, así como en el presente reglamento de propiedad horizontal. PARÁGRAFO 1°. Toda convocatoria se hará mediante

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular del condominio a la última dirección registrada por los mismos. Tratándose de asamblea extraordinaria, reuniones no presenciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en este. PARÁGRAFO 2°. La convocatoria contendrá una relación de los propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 51. REUNIONES ORDINARIAS. La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año, en la fecha y lugar que señale el Administrador, mediante citación por carta circular enviada a cada propietario y por cartel fijado en un lugar visible en la entrada del condominio y en el club house. Esta citación deberá hacerse con no menos de quince (15) días calendario de antelación a la fecha señalada para la reunión. El aviso de convocatoria a la Asamblea Ordinaria contendrá necesariamente la indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día propuesto, y también la circunstancia de estar los balances, inventarios, presupuestos de gastos, cuentas y demás documentos y libros contables, a disposición de los propietarios, para su examen, en las oficinas de la Administración, durante ocho (8) horas hábiles cada día, para que los copropietarios puedan ejercer el derecho de inspección sobre tales documentos y cuentas. Esta obligación de tener estos documentos a disposición de los copropietarios es de la responsabilidad del Administrador y del Revisor Fiscal. El objeto de las reuniones ordinarias será el examinar la situación general y los aspectos económicos y financieros de la propiedad horizontal, aprobar o improbar las cuentas y balances del último periodo presupuestal y los informes del administrador y revisor fiscal; adoptar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la respectiva vigencia, y tomar en general todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas legales del presente reglamento y aquellas que aseguren el interés común de los Copropietarios. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 52. REUNIONES EXTRAORDINARIAS. La Asamblea de Copropietarios se reunirá extraordinariamente, en cualquier tiempo, cuando sea convocada por el Administrador o el Consejo de Administración, revisor fiscal, ó por un número de copropietarios que represente por lo menos la quinta parte de los coeficientes de

Aa065454462
10872SSMMHKKaHAH 18-03-19
Cadenasa
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

copropiedad del condominio. La citación deberá hacerse por lo menos con diez (10) días calendario de antelación a la fecha de la reunión y su procedimiento será el mismo indicado en el artículo anterior, expresando además el motivo de la reunión y los asuntos a tratar. En esta reunión no se podrán tratar asuntos distintos a los indicados en el aviso de convocatoria. Sin necesidad de convocatoria previa, puede la Asamblea reunirse extraordinariamente en cualquier momento en que estuvieren presentes la totalidad de los copropietarios o sus representantes. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 53. REUNIONES POR DERECHO PROPIO. Si no fuere convocada la asamblea se reunirá en forma ordinaria, por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, en el lugar y hora que se indique en el reglamento, o en su defecto, en las instalaciones del condominio a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m.). Será Igualmente válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin previa convocatoria, cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad del condominio, sin perjuicio de lo previsto en la ley, para efectos de mayorías calificadas. ARTÍCULO 54. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA. Si convocada la asamblea general de propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las ocho pasado meridiano (8:00 p.m.), la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. En todo caso, en la convocatoria prevista en el artículo anterior deberá dejarse constancia de lo establecido en el presente artículo. XXXXX ARTÍCULO 55. REUNIONES NO PRESENCIALES. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la asamblea general cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el administrador de la copropiedad. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como fax, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 56. DECISIONES POR COMUNICACIÓN ESCRITA. Serán válidas las decisiones de la asamblea general cuando, convocada la totalidad de propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre del copropietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha y hora en que se hace. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los coeficientes que integran el condominio. Si los propietarios hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir del envío acreditado de la primera comunicación. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 57. DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES. En los casos a que se refieren los dos artículos precedentes, las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última dentro del término previsto en el artículo anterior. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el representante legal y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 58. QUÓRUM Y MAYORÍAS. Con excepción de los casos en que la ley o el reglamento de propiedad horizontal exijan un quórum o mayoría superior y de las reuniones de segunda convocatoria, la asamblea general sesionará con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de propiedad, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran el condominio. Las mayorías superiores previstas en los reglamentos se entenderán por no escritas y se asumirá que la decisión correspondiente se podrá tomar con el voto favorable de la mayoría calificada aquí indicada. Las decisiones que se adopten en contravención a lo prescrito en este artículo, serán absolutamente nulas.

PARÁGRAFO. En aplicación de la directriz trazada por la Corte Constitucional en la sentencia C - 522 del 10 de julio de 2002, el número de votos de cada propietario

Aa065454463
Cadena s.a. NIT 8909903310 18-09-19 10873HASYMHKKaH

depende del tipo de asunto que esté decidiendo la Asamblea de Copropietarios. En consecuencia, los votos que se tendrán en cuenta para la adopción decisiones serán los siguientes: Decisiones de carácter económico: Cada propietario tendrá un voto porcentual de conformidad con el coeficiente de copropiedad que le corresponda y que se señala en el presente instrumento; Decisiones sin carácter económico: Cada propietario tendrá derecho a un voto por cada unidad privada; XXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 59. DECISIONES QUE EXIGEN MAYORÍA CALIFICADA. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integra el condominio: Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce. Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales. Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias. Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario. Reforma a los estatutos y reglamento. Desafectación de un bien común no esencial. Reconstrucción del condominio destruido en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%). Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente. Adquisición de inmuebles para el condominio. Liquidación y disolución. PARÁGRAFO 1°. Las decisiones previstas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por la ley. PARÁGRAFO TRANSITORIO: Debido al gran impacto económico que pueden tener las anteriores decisiones, mientras el PROPIETARIO INICIAL no haya enajenado la totalidad de unidades privadas que integran el condominio, para la aprobación de las decisiones mencionadas en la presente cláusula se requerirá además el voto afirmativo del PROPIETARIO INICIAL o de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. XXXXXXXXXXX ARTÍCULO 60. ACTAS. Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. En los eventos en que la Asamblea decida encargar

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador debe poner a disposición de los propietarios del condominio, copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración, e informar tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite. PARÁGRAFO. Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Municipal o Distrital o su delegado, quien a su vez ordenará la entrega de la copia solicitada so pena de sanción de carácter policivo. XXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 61. OBLIGATORIEDAD E IMPUGNACIÓN DE DECISIONES. Las decisiones adoptadas válidamente por la Asamblea General obligan a todos los ausentes o disidentes, al Administrador, al Consejo de Administración y a quienes a cualquier título usen bienes del condominio privados o comunes, de manera permanente o transitoria. El administrador y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la asamblea general de propietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al presente reglamento de la propiedad horizontal. La impugnación sólo podrá intentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. PARÁGRAFO 1°. Exceptúense de la disposición contenida en el presente artículo, las decisiones de la asamblea general, por medio de las cuales se impongan sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, que se regirán por lo dispuesto en el Capítulo Segundo, del Título II de la ley 675 de 2001. PARÁGRAFO 2°. Para efectos de la impugnación de las decisiones no será necesario agotar el procedimiento previsto para la solución alternativa de conflictos de que trata este reglamento, en concordancia con el Título II artículo 58 de la Ley 675 de 2.001. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 62. REPRESENTACIÓN APODERADOS Y/O DELEGATARIOS. Los

Aa065454464

Cadena s.a. Nit 830093310 18-09-19 1087AHaHASKMMHKK

propietarios podrán actuar en las Asambleas personalmente o por medio de representantes, y/o delegatarios. El poder otorgado sólo será válido para la reunión que la motiva. Esta delegación deberá otorgarse de conformidad con lo estipulado en la Ley. El poder especial deberá contener y llenar los siguientes requisitos: Contenerен forma clara los nombres y apellidos completos, así como el número y lugar de expedición del documento de identificación, tanto del otorgante y del apoderado, como de la persona en quien éste pueda sustituir el poder, cuando fuere del caso, la fecha del otorgamiento del poder y la fecha o época de la reunión para la cual se confiere. Si el otorgante fuere una persona jurídica al poder deberá acompañarse la certificación de la entidad competente, en la cual conste el nombre del representante legal y la comprobación de que tal representante está facultado para conferir estos poderes. No serán aceptados los poderes que tuvieren tachaduras, enmendaduras y entrerrenglonadura. Los poderes que no cumplan con los requisitos antes indicados no serán admitidos como válidos y el PROPIETARIO INICIAL o el Administrador se abstendrán de recibirlos o los devolverán al otorgante, según sea el caso. XXXXXXX **CAPÍTULO XIII.- DEL ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO:** XXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 63. NATURALEZA DEL ADMINISTRADOR. La representación legal del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL y la administración del mismo corresponderán a un administrador designado en la forma prevista en el presente reglamento. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. Los administradores responderán por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave, ocasionen a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal. PARÁGRAFO 1°. Cuando el administrador sea persona jurídica, su representante legal actuará en representación del condominio. Cuando el administrador sea persona natural se elegirá simultáneamente su suplente. PARÁGRAFO 2°. Para efectos de suscribir el contrato respectivo de vinculación con el administrador, actuará como representante legal de la persona jurídica el presidente del consejo de administración. PARÁGRAFO 3°. Quien ejerza la administración directamente, o por encargo de una persona jurídica contratada para tal fin, deberá acreditar idoneidad para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ocupar el cargo, que se demostrará en los términos del reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 4°. El Gobierno Nacional o la Asamblea de Copropietarios podrán disponer la constitución de pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los administradores. En todo caso, el monto máximo asegurable será equivalente al presupuesto de gastos del condominio para el año en que se realiza la respectiva designación. XXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 64. DESIGNACIÓN. El administrador será designado por el consejo de administración. En caso de que no se establezca expresamente el término, el administrador se entenderá designado por un año. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 65. REMUNERACIÓN. Salvo acuerdo en contrario, se presume que el ejercicio de las funciones de administrador es remunerado en dinero. Esta remuneración será fijada anualmente por la asamblea, al aprobar el presupuesto de gastos, y podrá consistir en una suma fija o en un porcentaje sobre los recaudos. XX ARTÍCULO 66. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR. La administración inmediata del condominio estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes: Convocar a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al condominio. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del condominio, las actas de la asamblea general y del consejo de administración. Preparar y someter a consideración del consejo de administración las cuentas anuales, el informe para la asamblea general anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del condominio. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica, que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento

Aa065454465
Cadena s.a. Nit. 830095530 18-09-19 10875KKHaHASFMMH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de propiedad horizontal. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el presente reglamento de propiedad horizontal. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio privado del condominio, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la asamblea general de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija. Notificar por escrito a los propietarios de bienes privados las sanciones impuestas en su contra por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del condominio cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular. - Las demás funciones previstas en la ley así como las que defina la asamblea general de propietarios. PARÁGRAFO. La obligación de custodia y vigilancia que el Administrador desarrollará en el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL sólo cobijará los bienes y zonas comunes. En consecuencia, cada propietario se compromete a adoptar y poner en funcionamiento las medidas de seguridad que protejan sus bienes privados, tales cómo, instalar puertas de seguridad conservando el diseño uniforme de la puerta que ha sido instalada por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. vocera del FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS, instalar alarmas, tomar seguros, etc. ARTÍCULO 67. CESACIÓN EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR. El nombramiento de administrador es esencialmente revocable. Además de cualquiera otra causa legal, el administrador cesa en su cargo por: Revocatoria expresa del nombramiento. Vencimiento del período. Disolución, concordato o liquidación obligatoria en el caso de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

una sociedad que ejerza el cargo de administrador. Haber llegado al caso de incapacidad legal o estatutaria. Abandono evidente del cargo, justificadamente determinado por el consejo de administración. Renuncia escrita, cuando quede aceptada. Incumplimiento de las obligaciones que para el administrador establece este reglamento. PARÁGRAFO. Al cesar el administrador en su cargo, mientras no se haya hecho nuevo nombramiento y debida posesión del sucesor en propiedad, corresponderán temporalmente las funciones de administración, al presidente del consejo de administración. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 68. RENDICIÓN DE CUENTAS. Al cesar en el ejercicio del cargo, la persona natural o jurídica que actuó como administrador deberá hacer entrega inventariada de fondos, bienes, documentos y enseres pertenecientes a la copropiedad, con una completa rendición de cuentas; al efecto se firmará un acta por el administrador saliente y el entrante, documento que será entregado al consejo de administración, al cual corresponderá dar el finiquito al administrador saliente. XXXX **CAPÍTULO XIV.- DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL:** XXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 69.- ADMINISTRACION PROVISIONAL Para todos los efectos relacionados con la administración provisional y para todos los efectos relacionados con el funcionamiento, organización y operación de la copropiedad y de los órganos que la integran, el PROPIETARIO INICIAL delega en cabeza de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., todas las facultades, derechos y obligaciones que dicha calidad le impone. A su vez, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. contratará a un tercero con experiencia en administración de este tipo de copropiedades. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 70.- RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO INICIAL Y DE CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL.- El tercero experto en administración de copropiedades que sea designado como Administrador Provisional asumirá el cumplimiento de todas las obligaciones, deberes y responsabilidades derivadas de dicha calidad, tanto frente a la copropiedad como al PROPIETARIO INICIAL y a la sociedad CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. En consecuencia, designado el tercero experto en la administración, cesarán las responsabilidades del PROPIETARIO INICIAL y de la sociedad CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. relativas a dicha administración pues se trata de prestación de servicios especializados que desbordan la capacidad del PROPIETARIO

Aa065454466
10871MMHKKaHAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit 890.900.990
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

INICIAL y de la sociedad CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., tales cómo, vigilancia, mantenimiento, entre otros. PARÁGRAFO. La designación del Administrador por parte del PROPIETARIO INICIAL o de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. no los hace indirecta o subsidiariamente responsables de los actos del Administrador, de sus dependientes o de las personas naturales o jurídicas que éste último contrate, pues es el Administrador seleccionado quien deberá responder directamente frente a los copropietarios y ante las autoridades por las acciones y omisiones en que incurra. ARTÍCULO 71.- VIGENCIA. La administración provisional tendrá vigencia hasta tanto se haga la correspondiente designación del Administrador en propiedad por parte de la Asamblea de Copropietarios quien podrá delegar en el Consejo de Administración dicha designación. En todo caso, la obligación de administración provisional cesará una vez se haya construido y enajenado un número de unidades privadas que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad de todo el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, incluidas todas sus etapas. Si la designación del administrador definitivo no se lleva a cabo dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el PROPIETARIO INICIAL o CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. informen a la copropiedad acerca de la escrituración de unidades privadas que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad de todo el condominio, el PROPIETARIO INICIAL o CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. Podrán nombrar al administrador definitivo, quien gozará de todas las facultades y prerrogativas y tendrá a su cargo todas las obligaciones consignadas en el presente reglamento y en la ley. XXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 72.- CONVOCATORIA A LA PRIMERA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. El propietario inicial convocará a la Primera Asamblea de Copropietarios, a más tardar, cuando se haya construido y enajenado un número de unidades que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de propiedad que integran el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL. XXX ARTÍCULO 73.- TÉRMINO PARA LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. La citación se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes privados del condominio, a la última dirección registrada por los mismos, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario a la fecha señalada para la asamblea. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTÍCULO 74.- QUÓRUM.- En esta Asamblea, formará quórum deliberatorio la presencia de copropietarios que representen la mitad más uno de los coeficientes en que se encuentra dividida la copropiedad, incluido el correspondiente a las unidades cuya titularidad aún se encuentra radicada en el PROPIETARIO INICIAL o en el tercero a quien ceda sus derechos. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 75.- PRESUPUESTO PROVISIONAL.- El PROPIETARIO INICIAL elaborará, autónomamente o en forma conjunta con el tercero que obrará como administrador provisional, un presupuesto de gastos y expensas comunes, que tendrá vigencia a partir de la fecha en que inicie la gestión de entrega de las unidades privadas que integran el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL y hasta la aprobación, por parte de los órganos de la copropiedad, de un presupuesto definitivo. PARÁGRAFO. Con el propósito de hacer más eficiente la entrada en funcionamiento de la copropiedad, podrá el PROPIETARIO INICIAL definir que ciertos costos y gastos no sean incorporados en el presupuesto de gastos y que, por ejemplo, sean asumidos por dicho PROPIETARIO INICIAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 76.- CONTRIBUCIONES EXPENSAS COMUNES DE LOS COPROPIETARIOS. Los copropietarios deberán contribuir al pago de las expensas comunes a partir de la fecha en que se les haga entrega material de los inmuebles por ellos adquiridos, con base en el presupuesto elaborado conforme a la regla precedente, independientemente de que ocupen o no sus bienes privados, e independientemente de que a esa fecha aún no haya procedido la entrega material de los bienes comunes del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL e independientemente de que aún no se haya designado un administrador definitivo. En consecuencia, independientemente de la ocurrencia de las circunstancias antes expuestas, las expensas comunes causadas por la administración, conservación, vigilancia y mantenimiento del condominio, serán asumidas exclusivamente por los copropietarios del mismo a partir de la entrega de sus bienes privados. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta tanto no culmine el proceso de construcción y entrega de las unidades privadas que integran el condominio, el PROPIETARIO INICIAL no estará obligado a: Contribuir con ningún tipo de expensas comunes ordinarias por aquellas unidades privadas cuya construcción no se hubiere iniciado, y/o que estuvieren en proceso de construcción y/o cuya construcción no se hubiere terminado en su totalidad. En consecuencia, los

Aa065454467
Cadena s.a. NE 6595335 18-09-19 10872SHMMHKKaHAH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

coeficientes de las unidades privadas construidas y terminadas constituirán el ciento por ciento (100%) para efectos de determinar las cuotas de administración a cargo de cada una de estas unidades privadas. Este procedimiento se mantendrá hasta tanto la propietaria inicial construya venda y entregue la última unidad privada que conforma el condominio. Contribuir con el pago de cuotas extraordinarias. XXXXXXXXXXXXXX **CAPÍTULO XV.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** XXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 77. CONFORMACIÓN.- Anualmente la asamblea general elegirá por votación escrita, por mayoría absoluta de sus miembros, el respectivo consejo de administración, el cual estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes personales, los cuales deberán ser copropietarios de unidades privadas en el Condominio. Quien fuere elegido no reuniendo esta condición o la perdiere con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por su suplente para el respectivo período. PARÁGRAFO 1°. El Consejo de Administración, no obstante su período anual, podrá ser removido, en forma total o parcial, en cualquier tiempo por la Asamblea. Así mismo, podrá haber reelección indefinida de uno o varios de sus miembros. PARÁGRAFO 2°. Mientras la Asamblea General no decrete expresamente la asignación de honorarios, los miembros del Consejo ejercerán sus cargos ad-honorem, toda vez que actúan con un mandato tendiente al bien común, en el cual deberán inspirarse todas sus intervenciones y decisiones. XXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 78. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. En desarrollo del principio de la libre elección se establecen las siguientes condiciones para la designación de los miembros del consejo de administración: Ser copropietario o delegado de un copropietario, en este caso, siempre y cuando en el poder presentado para participar en la asamblea conste expresamente esa facultad. Cuando la designación como miembro del consejo recaiga en un propietario que tenga la calidad de persona jurídica, las funciones de miembro de consejo serán ejercidas por su representante legal, o por la persona que éste designe, pudiendo sustituir el delegado dentro del mismo período. En ningún caso podrán ser elegidos miembros del consejo o actuar como tales: socios, dependientes o representantes de la persona jurídica que ejerza la calidad de Administrador de la copropiedad. quienes tengan la calidad de cónyuge, compañero permanente, o tengan relaciones de parentesco hasta el cuarto grado de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con otros miembros del consejo, con el administrador, o trabajadores de la copropiedad; si con posterioridad a la elección se presenta la inhabilidad, automáticamente perderá la calidad de miembro del consejo. Propietarios de bienes privados, representantes o apoderados de los mismos que en la respectiva convocatoria figuren en mora; si con posterioridad a la elección entran en mora superior a sesenta (60) días calendario, automáticamente se suspenderá su calidad hasta que cancele la deuda. Personas que hayan sido sancionadas por la copropiedad dentro de un período de doce (12) meses previos a la fecha de elección; si con posterioridad a la elección un miembro del consejo es sancionado, automáticamente se suspenderá su calidad hasta que se pronuncie la asamblea. A quienes la Asamblea General de Propietarios les haya revocado su mandato dentro de los dos (2) años previos a la elección; si con posterioridad a la elección se verifica que se presenta la causal de inhabilidad, automáticamente se perderá la calidad de miembro del condominio. Quienes adelanten procesos arbitrales, administrativos, policiales o judiciales contra el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, o quienes participen en éstos o coadyuven en cualquier forma a la contraparte del condominio en mención; si con posterioridad a la elección se presenta la causal de inhabilidad, automáticamente se perderá la calidad de miembro del consejo. Quienes actuando como representantes de copropietarios hayan alterado los poderes o hayan actuado desconociendo las instrucciones del propietario; si con posterioridad a la elección se verifica que se presenta la causal de inhabilidad, automáticamente se perderá la calidad de miembro del consejo. Personas quienes hayan retenido o tomado para sí, o para terceros pagos destinados a la copropiedad, o hayan impedido tales pagos; si con posterioridad a la elección se verifica que se presenta la causal de inhabilidad, automáticamente se perderá la calidad de miembro del consejo. En los anteriores eventos el miembro del consejo será reemplazado por el respectivo suplente mientras se reúne la Asamblea General de Copropietarios. PARÁGRAFO 1°. La Asamblea General de Propietarios podrá aprobar con un quórum no inferior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad presentes, vía reglamento interno y/o antes de una elección, requisitos y calidades adicionales para la elección de miembros del consejo, improbar la inscripción de listas; y/o determinar la existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés de los aspirantes

Aa065454468
1873HASAMMHKKaH
18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909939910

a integrar el Consejo de Administración. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 79. QUÓRUM Y MAYORÍAS. El Consejo de Administración deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros, con independencia de los coeficientes de copropiedad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 80. REUNIONES. El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes, en forma ordinaria y extraordinariamente cuando sea convocado con tal carácter por el Administrador, a iniciativa propia o por solicitud de cualquiera de sus miembros principales o suplentes que estén actuando como principales. El Administrador concurrirá a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto; sin embargo, su asistencia no será necesaria para que el Consejo pueda deliberar y decidir válidamente. Las reuniones serán presididas por un Presidente designado por el mismo Consejo y como secretario actuará una persona designada por el mismo Consejo o en su defecto el Administrador. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 81. ACTAS DEL CONSEJO. De todas las sesiones del Consejo se levantarán actas que se extenderán, en orden cronológico, en el libro de actas del Consejo de Administración. En ellas deberá dejarse constancia de todos los asuntos tratados y acuerdos a que se llegue, además de la indicación de la fecha, lugar y hora de la reunión, y la lista de asistentes. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. Las decisiones del Consejo serán comunicadas a los copropietarios mediante la colocación de copias de ellas en el acceso al salón comunal y en la portería del Condominio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 82. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. En el Consejo de Administración se entiende legado un amplio mandato para tomar las determinaciones en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines y tendrá, de manera especial, las siguientes funciones: Nombrar al administrador del Condominio y crear los empleos necesarios para atender la prestación de los servicios generales de conservación, sostenimiento y vigilancia del Condominio, fijar su remuneración, reglamentar sus funciones, o bien, decidir si tales servicios han de ser contratados con firmas especializadas en cada materia. El Consejo deberá autorizar, en cada caso, los nombramientos que haga la Administración para proveer dichos cargos. Vigilar que se cumplan los preceptos señalados por la Asamblea General de Copropietarios. Llevar la iniciativa a la Asamblea General acerca del reglamento de uso de los bienes comunes y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de las modificaciones a la forma y goce de los mismos. Elaborar los planes y programas para la ejecución de las obras o mejoras útiles, voluntarias o necesarias de los bienes comunes, cuya ejecución hubiere aprobado la Asamblea General, y presentar proyectos y presupuestos a la Asamblea en caso de reconstrucción total o parcial del Condominio.- Autorizar en todos los casos al Administrador para celebrar contratos de cuantía superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales. Ejercitar ampliamente el control de la gestión del Administrador, y cuando lo juzgue conveniente, dar cuenta al respecto a la Asamblea General. Autorizar las mejoras necesarias y las reparaciones de los bienes comunes, cuando su valor no exceda de diez (10) salarios mínimos y no sea necesario aprobar cuotas extraordinarias para su ejecución. Autorizar previamente al Administrador para todos los actos de carácter extraordinario o urgente que ocurrieren en el curso de cada ejercicio. Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales, así como para las actuaciones en que se requiera la intervención de profesionales o especialistas. Examinar y presentar informes a la Asamblea Ordinaria, acerca de las cuentas, balance y demás estados financieros que debe presentar el Administrador a consideración de la Asamblea, y proponer las determinaciones que se estimen más acertadas en relación con saldos y eventuales excesos de liquidez. Aprobar o improbar los balances de prueba que le debe presentar el Administrador. Rendir a la Asamblea informes acerca del proyecto de presupuesto anual de gastos que ha de presentar el Administrador a consideración de la Asamblea. Convocar a la Asamblea de Copropietarios a reunión ordinaria, cuando el Administrador no lo hubiere hecho oportunamente, y a reuniones extraordinarias en los casos previstos en este reglamento. Autorizar al Administrador para que haga las reparaciones de carácter urgente para la higiene, seguridad y debida utilización del Condominio, cuando no hubiere partida suficiente en el presupuesto, o bien, ordenar directamente estas reparaciones. Exigir al Administrador oportuna información sobre los actos y contratos por él celebrados. Adoptar las medidas de orden interno necesarias para el adecuado uso, protección y disposición de los fondos de la copropiedad. Dictar reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo, así como la armonía entre los ocupantes del Condominio. Decidir y dar orden al Administrador para iniciar acciones judiciales pertinentes, por razón del régimen de propiedad horizontal. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea. Designar al administrador y a

Aa065454469
Ccadena s.a. Nit. 8909339370 18-09-19 10874HaHASDMMHKK
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

los miembros del Comité de Convivencia, cuando le haya sido delegada esta función. Cumplir con las demás funciones que le asigne y/o delegue la Asamblea, y las demás indicadas en este reglamento. Los miembros del Consejo ejercerán su cargo "Ad Honorem" y actuaran siempre en función del bien común. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO XVI.- DEL REVISOR FISCAL O AUDITOR:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 83.- DESIGNACIÓN. El condominio tendrá un auditor o revisor fiscal, de acuerdo con lo que al respecto decida la asamblea de copropietarios, el cual será de libre nombramiento y remoción por la misma asamblea, para períodos de un año. El auditor o revisor fiscal, según se escoja, devengará los honorarios que le fije la asamblea. No obstante su período anual, podrá ser removido en cualquier tiempo por la misma asamblea. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 84. REQUISITOS E INCOMPATIBILIDAD. Si se opta por un revisor fiscal, este deberá ser contador público. En todos los casos, el auditor o el revisor fiscal, y su suplente, no podrán estar ligados dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el administrador, con los miembros del consejo de administración, ni empleado en los negocios del administrador, pero podrá ser o no copropietario o tenedor de bienes privados del condominio . XXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 85. FUNCIONES. Al auditor o Revisor Fiscal como encargado del control de las distintas operaciones de la persona jurídica, le corresponde ejercer las funciones previstas en la Ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en la Ley 675 de 2.001, y particularmente las siguientes: Prescribir el sistema de contabilidad que ha de llevarse en la copropiedad, de acuerdo con las disposiciones que al respecto establezca el consejo de administración. Revisar y controlar los pagos, los ingresos y las demás operaciones que realice la administración. Controlar que las operaciones y actos de la administración se ajusten a las disposiciones de la ley 43 de 1990, del reglamento de la Asamblea y del Consejo de Administración. Informar a la asamblea sobre el examen de las cuentas de la administración y acerca de las irregularidades que advierta en el consejo y administración; e informar a la administración y al Consejo acerca de las irregularidades que encuentre en las cuentas y presupuestos de la copropiedad, que se han de presentar a consideración de la Asamblea. Efectuar, con la regularidad y en la forma acordada con el Consejo, el arqueo de los fondos comunes. Velar por que los libros y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

los fondos y cuentas del condominio se mantengan al día. Cumplir las demás funciones que le asignaren la Asamblea y el Consejo de Administración. XXXXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO XVII.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.** XXXXXXXXXX

ARTÍCULO 86. DERECHOS SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS. Con relación a los bienes privados, los propietarios y sus sucesores a cualquier título en el dominio podrán ejercer sobre tales bienes, el derecho de propiedad o dominio que sobre ellos tienen, en todas sus formas y manifestaciones, con las limitaciones impuestas en la ley y en este reglamento. Por consiguiente, cada propietario podrá, sin necesidad de consentimiento de los demás copropietarios, enajenar libremente su unidad de dominio privado, usarla, gravarla, darla en arrendamiento, separar el usufructo de la nuda propiedad, y celebrar todos los actos y contratos que no se hallen limitados expresamente por las disposiciones de este reglamento, ni atenten contra la esencia misma de la organización comunitaria, ni contra la moral y las buenas costumbres.

PARÁGRAFO. En caso de venta o transferencia de alguna unidad de dominio privado, los copropietarios se obligan a exigir al nuevo adquirente o tenedor, que en el respectivo contrato manifieste claramente su conformidad con dicho reglamento. XXX

ARTÍCULO 87. OTROS DERECHOS. Además de los derechos consagrados en los artículos precedentes, los copropietarios tendrán los siguientes: Servirse de los bienes comunes del condominio, siempre y cuando los utilicen según su naturaleza y destino ordinario, con el cuidado y moderación necesarios, tendiendo a no privar del derecho a los demás, ni a perturbar a estos en el uso legítimo de los mismos, en un todo de conformidad con las normas que al respecto establezcan los órganos de administración, según lo indicado en el presente reglamento. Este derecho podrá ser suspendido por la asamblea en los casos de propietarios morosos en razón de cuotas de administración o sostenimiento. Solicitar de la administración cualquiera de los servicios que ésta debe prestar, de acuerdo con lo establecido por la asamblea, el Consejo de administración y este reglamento. Intervenir en las asambleas de copropietarios, con derecho a voz y a voto, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo en razón de administración. Solicitar al administrador la convocatoria a asambleas extraordinarias de conformidad con lo establecido en este reglamento. ARTÍCULO 88. OBLIGACIONES. Son obligaciones de los copropietarios, y en lo pertinente de los ocupantes y visitantes del condominio, las siguientes: Dar a las unidades de dominio

Aa065454470
10875KKAaHASSMMH 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

privado la destinación específica señalada para cada una de ellas en este reglamento. La destinación inicial aquí señalada solo podrá ser cambiada con la aprobación de la asamblea general de copropietarios, por decisión del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran el condominio. Contribuir con las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes, en proporción a su derecho en tales bienes, y en la forma y términos que se establecen en este reglamento. Pagar cumplidamente las cuotas extraordinarias que llegare a decretar la asamblea de copropietarios. Ejecutar oportunamente las reparaciones de su respectivo bien de dominio particular, por cuya omisión se puede causar perjuicio a la copropiedad o a los demás bienes de dominio particular. Permitir la entrada a las unidades privadas de su propiedad, al administrador o al personal autorizado por este, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de la copropiedad. Cuando sea necesaria la colaboración de un copropietario en este sentido, para obra, actos o gestiones que otro copropietario requiera, si el permiso no se obtuvo directamente, deberá solicitarse a través de la administración y el respectivo copropietario deberá otorgarla, bajo la supervigilancia de la administración. Poner el máximo de diligencia y cuidado en cuanto a la integridad y conservación de los bienes comunes, bien sea que los use o no, respondiendo hasta la culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos. Notificar por escrito al administrador, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular su nombre, apellidos y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad, y mantener informada a la administración sobre su dirección, sobre cualquier modificación en el uso, goce y disposición de su unidad privada. Mantener asegurada su unidad privada contra los riesgos de incendio y terremoto, por un valor que permita la reconstrucción del condominio en caso de siniestro. Asistir cumplidamente a la asamblea de copropietarios, y a toda reunión que se convoque con carácter general, para efectos de desarrollar o emprender actividades que redunden en beneficio de la copropiedad. Comunicar al administrador todo caso de enfermedad contagiosa y desinfectar su unidad privada conforme a las exigencias de las autoridades de higiene. Notificar por escrito al administrador cuando vaya a efectuar cualquier trasteo o mudanza, indicando la hora y detalle del trasteo. Velar por el buen funcionamiento de los aparatos eléctricos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de su unidad privada. Suscribir contratos con las personas a quienes conceda el uso y goce de su bien de dominio particular, y pactar expresamente que el inquilino u ocupante a cualquier título conoce y se obliga a respetar y a cumplir este reglamento. Responder solidariamente ante la copropiedad por los daños y perjuicios que ocasione a los bienes de uso común los tenedores; arrendatarios o usuarios de su bien de dominio particular. Colaborar activamente con el mantenimiento de la armonía y buenas relaciones de vecindad entre los propietarios, participar en la administración de la copropiedad cuando fuere elegido para ocupar cargo en ella, y en general propender al desarrollo de espíritu de colaboración en la unidad residencial. Propender para que los tenedores y visitantes, así como los adquirentes de su unidad privada conozcan el reglamento y lo cumplan fielmente. Cumplir estrictamente las disposiciones de este reglamento y de sus reformas, así como someterse a las normas del reglamento interno del condominio y a las decisiones de la asamblea, el Consejo de administración y administrador. PARAGRAFO: Las cubiertas y fachadas de las Unidades de Vivienda del Condominio, en razón a la conformación del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, son "Bienes Comunes", sin embargo el mantenimiento de las mismas debe ser ejecutado por cada propietario, quien responderá por su conservación, unidad en el diseño y limpieza de canales y bajantes. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 89. PROHIBICIONES. Los copropietarios y todas las personas que ocupen unidades privadas en el condominio permanente o transitoriamente deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiere perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes, o pusiere en peligro la seguridad, solidez, estética o salubridad de las edificaciones. En especial, deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican enseguida, las cuales implican obligaciones de no hacer: A. En relación con las unidades de dominio privado, están prohibidos los siguientes actos: Enajenar o conceder el uso de su unidad privada para usos distintos a los autorizados por este reglamento, o celebrar los mismos contratos con personas de notoria mala conducta o de vida disoluta o desarreglada. Destinar su inmueble para fines contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o prohibidos por las leyes o las autoridades. El respectivo Consejo de Administración tendrá, en principio, la facultad de catalogar actividades como las descritas en los ordinales anteriores, y de solicitar la imposición de las sanciones conforme al presente reglamento y a la ley. - Realizar obras de ampliación o

Aa065454471
Cadena s.a. Nit. 830.933.330 18-09-19 1087IMMHKKaAANBS

cualquier otro tipo de modificaciones a los inmuebles de dominio privado, salvo en aquellos casos en que, por expresa disposición de este reglamento, puedan acometerse obras de modificación. La realización de esta conducta podrá generar adicionalmente las sanciones correspondientes a la violación de normas municipales, según el procedimiento establecido para tales efectos por la Alcaldía Municipal del sector y las demás autoridades competentes. Sostener en los muros estructurales, losas y techos, cargas o pesos excesivos; introducir en ellos maderos o hacer huecos de cavidad, y en general, ejecutar cualquier obra que atente contra la solidez de las edificaciones, o afecte la presentación del Condominio , o se lleve a cabo contra el derecho de los demás. Colocar avisos o letreros en la fachada del Condominio. En caso de que sea necesario colocar un aviso en zonas comunes, el Consejo de Administración establecerá normas para su colocación, acordes con las disposiciones municipales sobre la materia. Todos los copropietarios deberán cumplirlas, con el fin de conservar el orden y estética del Condominio. Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario u ocupante, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas y demás que representen peligro para la integridad o salud de los habitantes del Condominio. De acuerdo con esta disposición queda terminantemente prohibido el uso de estufas de petróleo o sustancias similares. Ejecutar actos que directamente perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes. En consecuencia, no se podrán destinar las unidades privadas a usos fabriles o industriales, o instalar en ellas cualquier tipo de maquinaria o equipo susceptible de causar daños a las instalaciones generales o de mortificar a los vecinos, o que perturben el funcionamiento de radios o aparatos de televisión. Están especialmente prohibidas las clases de música, baile, gimnasia y similares en las viviendas y garajes, en el evento en que realmente perturben la tranquilidad o seguridad de los tenedores u ocupantes a cualquier título. Perturbar la tranquilidad de los ocupantes con ruidos o bullicios, conectar a alto volumen aparatos de sonido, radio o televisión, siendo más terminante la prohibición en las horas de la noche y en las primeras del día. Acometer obras que impliquen modificaciones internas, sin el lleno de los requisitos establecidos en este reglamento. Utilizar las ventanas para solear ropas, tapetes, o cualquier tipo de bienes. No podrán elevar nuevos pisos ni recargar la estructura del Condominio con nuevas construcciones salvo en aquellos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

casos en que, por expresa disposición de este reglamento, puedan acometerse obras de ampliación. A los propietarios les está expresamente prohibido hacer obras que perjudiquen la solidez o seguridad del condominio, tales como excavaciones o sótanos. Alterar la fachada del Condominio, el número o tipo de ventanas o vidrios, y en general, modificar cualquiera de los elementos constitutivos de la fachada, tanto exterior como interior. Por consiguiente, la fachada no puede ser pintada o decorada con tonalidades o materiales de acabado que no concuerden con los que se han entregado por parte de la sociedad constructora. Ejecutar cualquier acto u obra que altere o desfigure la fisonomía del condominio arquitectónico. Sacudir alfombras, tapices, cortinas, etc, en las ventanas de las unidades privadas, escurrir agua o arrojar cualquier elemento por ellas. Colocar macetas u otros elementos en las ventanas de las unidades privadas, sin la debida protección, debiendo éstos no afectar la estética del Condominio. Instalar rejas de seguridad en las ventanas o puertas de las unidades privadas diferentes al diseño uniforme que ha de aprobar la sociedad constructora en primera instancia el cual será ratificado por Consejo de Administración. Acometer obras que comprometan la seguridad, solidez, salubridad, o unidad arquitectónica de la agrupación, o que disminuyan el aire o la luz a los demás bienes privados. Dividir físicamente cada bien de dominio privado en dos o más unidades de vivienda o comercio. Arrojar telas, materiales duros o insolubles, tierra y en general cualquier elemento u objeto que pueda obstruir las cañerías de lavaplatos, lavaderos, duchas o inodoros. Instalar antenas de radio, radio aficionado o radar toda vez que interfieran las comunicaciones de las unidades privadas o zonas comunes. Ingresar al cuarto de máquinas y/o bombas, al transformador y a la planta eléctrica que hacen funcionar los tanques de agua. Las demás prohibiciones señaladas en este reglamento y en sus reformas, así como las que señalen el reglamento interno del condominio, la asamblea, el Consejo de administración y administrador. PARÁGRAFO 1°. La posibilidad de alojar mascotas en el Condominio, así como las reglas para el mantenimiento de las mismas a cargo de sus respectivos propietarios deberá ser decidida y reglamentada por la Asamblea General de Copropietarios, respetando las reglas de quórum y de mayorías establecidas en el presente reglamento de propiedad horizontal, así como las normas legales que se han establecido en el Código de Policía. B. En relación a los bienes comunes y a la vida en comunidad, quedan prohibidos los siguientes actos: Obstruir las

Aa065454472
Cadena s.a. Nit 860053310 18-09-19 10872SSMMHKKaAAH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

zonas comunes exteriores, de circulación de peatones y vehículos, accesos a las unidades privadas, andenes, pasillos, y demás áreas que sirven para la circulación, de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de personas y vehículos. Usar los mismos sitios arriba indicados, como lugares de reunión, o destinarlos a cualquier otra actividad que los haga incómodos o bulliciosos. Arrojar cualquier clase de objetos, basuras o desperdicios a las áreas o zonas de propiedad común. Por consiguiente, los copropietarios deberán someterse a las normas sobre evacuación de basuras, así como todo tenedor a cualquier título. Usar los bienes comunes para instalar en ellos ventas, negocios o lugares de almacenamiento de cosas salvo que tengan esa destinación. Utilizar las zonas de circulación peatonal para colocar bicicletas o cualesquiera otros bienes de manera que se afecte la estética del condominio. Colocar avisos o letreros en la fachada del Condominio. - PARÁGRAFO 2°. El Consejo de administración tendrá, en principio, la facultad de catalogar actividades como las descritas en los ordinales anteriores de acuerdo con su gravedad, y de solicitar la imposición de las sanciones legales por incumplimiento del reglamento. XXXXXXXXXX ARTICULO 90. DISPOSICIONES SOBRE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y FACHADAS DE LAS VIVIENDAS O CASAS: Teniendo en cuenta que la estructura de las Viviendas o Casas del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL, están soportadas por elementos y muros estructurales tal como se indican en los planos estructurales y arquitectónicos, son de uso comunal, estos no podrán demolerse ni en todo, ni en parte, tampoco podrán ser modificados en razón al carácter estructural que igualmente desempeñan y cualquier anomalía o eventualidad por esta causa es imputable directamente al propietario infractor. Sin embargo, estos elementos podrán ser utilizados en su parte interna con tal de que este uso no implique variación en la volumetría exterior o distribución interior o algún cambio en la estructura general de las Unidades Privados o de las cargas que las soportan. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARAGRAFO 1 Los vidrios de las ventanas exteriores de las Casas tienen la calidad de bienes privados pero por formar parte de las fachadas está limitada la facultad de los propietarios en cuanto a sus modificaciones. Así las cosas, queda prohibido variar en cualquier forma el tipo de ventanas o vidrios, instalar vitrales, aumentar o disminuir su número, o modificar en alguna forma su diseño; lo mismo se aplicará a las puertas de entrada. PARAGRAFO 2°. PROHIBICION EXPRESA PARA INSTALACIONES DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GAS, LOCALIZADAS SOBRE MUROS INTERNOS DE LAS CASAS: Los registros o válvulas de gas ubicados en los muros de las cocinas de las Casas, por ningún motivo podrán ser cubiertos, ocultados o cancelados, siendo responsabilidad de dicho propietario los eventuales accidentes que se causen por tal motivo. XXXXXXXXXXX ARTICULO 91. DISPOSICIONES SOBRE EL USO DE LOS BIENES COMUNES GENERALES (DEPENDENCIAS DEL CLUB HOUSE, DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACION, UNIDAD TECNICA DE BASURAS, PORTERIA, ZONAS VERDES, ZONAS RECREATIVAS, CANCHA MULTIPLE, VIAS INTERNAS DE CIRCULACION COMUNAL). El uso de estas dependencias está sometido a las siguientes reglas generales: Dependencias del Club House: Esta edificación comunal con todas sus instalaciones están construida para la utilización y disfrute de la totalidad de los propietarios indistintamente de la Etapa donde se localice su bien privado, específicamente para actividades de recreación o similares, reuniones sociales o juegos, actividades de administración, etc. La reglamentación del uso es le corresponde al Consejo de Administración, quien deberá establecer, entre otros, el canon de arrendamiento, horarios y fechas de utilización en forma equitativa para todos los propietarios y en caso procedente, reglamentará el posible arrendamiento de los inmuebles a terceros, para beneficio de la copropiedad. Su mantenimiento será ejercido y supervisado por el respectivo Administrador. Administración y Portería con todas sus instalaciones: Estas dependencias desempeñan entre otros servicios el respectivo control del condominio. Su mantenimiento y reglamentación de uso debe ser establecida por el Consejo de Administración. Cuarto de Basuras y Aseo: Estas dependencias están construidas para el servicio de los propietarios de unidades privadas independientemente de la Etapa donde se localicen. La reglamentación para el buen uso debe ser elaborado por el Consejo de Administración. -Zonas Verdes, Zonas Recreativas, Cancha Múltiple, Parqueaderos Comunes de Visitantes, Vías de Circulación Peatonales y Vehicular Comunales internas: El mantenimiento de estas áreas a medida que se vayan integrando la respectivas Etapas, compete a la administración del Condominio a través del Consejo de Administración reglamentar su uso. Mientras se conforma el primer Consejo de Administración la reglamentación que rija el uso y explotación de estas áreas y bienes comunes podrá ser elaborada por el PROPIETARIO INICIAL. ARTÍCULO 92. USO DE LOS PARQUEADEROS.

Aa065454473
Cadena s.a. Nit. 830.055.900-1 18-09-19 10873HASYMHKKaA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Independiente de la naturaleza que tengan estas dependencias, privada o comunal para los parqueaderos que se localizan anexos a la respectiva Unidad de Vivienda, su utilización estará sujeta a las siguientes normas, las cuales consagran obligaciones de hacer y no hacer para los Residentes y de la misma forma para los parqueaderos comunes de visitantes, o usuarios de estas dependencias, así: Dejar los vehículos debidamente cerrados (bodega, portezuelas y vidrios). - Ningún usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que demarcan el espacio o área de cada parqueadero. La velocidad para la circulación de vehículos dentro del condominio no podrá ser superior a 10kms/hora. No podrán hacerse reparaciones a vehículos dentro de los sitios de parqueo, fuera de las absolutamente necesarias para llevar el vehículo a un taller. Queda expresamente prohibido estacionar en los parqueaderos busetas, camiones, volquetas, y en general vehículos con capacidad superior a una tonelada o de un volumen superior al adecuado para el perímetro de cada estacionamiento. No se podrá perturbar el libre movimiento de otros vehículos en las zonas destinadas a la circulación. Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustible u otros materiales inflamables, por considerarlo perjudicial y peligroso para los ocupantes del Condominio. Todo dueño de automóvil, al avisársele que su vehículo está botando gasolina o aceite, deberá retirarlo y llevarlo a otro sitio para reparación definitiva. Cualquier daño causado por uno de los usuarios a alguno de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la administración, quien según las circunstancias deberá avisar a las autoridades de tránsito, siendo éstas últimas las competentes para dirimir los conflictos que por este motivo se presenten. Cualquier daño causado por uno de los usuarios a cualquiera de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la Administración quien, según las circunstancias, deberá avisar a las Autoridades de Tránsito Municipales. PARAGRAFO TRANSITORIO.- Mientras se concluye la construcción de las diferentes Etapas del condómino y si fuere necesario, CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., podrá utilizar los parqueaderos para visitantes en forma provisional. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CAPÍTULO XVIII.- REGLAMENTACIÒN USO DE LA PISCINA.** XXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 93. NORMATIVIDAD.- La piscina que hace parte de los bienes comunes no esenciales del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL se encuentran desarrolladas de acuerdo a lo previsto en la Ley 1209 del 14 de julio de 2008,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

reglamentada por el Decreto 554 de del 27 de marzo de 2015 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 94. CATEGORIA.- La piscina del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL pertenece a la categoría de piscinas de uso restringido destinada específicamente a los copropietarios o tenedores de las unidades privadas del condominio en mención. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 95. RESPONSABILIDAD DE LA COPROPIEDAD.- La copropiedad será responsable del cumplimiento de las obligaciones señaladas en este reglamento y lo consagrado en la Ley 1209 de 2008 y Decreto 554 de 2015 y demás normas que pertinentes y concordantes, se someterá a las sanciones que dichas normas establecen en caso de incumplimiento. También lo serán las personas responsables del acceso de menores de doce (12) años a la piscina. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 96. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.- La inspección y vigilancia de la piscina estará a cargo de las autoridades competentes que para el caso del Municipio de Zipaquirá, dicha competencia se encuentra radicada en cabeza Secretaria de Salud del Municipio de Zipaquirá, quien podrá verificar en cualquier momento las disposiciones contenidas en las normas aquí previstas. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 97. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.- Las piscinas cuentan con dispositivos de seguridad conforme a la ley. Será de obligatorio cumplimiento para la copropiedad mantener el cerramiento y alarmas de agua en horario en que no se encuentre en servicio la piscina. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 98. MANTENIMIENTO.- El mantenimiento de la piscina será responsabilidad exclusiva de la Copropiedad, deberá contar con un operador o piscinero debidamente certificado en la operación y mantenimiento de sistema de tratamiento del agua contenida en los estanques. El mantenimiento deberá realizarse diariamente y de conformidad con los protocolos entregados. XXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 99. PLAN DE SEGURIDAD DE LAS PISCINAS. La copropiedad deberá elaborar e implementar el Plan de Seguridad de la Piscina y el Reglamento de Uso de la misma y cumplir las acciones y reglas descritas en los mismos, los cuales deberán estar disponibles en el momento que la autoridad sanitaria competente lo requiera. X

ARTÍCULO 100. CIERRE DE LAS PISCINAS.- En caso de que los estanques contengan materia fecal, vómito, agua residual, sangre u otro tipo de elementos

Aa065454474
10874AaHASKMMHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8909339310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

contaminantes, el operador de la piscina deberá de inmediato suspender el uso de las mismas ordenando la evacuación inmediata de dichas áreas y todas aquellas zonas húmedas que hayan sido contaminadas hasta que se realice el correspondiente mantenimiento del agua de acuerdo a los protocolos y manuales entregados por el proveedor de las piscinas. El operador deberá llevar un libro de registro debidamente foliado, donde se deje constancia, entre otros, de la hora de inicio y cierre, resultados de los análisis realizados consumo y tipo de productos o sustancias químicas realizadas en el tratamiento del agua, hora de lavado de los filtros, fecha de lavado y desinfección de los pisos, volumen del agua recirculada y de todos aquellos hechos que se presente y el manejo y solución dados a los mismos. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 101. SALVAVIDAS.- La copropiedad deberá contar con una (1) persona salvavidas para piscina durante los fines de semana, al igual que en la época de vacaciones escolares y cuando se realicen eventos sociales en la piscina o sus alrededores que involucren menores de catorce (14) años de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Decreto 554 de 2015. En todo caso la persona que preste este servicio deberá estar debidamente certificada por una entidad autorizada pública o privada que realice capacitación integral teórico práctica, que determine competencias laborales para óptima labor como salvavidas de conformidad con lo previsto en la Ley. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 102. SEÑALIZACIÓN.- El condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL deberá mantener en el lugar visible los planos de las piscinas indicando los tubos de drenaje, los cuales deberán incluir dimensiones y profundidad, características, equipos y todas las instalaciones. Estos planos además deberán contener las posiciones de las alarmas de emergencia, de incendio, las rutas de salida de emergencia y cualquier otra información relevante. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 103. MEDIDAS DE SEGURIDAD.- Son normas de obligatorio cumplimiento para los usuarios de la piscina: Cada persona hará uso de la piscina bajo su propio riesgo y responsabilidad, debiendo obedecer las reglas publicadas en los avisos. Los niños menores de edad que usen la piscina, deberá(n) estar acompañados y supervisados por un adulto responsable. Deberá mantenerse permanentemente el agua limpia y sana, cumpliendo los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en el artículo 6 del Decreto 554 de 2015 (parámetros de calidad del agua y productos y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sustancias químicas utilizadas en el tratamiento de agua contenida en estanques de piscinas). Deberá mantenerse un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones; Deberán permanecer en el área de las piscinas por lo menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho; Deberá haber en servicio las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de las piscinas un teléfono o citófono para llamadas de emergencia; Deberá señalar escribir en colores vistosos y en letra grande, visible con claridad para cualquier persona la profundidad máxima, intermedia y mínima con el fin de evitar que se presenten cambios de profundidad de manera abrupta. XXX ARTÍCULO 104. REGLAS BASICAS PARA EL USO DE LAS PISCINAS.- No se podrán consumir alimentos, bebidas alcohólicas, alucinógenos, estupefacientes, o cualquier sustancia similar en el área de las piscinas ni en las zonas húmedas; Las personas en estado de embriaguez no podrán acceder a las áreas húmedas ni a las piscinas; Se encuentra prohibido ingresar a las zonas húmedas con ropa diferente a vestido de baño y zapatos con suela de caucho; Se encuentra prohibido ingresar botellas, latas, mascotas o circular en esta área con bicicletas, motos, patines, balones o cualquier elemento que perturbe la tranquilidad de los usuarios. No podrá utilizarse las piscinas cuando se tengan enfermedades infecto-contagiosas, supuraciones, heridas, conjuntivitis, etc., No es permitido el uso de aparatos de sonido a menos que se empleen audífonos; Se encuentra prohibido el uso de neumáticos u otros elementos similares, excepto las ayudas para nadar. No se permite actos o conductas que atenten contra la moral y sanas costumbres; Las personas que accedan con bebés a las piscinas deberán ingresarlos con pañal. Deberá llevarse un registro detallado del ingreso de los menores de 12 años a las piscinas y del adulto que lo acompaña. Cuando se encuentre en mantenimiento las piscinas es prohibido el uso de la misma, dado que, puede generar problemas y riesgos para la salud, por los elementos químicos utilizados en este procedimiento. El Consejo de Administración reglamentará los horarios de uso de las piscinas y los horarios de mantenimiento. En todo caso, las personas que usen las piscinas deberán acatar y respetar lo señalado en este instrumento y el reglamento interno que establezca el consejo de administración y que se establezca en las normas legales pertinentes. PARÁGRAFO. CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. entregará a la copropiedad el manual de diseño de las piscinas elaborado por el proveedor, el cual contiene: 1. Las generalidades del sistema de

Aa065454475
10875KKAaHASFMMH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 830.059.510
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tratamiento del agua, en el cual se indica el manejo y almacenamiento de productos químicos, los parámetros básicos en el control de la calidad del agua; 2. Muestra del diagrama de flujo de la piscina, la hoja de cálculo de selección de equipos y la lista de equipos y descripción; 3. Mantenimiento y operación en cuanto al sistema de bombeo y tratamiento, operación del filtro y del clorinador por pastillas, mantenimiento preventivo y protocolos de mantenimiento; 4. Seguridad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 105. SOLIDARIDAD. Los propietarios de las unidades de dominio privado serán solidariamente responsables con las personas a quienes cedan el uso de su unidad privada a cualquier título, por sus actos u omisiones, en especial por las multas que se impongan al usuario por la violación de las leyes de este reglamento. XXXXX ARTÍCULO 106. EXTENSIÓN DE ESTAS NORMAS. Todo lo dicho en este capítulo para los propietarios en lo relativo a prohibiciones y obligaciones, tanto relativas al uso de las unidades privadas como de los bienes comunes, regirá igualmente respecto de los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso o goce de su bien de dominio particular, temporal o permanentemente. XXXXXXXXXXXXXX **CAPÍTULO XIX.- DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** XXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 107. COMITÉ DE CONVIVENCIA. Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en el condominio, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la ley, el cual intentará presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad, pero no podrá imponer sanciones. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será ad honorem. PARÁGRAFO. Los miembros del comité de convivencia serán elegidos por la asamblea general de copropietarios, para un período de un (1) año. El comité estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 108. TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO. Los conflictos que se presenten entre copropietarios, entre ellos y usuarios, entre unos y otros con el administrador o con los miembros del Consejo de administración, podrán someterse a la decisión de un Tribunal de arbitramento, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en las normas que regulan la materia. El Tribunal estará integrado por tres árbitros o uno solo, dependiendo de la cuantía del litigio, el(los) cual(es) deberá(n) ser nombrado(s) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común acuerdo por las partes en litigio; en caso de desacuerdo o de ausencia de nombramiento, serán nombrados por la Cámara de Comercio. Se entenderá que hay ausencia de nombramiento cuando habiendo sido requerida una de las partes para que señale los nombres de los árbitros propuestos, no proceda a ello dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. El tribunal deberá fallar en derecho. Si el asunto objeto de controversia fuere de menor cuantía, se procederá a la designación de un solo árbitro por parte de la Cámara de Comercio. PARÁGRAFO. La presente disposición no se aplica al cobro de las cuotas ordinarias o extraordinarias de administración, ni tampoco limita la facultad del administrador para acudir al aparato judicial, administrativo o policivo que sea competente. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO XX.- DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** XXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 109. CLASES DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias que tengan su consagración en la ley o en el reglamento de propiedad horizontal, por parte de los propietarios, tenedores o terceros por los que estos deban responder en los términos de la ley, dará lugar, previo requerimiento escrito, con indicación del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones: Publicación en lugares de amplia circulación del condominio de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción. Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores, cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor. Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como salones comunales y zonas de recreación y deporte. PARÁGRAFO. En ningún caso se podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales o de aquellos destinados a su uso exclusivo. ARTÍCULO 110. CONDUCTAS QUE DAN OBJETO A LA APLICACIÓN DE SANCIONES. Además de aquellas conductas que expresamente sean señaladas por la Asamblea General de Copropietarios y/o el Consejo de Administración, por decisión tomada respetando las mayorías consagradas en el presente reglamento de propiedad horizontal, serán consideradas como sancionables, aquellas mediante las cuales se incumplen las

Aa065454476
10871MMHKKaAAHMS 18-09-19
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

obligaciones o se realizan las conductas establecidas como prohibiciones en el presente reglamento de propiedad horizontal. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 111. DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. Las sanciones previstas en el presente reglamento serán impuestas por la asamblea general o por el consejo de administración. Para su imposición se respetarán los procedimientos contemplados en el reglamento de propiedad horizontal, consultando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción e impugnación. Igualmente deberá valorarse la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, y se atenderán criterios de proporcionalidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. XXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 112. PROCEDIMIENTO PREVIO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. Las sanciones previstas en el presente reglamento serán impuestas por la Asamblea General o el Consejo de Administración, en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del momento en que se supo del hecho objeto de sanción. El órgano que imponga la sanción tendrá la facultad de indicar la duración razonable de las sanciones. Una vez recibida la queja formulada por cualquier propietario o residente o por el administrador, verificada su veracidad y que amerite credibilidad, para la imposición de la sanción, se respetarán los siguientes procedimientos previos: El administrador deberá por las vías del diálogo cordial, hacer el llamado de atención verbal, al propietario o tenedor infractor de la obligación no pecuniaria. De no observar correctivo inmediato por parte del infractor, y si pasados tres (3) días hábiles continúa el problema, o se reincide, el administrador deberá enviar comunicación escrita al infractor de la obligación o norma con un segundo llamado de atención; copia de esta comunicación deberá recibir el Comité de Convivencia y al Consejo de Administración. De continuar con el problema y observar desinterés o negligencia, el administrador deberá solicitar la intervención del Comité de Convivencia quien deberá citar por escrito al infractor, indicando el motivo, el denunciante, la fecha de la reunión, hora y lugar, para escucharle sus descargos y llegar a una fórmula de arreglo orientada a dirimir la controversia. Si la notificación personal no se pudiere realizar en tiempo, se emplazará al infractor fijando la citación en una cartelera del condominio, en la cual se establecerá una nueva fecha de reunión

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

para el tercer día hábil siguiente a la primera citación. Efectuada la reunión, escuchados los descargos del infractor, practicadas las pruebas necesarias, el Comité de Convivencia deberá emitir su concepto escrito con destino al Consejo de Administración o a la Asamblea General según sea el caso, en un plazo no superior a cinco (5) días después de la reunión, y levantará el acta correspondiente. Dependiendo del resultado de la reunión del numeral anterior, y del concepto que se reciba, la Asamblea General o el Consejo de Administración entrará si es necesario, en un término no mayor a veinte (20) días contados a partir de recibir el concepto aquí mencionado, a pronunciarse en resolución motivada e imponer las sanciones del caso de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en los artículos 59, 60 y 61 de la ley 675 de 2.001, habiendo consultado los criterios mencionados en el artículo anterior. La pronunciación del Consejo de Administración o de la Asamblea General aquí mencionada deberá contener la advertencia sobre el recurso procedente para esta clase de actos y el término de impugnación. PARÁGRAFO 1°. Los miembros del Consejo de Administración o del Comité de Convivencia que tengan algún parentesco o grado de afinidad con el infractor o que por algún motivo no puedan obrar de manera totalmente imparcial se deberán declarar impedidos para intervenir en el caso en cuestión. - PARÁGRAFO 2°. A las reuniones del Comité de Convivencia y las del Consejo de Administración y en general en el proceso de imposición de sanciones el infractor o denunciado podrá asistir con su apoderado quien necesariamente deberá ser abogado titulado. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 113. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. El administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas, aun acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso. Cuando ocurran eventos que comprometan la seguridad o solidez del condominio, produzcan ruidos o molestias, perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública, la policía y demás autoridades competentes deberán acudir de manera inmediata al llamado del administrador o de cualquiera de los copropietarios. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 114. IMPUGNACIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. Se podrán impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias dentro del mes siguiente a la fecha de la

Aa065454477
10872SHMMHKKaAAH 18-09-19
Cadenasa NE 8909939310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

comunicación de la respectiva sanción. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO XXI.- MEJORAS, AMPLIACIONES – MODIFICACIONES, ADECUACIONES Y REPARACIONES.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 115. MEJORAS VOLUNTARIAS EN LOS BIENES COMUNES. Cuando sea conveniente o necesario, a juicio de la Asamblea General efectuar mejoras voluntarias en los bienes de dominio común, se observará el siguiente procedimiento: Si la respectiva Asamblea ya hubiere aprobado la modificación o mejora con el quórum establecido en los presentes estatutos, y le hubiere asignado la partida en el presupuesto de gastos, el Administrador realizará los estudios técnicos necesarios y, con el visto bueno del Consejo de Administración, procederá a su ejecución. Cuando se trate de mejoras y/o modificaciones voluntarias no previstas expresamente en el presupuesto anual aprobado, el respectivo proyecto, con una propuesta sobre la forma de distribución de sus costos, deberá someterse al estudio y aprobación de la respectiva Asamblea, con las mayorías indicadas en el presente reglamento. PARÁGRAFO. Si la mayoría de la respectiva Asamblea adopta acuerdos para realizar mejoras voluntarias, esto es, suntuarias, que sean susceptibles de utilización separada, o cuando no siendo posible su utilización separada la mayoría que ha acordado su ejecución soporta íntegramente todos los gastos, podrá procederse a su realización, pero los disidentes no resultarán obligados ni se modificarán sus cuotas. Los disidentes si lo desean, pueden en cualquier tiempo participar de las ventajas de la mejora, abonando la cuota de gastos que correspondan a dicha mejora, incrementada en la misma proporción del incremento del valor del índice de precios al consumidor IPC.

ARTÍCULO 116. REPARACIONES EN LOS BIENES COMUNES. El mismo procedimiento indicado en el artículo anterior se observará para el caso de reparaciones que sea necesario efectuar en los bienes comunes, pero en este caso la decisión de la respectiva Asamblea será tomada respetando el quórum y las mayorías establecidas en el presente reglamento. Si la cuantía de la mejora es inferior al equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, no se requerirá la aprobación de la Asamblea, sino del Consejo de Administración, siempre y cuando no sea necesario decretar cuotas extraordinarias para su ejecución caso en el cual se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

requerirá aprobación de la Asamblea, con la misma mayoría aquí indicada. No obstante, en caso de reparaciones necesarias, urgentes por inminente peligro de daños a las edificaciones, o para la seguridad o salubridad de sus moradores, el Administrador deberá proceder a su inmediata realización, sin esperar órdenes o autorizaciones de ningún otro órgano. En caso que el Administrador no lo haga, cualquier propietario podrá hacerlo quedando a salvo su derecho de cobrar al fondo común el costo de dichas reparaciones urgentes. PARÁGRAFO. Cuando la reparación de un bien común requiera aporte extraordinario de los copropietarios, éste será calculado en proporción a los coeficientes de copropiedad que a cada unidad corresponda, salvo el caso de que el daño se haya originado en negligencia, culpa o abuso de un copropietario o varios de ellos, caso en el cual el costo de la reparación o reposición del bien común afectado será por cuenta exclusiva del(los) copropietario(s) responsable(s). Si el daño fuere ocasionado por personas a quienes se les hubiere cedido a cualquier título el uso y goce de la unidad privada, el propietario de esta última responderá solidariamente. XX ARTÍCULO 117. REPARACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS. Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en sus bienes de dominio particular, las reparaciones cuya omisión pueda causar perjuicio a la propiedad común ó a las demás propiedades de dominio particular, y responderá por los perjuicios irrogados por tal omisión. PARÁGRAFO. Si en una unidad privada fuere necesario efectuar reparaciones de daños que estén afectando a otras unidades, el propietario de aquélla deberá permitir el acceso inmediato a la unidad bajo la supervigilancia del administrador o de la constructora si ésta aún se encuentra en desarrollo de la gestión de ventas del Condominio. De no permitirse el ingreso, el propietario renuente deberá responder de todo perjuicio. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 118. AMPLIACIÓN BIENES PRIVADOS. Las unidades de vivienda que conforman el condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1, cuentan con potencial de ampliación de conformidad con lo señalado en la licencia de construcción, en los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal debidamente aprobados por la Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público del Municipio de Zipaquirá. El proyecto se encuentra conformado por cinco (5) tipologías de casas denominadas: "Casa Colibrí Tipo A", "Casa Carbonero Tipo B", "Casa Tingua Tipo C", "Casa Tingua Tipo-C"1 y "Casa Azulejo Tipo D", las cuales

Aa065454478
10873HASAMMHKKaA 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8300533310

cuenta con un área básica, y los potenciales de ampliación, tal como se señalan a continuación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| DESCRIPCION CASA TIPO A - COLIBRI | | | |
|---|---|---|---|
| POLIGONO | DESCRIPCION | AREA CONSTRUIDA /M2 | AREA CONSTRUIDA PRIVADA/M2 |
| 1 | AREA BASICA | 124.70 | 113.35 |
| 2 | TERRAZA (Área Pergola Jardín) | 13.97 | 13.91 |
| 3 | AREA MODULO DISPONIBLE (Incluye área de 3,44m2 de depósito) | 27.58 | 23.76 |
| 4 | AREA PERGOLA PARQUEADERO | 28.68 | 28.26 |
| | TOTAL | 194.93 | 179.28 |

ÁREA MODULO DISPONIBLE: Se deja constancia que i) los propietarios que adquirieron este tipo de vivienda sin esta ampliación se les hará entrega del depósito construido en la zona del módulo disponible, en caso que deseen realizar la ampliación por su cuenta y costo, deberán realizar la demolición del mismo. ii) Los propietarios que adquirieron este tipo de vivienda incluida la ampliación no se les hará entrega del depósito construido en la zona del módulo disponible, cuando así lo soliciten expresamente. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

| DESCRIPCION CASA TIPO B - CARBONERO | | | |
|---|---|---|---|
| POLIGONO | DESCRIPCION | AREA CONSTRUIDA /M2 | AREA CONSTRUIDA PRIVADA/M2 |
| 1 | AREA BASICA | 187.97 | 170.44 |
| 2 | TERRAZA (Área Pergola Jardín) | 27.12 | 27.02 |
| 3 | AREA MODULO DISPONIBLE | 27.57 | 23.76 |
| | TOTAL | 242.66 | 221.22 |

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

| DESCRIPCION CASA TIPO C - TINGUA | | | |
|---|---|---|---|
| POLIGONO | DESCRIPCION | AREA CONSTRUIDA /M2 | AREA CONSTRUIDA PRIVADA/M2 |
| 1 | AREA BASICA | 186.44 | 173.44 |
| 2 | TERRAZA (Área Pergola Jardín) | 26.27 | 26.20 |
| 3 | AREA MODULO DISPONIBLE | 27.62 | 23.76 |
| | TOTAL | 240.33 | 223.40 |

| DESCRIPCION CASA TIPO C1 - TINGUA | | | |
|---|---|---|---|
| POLIGONO | DESCRIPCION | AREA CONSTRUIDA /M2 | AREA CONSTRUIDA PRIVADA/M2 |
| 1 | AREA BASICA | 190.41 | 177.39 |
| 2 | TERRAZA (Área Pergola Jardín) | 26.27 | 26.20 |
| 3 | AREA MODULO DISPONIBLE | 27.62 | 23.76 |
| | TOTAL | 244.30 | 227.35 |

Aa065454479
Cadena s.a. Nit. 8909005310 18-09-19 10874A3HASDMMHKK
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

| DESCRIPCION CASA TIPO D - AZULEJO | | | |
|---|---|---|---|
| POLIGONO | DESCRIPCION | AREA CONSTRUIDA /M2 | AREA CONSTRUIDA PRIVADA/M2 |
| 1 | AREA BASICA | 252.99 | 232.00 |
| 2 | TERRAZA (Área Pergola Jardín) | 37.59 | 37.50 |
| 3 | AREA MODULO DISPONIBLE | 27.58 | 23.75 |
| | TOTAL | 318.16 | 293.25 |

PARÁGRAFO 1°. Los propietarios deberán sujetarse a los siguientes términos y condiciones que acá se señalan si deciden adelantar la construcción de cualquiera de las opciones de ampliación anteriormente señaladas: Podrán ejecutar las ampliaciones con posterioridad a la entrega del inmueble, con fundamento en la licencia de construcción concedida a CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., siempre y cuando lo hagan durante la vigencia de dicha licencia. En este evento las obras a ejecutar deberán contar con la supervisión de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. Si deciden ejecutar las ampliaciones por su cuenta costo y riesgo con posterioridad a la entrega del inmueble, pero luego de terminada la vigencia de la licencia de construcción concedida a CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., deberán por su cuenta y costo solicitar y obtener ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Zipaquirá la licencia de construcción en la modalidad de ampliación, con el fin de obtener la autorización correspondiente para desarrollar las ampliaciones previstas en los planos aprobados para este tipo de vivienda, los cuales estarán protocolizados en este reglamento de propiedad horizontal al cual se someterá el condominio. PARÁGRAFO 2°. Los coeficientes de copropiedad de cada una de las casas fueron calculados con el máximo potencial de ampliación, independientemente que se haya entregado o no la casa con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la ampliación ejecutada. PARÁGRAFO 3°. Por lo tanto ni FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., ni el FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS ni CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. asumirán ningún tipo de responsabilidad por ampliaciones señaladas en los numerales anteriores que no hayan sido ejecutadas por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. En caso de que la constructora, el administrador, el consejo de administración o cualquiera de los copropietarios del condominio tengan conocimiento de la realización de obras de las ampliaciones que se encuentran prohibidas en virtud de la licencia de construcción, el reglamento de propiedad horizontal, el manual del propietario y demás disposiciones que regulen la construcción del Condominio, podrán solicitar en forma verbal o escrita a los respectivos propietarios de la unidad privada o a las personas que por cuenta del mismo se encuentren adelantando las obras, que las suspendan en forma inmediata. En caso de renuencia de éstos a suspender tales obras la constructora o el administrador podrán informar de esta situación a la Alcaldía competente con el fin de que la misma adopte las medidas que sean del caso. Adicionalmente, los propietarios infractores perderán las garantías de estabilidad de la obra y calidad de los materiales ofrecidos por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. y deberán responder ante los propietarios de las unidades privadas vecinas, ante la copropiedad y ante los terceros en general por los perjuicios que causen con tales obras. PARAGRAFO 4°. CONDICIONES PARA AMPLIACIONES BIENES PRIVADOS. Los propietarios que decidan realizar por su cuenta, costo y riesgo las ampliaciones señaladas en esta cláusula deberán cumplir íntegramente las disposiciones contenidas en este reglamento, en los planos, en el manual del propietario, en las especificaciones generales de construcción del condominio, y en general en todos documentos que reglamenten la construcción del proyecto, teniendo en cuenta que son los documentos idóneos que reúnen todas las previsiones de diseño y construcción y las normas que deben ser cumplidas en forma obligatoria con sujeción a las siguientes reglas: No se pueden modificar, regatear y/o demoler parcial o totalmente los muros estructurales de concreto divisorios de las casas al momento de realizar las ampliaciones. Las ampliaciones de las viviendas mencionadas deberán ajustarse totalmente a los diseños contenidos en los planos arquitectónicos, estructurales y de propiedad horizontal elaborados por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., y aprobados por la Secretaría de Planeación de Zipaquirá. No se requerirá de la aprobación de los demás copropietarios

Aa065454480
Cadena s.a. Nit 8909039310 18-09-19 10875KKDaHASSMMH

del condominio para realizar las ampliaciones de las unidades de vivienda señaladas en esta cláusula. Si se trata de otro tipo de ampliaciones se requerirá autorización expresa de la Asamblea. Las ampliaciones son absoluta responsabilidad de los propietarios de la vivienda. Durante la ejecución de las obras correspondientes los propietarios deberán evitar que se causen molestias a los dueños de la vivienda vecina y deberán hacerse responsables por los daños y perjuicios que ellas puedan ocasionar, debiendo acometer las reparaciones que fueren del caso en forma inmediata. CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de la estabilidad de la obra o de la calidad de los materiales utilizada por los propietarios para efectuar las ampliaciones de las viviendas, así como tampoco de las consecuencias que se deriven de la misma. PARÁGRAFO 5. SANCIONES Los propietarios que al momento de realizar las ampliaciones anteriormente señaladas, y que incumplan con las disposiciones contenidas y aprobadas en la licencia de construcción y en este reglamento de propiedad horizontal deberán cancelar una suma equivalente. XXXX

ARTÍCULO 119. REFORMAS BIENES PRIVADOS. En los bienes privados se encuentra prohibida la ampliación y modificación de las unidades privadas que conforman el condominio, distintas de las precisadas en la cláusula anterior, o cualquier construcción que de cómo consecuencia el surgimiento de nuevas unidades de dominio privado, ó que impliquen la modificación remoción o merma de los muros estructurales ó el cambio, así sea leve, de la fachada y presentación externa del Condominio, y de cada uno de los inmuebles que lo integran. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO XXII.- DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO.** XXXXXXXXXX

ARTÍCULO 120. RECONSTRUCCIÓN OBLIGATORIA. Se procederá a la reconstrucción del condominio en los siguientes eventos: Cuando la destrucción o deterioro del condominio fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial. Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) del condominio, la asamblea general decida reconstruirlo, con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad. PARÁGRAFO 1°. Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad. PARÁGRAFO 2°. Reconstruido un condominio, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que la obligación garantizada haya sido satisfecha. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 121. RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL CONDOMINIO. Cuando la destrucción o deterioro afecte una parte de un condominio, el porcentaje de destrucción o deterioro se entenderá en relación con la parte afectada. Corresponderá a los propietarios de los bienes privados allí localizados, en proporción a sus coeficientes de copropiedad, contribuir a las expensas para su reconstrucción, así como tomar la decisión prevista en el numeral 2 del artículo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el condominio, serán de cargo de la totalidad de los propietarios, en proporción a sus coeficientes de copropiedad. PARÁGRAFO. La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente. ARTÍCULO 122. SEGUROS. Será obligatoria la constitución de pólizas de seguros que cubran contra los riegos de incendio y terremoto los bienes comunes del condominio, susceptibles de ser asegurados, en las cuantías que determine anualmente la asamblea, teniendo en cuenta el valor real de los bienes asegurados; si la asamblea omitiere hacer tal fijación anual, lo hará el consejo de administración. Al pago de las primas anuales de estos seguros contribuirán todos los copropietarios de acuerdo con los coeficientes de copropiedad. En caso de destrucción total o parcial del condominio, las indemnizaciones provenientes de los seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción del condominio en los casos que ésta sea procedente. Si el inmueble no es reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables. PARÁGRAFO. Todos los propietarios de unidades privadas del condominio deberán constituir pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto sus unidades privadas, de manera que se garantice la reconstrucción total del condominio. XXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 123. REMOCIÓN DE ESCOMBROS.- Cuando la Asamblea General, de acuerdo con las normas legales y con lo establecido en este reglamento, dispusiere que la indemnización proveniente de un siniestro asegurado sea repartida entre los copropietarios, será obligatorio, antes de proceder a dicha repartición, efectuar la remoción total de los escombros. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aa065454481
Cadena s.a. 18-09-19 10871MMHKKaDAHB5
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**CAPÍTULO XXIII.- DE LA EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL.** XXXXXX

ARTÍCULO 124. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales: La destrucción o el deterioro total de las edificaciones que conforman un condominio, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del condominio en particular salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el condominio. La orden de autoridad judicial o administrativa. PARÁGRAFO. En caso de demolición o destrucción total de las edificaciones que conforman el condominio, el terreno sobre el cual se encontraban construidas seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados. XXXXXXX

ARTÍCULO 125. PROCEDIMIENTO PARA LA EXTINCIÓN. La propiedad horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la asamblea general de propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 126. DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD. Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año. XXXXXXXX Para tales efectos cualquiera de los propietarios o el administrador, si lo hubiere, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los primeros a prorrata de sus coeficientes de copropiedad. La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optará por la venta en caso contrario. Se aplicarán en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el Capítulo III, Título XXXIII del Libro Cuarto del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 127. LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA. Una vez se registre la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto en este capítulo, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. Actuará como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la asamblea general o disposición legal en contrario. Para efectos de la extinción de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal. XXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO XXIV.- DISPOSICIONES VARIAS.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 128. INSTALACIÓN DE REJAS.- Los propietarios de las unidades privadas que quieran dotarlos de rejas exteriores para su seguridad, podrán hacerlo, siempre y cuando utilicen un diseño uniforme que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración. Mientras se conforma el primer Consejo, si fuere necesario instalar rejas en alguna unidad privada, el respectivo propietario deberá solicitar la previa aprobación de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 129. FACULTADES ESPECIALES DE CONSTRUCTORA BOLIVAR Y DEL PROPIETARIO INICIAL. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Si la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, o cualquier entidad pública del orden Nacional, Departamental o Municipal, como el instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Secretaría de Planeación, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos etc., o alguna empresa prestadora de servicios públicos exigen, autorizan u ordenan alguna modificación al presente reglamento, como requisito ya sea para la modificación de la licencia de urbanismo o construcción actualmente vigente, para introducir cambios en los planos y especificaciones del Condominio, para la obtención del permiso de ventas, como exigencia para tramitar el desenglobe catastral del Condominio, o como exigencia para lograr la instalación, conexión o reconocimiento de las redes de servicios públicos, se entiende que los propietarios autorizan desde ahora al PROPIETARIO INICIAL y/o CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. para proceder a realizar las gestiones que fueren del caso en forma autónoma. En tal evento, el PROPIETARIO INICIAL y/o CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., comparecerán en representación de la copropiedad a otorgar la escritura pública contentiva de la reforma o adición al reglamento de propiedad horizontal. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El PROPIETARIO INICIAL y/o CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. podrán introducir

Aa065454482
Cadena s.a. Nit 8909339310 18-09-19 10872SSMMHKKaDAH
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

unilateralmente modificaciones al planteamiento general del condominio para integrar la futura etapa, realizar ajustes, adecuaciones, reformas o modificaciones de construcción, y podrán solicitar y obtener las licencias y todos los demás documentos y planos que se requieran ante la Secretaría de Planeación de Zipaquirá correspondiente o ante las autoridades competentes, sin disminuir el área y las especificaciones de los bienes que hayan sido enajenados a terceros. Para efectuar dichas modificaciones o reformas no se requerirá de la autorización de la Asamblea de Copropietarios por encontrarse expresamente establecida esta facultad en el presente reglamento de propiedad horizontal. En tal evento, el PROPIETARIO INICIAL y/o CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., comparecerán en representación de la copropiedad a otorgar la escritura pública contentiva de la reforma o adición al reglamento de propiedad horizontal. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 130. LIBRE ACCESO AL CONDOMINIO.- Tanto los copropietarios, como los órganos de administración del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1, permitirán a CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., sin ninguna restricción, el acceso de los funcionarios, representantes y trabajadores a los bienes privados, área de garajes, zonas comunales, etc., a fin de culminar la totalidad de las obras de construcción de los inmuebles y zonas comunes que integran el condominio, permitiendo el ingreso de personal, materiales y todos aquellos equipos y elementes necesarios para el desarrollo de la obra. Así mismo, permitirán el uso y disfrute de las áreas y bienes comunes por parte de los compradores o potenciales compradores.

ARTÍCULO 131. EXTENSIÓN DE ESTAS NORMAS. Todo lo dicho en este reglamento para los propietarios en lo relativo a prohibiciones y obligaciones, tanto relativas al uso de las unidades privadas como de los bienes comunes, regirá igualmente respecto de los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso o goce de su bien de dominio particular, temporal o permanentemente. XXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 132. ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES. - De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 675 de 2001, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., en representación del PROPIETARIO INICIAL, hará entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 de manera simultánea con la entrega de tales bienes privados, según las actas correspondientes. La entrega de los bienes comunes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de uso y goce general tales como Edificio 2 (club – sede deportiva), Edificio 3 (Club sede social), entre otros señalados en este instrumento público, en las planos arquitectónicos y de propiedad horizontal, se hará a los miembros del Consejo elegidos en la asamblea general o en su defecto al Administrador Definitivo, quienes tendrán a su cargo el recibo de los bienes comunes no esenciales de uso y goce general en representación de la copropiedad, cuando haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad del condominio, incluidas todas las etapas que lo integrarán. Para la entrega se dará aplicación al siguiente procedimiento: En dicha Asamblea se fijará la fecha y hora para la diligencia de entrega de zonas comunes no esenciales de uso y goce general, la cual no podrá superar el plazo de treinta (30) días comunes contados a partir de la fecha de realización de la Asamblea de copropietarios realizada para tales fines. Llegado el día y hora de la entrega, se levantará un acta en la cual constará el estado en el que se entregan los bienes comunes. En dicha acta se registrarán las reparaciones que se hayan acordado ejecutar en los bienes comunes, así como el plazo en que deberán realizarse las obras respectivas. En caso de haber lugar a reparaciones, una vez éstas se hayan concluido se procederá a firmar una constancia de culminación de los trabajos y de aceptación y conformidad. Si las personas encargadas del recibo de los bienes comunes se niegan a asistir a la diligencia o a firmar el acta respectiva, sin fundamento y prueba siquiera sumaria, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. levantará un acta acompañada del registro fotográfico de los bienes comunes cuyo uso le corresponda a todos los copropietarios, o empleará cualesquiera medios que considere apropiados para acreditar que los bienes comunes se entregaron en correcto funcionamiento y de conformidad con las especificaciones aprobadas para el condominio residencial.

Una vez surtido este procedimiento se entenderán debidamente entregadas las zonas comunes del Condominio. PARÁGRAFO 1°. TRÁMITE NOTARIAL .- En caso de que el Consejo de Administración o el Administrador definitivo no atienda la citación enviada por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., y/o por el PROPIETARIO INICIAL, o se rehúse(n) a redactar o firmar el Acta de Recorrido o el Acta de Entrega de Zonas Comunes en los términos de la presente cláusula, CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., y/o el PROPIETARIO INICIAL procederán a protocolizar los siguientes documentos en

Aa065454483
10873HASYMMHKKaD 18-09-19
Cadena s.a. Nit.8909933910

una Notaría, con el fin de dejar constancia de su voluntad de entregar las zonas comunes de uso y goce general, y realizar por consiguiente la entrega definitiva de dichas zonas, conforme a la aceptación de las partes de las estipulaciones contenidas en el reglamento de propiedad horizontal, expresada desde el otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa: a) Copia de la licencia de construcción y sus documentos de modificación (Si los hubiere); b) Copia reducida de los planos arquitectónicos y de los planos de propiedad horizontal; c) Copia de los documentos de garantía de los equipos; d) Registro (s) fotográfico (s) de los bienes comunes de uso y goce general; e) Copia de las citaciones y/o comunicaciones relacionadas con la entrega de zonas comunes de uso y goce general (con sello o firma de recibido); f) Copia del Acta de Recorrido relacionada con la entrega de las zonas comunes de uso y goce general si existe (firmada por las partes) y h) Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Constructora. PARÁGRAFO 2°.- La escritura pública mediante la cual se realice la protocolización de los documentos relacionados, puede ser suscrito además, por un delegado de la sociedad constructora debidamente autorizado. Una vez suscrita esta Acta, cesa desde ese momento la responsabilidad de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. y del PROPIETARIO INICIAL sobre expensas, servicios y demás responsabilidades de dichos Bienes Comunes. PARÁGRAFO 3°.- ENTREGA FUNCIONAL DEL CLUB HOUSE.- Las instalaciones del "CLUB HOUSE" serán construidas y puestas a disposición de los copropietarios para su uso en dos (2) fases, de conformidad con el siguiente cronograma: FASE 1.- Se entregará a más tardar a los seis (6) meses de entregada la primera vivienda Los copropietarios tendrán el derecho de hacer uso de la fase 1 del "Club House", integrada por dos (2) canchas de tenis, (2) canchas de futbol 5, edificio deportivo, zonas húmedas, cafetería, salones comunales, capilla, salón de niños y juego infantiles; FASE 2.- Se entregará cuando haya culminado la construcción y se haya enajenado un número de bienes privados que represente el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad del condominio, incluidas todas las etapas que lo integrarán. Los copropietarios tendrán el derecho de hacer uso de todo el "Club House" incluida la fase 2 integrada por tres (3) canchas de tenis, kiosco, una (1) cancha múltiple, una (1) cancha voleibol playa en arena y los demás bienes comunes no esenciales señalados en los planos y en el reglamento de propiedad horizontal, al cual se encuentra sometido el condominio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1. PARÁGRAFO 4°. La puesta en funcionamiento del CLUB HOUSE será entendida como la entrega funcional de las zonas comunes y su mantenimiento estará a cargo de los propietarios a partir de esa fecha. Independientemente de la fecha en que se efectúe la diligencia de entrega de los bienes comunes no esenciales de uso y goce general, es claro, y así lo aceptan los copropietarios, que los plazos de garantía sobre los eventuales elementos y equipos que se hayan construido o instalado, se cuentan a partir de la fecha en que tales elementos y equipos estén al servicio y uso de los copropietarios del condominio. En todo caso, CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. y el PROPIETARIO INICIAL trasladarán a la copropiedad las garantías que les hayan sido otorgadas por los proveedores, en los mismos términos en que éstas hayan sido expedidas. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CAPÍTULO XXV.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTÍCULO 133. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.- Las especificaciones de construcción se protocolizan en el anexo que forma parte integral del presente instrumento público. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**CASAS AZULEJO.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.1. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DISPONIBLE.- ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CIMENTACIÓN: Cimiento ciclopeo corrido con vigas en concreto y losa en concreto reforzada. ESTRUCTURA: Mampostería Estructural en Ladrillo Tolete Liviano, color Tierra o similar. CUBIERTA PLANA: Losa maciza en concreto reforzado. FACHADAS: MUROS DE FACHADA: Mampostería Estructural en Ladrillo Tolete Liviano, color Tierra o similar, bloque y zonas particulares acabado en color Gris o similar. CARPINTERIA METÁLICA: VENTANAS: Perfiles y alfajías en aluminio color anoloc. PUERTAVENTANAS: Perfiles en aluminio color anoloc. PISOS ZONAS EXTERIORES: CIRCULACIONES EXTERIORES: Camino de acceso lateral a vivienda, acceso principal: Plaquetas en concreto. ZONA DE ACCESO A DISPONIBLE: Enchape en tableta de gres. ILUMINACION ZONAS EXTERIORES: a) ILUMINACION EXTERIOR: apliques metálicos de pared tipo exterior terminados en pintura color anoloc. INSTALACIONES INTERIORES: SANITARIAS: Tubería de P.V.C. HIDRÁULICAS: Tubería de P.V.C. Puntos agua caliente para: lavamanos y ducha.

Aa065454484
10874DaHASKMMHKK 18-09-19
Cadena s.a. Nit 8600xxxxxx
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ELÉCTRICAS: Tubería Conduit P.V.C y SCH40. TELEVISIÓN: Tubería para red de televisión Conduit, por canalización exterior. (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado) VOZ Y DATOS: Tubería para red de telefonía Conduit. (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado). PISOS INTERIORES: INTERIOR DISPONIBLE: OPCIÓN A: Piso Laminado Color Thundra o similar. OPCIÓN B: Piso Laminado Color Grecia o similar. OPCION C: Piso Laminado Color Nogal Galant Natur o similar. BAÑO: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color Beige. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato color perla o similar. OPCION C: Enchape en porcelanato Hateras Roble o similar, zona lavamanos e inodoro y Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar en zona de cabina de la ducha. MUROS INTERIORES & ENCHAPES INTERIOR DISPONIBLE: Estuco y pintura color blanco. BAÑO: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color chocolate en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato gris en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCION C: Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. PUERTAS & CERRADURAS PUERTA DE ACCESO: Hoja y marco en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Cerradura tipo acceso principal, con palanca. PUERTA DE BAÑO: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de palanca tipo baño. OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de palanca, tipo baño. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo baño. CIELORASOS INTERIOR DISPONIBLE: Drywall color blanco altura libre según diseño. BAÑO: Drywall RH esmalte color blanco mate. ILUMINACION: Panel Led. MUEBLES Y MESON MESÓN BAÑOS OPCION A: Mármol natural color café o similar, salpicadero en el mismo material. OPCION B: Granito natural Negro, salpicadero en el mismo material. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo materia. MUEBLES BAÑOS: OPCION A: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

melamínico color Incienso o similar OPCION B: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Fibra o similar. CLOSETS Y ENTREPAÑOS: OPCION A: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. OPCION B: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Sistema Modular pared, con muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color carbono o similar. EQUIPOS SANITARIOS, GRIFERIA & ACCESORIOS LAVAMANOS BAÑOS: En cerámica, blanco. SANITARIO BAÑOS: Cerámico blanco de doble descarga o similar. GRIFERIA LAVAMANOS Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA DUCHA: Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. ACCESORIOS BAÑOS. kit accesorios metalico terminado cromado. OPCION C: kit accesorios metálico terminado cromado. ESPEJOS DE BAÑO: Flotado, sin marco, sin bisel, bordes pulidos. DIVISIONES DE BAÑO: Vidrio templado, accesorios con acabado cromado, Puerta de batiente. DUCHA BAÑOS: Regadera. APARATOS ELÉCTRICOS: TOMAS E INTERRUPTORES: Tomas e interruptores sin piloto color blanco o negro según ubicación. CITOFONO: Plástico blanco de pared. 1.2. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION PERGOLA TERRAZA.- ESTRUCTURA: a) CIMENTACIÓN: Macizos en concreto ciclópeo. b) ESTRUCTURA: Metálica aporticada, acabado en pintura color negro. CUBIERTA: Sistema de correas metálicas ancladas a viga perimetral metálica, acabado en pintura color negro. Cubierta en vidrio templado. PISO a) TERRAZA: Tableta de gres. INSTALACIONES INTERIORES: a) GAS: Se proyecta de la red interna la casa 2 puntos de conexión para calefactor. GASODOMÉSTICOS: a) CALEFACTOR: Dos Calefactores de techo. 1.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION ACABADOS INTERIOR.- ESTRUCTURA: CIMENTACIÓN: Zapatas en concreto reforzado y losa maciza con vigas descolgadas. ESTRUCTURA INTERIOR: Sistema aporticado convencional (columnas + vigas). ENTREPISOS: Losa aligerada en concreto reforzado CUBERTA INCLINADA: Sistema de correas ancladas a viga perimetral. VIGACANAL: Estructura en concreto. ESCALERAS INTERIORES: Estructura metálica color negro, pasos y pasamanos en madera. MAMPOSTERÍA: a) MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES: Bloque divisorio pañetados, estucados y

Aa065454485

10875KKDaHASFMMH 18-09-19 Cadena s.a. NE 6999990

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

pintados. FACHADAS: MUROS DE FACHADA: Ladrillo color cocoa o similar y tierra o similar; zonas particulares acabado en color Gris o similar. CARPINTERIA METÁLICA: VENTANAS: Perfiles y alfajías en aluminio color anoloc. PUERTAVENTANAS: Perfiles en aluminio color anoloc. BARANDAS BALCONES: Baranda metálica terminada en pintura color anoloc. BARANDAS PARA ESCALERAS: Parales en tubo metálico, pintura color negro, y pasamanos en madera. PERGOLAS: Pérgola metálica, con pintura color negro. Cubierta traslucida. PISOS ZONAS EXTERIORES: CIRCULACIONES EXTERIORES: Camino de acceso lateral a vivienda, acceso principal: Plaquetas en concreto. ACCESO PEATONAL A VIVIENDA – fachada principal: Enchape en tableta de gres. PARQUEADEROS Y CIRCULACIONES VEHICULARES: Huella para llanta de vehículo en concreto. Y gravilla suelta. TERRAZA POSTERIOR:Tableta de gres. ZONAS VERDES: Empradizado natural, se entrega con cépedones instalados, cerramientos de menor altura para patios de cada casa en malla plastificada verde, con setos (Eugenias o similar con crecimiento progresivo). ILUMINACION ZONAS EXTERIORES: ILUMINACION EXTERIOR: Fachadas casas: apliques metálicos de pared tipo exterior terminados en pintura color anoloc. INSTALACIONES INTERIORES: SANITARIAS: Tubería de P.V.C HIDRÁULICAS: Tubería de P.V.C. Puntos agua caliente para: lavaplatos, lavavajillas, lavadora, lavamanos y duchas. Puntos de agua fría: lavaplatos, nevera, lavadora, lavamanos, duchas, inodoros y llave manguera. GAS: Red interna de gas con puntos de conexión: 1 en la cocina para estufa, 1 en terraza para BBQ, 1 para la chimenea, 1 en ropas para secadora, 3 calentadores (1 punto por cada calentador). ELÉCTRICAS: Tubería Conduit P.V.C y SCH40. TELEVISIÓN: Tubería para red de televisión Conduit, Se entrega canalizado hasta salida cubierta, la antena será suministrada por el propietario. (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado). VOZ Y DATOS: Tubería para red de telefonía Conduit, (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado). PISOS INTERIORES: COCINA: Enchape en Porcelanato Gris Claro. ALCOBA DE SERVICIO, ROPAS Y DESPENSA: Enchape en Porcelanato Gris Claro. BAÑO DE SERVICIO: Enchape cerámica blanca. ZONAS SOCIALES Y ALCOBAS: OPCIÓN A: Piso Laminado Color Thundra o similar. OPCIÓN B: Piso Laminado Color Grecia o similar. OPCION C: Piso Laminado Color Nogal Galant Natur o similar. BAÑOS: OPCIÓN A: Enchape en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

porcelanato color Beige o similar. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato color perla o similar. OPCION C: Enchape en porcelanato Hateras Roble o similar, zona lavamanos e inodoro y Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar en zona de cabina de la ducha. BALCÓN: Tableta de gres. ESCALERA: Huella y nariz en madera maciza. DEPÓSITO: Enchape en tableta de gres. MUROS INTERIORES & ENCHAPES ZONA SOCIAL, ALCOBAS Y ESTAR DE TELEVISIÓN: Estuco y pintura color blanco. COCINA: Zona de salpicadero entre mueble bajo y alto en granito natural color negro. ROPAS: Muro en enchape cerámico blanco en área de máquinas y lavadero con altura predeterminada, todo lo demás en estuco y pintura color blanco. BAÑOS: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color chocolate en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato gris en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCION C: Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. ESPEJOS DE BAÑO: Flotado, sin marco, sin bisel, bordes pulidos. DIVISIONES DE BAÑO: Vidrio templado, accesorios en aluminio con acabado cromado, Puertas de batiente. DEPOSITO: Estuco y pintura color blanco. BAÑO DE SERVICIO: Enchape cerámico blanco, en muros cabina de ducha. En el resto del baño acabado en pañete y pintura especial para zona húmeda color blanco, accesorios de baño plásticos con acabado cromado. PUERTAS & CERRADURAS PUERTA DE ACCESO: Hoja y marco en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Cerradura Tipo Acceso Principal. PUERTA DE BAÑOS: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales , cerradura de palanca, tipo baño. OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de palanca, tipo baño. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo baño. PUERTA DE ALCOBAS: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca, tipo alcobas OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color

Aa065454486
10871MMHKKaDAHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909039310

Báli o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca, tipo alcobas. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo alcoba. PUERTA DE ROPAS EN INTERIORES: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca, OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca, tipo alcobas. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo baño. PUERTA DE ROPAS EN EXTERIORES: Puerta en aluminio, color anoloc, con vidrio superior. Cerradura de palanca. PUERTA DE DEPÓSITOS: Puerta en lamina metálica con pintura color anoloc con cerrojo y manija metálica. PUERTA DEPÓSITOS CALENTADOR: Puerta en lamina metálica tipo persiana con pintura color anoloc con cerrojo y manija metálica. CIELORASOS ZONA SOCIAL-COCINA- ALCOBAS: Drywall color blanco altura libre según diseño. BAÑOS: Drywall RH color blanco mate. BAÑO DE SERVICIO: Drywall RH esmalte color blanco mate. ILUMINACION: Panel led. MUEBLES Y MESONES MESÓN COCINA: Granito natural color negro. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo materia. MESÓN BAÑOS: OPCION A: Mármol natural color café, salpicadero en el mismo material. OPCION B: Granito natural Negro, salpicadero en el mismo material. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo materia. MESÓN BAÑO SOCIAL: OPCION A: Mármol natural Café, salpicadero en el mismo material OPCION B: Granito natural Negro, salpicadero en el mismo material. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo materia. MUEBLES COCINA: Mueble inferior en aglomerado con acabado en terminado melamínico color blanco o similar. En mueble superior y torre aglomerado con acabado en terminado melamínico color Bigio o simlar, y vidrio color Blanco semitraslucido con estructura en aluminio. OPCION C: Mueble inferior en aglomerado con acabado en terminado melamínico color blanco o similar, zona de la Isla con frente a zona social en color Macula. En mueble superior y torre aglomerado con acabado en terminado melamínico color blanco o simlar, y vidrio color Blanco semitraslucido con estructura en aluminio. MUEBLES BAÑOS: OPCION A: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar OPCION B: Mueble bajo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Fibra o similar. MUEBLE BAJO LAVADERO: OPCION A: Mueble en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar OPCION B: Mueble en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Mueble en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. CLOSETS Y VESTIERS: OPCION A: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. OPCION B: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Sistema Modular pared, con muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color carbono o similar. EQUIPOS SANITARIOS & GRIFERIA LAVAPLATOS COCINA: De submontar en acero inoxidable de poceta doble. LAVAMANOS BAÑOS: En cerámica, blanco. LAVAMANOS BAÑO SERVICIO: Pedestal en cerámica color blanco. SANITARIO BAÑOS: Cerámico blanco de doble descarga o similar. SANITARIO BAÑO SERVICIO: Cerámico blanco. LAVADERO: En fibra de vidrio o similar con fregadero y poceta sencilla. GRIFERIA LAVAPLATOS: Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA LAVAMANOS Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA LAVAMANOS BAÑO SERVICIO: Llave individual metálica cromada. ducha y mezclador. Y tubo cortinero en acero inoxidable para cortina de baño. GRIFERIA DUCHA: Metálica cromada de cruceta o similar. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA LAVADERO: De pared metálica cromada. OPCION C: De pared metálica cromada. ACCESORIOS BAÑOS: kit accesorios metálico terminado cromado. OPCION C: kit accesorios metálico terminado cromado. DUCHA BAÑOS: Regadera Novo OPCION C: Plato ducha. DUCHA BAÑO SERVICIO: Ducha redonda. APARATOS ELÉCTRICOS: TOMAS E INTERRUPTORES: Tomas e interruptores sin piloto color blanco o negro según ubicación. TABLERO ROPAS: Tablero genérico. TIMBRE: Timbre genérico blanco de pared. CITOFONO: Plástico blanco de pared. ELECTRODOMESTICOS: ESTUFA: De 5 puestos de empotrar en acero inoxidable, cubierta de vidrio templado. CALENTADOR: Tres calentadores de paso con tiro forzado según diseño hidráulico CHIMENEA: Chimenea a gas (con interruptor), intensidad de llama manual. Mampostería enchapada en pizarra negra o similar. Pared de fondo en ladrillo refractario blanco o similar.

Aa065454487
10872SHMMHKKaDAH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909993330

HORNO: Eléctrico de empotrar. CAMPANA EXTRACTORA: Campana extractora tipo isla. LAVAVAJILLAS: Se deja espacio y puntos de suministro, desagüe y eléctrico. OPCION C: Se entrega lavavajillas. TRITURADOR SOLO OPCION C: Se entrega Triturador exterior. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**2. CASA TINGUA.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2.1. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DISPONIBLE.- ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CIMENTACIÓN: Cimiento ciclopeo corrido con vigas en concreto y losa en concreto reforzada. ESTRUCTURA: Mampostería Estructural en Ladrillo Tolete Liviano, color Tierra o similar. CUBIERTA PLANA: Losa maciza en concreto reforzado. FACHADAS: MUROS DE FACHADA: Mampostería Estructural en Ladrillo Tolete Liviano, color Tierra o similar, bloque y zonas particulares acabado en color Gris o similar. CARPINTERIA METÁLICA: VENTANAS: Perfiles y alfajías en aluminio color anoloc. PUERTAVENTANAS: Perfiles en aluminio color anoloc. PISOS ZONAS EXTERIORES: CIRCULACIONES EXTERIORES: Camino de acceso lateral a vivienda, acceso principal: Plaquetas en concreto. ZONA DE ACCESO A DISPONIBLE: Enchape en tableta de gres. ILUMINACION ZONAS EXTERIORES: ILUMINACION EXTERIOR: apliques metálicos de pared tipo exterior terminados en pintura color anoloc. INSTALACIONES INTERIORES: SANITARIAS: Tubería de P.V.C. HIDRÁULICAS: Tubería de P.V.C. Puntos agua caliente para: lavamanos y ducha. GAS: Red interna de gas con punto de conexión: 1 para calentador. ELÉCTRICAS: Tubería Conduit P.V.C y SCH40. TELEVISIÓN: Tubería para red de televisión Conduit, por canalización exterior. (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado) VOZ Y DATOS: Tubería para red de telefonía Conduit. (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado). PISOS INTERIORES: INTERIOR DISPONIBLE: OPCIÓN A: Piso Laminado Color Thundra o similar. OPCIÓN B: Piso Laminado Color Grecia o similar. OPCION C: Piso Laminado Color Nogal Galant Natur o similar. BAÑO: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color Beige. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato color perla o similar. OPCION C: Enchape en porcelanato Hateras Roble o similar, zona lavamanos e inodoro y Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar en zona de cabina de la ducha. MUROS INTERIORES & ENCHAPES INTERIOR DISPONIBLE: Estuco y pintura color blanco. BAÑO: OPCIÓN A: Enchape

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en porcelanato color chocolate en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato gris en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCION C: Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. PUERTAS & CERRADURAS PUERTA DE ACCESO: Hoja y marco en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Cerradura tipo acceso principal, con palanca. PUERTA DE BAÑO: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de palanca tipo baño. OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Cerradura de palanca, tipo baño. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo baño. CIELORASOS INTERIOR DISPONIBLE: Drywall color blanco altura libre según diseño. BAÑO: Drywall RH esmalte color blanco mate. ILUMINACION: Panel Led. MUEBLES Y MESON MESÓN BAÑOS OPCION A: Mármol natural color café o similar, salpicadero en el mismo material. OPCION B: Granito natural Negro, salpicadero en el mismo material. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo materia. MUEBLES BAÑOS: OPCION A: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar OPCION B: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Fibra o similar. CLOSETS Y ENTREPAÑOS: OPCION A: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. OPCION B: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Sistema Modular pared, con muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color carbono o similar. EQUIPOS SANITARIOS, GRIFERIA & ACCESORIOS LAVAMANOS BAÑOS: En cerámica, blanco. SANITARIO BAÑOS: Cerámico blanco de doble descarga o similar. GRIFERIA LAVAMANOS Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA DUCHA: Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol ACCESORIOS BAÑOS: kit accesorios metalico

Aa065454488
Cadena s.a. Nit. 830.933.910 18-09-19 16873HASAMMHKKaD

terminado cromado. OPCION C: kit accesorios metálico terminado cromado. ESPEJOS DE BAÑO: Flotado, sin marco, sin bisel, bordes pulidos. DIVISIONES DE BAÑO: Vidrio templado, accesorios con acabado cromado, Puerta de batiente. DUCHA BAÑOS: Regadera APARATOS ELÉCTRICOS: TOMAS E INTERRUPTORES: Tomas e interruptores sin piloto color blanco o negro según ubicación. CITOFONO: Plástico blanco de pared. GASODOMÉSTICOS: CALENTADOR: Un calentador de paso con tiro forzado, segun diseño hidráulico. 2.2 ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION PERGOLA TERRAZA: ESTRUCTURA: CIMENTACIÓN: Macizos en concreto ciclópeo. ESTRUCTURA: Metálica aporticada, acabado en pintura color negro. CUBIERTA: Sistema de correas metálicas ancladas a viga perimetral metálica, acabado en pintura color negro. Cubierta en vidrio templado. PISO: TERRAZA: Tableta de gres. INSTALACIONES INTERIORES: GAS: Se proyecta de la red interna la casa 2 puntos de conexión para calefactor. GASODOMÉSTICOS: CALEFACTOR: Dos Calefactores de techo. 2.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION PROYECTO ENTRELOMAS: ACABADOS INTERIOR: ESTRUCTURA: CIMENTACIÓN: Zapatas en concreto reforzado y losa maciza con vigas descolgadas. ESTRUCTURA INTERIOR: Sistema aporticado convencional (columnas + vigas). ENTREPISOS: Losa aligerada en concreto reforzadoSA. CUBIERTA INCLINADA: Sistema de correas ancladas a viga perimetral. VIGA CANAL: Estructura en concreto. MAMPOSTERÍA: MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES: Bloque divisorio pañetados, estucados y pintados. FACHADAS: MUROS DE FACHADA: Ladrillo color cocoa o similar y tierra o similar; zonas particulares acabado en color Gris o similar. CARPINTERIA METÁLICA: VENTANAS: Perfiles y alfajías en aluminio color anoloc. PUERTAVENTANAS: Perfiles en aluminio color anoloc. PERGOLAS: Pérgola metálica, con pintura color negro. Cubierta translucida. PISOS ZONAS EXTERIORES: CIRCULACIONES EXTERIORES: Camino de acceso lateral a vivienda, acceso principal: Plaquetas en concreto. ACCESO PEATONAL A VIVIENDA – fachada principal: Enchape en tableta de gres. PARQUEADEROS Y CIRCULACIONES VEHICULARES: Huella para llanta de vehículo en concreto. Y gravilla suelta. TERRAZA POSTERIOR:Tableta de gres. ZONAS VERDES: Empradizado natural, se entrega con cépedones instalados, cerramientos de menor altura para patios de cada casa en malla plastificada verde, con setos (Eugenias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

o similar con crecimiento progresivo). ILUMINACION ZONAS EXTERIORES: ILUMINACION EXTERIOR: Fachadas casas: apliques metálicos de pared tipo exterior terminados en pintura color anoloc. INSTALACIONES INTERIORES: SANITARIAS: Tubería de P.V.C. HIDRÁULICAS: Tubería de P.V.C. Puntos agua caliente para: lavaplatos, lavavajillas, lavadora, lavamanos y duchas. Puntos de agua fría: lavaplatos, nevera, lavadora, lavamanos, duchas, inodoros y llave manguera. GAS: Red interna de gas con puntos de conexión: 1 en la cocina para estufa, 1 en terraza para BBQ, 1 para la chimenea, 1 en ropas para secadora, 2 calentadores (1 punto por cada calentador ). ELÉCTRICAS: Tubería Conduit P.V.C y SCH40. TELEVISIÓN: Tubería para red de televisión Conduit, Se entrega canalizado hasta salida cubierta, la antena será suministrada por el propietario. (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado). VOZ Y DATOS: Tubería para red de telefonía Conduit, (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado). VENTILACION EN BAÑOS CIEGOS: Rejilla plástica con salida a fachada (con extractor). PISOS INTERIORES: COCINA: Enchape en Porcelanato Gris Claro. ALCOBA DE SERVICIO, ROPAS Y DESPENSA: Enchape en Porcelanato Gris Claro. BAÑO DE SERVICIO: Enchape cerámica blanca. ZONAS SOCIALES Y ALCOBAS: OPCIÓN A: Piso Laminado Color Thundra o similar. OPCIÓN B: Piso Laminado Color Grecia o similar. OPCION C: Piso Laminado Color Nogal Galant Natur o similar. BAÑOS: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color Beige. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato color perla o similar. OPCION C: Enchape en porcelanato Hateras Roble o similar, zona lavamanos e inodoro y Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar en zona de cabina de la ducha. DEPÓSITO: Enchape en tableta de gres. MUROS INTERIORES & ENCHAPES. ZONA SOCIAL, ALCOBAS Y ESTAR DE TELEVISIÓN: Estuco y pintura color blanco. COCINA: Zona de salpicadero entre mueble bajo y alto en granito natural color negro. ROPAS: Muro en enchape cerámico blanco en área de maquinas y lavadero con altura predeterminada, todo lo demás en estuco y pintura color blanco. BAÑOS: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color chocolate en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato gris en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCION C: Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar

Aa065454489
Cadena s.a. Nit. 8909039310 18-09-19 10874DaHASDMMHKK
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. ESPEJOS DE BAÑO: Flotado, sin marco, sin bisel, bordes pulidos. DIVISIONES DE BAÑO: Vidrio templado, accesorios en aluminio con acabado cromado, Puertas de batiente. DEPOSITO: Estuco y pintura color blanco. BAÑO DE SERVICIO: Enchape cerámico blanco, en muros cabina de ducha. En el resto del baño acabado en pañete y pintura especial para zona húmeda color blanco, accesorios de baño plásticos con acabado cromado. PUERTAS & CERRADURAS PUERTA DE ACCESO: Hoja y marco en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Cerradura tipo acceso principal, con palanca. PUERTA DE BAÑOS: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de palanca tipo baño. OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de palanca tipo baño. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo baño. PUERTA DE ALCOBAS: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca tipo alcobas. OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca tipo alcobas. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo alcoba. PUERTA DE ROPAS EN INTERIORES: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca, tipo alcobas OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca, tipo alcobas. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo baño. PUERTA DE ROPAS EN EXTERIORES: Puerta en aluminio, color anoloc, con vidrio superior. Cerradura de palanca. PUERTA DE DEPÓSITOS: Puerta en lamina metálica con pintura color anoloc con cerrojo y manija metálica. PUERTA DEPÓSITOS CALENTADOR: Puerta en lamina metálica tipo persiana con pintura color anoloc con cerrojo y manija metálica. CIELORASOS ZONA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SOCIAL-COCINA- ALCOBAS: Drywall color blanco altura libre según diseño. BAÑOS: Drywall RH color blanco mate. BAÑO DE SERVICIO: Drywall RH esmalte color blanco mate. ILUMINACION: Panel led. MUEBLES Y MESONES MESÓN COCINA: Granito natural color negro. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo materia. MESÓN BAÑOS: OPCION A: Mármol natural color café, salpicadero en el mismo material. OPCION B: Granito natural Negro, salpicadero en el mismo material. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo materia. MESÓN BAÑO SOCIAL: OPCION A: Mármol natural Café, salpicadero en el mismo material OPCION B: Granito natural Negro, salpicadero en el mismo material. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo materia. MUEBLES COCINA: Mueble inferior en aglomerado con acabado en terminado melamínico color blanco o similar. En mueble superior y torre aglomerado con acabado en terminado melamínico color Bigio o simlar, y vidrio color Blanco semitraslucido con estructura en aluminio. OPCION C: Mueble inferior en aglomerado con acabado en terminado melamínico color blanco o similar, zona de la Isla con frente a zona social en color Macula. En mueble superior y torre aglomerado con acabado en terminado melamínico color blanco o simlar, y vidrio color Blanco semitraslucido con estructura en aluminio MUEBLES BAÑOS: OPCION A: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar OPCION B: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Fibra o similar MUEBLE BAJO LAVADERO: OPCION A: Mueble en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar OPCION B: Mueble en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Mueble en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o simila CLOSETS Y VESTIERS: OPCION A: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. OPCION B: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Sistema Modular pared, con muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color carbono o similar. EQUIPOS SANITARIOS & GRIFERIA LAVAPLATOS COCINA: De submontar en acero inoxidable poceta doble. LAVAMANOS BAÑOS: En cerámica, blanco. LAVAMANOS BAÑO SERVICIO: Pedestal en cerámica color blanco. SANITARIO BAÑOS: Cerámico blanco

Aa065454490
10875KK9aHAS9MMH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909339310

de doble descarga o similar. SANITARIO BAÑO SERVICIO: Cerámico blanco. LAVADERO: En fibra de vidrio o similar con fregadero y poceta sencilla. GRIFERIA LAVAPLATOS: Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA LAVAMANOS Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA LAVAMANOS BAÑO SERVICIO: Llave individual metálica cromada. ducha y mezclador. Y tubo cortinero en acero inoxidable para cortina de baño. GRIFERIA DUCHA: Metálica cromada de cruceta o similar. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA LAVADERO: De pared metálica cromada. OPCION C: De pared metálica cromada. ACCESORIOS BAÑOS: kit accesorios metálico terminado cromado. OPCION C: kit accesorios metálico terminado cromado. DUCHA BAÑOS: Regadera Novo OPCION C: Plato ducha. DUCHA BAÑO SERVICIO: Ducha redonda. APARATOS ELÉCTRICOS: TOMAS E INTERRUPTORES: Tomas e interruptores sin piloto color blanco o negro según ubicación. TABLERO ROPAS: Tablero genérico. TIMBRE: Timbre genérico blanco de pared. CITOFONO: Plástico blanco de pared. ELECTRODOMESTICOS: ESTUFA: De 5 puestos de empotrar en acero inoxidable, cubierta de vidrio templado. CALENTADOR: Dos calentadores de paso con tiro forzado, según diseño hidráulico CHIMENEA: Chimenea a gas (con interruptor), intensidad de llama manual. Mampostería enchapada en pizarra negra o similar. Pared de fondo en ladrillo refractario blanco o similar. HORNO: Eléctrico de empotrar. CAMPANA EXTRACTORA: Campana extractora tipo isla. LAVAVAJILLAS: Se deja espacio y puntos de suministro, desagüe y eléctrico para casas. OPCION C: Se entrega lavavajillas. TRITURADOR SOLO OPCION C: Se entrega Triturador exterior. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CASA CARBONERO.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DISPONIBLE: ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CIMENTACIÓN: Cimiento ciclopeo corrido con vigas en concreto y losa en concreto reforzada ESTRUCTURA: Mampostería Estructural en Ladrillo Tolete Liviano, color Tierra o similar. CUBIERTA PLANA: Losa maciza en concreto reforzado. FACHADAS: MUROS DE FACHADA: Mampostería Estructural en Ladrillo Tolete Liviano, color Tierra o similar, bloque y zonas particulares acabado en color Gris o similar. CARPINTERIA METÁLICA: VENTANAS: Perfiles y alfajías en aluminio color anoloc.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PUERTAVENTANAS: Perfiles en aluminio color anoloc. PISOS ZONAS EXTERIORES: CIRCULACIONES EXTERIORES: Camino de acceso lateral a vivienda, acceso principal: Plaquetas en concreto. ZONA DE ACCESO A DISPONIBLE: Enchape en tableta de gres. ILUMINACION ZONAS EXTERIORES: ILUMINACION EXTERIOR: apliques metálicos de pared tipo exterior terminados en pintura color anoloc. INSTALACIONES INTERIORES: SANITARIAS: Tubería de P.V.C. HIDRÁULICAS: Tubería de P.V.C. Puntos agua caliente para: lavamanos y ducha. GAS: Red interna de gas con punto de conexión: 1 para calentador. ELÉCTRICAS: Tubería Conduit P.V.C y SCH40. TELEVISIÓN: Tubería para red de televisión Conduit, por canalización exterior. (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado) VOZ Y DATOS: Tubería para red de telefonía Conduit. (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado). PISOS INTERIORES: INTERIOR DISPONIBLE: OPCIÓN A: Piso Laminado Color Thundra o similar. OPCIÓN B: Piso Laminado Color Grecia o similar. OPCION C: Piso Laminado Color Nogal Galant Natur o similar. BAÑO: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color Beige. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato color perla o similar. OPCION C: Enchape en porcelanato Hateras Roble o similar, zona lavamanos e inodoro y Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar en zona de cabina de la ducha. MUROS INTERIORES & ENCHAPES INTERIOR DISPONIBLE: Estuco y pintura color blanco. BAÑO: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color chocolate en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato gris en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCION C: Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. PUERTAS & CERRADURAS PUERTA DE ACCESO: Hoja y marco en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Cerradura tipo acceso principal, con palanca. PUERTA DE BAÑO: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de palanca tipo baño. OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Cerradura de palanca, tipo baño. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico

Aa065454491
Cadenasa 18-09-19 10871MMHKKa9AHBS
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo baño. CIELORASOS INTERIOR DISPONIBLE: Drywall color blanco altura libre según diseño. BAÑO: Drywall RH esmalte color blanco mate. ILUMINACION: Panel Led. MUEBLES Y MESON MESÓN BAÑOS OPCION A: Mármol natural color café o similar, salpicadero en el mismo material. OPCION B: Granito natural Negro, salpicadero en el mismo material. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo materia. MUEBLES BAÑOS: OPCION A: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar OPCION B: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Fibra o similar CLOSETS Y ENTREPAÑOS: OPCION A: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. OPCION B: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Sistema Modular pared, con muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color carbono o similar. EQUIPOS SANITARIOS, GRIFERIA & ACCESORIOS LAVAMANOS BAÑOS: En cerámica, blanco. SANITARIO BAÑOS: Cerámico blanco de doble descarga o similar. GRIFERIA LAVAMANOS Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA DUCHA: Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol ACCESORIOS BAÑOS: kit accesorios plásticos terminado cromado. OPCION C: kit accesorios metálico terminado cromado. ESPEJOS DE BAÑO: Flotado, sin marco, sin bisel, bordes pulidos. DIVISIONES DE BAÑO: Vidrio templado, accesorios con acabado cromado, Puerta de batiente. DUCHA BAÑOS: Regadera. APARATOS ELÉCTRICOS: TOMAS E INTERRUPTORES: Tomas e interruptores sin piloto color blanco o negro según ubicación. CITOFONO: Plástico blanco de pared. GASODOMÉSTICOS: CALENTADOR: Un calentador de paso con tiro forzado, segun diseño hidráulico. 3.2 ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION PERGOLA TERRAZA ESTRUCTURA: CIMENTACIÓN: Macizos en concreto ciclópeo. ESTRUCTURA: Metálica aporticada, acabado en pintura color negro. CUBIERTA: Sistema de correas metálicas ancladas a viga perimetral metálica, acabado en pintura color negro. Cubierta en vidrio templado. PISO: TERRAZA: Tableta de gres. INSTALACIONES INTERIORES: GAS: Se proyecta de la red interna de la casa 1 punto de conexión para. GASODOMÉSTICOS: CALEFACTOR: Un

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Calefactor de techo. 3.3 ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION PROYECTO ENTRELOMAS ACABADOS INTERIOR: ESTRUCTURA: CIMENTACIÓN: Zapatas en concreto reforzado y losa maciza con vigas descolgadas. ESTRUCTURA INTERIOR: Sistema aporticado convencional (columnas + vigas). ENTREPISOS: Losa aligerada en concreto reforzado CUBIERTA INCLINADA: Sistema de correas ancladas a viga perimetral. VIGA CANAL: Estructura en concreto. ESCALERAS INTERIORES: Estructura metálica color negro, pasos y pasamanos en madera. MAMPOSTERÍA: a) MUROS DIVISORIOS NO ESTRUCTURALES: Bloque divisorio pañetados, estucados y pintados. FACHADAS: MUROS DE FACHADA: Ladrillo color cocoa o similar y tierra o similar; zonas particulares acabado en color Gris o similar. CARPINTERIA METÁLICA: VENTANAS: Perfiles y alfajías en aluminio color anoloc. PUERTAVENTANAS: Perfiles en aluminio color anoloc. BARANDAS BALCONES: Baranda metálica terminada en pintura color anoloc. BARANDAS PARA ESCALERAS: Parales en tubo metálico, pintura color negro, y pasamanos en madera. PERGOLAS: Pérgola metálica, con pintura color negro. Cubierta traslucida. PISOS ZONAS EXTERIORES: CIRCULACIONES EXTERIORES: Camino de acceso lateral a vivienda, acceso principal: Plaquetas en concreto. ACCESO PEATONAL A VIVIENDA – fachada principal: Enchape en tableta de gres. PARQUEADEROS Y CIRCULACIONES VEHICULARES: Huella para llanta de vehículo en concreto. Y gravilla suelta. TERRAZA POSTERIOR:Tableta de gres. ZONAS VERDES: Empradizado natural, se entrega con cépedones instalados, cerramientos de menor altura para patios de cada casa en malla plastificada verde, con setos (Eugenias o similar con crecimiento progresivo). ILUMINACION ZONAS EXTERIORES: ILUMINACION EXTERIOR: Fachadas casas: apliques metálicos de pared tipo exterior terminados en pintura color anoloc. INSTALACIONES INTERIORES: SANITARIAS: Tubería de P.V.C HIDRÁULICAS: Tubería de P.V.C. Puntos agua caliente para: lavaplatos, lavavajillas, lavadora, lavamanos y duchas. Puntos de agua fría: lavaplatos, nevera, lavadora, lavamanos, duchas, inodoros y llave manguera. GAS: Red interna de gas con puntos de conexión: 1 en la cocina para estufa, 1 en terraza para BBQ, 1 para la chimenea, 1 en ropas para secadora, 2 calentadores (1 punto por cada calentador ). ELÉCTRICAS: Tubería Conduit P.V.C y SCH40. TELEVISIÓN: Tubería para red de televisión Conduit, Se entrega canalizado hasta salida cubierta, la antena será

Aa065454492
10872SSMMHKKa9AH 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909003910

suministrada por el propietario. (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado). VOZ Y DATOS: Tubería para red de telefonía Conduit, (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado) PISOS INTERIORES: COCINA: Enchape en Porcelanato Gris Claro. ALCOBA DE SERVICIO, ROPAS Y DESPENSA: Enchape en Porcelanato Gris Claro. BAÑO DE SERVICIO: Enchape cerámica blanca. ZONAS SOCIALES Y ALCOBAS: OPCIÓN A: Piso Laminado Color Thundra o similar. OPCIÓN B: Piso Laminado Color Grecia o similar. OPCION C: Piso Laminado Color Nogal Galant Natur o similar. BAÑOS: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color Beige. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato color perla o similar. OPCION C: Enchape en porcelanato Hateras Roble o similar, zona lavamanos e inodoro y Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar en zona de cabina de la ducha. BALCÓN: Tableta de gres. ESCALERA: Huella y nariz en madera maciza. DEPÓSITO: Enchape en tableta de gres. MUROS INTERIORES & ENCHAPES ZONA SOCIAL, ALCOBAS Y ESTAR DE TELEVISIÓN: Estuco y pintura color blanco. COCINA: Zona de salpicadero entre mueble bajo y alto en granito natural color negro. ROPAS: Muro en enchape cerámico blanco en área de maquinas y lavadero con altura predeterminada, todo lo demás en estuco y pintura color blanco. BAÑOS: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color chocolate en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato gris en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCION C: Enchape en Ceramica Samsara Oxido o similar en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. ESPEJOS DE BAÑO: Flotado, sin marco, sin bisel, bordes pulidos. DIVISIONES DE BAÑO: Vidrio templado, accesorios en aluminio con acabado cromado, Puertas de batiente. DEPOSITO: Estuco y pintura color blanco. BAÑO DE SERVICIO: Enchape cerámico blanco, en muros cabina de ducha. En el resto del baño acabado en pañete y pintura especial para zona húmeda color blanco, accesorios de baño plásticos con acabado cromado. PUERTAS & CERRADURAS PUERTA DE ACCESO: Hoja y marco en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Cerradura tipo acceso principal, con palanca. PUERTA DE BAÑOS: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Incienso o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de palanca tipo baño. OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de palanca tipo baño. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo baño. PUERTA DE ALCOBAS: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca tipo alcobas. OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca tipo alcobas. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo alcoba. PUERTA DE ROPAS EN INTERIORES: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca tipo alcobas OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Marcos superior y laterales. Cerradura de palanca tipo alcobas. OPCION C: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de tipo baño. PUERTA DE ROPAS EN EXTERIORES: Puerta en aluminio, color anoloc, con vidrio superior. Cerradura de palanca. PUERTA DE DEPÓSITOS: Puerta en lamina metálica con pintura color anoloc con cerrojo y manija metálica. PUERTA DEPÓSITOS CALENTADOR: Puerta en lamina metálica tipo persiana con pintura color anoloc con cerrojo y manija metálica. CIELORASOS ZONA SOCIAL-COCINA- ALCOBAS: Drywall color blanco altura libre según diseño. BAÑOS: Drywall RH color blanco mate. BAÑO DE SERVICIO: Drywall RH esmalte color blanco mate. ILUMINACION: Panel led.MUEBLES Y MESONES MESÓN COCINA: Granito natural color negro. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo materia. MESÓN BAÑOS: OPCION A: Mármol natural color café, salpicadero en el mismo material. OPCION B: Granito natural Negro, salpicadero en el mismo material. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo material con faldero.MESÓN BAÑO SOCIAL: OPCION A: Mármol natural Café, salpicadero en el mismo material con faldero OPCION B: Granito natural Negro, salpicadero en el mismo material con faldero. OPCION C: Quarztone Color Raw Concrete, salpicadero en el mismo material con

Aa065454493
10873HASYMMHKKa9 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8909003310

faldero. MUEBLES COCINA: Mueble inferior en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Chantilli o similar. Mueble superior aglomerado con acabado en terminado melamínico color Chantilli o similar y vidrio color semi-bronce o similar. OPCION C: Mueble inferior en aglomerado con acabado en terminado melamínico color blanco o similar, zona de la Isla con frente a zona social en color Macula. En mueble superior y torre aglomerado con acabado en terminado melamínico color blanco o simlar, y vidrio color Blanco semitraslucido con estructura en aluminio. MUEBLES BAÑOS: OPCION A: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico ref. Incienso o similar OPCION B: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico ref. Báli o similar. OPCION C: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Fibra o similar MUEBLE BAJO LAVADERO: OPCION A: Mueble en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar OPCION B: Mueble en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Mueble en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Carbono o similar. CLOSETS Y VESTIERS: OPCION A: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. OPCION B: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. OPCION C: Sistema Modular pared, con muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color carbono o similar. EQUIPOS SANITARIOS & GRIFERIA LAVAPLATOS COCINA: De submontar en acero inoxidable poceta doble. LAVAMANOS BAÑOS: En cerámica, blanco. LAVAMANOS BAÑO SERVICIO: Pedestal en cerámica color blanco. SANITARIO BAÑOS: Cerámico blanco de doble descarga o similar. SANITARIO BAÑO SERVICIO: Cerámico blanco. LAVADERO: En fibra de vidrio o similar con fregadero y poceta sencilla. GRIFERIA LAVAPLATOS: Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA LAVAMANOS: Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA LAVAMANOS BAÑO SERVICIO: Llave individual metálica cromada. ducha y mezclador. Y tubo cortinero en acero inoxidable para cortina de baño. GRIFERIA DUCHA: Metálica cromada monocontrol. OPCION C: Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA LAVADERO: De pared metálica cromada. OPCION C: De pared metálica cromada ACCESORIOS BAÑOS: kit accesorios plásticos terminado cromado. OPCION C: kit accesorios metálico terminado cromado.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DUCHA BAÑOS: Ducha monocontrol OPCION C: Plato ducha. DUCHA BAÑOS PRINCIPAL: Regadera OPCION C: Plato ducha. DUCHA BAÑO SERVICIO: Ducha redonda de palanca APARATOS ELÉCTRICOS: TOMAS E INTERRUPTORES: Tomas e interruptores sin piloto color blanco o negro según ubicación. TABLERO ROPAS: Tablero genérico. TIMBRE: Timbre genérico blanco de pared. CITOFONO: Plástico blanco de pared. ELECTRODOMESTICOS: ESTUFA: De 5 puestos de empotrar en acero inoxidable, cubierta de vidrio templado. CALENTADOR: Dos calentadores de paso con tiro forzado, según diseño hidráulico. CHIMENEA: Chimenea a gas (con interruptor), intensidad de llama manual. Mampostería enchapada en pizarra negra o similar. Pared de fondo en ladrillo refractario blanco o similar. HORNO: Eléctrico de empotrar. CAMPANA EXTRACTORA: Campana extractora tipo isla. LAVAVAJILLAS: Se deja espacio y puntos de suministro, desagüe y eléctrico. OPCION C: Se entrega lavavajillas. TRITURADOR SOLO OPCION C: Se entrega Triturador exterior. XXXXXXX

**4. CASA COLIBRI.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

4.1.ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DISPONIBLE: ESTRUCTURA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CIMENTACIÓN: Cimiento ciclopeo corrido con vigas en concreto y losa en concreto reforzada. ESTRUCTURA: Mampostería Estructural en Ladrillo Tolete Liviano, color Tierra o similar. CUBIERTA PLANA: Losa maciza en concreto reforzado. FACHADAS: MUROS DE FACHADA: Mampostería Estructural en Ladrillo Tolete Liviano, color Tierra o similar, bloque y zonas particulares acabado en color Gris o similar. CARPINTERIA METÁLICA: VENTANAS: Perfiles y alfajías en aluminio color anoloc. PUERTAVENTANAS: Perfiles en aluminio color anoloc. PISOS ZONAS EXTERIORES: CIRCULACIONES EXTERIORES: Camino de acceso lateral a vivienda, acceso principal: Plaquetas en concreto. ZONA DE ACCESO A DISPONIBLE: Enchape en tableta de gres. ILUMINACION ZONAS EXTERIORES: ILUMINACION EXTERIOR: apliques metálicos de pared tipo exterior terminados en pintura color anoloc. INSTALACIONES INTERIORES: SANITARIAS: Tubería de P.V.C. HIDRÁULICAS: Tubería de P.V.C. Puntos agua caliente para: lavamanos y ducha. ELÉCTRICAS: Tubería Conduit P.V.C y SCH40. TELEVISIÓN: Tubería para red de televisión Conduit, por canalización exterior. (este servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado) VOZ Y DATOS: Tubería para red de telefonía Conduit. (este

Aa065454494
18-09-19 108749aHASKMMHKK
Cadena s.a. Nit 8909039310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

servicio será cableado por el propietario de acuerdo al operador contratado). PISOS INTERIORES: INTERIOR DISPONIBLE: OPCIÓN A: Piso Laminado Color Thundra o similar. OPCIÓN B: Piso Laminado Color Grecia o similar. BAÑO: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color Beige. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato color perla o similar. MUROS INTERIORES & ENCHAPES INTERIOR DISPONIBLE: Estuco y pintura color blanco. BAÑO: OPCIÓN A: Enchape en porcelanato color chocolate en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. OPCIÓN B: Enchape en porcelanato gris en muros de la cabina de la ducha. En el resto del baño acabado en estuco y pintura especial para zona húmeda color blanco. PUERTAS & CERRADURAS PUERTA DE ACCESO: Hoja y marco en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Cerradura tipo acceso principal, con palanca. PUERTA DE BAÑO: OPCIÓN A: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. Marcos superior y laterales, cerradura de palanca tipo baño. OPCIÓN B: Entamborada en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. Cerradura de palanca, tipo baño. CIELORASOS INTERIOR DISPONIBLE: Drywall color blanco altura libre según diseño. BAÑO: Drywall RH esmalte color blanco mate. ILUMINACION: Panel Led. MUEBLES Y MESON MESÓN BAÑOS OPCION A: Mármol natural color café o similar, salpicadero en el mismo material. OPCION B: Granito natural Negro, salpicadero en el mismo material. MUEBLES BAÑOS: OPCION A: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar OPCION B: Mueble bajo en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. CLOSETS Y ENTREPAÑOS: OPCION A: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Incienso o similar. OPCION B: Muebles en aglomerado con acabado en terminado melamínico color Báli o similar. EQUIPOS SANITARIOS, GRIFERIA & ACCESORIOS LAVAMANOS BAÑOS: En cerámica, blanco. SANITARIO BAÑOS: Cerámico blanco de doble descarga o similar. GRIFERIA LAVAMANOS Metálica cromada monocontrol. GRIFERIA DUCHA: Metálica cromada monocontrol. ACCESORIOS BAÑOS: kit accesorios plásticos terminado cromado. ESPEJOS DE BAÑO: Flotado, sin marco, sin bisel, bordes pulidos. DIVISIONES DE BAÑO: Vidrio templado, accesorios con acabado cromado, Puerta de batiente. DUCHA BAÑOS: Regadera. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PERGOLA TERRAZA: ESTRUCTURA CIMENTACIÓN: Macizos en concreto ciclópeo. ESTRUCTURA: Metálica aporticada, acabado en pintura color negro. CUBIERTA: Sistema de correas metálicas ancladas a viga perimetral metálica, acabado en pintura color negro. Cubierta en vidrio templado. PISO: TERRAZA: Tableta de gres. INSTALACIONES INTERIORES: GAS: Se proyecta de la red interna de la casa 1 punto de conexión para calefactor de techo. GASODOMÉSTICOS: CALEFACTOR: Un Calefactor de techo. APARATOS ELÉCTRICOS: TOMAS E INTERRUPTORES: Tomas e interruptores sin piloto color blanco o negro según ubicación. CITOFONO: Plástico blanco de pared. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION PERGOLA TERRAZA: ESTRUCTURA CIMENTACIÓN: Macizos en concreto ciclópeo. ESTRUCTURA: Metálica aporticada, acabado en pintura color negro. CUBIERTA: Sistema de correas metálicas ancladas a viga perimetral metálica, acabado en pintura color negro. Cubierta en vidrio templado. PISO: TERRAZA: Tableta de gres. INSTALACIONES INTERIORES: GAS: Se proyecta de la red interna de la casa 1 punto de conexión para calefactor de techo. GASODOMÉSTICOS: CALEFACTOR: Un Calefactor de techo. ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION PERGOLA TERRAZA ESTRUCTURA CIMENTACIÓN: Macizos en concreto ciclópeo. ESTRUCTURA: Metálica aporticada, acabado en pintura color negro. CUBIERTA: Sistema de correas metálicas ancladas a viga perimetral metálica, acabado en pintura color negro. Cubierta en vidrio templado. PISO: TERRAZA: Tableta de gres. INSTALACIONES INTERIORES: GAS: Se proyecta de la red interna de la casa 1 punto de conexión para calefactor de techo. GASODOMÉSTICOS: CALEFACTOR: Un Calefactor de techo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ARTÍCULO 134. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD: El condominio ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL hace parte del desarrollo urbanístico denominado "URBANIZACION ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL", del Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), ha sido construido, bajo los parámetros de aprobación contenidos en las respectivas Licencias de Urbanismo, Construcción y sus Modificaciones, los Planos arquitectónicos, los Estudios y Planos Estructurales y los Planos de alinderamiento de Propiedad Horizontal, debidamente aprobados con las condiciones establecidas en el P.O.T. y demás normas reglamentarias, vigentes para el Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), por haber dado cumpliendo con todos los

Aa065454495
10875KK9aHASFMMH
18-09-19
Cadena s.a. Nit.8909033310

estudios y diseños arquitectónicos, estructurales y de propiedad horizontal, debidamente tramitados, como también por contar con los respectivos estudios hidráulicos, sanitarios, eléctricos y de telecomunicaciones, ejecutados por profesionales idóneos, bajo responsabilidad de los Fideicomitentes Gerente, Comercializador y Constructor Responsable o Sociedad, en el cumplimiento del contenido de los mismos. CONDICIONES BÁSICAS DE URBANISMO: El condominio "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1", cuenta con los servicios públicos indispensables contratados conforme lo disponen las respectivas empresas que lo suministran, con servicios de energía, acueducto y alcantarillado (con respectivas servidumbres de paso de redes, según planos), iluminación natural y eléctrica y gas natural y las demás condiciones establecidas por las autoridades Municipales competentes. Cuenta también con tanque de almacenamiento de agua potable, y lagos paisajísticos y de amortización de aguas lluvias, conforme con lo establecido por las normas respectivas y los diseños Hidráulicos aprobados. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CONDICIONES BÁSICAS DE CASAS Y PARQUEADEROS del condominio "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1": De igual manera, para los Bienes de Dominio Privado o Casas y los respectivos Parqueaderos designados, se establecen las siguientes Condiciones de Seguridad y Salubridad, a saber: 1. Las Unidades Privadas de Casas, se ubican sobre área urbanizada del suelo con características de uso de vivienda urbano y apto para el desarrollo del Conjunto, acorde con las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT.) del Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), con la conformación de espacios públicos y privados en lo pertinente al condominio "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1", empleando materiales de primera clase y su conectividad efectiva con la red vial municipal, de acuerdo con las normas urbanísticas vigentes. 2. El diseño estructural y los materiales utilizados, cumplen con las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente, NSR-10. 3. Las Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluyendo materiales, puntos y aparatos, cumplen en lo pertinente con las normas vigentes y la servidumbre de paso de redes sobre el frente de las respectivas unidades de viviendas. 4. Las bajantes, desagües y tuberías de ventilación, según planos, están protegidas en ductos o incrustadas en los muros, placas o en el cielo raso. El diseño y la construcción de las redes internas de telecomunicaciones de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vivienda, cumplen con las disposiciones normativas vigentes. 5. Las Instalaciones de gas domiciliario, incluyendo materiales, puntos y aparatos, cumplen en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Gasodomésticos, con salida para estufa, chimenea y el calentador de gas, los derechos de conexión y el regulador (incluido el medidor), pactados para la entrega de la Vivienda y consecuentemente los sistemas de seguridad para el uso de este combustible. 6. El área privada construida mínima por solución de vivienda corresponde a la categoría fiscal del Municipio de Zipaquirá cumpliendo con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio (POT.). 7 Las casas, según planos, disfrutan de espacios para: hall de acceso, sala- comedor, cocina, zona de ropas independiente, terraza, baño social, alcoba de servicio con baño, estar de alcobas, alcoba principal con Vestier y baño privado, alcobas auxiliares, baño de alcobas, dos parqueaderos privados, dos parqueaderos de uso común exclusivo y circulaciones, respectivos patios comunes de uso exclusivo (indicados en planos). Algunas casas cuentan con elementos adicionales como: baños privados adicionales para alcobas auxiliares, escaleras, balcones y depósitos (indicados en los planos). 8. Las dimensiones de los lados (medidas entre muros) de las alcobas, están diseñados de acuerdo a lo estipulado en la licencia de construcción con sus respectivos planos arquitectónicos y estructurales. 9. Las casas, cuentan con acceso a través de zonas comunes del Conjunto y con escaleras de acceso a los respectivos pisos de acuerdo a lo establecido en la Norma de Sismo Resistencia NSR-10 Título K. 10. Las casas, cuentan con todos los servicios sanitarios de duchas, sanitarios, lavamanos, lavaplatos, lavadero, con grifería acorde al consumo racional de agua; puertas, ventanas y vidrios, cumpliendo con las especificaciones técnicas de ventilación y acceso de los espacios donde se ubican, además de los servicios públicos domiciliarios instalados y funcionales, al tenor de la relación de especificaciones de construcción, que se estipulan para el condominio "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1", las cuales forman parte del presente Capitulo. 11 Parqueaderos Privados y Comunes: Cuentan con acceso a través de zonas comunes del Conjunto, con las respectivas dimensiones, que exigen las normas Municipales. 12. Modificaciones: Cualquier modificación a la vivienda hecha por el propietario termina con la garantía ofrecida por el Constructor y lo exime de cualquier responsabilidad ante la obligación de responder por la estabilidad de la construcción. 13. El administrador y Representante

Aa065454496
10871MMHKKa9AHMS 18-09-19
Cadena s.a. Nit. 8300xxxxx10
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Legal de la Copropiedad, tal como se establece en el respectivo Artículo de este estamento, deberá hacer cumplir la totalidad de las normas de convivencia enunciadas en el presente reglamento a los residentes, visitantes y trabajadores del Conjunto, cuyo comportamiento también deberá regirse bajo el nuevo "Código Nacional y Convivencia" y demás normas concordantes (Ley 1801 de 29 de julio de 2016). 14. CLÁUSULAS EXPRESAS DE CONDUCTA. Generalidades de las Condiciones de Seguridad y Salubridad: Tal como también se expresa, en el contenido de este estatuto, "De las Prohibiciones, Previsiones, Usos, Destinación y Obligaciones de los Propietarios", este Conjunto, según planos, este ha sido diseñado para el uso como habitación de las respectivas familias, por ningún motivo se permitirá el funcionamiento de empresas u oficinas así se trate de profesiones de las llamadas liberales. Igualmente, los parqueaderos para residentes privados, parqueaderos para residentes comunes y parqueaderos comunes de visitantes, tal como se consignan en los planos, son para estacionamiento vehicular con los cupos que se señalan para el condominio PROYECTO "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1". Se ha previsto la normatividad de manera que los propietarios no puedan elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones, sin la autorización de la Asamblea de Propietarios y previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes y obtención de la respectiva Licencia de Construcción, como tampoco, adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, huecos y demás. Tanto en las zonas exteriores comunales, parqueaderos privados parqueaderos comunales o áreas privadas de los respectivos apartamentos, se hace extensiva la prohibición de almacenaje a si sea transitorio de sustancias químicas explosivas o toxicas, gases, oxigeno, combustibles. En la misma manera, el comportamiento, conductas, prohibiciones de los residentes, menores de edad o adultos mayores, trabajadores o visitantes de condominio PROYECTO "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1", está plenamente reglamentado, para la vida en comunidad y conductas personales al interior de las viviendas, tales como ruidos, horarios, estacionamientos y empleados, en el contenido de los respectivos Capítulos y Artículos del presente Reglamento de Propiedad Horizontal, en beneficio del Bienestar y Armonía del Conjunto. Con todo lo anterior el Propietario Fiduciario Inicial, puede garantizar que se está dando cumplimiento a las CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD, la higiene y el decoro con el cual se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cumple la destinación de las UNIDADES PRIVADAS O CASAS del condominio "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1". XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARAGRAFO 1°.- Los planos, videos (si lo hubiere) y demás material publicitario entregado y/o exhibidos en la sala de ventas y casa modelo son una aproximación a la realidad. Su decoración no es compromiso de venta. Para efectos legales solo se tomarán los planos aprobados y las especificaciones de construcción. XXXXXXXXXXX PARAGRAFO 2°.- En caso de ser necesario, CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. se reserva el derecho a modificar algunas referencias y/o proveedores sin disminuir la calidad ofrecida. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, números de cédulas, los números de las matrículas inmobiliarias y linderos. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Además declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Se les advirtió a los comparecientes la OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar o modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. XXXXXXXXXXXXXXXXX En consecuencia EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERROR O INEXACTITUD ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y EL NOTARIO. En caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (ARTICULO 25 Decreto Ley 960 de 1970. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aa065454497
10872SHMMHKK9AH 18-09-19
Cadena s.a. Nit.8909903310
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**POLITICA DE PRIVACIDAD:** El(los) otorgante(s), expresamente declara(n) que NO autoriza(n) la divulgación, ni comercialización, publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen y/o fotografía tomada en la notaría, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y en los demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado solicite por escrito, conforme a la Ley. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**----------

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Leído el presente instrumento por el(los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, especialmente las del registro de la presente escritura pública, el cual debe realizarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su otorgamiento, vencido este término pagará intereses moratorios, si contiene hipoteca o patrimonio de familia y no se inscribe en el tiempo mencionado, deberá constituirse nuevamente por escritura pública, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el Notario que doy fe. La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial Nos. Aa065454207, Aa065454208, Aa065454209, Aa065454210, Aa065454211, Aa065454212, Aa065454213, Aa065454214, Aa065454215, Aa065454216, Aa065454217, Aa065454218, Aa065454219, Aa065454220, Aa065454221, Aa065454222, Aa065454223, Aa065454224, Aa065454225, Aa065454226, Aa065454227, Aa065454228, Aa065454229, Aa065454230, Aa065454231, Aa065454232, Aa065454233, Aa065454234, Aa065454235, Aa065454236, Aa065454237, Aa065454238, Aa065454239, Aa065454240, Aa065454241, Aa065454242, Aa065454243, Aa065454244, Aa065454245, Aa065454246, Aa065454247, Aa065454248, Aa065454249, Aa065454250, Aa065454251, Aa065454252, Aa065454253, Aa065454254, Aa065454255, Aa065454256, Aa065454257, Aa065454258, Aa065454259, Aa065454260, Aa065454261, Aa065454262, Aa065454263, Aa065454264, Aa065454265, Aa065454266, Aa065454267, Aa065454268, Aa065454269, Aa065454270, Aa065454271, Aa065454272, Aa065454273, Aa065454274, Aa065454275, Aa065454276, Aa065454277, Aa065454278, Aa065454279, Aa065454280, Aa065454281, Aa065454282, Aa065454283, Aa065454284,

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Aa065454285, | Aa065454286, | Aa065454287, | Aa065454288, | Aa065454289, |
| Aa065454290, | Aa065454291, | Aa065454292, | Aa065454293, | Aa065454294, |
| Aa065454295, | Aa065454296, | Aa065454297, | Aa065454298, | Aa065454299, |
| Aa065454300, | Aa065454301, | Aa065454302, | Aa065454303, | Aa065454304, |
| Aa065454305, | Aa065454306, | Aa065454307, | Aa065454308, | Aa065454309, |
| Aa065454310, | Aa065454311, | Aa065454312, | Aa065454313, | Aa065454314, |
| Aa065454315, | Aa065454316, | Aa065454317, | Aa065454318, | Aa065454319, |
| Aa065454320, | Aa065454321, | Aa065454322, | Aa065454323, | Aa065454324, |
| Aa065454325, | Aa065454326, | Aa065454327, | Aa065454328, | Aa065454329, |
| Aa065454330, | Aa065454331, | Aa065454332, | Aa065454333, | Aa065454334, |
| Aa065454335, | Aa065454336, | Aa065454337, | Aa065454338, | Aa065454339, |
| Aa065454340, | Aa065454341, | Aa065454342, | Aa065454343, | Aa065454344, |
| Aa065454345, | Aa065454346, | Aa065454347, | Aa065454348, | Aa065454349, |
| Aa065454350, | Aa065454351, | Aa065454352, | Aa065454353, | Aa065454354, |
| Aa065454355, | Aa065454356, | Aa065454357, | Aa065454358, | Aa065454359, |
| Aa065454360, | Aa065454361, | Aa065454362, | Aa065454363, | Aa065454364, |
| Aa065454365, | Aa065454366, | Aa065454367, | Aa065454368, | Aa065454369, |
| Aa065454370, | Aa065454371, | Aa065454372, | Aa065454373, | Aa065454374, |
| Aa065454375, | Aa065454376, | Aa065454377, | Aa065454378, | Aa065454379, |
| Aa065454380, | Aa065454381, | Aa065454382, | Aa065454383, | Aa065454384, |
| Aa065454385, | Aa065454386, | Aa065454387, | Aa065454388, | Aa065454389, |
| Aa065454390, | Aa065454391, | Aa065454392, | Aa065454393, | Aa065454394, |
| Aa065454395, | Aa065454396, | Aa065454397, | Aa065454398, | Aa065454399, |
| Aa065454400, | Aa065454401, | Aa065454402, | Aa065454403, | Aa065454404, |
| Aa065454405, | Aa065454406, | Aa065454407, | Aa065454408, | Aa065454409, |
| Aa065454410, | Aa065454411, | Aa065454412, | Aa065454413, | Aa065454414, |
| Aa065454415, | Aa065454416, | Aa065454417, | Aa065454418, | Aa065454419, |
| Aa065454420, | Aa065454421, | Aa065454422, | Aa065454423, | Aa065454424, |
| Aa065454425, | Aa065454426, | Aa065454427, | Aa065454428, | Aa065454429, |
| Aa065454430, | Aa065454431, | Aa065454432, | Aa065454433, | Aa065454434, |
| Aa065454435, | Aa065454436, | Aa065454437, | Aa065454438, | Aa065454439, |
| Aa065454440, | Aa065454441, | Aa065454442, | Aa065454443, | Aa065454444, |

Aa065454498

Cadena S.A. Nit 8909939310 18-09-19 10873HASAMMHKKa9

Aa065454445, Aa065454446, Aa065454447, Aa065454448, Aa065454449,
Aa065454450, Aa065454451, Aa065454452, Aa065454453, Aa065454454,
Aa065454455, Aa065454456, Aa065454457, Aa065454458, Aa065454459,
Aa065454460, Aa065454461, Aa065454462, Aa065454463, Aa065454464,
Aa065454465, Aa065454466, Aa065454467, Aa065454468, Aa065454469,
Aa065454470, Aa065454471, Aa065454472, Aa065454473, Aa065454474,
Aa065454475, Aa065454476, Aa065454477, Aa065454478, Aa065454479,
Aa065454480, Aa065454481, Aa065454482, Aa065454483, Aa065454484,
Aa065454485, Aa065454486, Aa065454487, Aa065454488, Aa065454489,
Aa065454490, Aa065454491, Aa065454492, Aa065454493, Aa065454494,
Aa065454495, Aa065454496, Aa065454497, Aa065454498, Aa065454499.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**DERECHOS NOTARIALES : ($** 185.100 **)** XXXXXXXXXXXXXXXXX

**RESOLUCIÓN 01299 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020.** XXXXXXXXXXXXXXXX

**VALOR SUPERINTENDENCIA : ($** 6.600 **)** XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**VALOR FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: ($** 6.600 **)** XXXXXXXXXXXX

**SE PROTOCOLIZA RECIBO DE RETENCION EN LA FUENTE ($ )**

**IVA: ($** 1.409.553 **)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INTERLINEADO: /ACCESO/ SI VALE.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDIA MUNICIPAL ZIPAQUIRA | **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ<br>SECRETARIA DE PLANEACIÓN<br>DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO<br>BOLETIN NOMENCLATURA** | Zipaquirá Nuestra<br>*¡Un gobierno honesto!* |
| | | ***RADICADO N.° 2019211228*** |
| ***PROPIETARIO: FIDUCIARIA DAVIVIENDA*** | | ***BOLETÍN No. 684*** |
| | | ***FECHA:*** *5 DE NOVIEMBRE DE 2019* |
| ***N.° MATRICULA INMOBILIARIA:*** *176-52245, 176-188149, 176-188148, 176-188150.* | | ***URBANIZACION: CONJUNTO RESINDENCIAL ENTRE LOMAS*** |
| ***N.° CATASTRAL:*** *00-00-0015-0004-000* | ***LOTE: --*** | ***MANZANA: --*** |
| ***DIRECCIÓN DEL INMUEBLE CON SU RESPECTIVO ACCESO***<br><br>***KILÓMETRO 5 VÍA ZIPAQUIRÁ - BRICEÑO ACCESO A CONJUNTO RESIDENCIAL ENTRE LOMAS***<br><br>Dependencia: Secretaría de Planeación \| Elaboró: Edgar Padilla \| Ruta del Documento: Ruta del Documento:C:\Users\edgar.padilla\Desktop\NOMENCLATURAS 2017 EP\PLNRE12 FORMATO BOLETIN NOMENCLATURA 2.docx | | ***ING. JOHANA PATRICIA RUIZ JIMENEZ***<br>**Director Técnico Planeación del Desarrollo** |

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA 0388

**Certificado generado con el Pin No: 200210332228160896** **Nro Matrícula: 176-188150**



Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 01:48:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ZIPAQUIRA VEREDA: ZIPAQUIRA
FECHA APERTURA: 27-12-2019 RADICACIÓN: 2019-17079 CON: ESCRITURA DE: 10-12-2019
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

AREA UTIL ETAPA 1 Y 2 CON AREA DE 186.811,18M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2719 DE FECHA 06-12-2019 EN NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**COMPLEMENTACION:**

01- POR ESCRITURA 2719 DEL 06-12-2019 NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: PROMOTORA FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A.S., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-6 , A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-6, REGISTRADA EL 10-12-2019 EN LA MATRICULA 188147.--02.- POR ESCRITURA 2719 DEL 06-12-2019 NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA DIVISION MATERIAL DE: PROMOTORA FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A.S. , FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-6 , REGISTRADA EL 10-12-2019 EN LA MATRICULA 188147.--03.- POR ESCRITURA 2719 DEL 06-12-2019 NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA ENGLOBE DE: PROMOTORA FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A.S., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-6 , REGISTRADA EL 10-12-2019 EN LA MATRICULA 188145.--EL PRESENTE INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR DOS PORCIONES A SABER:I- PREDIO DENOMINADO LOTE LA ESTANCIA CON MAT. 176-52245 Y CEDULA CATASTRAL 25899000000000015000400000000 01.-POR ESCRITURA 4764 DEL 22-07-2016 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL,POR VALOR DE $ 1.116.940.000 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA, A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS, REGISTRADA EL 16-08-2016 EN LA MATRICULA 52245.--02.-POR ESCRITURA 3389 DEL 26-11-2012 NOTARIA 42 DE BOGOTA, D.C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE $ 992,386,000.00 DE: PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA S.A., A: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA, CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 830.053.812-2, REGISTRADA EL 29-12-2012 EN LA MATRICULA 52245.--03- POR. ESCRITURA 10430 DEL 03-10-2005 NOTARIA 19 DE BOGOTA, D.C. APORTE A SOCIEDAD, POR VALOR DE $ 950,000,000.00 DE: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, A: PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA S.A., REGISTRADA EL 02-11-2005 EN LA MATRICULA 52245.-- 04.-POR ESCRITURA 2740 DEL 20-11-1992 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA ADJUDIC. LIQUIDACION COMUNIDAD DE: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, ESCALLON CAYCEDO BERNARDO, A: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, REGISTRADA EL 14-12-1992 EN LA MATRICULA 52245.--II. PREDIO DENOMINADO LOTE PARCELA 3N CON MATRICULA 176-15880001- POR ESCRITURA 3156 DEL 30-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. DACION EN PAGO, POR VALOR DE $ 2.220.083.767 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE FINKA DE LA SABANA (ANTES PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA S.A.) NIT. 830.053.812-2, A: PROMOTORA FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A.S., REGISTRADA EL 28-02-2017 EN LA MATRICULA 158800.-- 02.- POR ESCRITURA 4764 DEL 22-07-2016 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. DESENGLOBE DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA, REGISTRADA EL 16-08-2016 EN LA MATRICULA 158800.--1.- POR ESCRITURA 3389 DEL 26-11-2012 NOTARIA 42 DE BOGOTA, D.C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE $ 992,386,000.00 DE: PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA S.A. A: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA, CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 830.053.812-2, REGISTRADA EL 29-11-2012 EN LA MATRICULA 52245.-2.- POR ESCRITURA 10430 DEL 03-10-2005 NOTARIA 19 DE BOGOTA, D.C. APORTE A SOCIEDAD, POR VALOR DE $ 950,000,000 .00 DE: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, A: PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA S.A. REGISTRADA EL 02-11-2005 EN LA MATRICULA 52245.-3.- POR ESCRITURA 2740 DEL 20-11-1992 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA ADJUDIC. LIQUIDACION COMUNIDAD DE: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, ESCALLON CAYCEDO BERNARDO, A: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, REGISTRADA EL 14-12-1992 EN LA MATRICULA 52245.-

---

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 200210332228160896** **Nro Matrícula: 176-188150**



Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 01:48:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) AREA UTIL ETAPA 1 Y 2

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

176 - 188147

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 23-05-2018 Radicación: 2018-7079

Doc: ESCRITURA 2074 del 04-05-2018 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-3 X

**A: BANCO DAVIVIENDA S.A.** **NIT# 8600343137**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 10-12-2019 Radicación: 2019-17079

Doc: ESCRITURA 2719 del 06-12-2019 NOTARIA SEGUNDA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE PARCELACION: 0976 CONSTITUCION DE PARCELACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-6 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 200210332228160896** **Nro Matrícula: 176-188150**



Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 01:48:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2020-13289** **FECHA: 10-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA 0388

**Certificado generado con el Pin No: 200210911928160895** **Nro Matrícula: 176-188148**



Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 01:48:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ZIPAQUIRA VEREDA: ZIPAQUIRA
FECHA APERTURA: 27-12-2019 RADICACIÓN: 2019-17079 CON: ESCRITURA DE: 10-12-2019
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CAUCE INNOMINADO CON AREA DE 7.229,15M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2719 DE FECHA 06-12-2019 EN NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**COMPLEMENTACION:**

01- POR ESCRITURA 2719 DEL 06-12-2019 NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE: PROMOTORA FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A.S., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-6 , A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-6 , REGISTRADA EL 10-12-2019 EN LA MATRICULA 188147.--02.- POR ESCRITURA 2719 DEL 06-12-2019 NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA DIVISION MATERIAL DE: PROMOTORA FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A.S. , FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-6 , REGISTRADA EL 10-12-2019 EN LA MATRICULA 188147.--03.- POR ESCRITURA 2719 DEL 06-12-2019 NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA ENGLOBE DE: PROMOTORA FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A.S., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-6 , REGISTRADA EL 10-12-2019 EN LA MATRICULA 188145.--EL PRESENTE INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR DOS PORCIONES A SABER:I- PREDIO DENOMINADO LOTE LA ESTANCIA CON MAT. 176-52245 Y CEDULA CATASTRAL 25899000000000015000400000000 01.-POR ESCRITURA 4764 DEL 22-07-2016 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL,POR VALOR DE $ 1.116.940.000 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA, A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS, REGISTRADA EL 16-08-2016 EN LA MATRICULA 52245.--02.-POR ESCRITURA 3389 DEL 26-11-2012 NOTARIA 42 DE BOGOTA, D.C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE $ 992,386,000.00 DE: PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA S.A., A: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA, CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 830.053.812-2, REGISTRADA EL 29-12-2012 EN LA MATRICULA 52245.--03- POR. ESCRITURA 10430 DEL 03-10-2005 NOTARIA 19 DE BOGOTA, D.C. APORTE A SOCIEDAD, POR VALOR DE $ 950,000,000.00 DE: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, A: PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA S.A., REGISTRADA EL 02-11-2005 EN LA MATRICULA 52245.-- 04.-POR ESCRITURA 2740 DEL 20-11-1992 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA ADJUDIC. LIQUIDACION COMUNIDAD DE: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, ESCALLON CAYCEDO BERNARDO, A: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, REGISTRADA EL 14-12-1992 EN LA MATRICULA 52245.--II. PREDIO DENOMINADO LOTE PARCELA 3N CON MATRICULA 176-15880001- POR ESCRITURA 3156 DEL 30-12-2016 NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D. C. DACION EN PAGO, POR VALOR DE $ 2.220.083.767 DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE FINKA DE LA SABANA (ANTES PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA S.A.) NIT. 830.053.812-2, A: PROMOTORA FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A.S., REGISTRADA EL 28-02-2017 EN LA MATRICULA 158800.-- 02.- POR ESCRITURA 4764 DEL 22-07-2016 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C. DESENGLOBE DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DE PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA, REGISTRADA EL 16-08-2016 EN LA MATRICULA 158800.--1.- POR ESCRITURA 3389 DEL 26-11-2012 NOTARIA 42 DE BOGOTA, D.C. CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL, POR VALOR DE $ 992,386,000.00 DE: PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA S.A. A: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA, CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 830.053.812-2, REGISTRADA EL 29-11-2012 EN LA MATRICULA 52245.-2.- POR ESCRITURA 10430 DEL 03-10-2005 NOTARIA 19 DE BOGOTA, D.C. APORTE A SOCIEDAD, POR VALOR DE $ 950,000,000 .00 DE: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, A: PARQUE AGROPECUARIO DE LA SABANA S.A. REGISTRADA EL 02-11-2005 EN LA MATRICULA 52245.-3.- POR ESCRITURA 2740 DEL 20-11-1992 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA ADJUDIC. LIQUIDACION COMUNIDAD DE: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, ESCALLON CAYCEDO BERNARDO, A: CARRASQUILLA DE BUENAVENTURA ELSA, REGISTRADA EL 14-12-1992 EN LA MATRICULA 52245.-

---

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 200210911928160895** **Nro Matrícula: 176-188148**



Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 01:48:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) CAUCE INNOMINADO

---

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

176 - 188147

---

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 23-05-2018 Radicación: 2018-7079

Doc: ESCRITURA 2074 del 04-05-2018 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-3 X

**A: BANCO DAVIVIENDA S.A.** **NIT# 8600343137**

---

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 10-12-2019 Radicación: 2019-17079

Doc: ESCRITURA 2719 del 06-12-2019 NOTARIA SEGUNDA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE PARCELACION: 0976 CONSTITUCION DE PARCELACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS NIT. 830.053.700-6 X

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2***

---

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 200210911928160895** **Nro Matrícula: 176-188148**



Impreso el 10 de Febrero de 2020 a las 01:48:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2020-13290** **FECHA: 10-02-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCION DE URBANISMO Y VIVIENDA

Zipaquirá Nuestra
¡Un gobierno bonito!

RESOLUCIÓN No. 493
(SEPTIEMBRE 26 DE 2017)

**"POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CAMPESTRE BIFAMILIAR EN UNO Y DOS PISOS, DENOMINADO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA N° 1, PARCELA A Y B UBICADO EN LA VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,**
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 564 de 2006, Decreto 1077 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado **No. 2016215772 de Octubre 20 de 2016**, **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** identificada con NIT No. 860513493-1, quien es representado legalmente por la señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42.747.650 expedida en Itagüí; solicito **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CAMPESTRE BIFAMILIAR EN UNO Y DOS PISOS, DENOMINADO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA N° 1, PARCELA A Y B UBICADO EN LA VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**, el cual se desarrollara en el predio identificado con las cedulas catastrales Nos. **00-00-0015-0004-000** y **00-00-0015-0039-000** y matriculas inmobiliarias Nos. **176-52245** y **176-46231**, localizado en la Etapa No. 1, **PARCELA A Y B** ubicado en la Vereda Barandillas Zona Rural del Municipio de Zipaquirá.

2. Que la señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42.747.650 expedida en Itagüí, representante Legal de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** identificada con NIT No. 860513493-1 Fidelcomitente, solicitó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento para vivienda Campestre Bifamiliar en Uno (01) y Dos (02) pisos para la **VIVIENDA "CAMPESTRE ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1"**, identificado con las cedulas catastrales Nos. . **00-00-0015-0004-000** y **00-00-0015-0039-000** y matriculas inmobiliarias Nos. **176-52245** y **176-46231**, localizado en la Etapa No. 1, **PARCELA A Y B** ubicado en la Vereda Barandillas Zona Rural del Municipio de Zipaquirá, otorgo poder especial, amplio y suficiente a **DIEGO ORTIZ URIBE** mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.874.158 de Bogotá y **DIEGO ALEXANDER PRECIADO PRADA** mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.191.186 de Bogotá, para dar cumplimiento con el trámite de **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CAMPESTRE BIFAMILIAR EN UNO Y DOS PISOS, DENOMINADO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA N° 1, PARCELA A Y B UBICADO EN LA VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ** denominado **VIVIENDA CAMPESTRE "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1"**.

3. Que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado Mediante El Acuerdo No. 012 De 2.000, Ajustado por El Acuerdo No. 008 De 2003 y Modificado Excepcionalmente Mediante el Acuerdo 12 de 2013, en la ficha **NUG-R-24 SUELO RURAL** - Área de Actividad Vivienda Campestre se permite la construcción de vivienda Unifamiliar y Bifamiliar hasta en dos (02) Pisos, la cual aplica para el predio objeto de solicitud.




Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá,Cundinamarca,Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co

4. Que de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado Mediante El Acuerdo No. 012 De 2.000, Ajustado por El Acuerdo No. 008 De 2003 y Modificado Excepcionalmente Mediante el Acuerdo 12 de 2013, **en el Titulo III "COMPONENTE RURAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" CAPITULO 3 "DE LOS USOS DEL SUELO RURAL Y EL SUELO RURAL SUBURBANO" en su RTICULO 129 "USOS RESIDENCIALES" Numeral 2. VIVIENDA CAMPESTRE:** Corresponde a las unidades habitacionales en predios rurales indivisos que presenten dimensiones, cerramientos, accesos u otras características similares a las de una urbanización, pero con intensidades y densidades propias del suelo rural.- **Numeral 3. VIVIENDA UNIFAMILIAR:** corresponde a las unidades habitacionales dotadas de manera autónoma de espacios aptos para la preparación de alimentos, el aseo personal, el descanso y el intercambio social, de un núcleo familiar y localizadas en suelo rural y rural suburbano, en aquellas áreas de actividad en donde este uso tenga la categoría de principal, complementario o condicionado.- **Numeral 4 VIVIENDA BIFAMILIAR:** corresponde a aquella diseñada y construida como una unidad arquitectónica y estructural para albergar a dos grupos familiares, que están segregadas prediaimente y sometidas a régimen de propiedad horizontal, dotada de manera autónoma e independiente, de espacios aptos para la preparación de alimentos, el aseo personal, el descanso y el intercambio social; localizada en suelo rural y rural suburbano, en aquellas áreas de actividad en donde este uso tenga la categoría de principal, complementario o condicionado.- y soportadas en las siguientes fichas **NUG-R-16 SUELO RURAL** - Área de Actividad Vivienda Campestre, **NUG-R-24 SUELO RURAL** - Área de Actividad Vivienda Campestre se permite la construcción de vivienda Unifamiliar y Bifamiliar hasta en dos (02) Pisos, la cual aplica para el predio objeto de solicitud.

5. Que el Proyecto cuenta la **Resolución Número** 0260 DE FECHA ABRIL 14 DE 2015, **"POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACION EN EL AREA ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE, VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ,** la cual se desarrollara en los predios identificados con la cédulas **catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-0015-0039-000 y matriculas inmobiliarias 176-52245, 176-46231,** denominados la **ESTANCIA y la MANGA** respectivamente, ubicados en el Área de Actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas, Zona Rural del Municipio de Zipaquirá, con un área de 815.989,oo metros cuadrados.

6. Que el Proyecto cuenta la **Resolución Número** 0277 DE FECHA JUNIO 20 DE 2017, **""POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCION N° 0260 DE FECHA ABRIL 14 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACION EN EL AREA ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE, VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ""** la cual se desarrollara en los predios identificados con la cédulas **catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-0015-0039-000 y matriculas inmobiliarias 176-52245, 176-46231,** denominados la **ESTANCIA y la MANGA** respectivamente, ubicados en el Área de Actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas, Zona Rural del Municipio de Zipaquirá, con un área de 815.989,oo metros cuadrados.

7. Que la Secretaria de Planeación solicito todos los requisitos específicos vigentes del Decreto 1077 de 2015, al igual que el cumplimiento de la normativa vigente del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zipaquirá.

8. Que el Arquitecto(a) **HERNANDO ALBERTO MUÑOZ ROJAS,** identificado con **cédula de ciudadanía No. 19.469.437de Bogotá** y con **matrícula profesional No. 25700-**

17003, avala el respectivo proyecto, aceptando ser responsable de los correspondientes planos arquitectónicos.

9. Que el (la) Ingeniero(a) **ALEJANDRO PEREZ SILVA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.275.196 de Bogotá y matrícula profesional No. 25202-03019 CND,** presento el **CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL y DISEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES** aceptando ser responsable de los mismos y certificando que cumplen con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Ley 400 de agosto 19 de 1997, Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012; para el proyecto denominado **VIVIENDA CAMPESTRE "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1"**, asumiendo la responsabilidad y exonerando al Municipio y a esta oficina de toda responsabilidad siempre y cuando se respete en obra los diseños y especificaciones contenidas en las memorias de cálculo y los planos aportados.

10. Que el (la) Ingeniero(a) **ALFONSO URIBE SARDIÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.154.597 de Usaquen y matrícula profesional No. 25202-20489 CND,** presento el **ESTUDIO DE SUELOS** aceptando ser responsable de los mismos y certificando que cumplen con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Ley 400 de agosto 19 de 1997, Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012; para el proyecto denominado **VIVIENDA CAMPESTRE "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1"**, asumiendo la responsabilidad y exonerando al municipio y a esta oficina de toda responsabilidad siempre y cuando se respete en obra los diseños y especificaciones contenidas en las memorias de cálculo y los planos aportados.

11. Que se comunicó a los vecinos del inmueble objeto de la solicitud **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CAMPESTRE BIFAMILIAR EN UNO Y DOS PISOS, DENOMINADO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA Nº 1, PARCELA A Y B UBICADO EN LA VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ** denominado **VIVIENDA CAMPESTRE "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1",** en los términos del Decreto 1077 de 2015, sin que a la fecha se presentaran objeciones a la ya mencionada solicitud.

12. Que el proyecto cuenta con la Viabilidad de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo mediante certificación expedida por la **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Tocancipa S.A. ESP** según **certificación ESPT Nº 046-2017 de Agosto 11 de 2016,** al igual que el servicio de energía eléctrica según **certificación No. 00162022** de Septiembre 15 de 2016 expedida por **CODENSA S.A.** y al igual que el servicio de **Gas Natural** según **certificación No. NEDS – 87 - 2016** expedida por **Gas Natural Fenosa.**

13. Que el (a) Arquitecto (a) **CLAUDIA LORENA GARZÓN BELTRÁN,** profesional universitario de la Secretaria de Planeación de Zipaquirá, reviso el respectivo proyecto arquitectónico el cual cumple con los requisitos exigidos para su trámite y aprobación, los cuales dan cumplimiento con los requisitos exigidos para su trámite y al **ACTA DE OBSERVACIONES** de Fecha 22 de Junio de 2017 a la radicación del proyecto **No. 2016215772 de Octubre 20 de 2016.**

14. Que el proyecto de **OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO** fue revisado y aprobado en la parte documental, por el (a) abogado (a) **RAQUEL QUIROGA GRACIA,** profesional universitaria de la Secretaria de Planeación, los cuales dan cumplimiento con los requisitos exigidos para su trámite en la fecha de radicación del proyecto **No. 2016215772 de Octubre 20 de 2016.**

15. Que el proyecto de **OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO** fue revisado y aprobado en los estudios geotécnicos, cálculos y diseños estructurales y diseño de elementos No estructurales, por el ingeniero **JOHN FABIO GALEANO VELASQUEZ**, Profesional universitario de la Secretaria de Planeación, teniendo en cuenta la Ley 400 de agosto 19 de 1997 y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012, los cuales dan cumplimiento con los requisitos exigidos para su trámite y al **ACTA DE OBSERVACIONES** de Fecha 22 de Junio de 2017 a la radicación del proyecto **No. 2016215772 de Octubre 20 de 2016.**

16. Que el proyecto se ha ajustado a los requisitos exigidos por la Secretaria de Planeación y documentación exigidos por el Decreto 1077 de 2015, cumplimiento de los requisitos señalados por la NSR10 y las demás normas de sismo resistencia vigentes, en la fecha de radicación del proyecto **No. 2016215772 de Octubre 20 de 2016.**

17. Que se cancelaron los impuestos municipales correspondientes a **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS** m/cte. **($ 873.351.484,oo)** mediante el recibo de pago del **PATRIMONIO AUTONOMO ADMON POR FIDUDAVIVIENDA MEDIO 6624 – P.A. PARAÍSO CARIBE POR CUENTA CB – URG Y TEMP (Corporativa Sin Sobregiro – 560003869995823) de fecha 14 de Septiembre de 2017; por concepto de Liquidación Impuesto de Delineación Urbana No. 270-2017.**

18. Que por lo anterior expuesto.

**R E S U E L V E**

**Artículo Primero:** Expedir la resolución por medio de la cual se concede **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CAMPESTRE BIFAMILIAR EN UNO Y DOS PISOS, DENOMINADO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA Nº 1, PARCELA A Y B UBICADO EN LA VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ** denominado **VIVIENDA CAMPESTRE "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1", No. ON-CERR-098-17**, proyecto radicado bajo el No. **2016215772 de Octubre 20 de 2016**, para el predio identificado con las cedulas catastrales Nos. **00-00-0015-0004-000** y **00-00-0015-0039-000** y matriculas inmobiliarias Nos. **176-52245** y **176-46231**, localizado en la Etapa No. 1, **PARCELA A Y B** ubicado en la Vereda Barandillas Zona Rural del Municipio de Zipaquirá denominados la **ESTANCIA y la MANGA** respectivamente, ubicados en el Área de Actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas, Zona Rural del Municipio de Zipaquirá. Solicitada por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** identificada con NIT No. 860513493-1, quien es representado legalmente por la señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42.747.650 expedida en Itagüí, siendo responsables de los planos del diseño arquitectónico presentados y firmados por el arquitecto **HERNANDO ALBERTO MUÑOZ ROJAS**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 19.469.437de Bogotá** y con **matrícula profesional No. 25700-17003**, el (la) Ingeniero (a) **ALFONSO URIBE SARDIÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.154.597 de Usaquen y matrícula profesional No. 25202-20489 CND**, presento el ESTUDIO DE SUELOS y **ALEJANDRO PEREZ SILVA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.275.196 de Bogotá y matrícula profesional No. 25202-03019 CND**, presento el

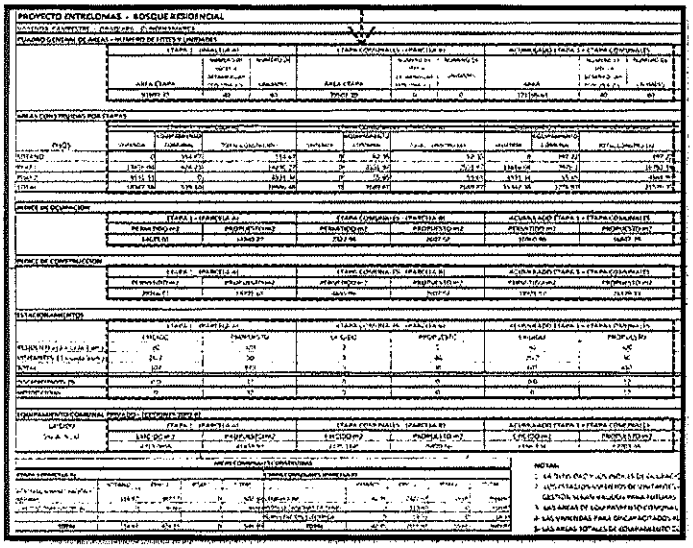
**CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y DISEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES** aceptando ser responsable de los mismos y certificando que cumplen con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Ley 400 de agosto 19 de 1997, Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.

**Parágrafo 1:** El proyecto de construcción denominado **VIVIENDA CAMPESTRE ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1,** estará compuesto por **OCHENTA** (80) unidades para vivienda, 415 estacionamientos (Residentes 320, visitantes 90, discapacitados 05 y motos 12), distribuido espacialmente en cuarenta Lotes (40) de casas Bifamiliares con uno (01) y Dos (02) pisos de altura y edificio comunal dos (02) pisos de altura y un (01) Sótano, los cuales se podrán verificar y consultar en cuanto a dimensiones, zonas verdes, zonas privadas, zonas de circulación peatonal, circulación vehicular, parqueaderos, puntos fijos y cuadros generales de áreas en los planos sellados bajo el **No. ON-CERR-098-17.**

La presente Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento debe cumplir con los siguientes parámetros:

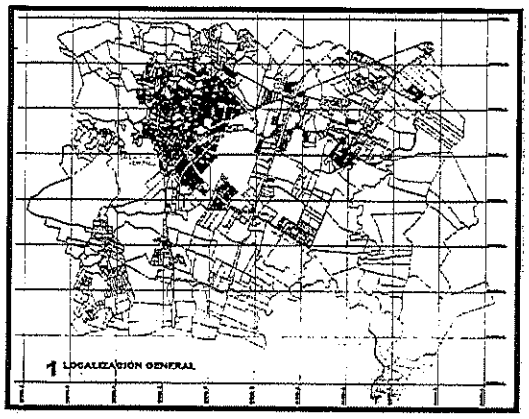
**USO:** Vivienda Campestre
**ALTURA:** Uno (01) y Dos (02) pisos
**UNIDADES DE VIVIENDA:** **OCHENTA** (80) unidades para vivienda
**ETAPA:** **Uno (01)**
**CUADRO DE ÁREAS:**

**CUADRO DE AREÁS**

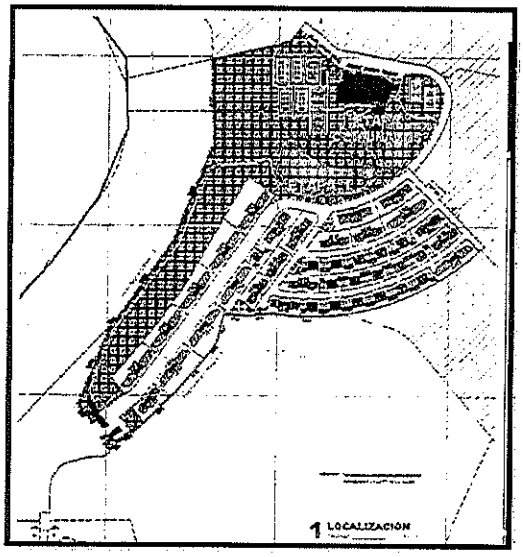


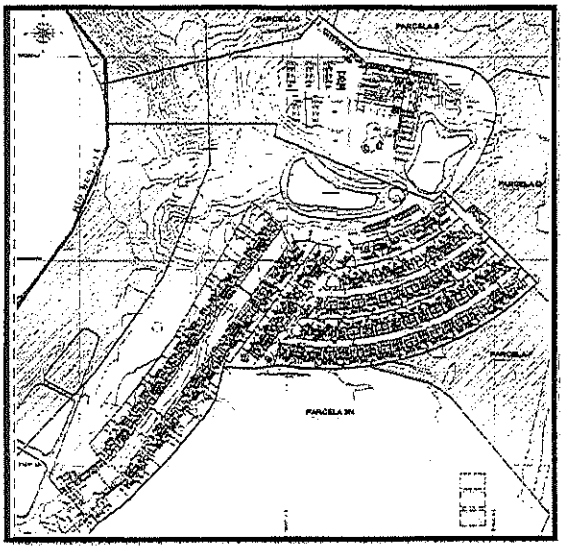
RESOLUCIÓN No. 493
(SEPTIEMBRE 26 DE 2017)

**LOCALIZACIÓN GENERAL**

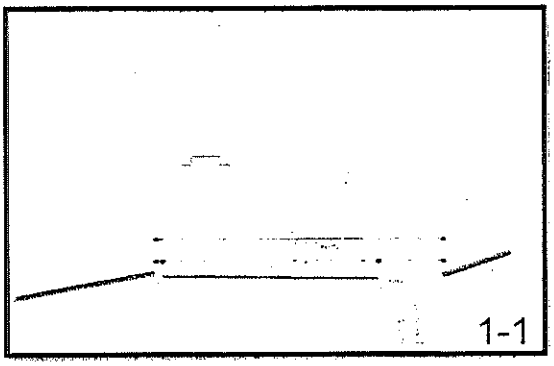


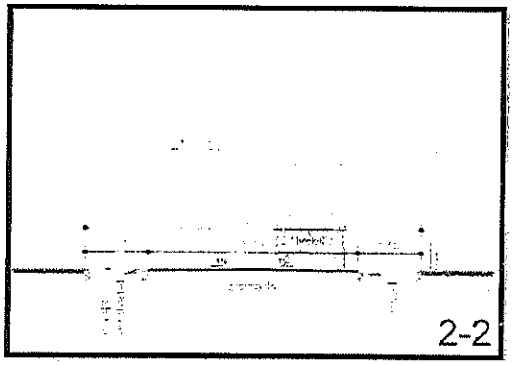

**LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA**

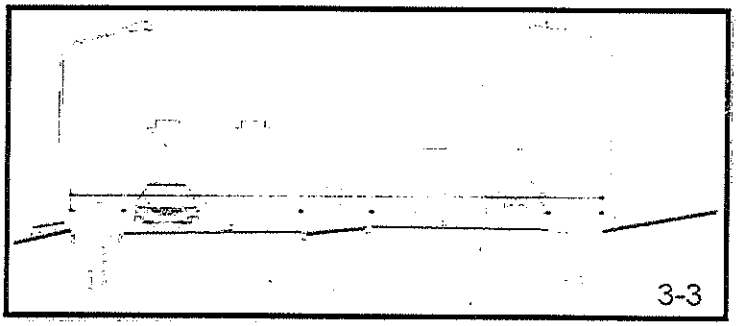


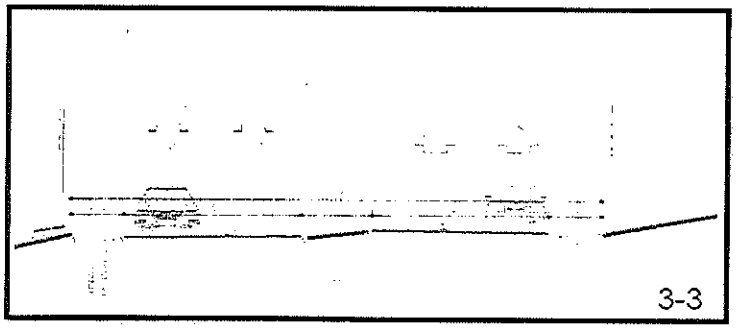


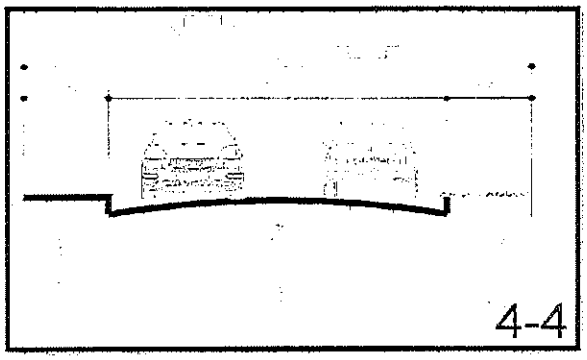
**PERFILES VIALES – VIAS PRIVADAS**




2-2


3-3


3-3




**Artículo Segundo:** Una vez se inicie la construcción, las actividades de cargue y descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 09 de 1997.

**Artículo Tercero:** La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

**Artículo Cuarto:** Para cualquier reforma o adición a los planos aprobados se deberá solicitar la respectiva aprobación ante esta oficina presentando los nuevos planos. Si no fuere así o si la construcción se inicia sin respetar los paramentos existentes, o se incurre en alguna falta o contravención a lo señalado en la presente Resolución y a las normas urbanísticas establecidas por la Ley 388 de 1997, el propietario incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, en la Ley 810 de 2003 y el Decreto 1077 de 2015.

**Artículo Quinto:** El titular de esta Licencia tiene la obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente vigente NSR-10; así mismo se obliga a contar con un profesional residente de obra, el cual se encargara del seguimiento de la misma a fin de que se dé cumplimiento a lo aprobado por la Secretaria de Planeación en cuanto a la parte estructural y arquitectónica del proyecto.

**Artículo Sexto:** El titular de la licencia de construcción, está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública, en el cuál se deberá indicar claramente:

- Clase de Licencia.
- Número de Licencia y entidad que la expidió.
- Dirección del inmueble.
- Vigencia de la Licencia.
- Nombre del titular de la Licencia.

- Tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia al uso, número de metros cuadrados de construcción y altura total de la edificación.

Este aviso deberá instalarse a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la Licencia y antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, debiendo permanecer durante todo el tiempo de ejecución de la misma.

El titular de la Licencia velará porque la construcción no afecte de manera alguna la salubridad y la seguridad de las personas, ni la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del Espacio Público existentes en el sector y por lo tanto será el directo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como resultado de las obras autorizadas, para tal fin se deberán aplicar todas las medidas de seguridad necesarias tales como avisos de peligro, inicio de obra, así como el respectivo cerramiento provisional, contemplado en el Art. 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y de ser necesario, se deberá solicitar ante la autoridad competente, la autorización para la ocupación del espacio público.

**Parágrafo:** Se debe tener en cuenta:

a. Coordinar con la Secretaría de Tránsito del Municipio de Zipaquirá, un **PLAN DE MANEJO DE TRAFICO** para el traslado de material de escombros resultantes de la obra, entrada de materiales de obra y acceso de personal o visitantes.

b. Coordinar con las empresas de servicios públicos con el fin de evitar cualquier emergencia.
c. Se debe socializar el proyecto a la Empresa de servicios de **GAS NATURAL FENOSA** y de esta manera poder realizar un plan de prevención de daños en redes de distribución con el fin de mitigar cualquier riesgo y evitar conflictos con los habitantes del sector.

d. Generar un plan de seguridad y manejo de tránsito, con el fin de no causar traumatismos a la comunidad en general (cerramiento, señalización, senderos peatonales, etc....).

**Artículo Séptimo:** En la obra se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción aportadas en la solicitud, así como las características y propiedades de los materiales que se usarán en la obra. Así como tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los peatones y los vehículos, de igual manera se deberá coordinar con las diferentes entidades del orden municipal la ejecución de las obras, con el fin de garantizar que las mismas se realicen sin causar perjuicios en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas y teléfonos, ni traumatismos en la movilidad (peatonal y vehicular).

**Artículo Octavo:** La presente licencia tiene una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá presentarse treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre y cuando se verifique por parte de la Secretaria de Planeación la iniciación de la obra.

**Artículo Noveno:** El propietario está en la obligación de solicitar el punto de agua para el desarrollo de la obra, el cual se tramitará en la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá o quien haga sus veces.

**Artículo Décimo:** La construcción se debe desarrollar siguiendo los diseños estructurales y arquitectónicos aprobados mediante la presente resolución, siendo lo anterior responsabilidad del profesional encargado de la obra y del propietario.

**Artículo Décimo Primera:** Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra, según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Articulo 2.2.6.1.4.1.

**Artículo Décimo Segunda:** NOTIFIQUESE personalmente el contenido de la presente resolución al Señor **DIEGO ORTIZ URIBE** mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.874.158 de Bogotá y **DIEGO ALEXANDER PRECIADO PRADA** mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.191.186 de Bogotá, apoderados de la Señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42.747.650 expedida en Itagüí, representante legal de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** identificada con **NIT No. 860513493,** mediante citación enviada por correo certificado en las direcciones contenidas en el expediente, dentro de los cinco (05) días siguientes a la expedición de la presente resolución. De no ser posible realizar la notificación personal súrtase la notificación por aviso el cual deberá ser remitido a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

**Artículo Décimo Tercero:** Es obligación mantener la licencia y los planos aprobados en la obra, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

**Artículo Décimo Cuarto:** es obligación del constructor el pago de la contribución de plusvalía por cambio de Uso, como lo establece el **artículo 154 del Acuerdo 12 de 2013 Plan de Ordenamiento Territorial,** una vez esta sea causada y / o liquidada por la Alcaldía Municipal de Zipaquirá dado el caso.

**Artículo Décimo Quinto:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación y el de Apelación ante el superior jerárquico. El cual deberá presentarse personalmente o por escrito de conformidad con los artículos 76 y 77 del C.P. Adtivo, y de lo C. Adtivo.

**Artículo Décimo Sexta:** Los propietarios, solicitantes o apoderados están en la OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar o modificar o corregir lo que les pareciere; la notificación de la misma demuestra la aprobación total del texto. EN CONSECUENCIA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE DIGITACION ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES, PROPIETARIOS O APODERADOS.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCION DE URBANISMO Y VIVIENDA

Zipaquirá Nuestra
¡Un gobierno bonito!

RESOLUCIÓN No. 493
(SEPTIEMBRE 26 DE 2017)

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Zipaquirá a los **VEINTISEIS** (26) días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil diecisiete (2017)

**ING. CARLOS A. CASTILLO GARZÓN**
Secretario de Planeación

**ARQ. CARLOS E. PAIPA GALEANO**
Director Área de Urbanismo y Vivienda S.P.

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la Ciudad de Zipaquirá, a los 27 SEP 2017 se notificó en forma personal a DIEGO FRANCISCO PRADA. identificados(a) con la cédula de ciudadanía N° 80.141.186 el contenido de la Resolución N° 493. de fecha 26-SEPT-17, por medio de la cual se expide Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva y Cerramiento para el Proyecto **"VIVIENDA CAMPESTRE ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1" ON-CERR-098-17**, en el Municipio de Zipaquirá. Así mismo, se informó sobre los recursos de Ley y se entregó copia del mencionado Acto Administrativo. Conocedor de su contenido, en constancia firman:

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA Elizabeth Ramirez M.




Zipaquirá Nuestra Un Gobierno Bonito 2016-2019"
Casa de Gobierno, Cra 8 No. 5-49, Teléfono 5939150 Ext. 129/30/31/32
Código postal 250252 Zipaquirá,Cundinamarca,Colombia
E-mail: secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCION DE URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO

Zipaquirá Nuestra
Un gobierno bonito

# CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Auxiliar Administrativo de la Secretaria de Planeación Dirección de Urbanismo y Vivienda **CERTIFICA** que la Resolución Administrativa Número 493 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CAMPESTRE BIFAMILIAR EN UNO Y DOS PISOS,DENOMINADO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA No 1, PARCELA A Y B UBICADO EN LA VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", se notificó personalmente a quien solicito la licencia según lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

Se certifica que la Resolución se encuentra **notificada el 27 de septiembre y ejecutoriada el once (11) de Octubre de 2017**

En constancia de lo anterior se certifica a los Once (11) días del mes de Diciembre dos mil diecisiete (2017)

**AUGUSTO TORRES RODRIGUEZ.**
**Auxiliar Administrativo**

| Dependencia: Secretaria de Planeación | Elaboro: Augusto Torres Rodriguez | Revisó: Arq. Carlos Eduardo Palpa Galeano | Ruta del Maria C/Documento: |
|---|---|---|---|

0388

RESOLUCIÓN No. ( 27 DIC. 2019 ) 1926



**"POR MEDIO DE LA CUÁL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,**
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 675 de 2001 el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 2218 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 5 del artículo 10 del Decreto 2218 de 2015, 5 por el cual se modificó el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, contempla otras actuaciones relacionadas con la expedición de licencias, dentro de las que se encuentran la aprobación de planos de propiedad horizontal y la define así:

   *"Es la aprobación que otorga el curador, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, tramite y expedición de licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, las cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencia urbanística o el aprobado por la autoridad competente cuando se trata de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas de bienes de uso común".*

2. Que la ley 675 del 03 de agosto de 2001, *"Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal"*, regula la forma especial de dominio, denominado propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y convivencia pacífica en los inmuebles sometidos a ella, como función social de la propiedad.

3. Que la Secretaría de Planeación expidió la Resolución N° 260 de fecha abril 14 de 2015, "POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACIÓN EN EL ÁREA ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE, VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", la cual se desarrollara en los predios con la cédulas catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-0015-0039-000 y matriculas inmobiliarias 176-52245, 176-46231, denominados la ESTANCIA y la MANGA respectivamente, ubicados en el Área de Actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas, Zona Rural del Municipio de Zipaquirá.

4. Que la Secretaría de Planeación expidió la Resolución N° 277 de fecha junio 20 de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN N° 0260 DE FECHA ABRIL 14 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE UNA

LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACIÓN EN EL ÁREA ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE, VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", la cual se desarrollará en los predios identificados con la cédulas catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-0015-0039-000 y matriculas inmobiliarias 176-52245, 176-46231, denominados la ESTANCIA y la MANGA respectivamente, ubicados en el Área de Actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas.

5. Que la Secretaría de Planeación expidió la Resolución N° 419 DEL 24 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACIÓN EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE, VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", la cual se desarrollara en los predios identificados con las cédulas catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-0015-0039-000 y matriculas inmobiliarias 176-52245, 176-46231, denominados la ESTANCIA y la MANGA respectivamente, ubicados en el Área de Actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas.

6. Que la Secretaría de Planeación expidió la **Resolución N° 390 fechada de junio 16 de 2016**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACIÓN EN EL ÁREA ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE, VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", en los predios identificados con las cédulas catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-0015-0039-000 y matriculas inmobiliarias 176-52245, 176-46231, denominados la ESTANCIA y la MANGA respectivamente, ubicados en el Área de Actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas.

7. Que la Secretaría de Planeación expidió la **Resolución N° 277 fechada de junio 20 de 2017**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN N° 0260 DE FECHA ABRIL 14 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACIÓN EN EL ÁREA ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE, VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", en los predios identificados con las cédulas catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-0015-0039-000 y matriculas inmobiliarias 176-52245, 176-46231, denominados la ESTANCIA y la MANGA respectivamente, ubicados en el Área de Actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas.

8. Que la Secretaría de Planeación expidió la **Resolución N° 205 del 27 de marzo de 2019**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN" y se prorroga por segunda vez la vigencia de la Resolución N° 260 del 14 de abril de 2015.

9. Que la Secretaría de Planeación expidió la **Resolución N° 242 del 8 de abril de 2019**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", en los predios identificados con las cédulas catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-0015-0039-000 y matriculas inmobiliarias 176-52245, 176-46231, denominados la ESTANCIA y la MANGA respectivamente, ubicados en el Área de Actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas.

10. Que la Secretaría de Planeación expidió la **Resolución N° 341** del 30 de mayo de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 242 DEL 8 DE ABRIL DE 2019".

11. Que mediante solicitud radicada número **2018215696** del 14 de diciembre de 2018 la **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** con NIT No. 860513493-1, quien es representada legalmente por la señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42.747.650 expedida en Itagüí; solicitó la aprobación de los planos de propiedad horizontal para la **ETAPA 1 y ETAPA COMUNALES** del proyecto ENTRELOMAS, para uso residencial, en los predios con las cedulas catastrales Nos. 00-00-0015-0004-000 y 00-00-0015-0039-000 y matriculas inmobiliarias N° 176-52245 y 176-46231, en la Vereda Barandillas Zona Rural del Municipio de Zipaquirá.

12. Que, la señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 42.747.650 expedida en Itagüí, confiere poder especial amplio y suficiente a la Señora **CAROLINA RAMÍREZ CUEVAS**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.990.328, expedida en la ciudad de Bogotá, para que adelante el trámite de aprobación de los planos de propiedad horizontal.

13. Que la Arquitecta **MARTHA ZORAIDA REYES TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 41.403.500 expedida en Bogotá, con matrícula profesional N° 00000-13313 CNA, presentó los planos de propiedad horizontal del proyecto **"ENTRELOMAS ETAPA 1 y ETAPA COMUNALES"** aceptando ser responsable de los mismos.

14. Que la abogada **LYDA ESTELA MONTAÑO CHISNES,** portadora de la tarjeta profesional N° 184688 CSJ, adscrita a la Secretaria de Planeación, revisó el componente legal de la solicitud verificando que cumple con los requisitos legales exigidos para su trámite y aprobación.

15. Que los Planos de Propiedad Horizontal, del presente proyecto fueron revisados técnicamente por el(la) Arquitecto(a) **CÉSAR ORLANDO CHAPETÓN MARTÍNEZ,** con matrícula profesional N° A25132004-11347057, adscrito a la secretaria de planeación.

16. Que, la secretaría de planeación expidió la liquidación de impuestos municipales de delineación urbana mediante la liquidación N° 277-2019, del 10 de julio de 2019, por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.** ($ 8.361.880,00), los cuales fueron cancelados mediante el recibo universal No. 2019004722 del 11 de julio de 2019, expedido por la secretaria de hacienda municipal.

17. Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Planeación,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los planos de **PROPIEDAD HORIZONTAL** mediante el consecutivo No. **PH-( 80 )-2019**, para el proyecto **"ENTRELOMAS ETAPA 1 y ETAPA COMUNALES"** presentados por la Arquitecta **MARTHA ZORAIDA REYES TORRES** identificado con cedula de ciudadanía N° 41.403.500 expedida en Bogotá, con matrícula profesional N° 00000-13313 CNA de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de agosto 03 de 2001, en los predios con las cedulas catastrales Nos. 00-00-0015-0004-000 y 00-00-0015-0039-000 y matriculas inmobiliarias N° 176-52245 y 176-46231, de propiedad de la **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** con NIT No. 860513493-1, quien es representada legalmente por la señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42.747.650 expedida en Itagüí, quien otorgó poder especial amplio y suficiente a la Señora **CAROLINA RAMÍREZ CUEVAS,** identificada con la cedula de ciudadanía número 52.990.328, expedida en la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los planos de propiedad horizontal aprobados por la presente resolución se distribuye en **OCHENTA (80) UNIDADES RESIDENCIALES PRIVADAS,** según el siguiente cuadro de áreas y de coeficientes:

**CUADRO DE AREAS TOTALES PARA PROPIEDAD HORIZONTAL - LEY 675 DE 2001 ETAPA 1**
**PROYECTO: ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA No 1**

| | |
|---|---|
| AREA TOTAL LOTE ETAPA No 1 | 116777,79 |

ETAPA 1

| ITEMS | | AREAS PRIVADAS/M2 | | AREAS COMUNES/M2 | | | AREAS TOTALES/M2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Construida | Libre | | | |
| | | Construida | Libre | Mur, Ductos - Zonas comunes | Cornisas | Comunes de uso exclusivo | Construida | Libre |
| SOTANO | | | | 197,22 | | | 197,22 | |
| PLANTA PISO 1 | | 12964,31 | 1243,74 | 3983,26 | 75790,10 | 21667,32 | 16667,57 | 98910,16 |
| PLANTA PISO 2 | | 4082,22 | 45,26 | 504,77 | | | 4586,99 | 45,26 |
| TOTAL LIBRE CONDOMINIO ETAPA 1 | | | 1289,00 | | 75790,10 | 21667,32 | | 98955,42 |
| TOTAL CONSTRUIDO CONDOMINIO ETAPA 1 | | 16946,53 | | 4685,25 | | 21667,32 | 21451,78 | |
| NUMERO DE CASAS: 80 (40 BIFAMILIARES) | | | | | | | | |

CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001
PROYECTO: SINTHIA ZONAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA No 1

| CONTEO UNIDADES (INFORMATIVO) | No DE UNIDADES | CONTEO UNIDADES CASAS | TIPO DE CASA | | AREA TOTAL EN PRIMER PISO (CONSTRUIDA + LIBRE) | AREAS PRIVADAS (cubiertas) | | AREAS COMUNITARIAS | | | AREAS POTENCIALES | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Construidas | Libre | Mul. Deport. + Zonas infantiles | Circulares | Comunes de copropiedad | Construidas | Libre |
| | | | | SOTANO | | | | | | | | |
| | | | | Parqueo, administración y cuartos comunales privados | | | | 114.47 / 65.39 | | | 114.47 / 65.39 | |
| | | | | Y Libre SOTANO | | | | | | | | |
| | | | | Y Construcción sótano | | | | 180.74 | | | 137.86 | |
| | | | | PISO 1 | | | | | | | | |
| 1 | 1 | 1 | TIPOUA-01-DER | 1er piso CASA 1 | 77.10 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 218.24 | 244.30 | 636.81 |
| 1 | | 1 | TIPOUA-01-DER | 1er piso CASA 2 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | 2 | 1 | TIPOUA-01-IZQ | 1er piso CASA 3 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | | 1 | TIPOUA-01-IZQ | 1er piso CASA 4 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | 3 | 1 | TIPOUA-01-CEN | 1er piso CASA 5 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | | 1 | TIPOUA-01-CEN | 1er piso CASA 6 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | 4 | 1 | TIPOUA-01-DER | 1er piso CASA 7 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| | | 1 | TIPOUA-01-IZQ | 1er piso CASA 8 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | 5 | 1 | TIPOUA-01-IZQ | 1er piso CASA 9 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| | | 1 | TIPOUA-01-DER | 1er piso CASA 10 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | 6 | 1 | GARBONERO-6-DER | 1er piso CASA 11 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| | | 1 | GARBONERO-6-IZQ | 1er piso CASA 12 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | 7 | 1 | TIPOUA-01-DER | 1er piso CASA 13 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| | | 1 | TIPOUA-01-IZQ | 1er piso CASA 14 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | 8 | 1 | TIPOUA-01-DER | 1er piso CASA 15 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| | | 1 | TIPOUA-01-IZQ | 1er piso CASA 16 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | 9 | 1 | TIPOUA-01-DER | 1er piso CASA 17 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| | | 1 | TIPOUA-01-IZQ | 1er piso CASA 18 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | 10 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 19 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 20 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 11 | 1 | AZULEJO-DER | 1er piso CASA 21 | 133.16 | 102.24 | 10.63 | 13.74 | | 276.78 | 258.64 | 227.16 |
| | | 1 | AZULEJO-IZQ | 1er piso CASA 22 | 107.44 | 127.34 | 10.63 | 13.74 | | 271.28 | 229.64 | 344.48 |
| 1 | 12 | 1 | AZULEJO-DER | 1er piso CASA 23 | 101.36 | 102.24 | 10.63 | 13.74 | | 264.38 | 223.68 | 276.38 |
| | | 1 | AZULEJO-IZQ | 1er piso CASA 24 | 104.87 | 127.34 | 10.63 | 13.74 | | 248.16 | 223.64 | 278.68 |
| 1 | 13 | 1 | GARBONERO-6-DER | 1er piso CASA 25 | 101.74 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 227.18 | 199.06 | 291.68 |
| | | 1 | GARBONERO-6-IZQ | 1er piso CASA 26 | 101.74 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 227.18 | 199.06 | 291.68 |
| 1 | 14 | 1 | GARBONERO-6-DER | 1er piso CASA 27 | 101.74 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 227.18 | 199.06 | 291.68 |
| | | 1 | GARBONERO-6-IZQ | 1er piso CASA 28 | 101.74 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 227.18 | 199.06 | 291.68 |
| 1 | 15 | 1 | AZULEJO-DER | 1er piso CASA 29 | 107.64 | 102.24 | 10.63 | 13.74 | | 264.28 | 223.68 | 276.38 |
| | | 1 | AZULEJO-IZQ | 1er piso CASA 30 | 107.44 | 127.34 | 10.63 | 13.74 | | 261.78 | 229.64 | 344.48 |
| 1 | 16 | 1 | AZULEJO-DER | 1er piso CASA 31 | 107.10 | 102.24 | 10.63 | 13.74 | | 264.38 | 223.68 | 276.38 |
| | | 1 | AZULEJO-IZQ | 1er piso CASA 32 | 104.78 | 102.24 | 10.63 | 13.74 | | 252.16 | 223.64 | 278.68 |
| 1 | 17 | 1 | TIPOUA-01-DER | 1er piso CASA 33 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| | | 1 | TIPOUA-01-IZQ | 1er piso CASA 34 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 487.89 | 244.30 | 488.79 |
| 1 | 18 | 1 | GARBONERO-6-DER | 1er piso CASA 35 | 104.88 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 227.18 | 199.06 | 291.68 |
| | | 1 | GARBONERO-6-IZQ | 1er piso CASA 36 | 104.34 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 227.18 | 199.06 | 291.68 |
| 1 | 19 | 1 | GARBONERO-6-DER | 1er piso CASA 37 | 104.88 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 227.18 | 199.06 | 291.68 |
| | | 1 | GARBONERO-6-IZQ | 1er piso CASA 38 | 104.88 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 227.18 | 199.06 | 291.68 |
| 1 | 20 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 39 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 40 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 21 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 41 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 42 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 22 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 43 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 44 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 23 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 45 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 46 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 24 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 47 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 48 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 25 | 1 | GARBONERO-6-DER | 1er piso CASA 49 | 104.78 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 227.18 | 199.06 | 291.68 |
| | | 1 | GARBONERO-6-IZQ | 1er piso CASA 50 | 101.74 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 227.18 | 199.06 | 291.68 |
| 1 | 26 | 1 | GARBONERO-6-DER | 1er piso CASA 51 | 104.04 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 234.48 | 199.06 | 297.38 |
| | | 1 | GARBONERO-6-IZQ | 1er piso CASA 52 | 102.30 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 234.48 | 199.06 | 297.38 |
| 1 | 27 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 53 | 104.88 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 54 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 28 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 55 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 56 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 29 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 57 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 58 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 30 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 59 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 60 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 31 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 61 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 62 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 32 | 1 | GARBONERO-6-DER | 1er piso CASA 63 | 104.88 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 234.48 | 199.06 | 297.38 |
| | | 1 | GARBONERO-6-IZQ | 1er piso CASA 64 | 101.74 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 234.48 | 199.06 | 297.38 |
| 1 | 33 | 1 | GARBONERO-6-DER | 1er piso CASA 65 | 104.88 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 234.48 | 199.06 | 297.38 |
| | | 1 | GARBONERO-6-IZQ | 1er piso CASA 66 | 104.34 | 147.30 | 14.63 | 13.84 | | 234.48 | 199.06 | 297.38 |
| 1 | 34 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 67 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 68 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 35 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 69 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 70 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 36 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 71 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 72 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 37 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 73 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 74 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 38 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 75 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 76 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 39 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 77 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 78 | 98.28 | 102.61 | 16.68 | 9.77 | | 144.48 | 121.78 | 194.58 |
| 1 | 40 | 1 | TIPOUA-01-DER | 1er piso CASA 79 | 104.88 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 234.48 | 244.30 | 636.81 |
| | | 1 | TIPOUA-01-IZQ | 1er piso CASA 80 | 104.34 | 27.36 | 14.61 | 13.92 | | 227.18 | 244.30 | 488.79 |
| | | | | Parqueo, administración y comunes | | | | 267.47 / 91.39 | | | 267.47 / 91.39 | |
| | | | | Subestación, cuarto de basuras | | | | 1.44 | | | 1.44 | |
| | | | | Club House Piscina Cama de tramo Apartamento, cuarto técnico y zonas verdes, 10 estacionamientos de visitantes (10 Parqueaderos) TE parqueaderos cubiertos, 4 discapacitados, motocicletas y bicicletas. | | | | 3445.87 / 178.47 | 722.80 | | 3432.44 / 178.47 | 10760.30 |
| | | | | Y. Libre Piso 1 | | | | | 722.80 | 7196.44 | | 10760.30 |
| 40 | | 40 | | Y. Construcción Piso 1 | | 1564.61 | 1363.74 | 3713.35 | | | 1497.47 | |
| | | | | TOTAL PISO 1 (CONTRUIDO + LIBRE) | 4928.35 | | | | | | | |

| CONTEO UNIDADES BIFAMILIAR | No DE BIFAMILIAR | CONTEO UNIDADES CASAS | TIPO DE CASA | | AREA TOTAL EN PRIMER PISO (CONSTRUIDA + LIBRE) | AREAS PRIVADAS/M2 | | AREAS COMUNES/M2 | | | AREAS TOTALES/M2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Construida | Libre | Construida Mur. Ductos - Zonas comunes | Libre Comunes | Comunes de uso exclusivo | Construida | Libre |
| | | | | PISO 2 | | | | | | | | |
| 1 | 9 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 11 | | 79,72 | 0,39 | 9,28 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ | 2do piso CASA 12 | | 79,72 | 0,39 | 9,28 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 10 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 19 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 20 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 11 | 1 | AZULEJO-D-DER | 2do piso CASA 21 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 2do piso CASA 22 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| 1 | 12 | 1 | AZULEJO-D-DER | 2do piso CASA 23 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 2do piso CASA 24 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| 1 | 13 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 25 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ | 2do piso CASA 26 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 14 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 27 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ | 2do piso CASA 28 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 15 | 1 | AZULEJO-D-DER | 2do piso CASA 29 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 2do piso CASA 30 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| 1 | 16 | 1 | AZULEJO-D-DER | 2do piso CASA 31 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 2do piso CASA 32 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| 1 | 18 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 35 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ | 2do piso CASA 36 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 19 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 37 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ | 2do piso CASA 38 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 20 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 39 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 40 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 21 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 41 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 42 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 22 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 43 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 44 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 23 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 45 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 46 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 24 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 47 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 48 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 25 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 49 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ | 2do piso CASA 50 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 26 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 51 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ | 2do piso CASA 52 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 27 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 53 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 54 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 28 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 55 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 56 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 29 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 57 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 58 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 30 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 59 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 60 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 31 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 61 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 62 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 32 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 63 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ | 2do piso CASA 64 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 33 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 65 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ | 2do piso CASA 66 | | 79,72 | 0,39 | 9,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 34 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 67 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 68 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 35 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 69 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 70 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 36 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 71 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 72 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 37 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 73 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 74 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 38 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 75 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 76 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| 1 | 39 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 77 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 78 | | 87,27 | | 5,88 | | | 93,15 | |
| | | | | Club House | | | | 66,02 | | | 66,02 | |
| | | | | T. LIBRE PISO 2 | | | 45,26 | | | | | 45,26 |
| | | | | T. CONSTRUIDO PISO 2 | | 4682,22 | | 504,77 | | | 4686,99 | |
| | | | TOTAL LIBRE ETAPA 1 | | | | 7286,06 | | 75780,10 | 21067,32 | | 28955,42 |
| 40 | | 80 | TOTAL CONSTRUIDO ETAPA 1 | | | 16956,53 | | 4685,25 | | | 21451,78 | |

**ARTICULO TERCERO**: Para todos los efectos, se entenderá constituido el Régimen de Propiedad horizontal, una vez se eleve a escritura pública y se inscriba en la oficina de

Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, la licencia de construcción, la reforma de la misma o su equivalente.

**Parágrafo primero**: El Reglamento de Propiedad Horizontal no podrá contener normas que prohíban la enajenación o gravamen de los bienes de dominio privado, ni limitar o prohibir la cesión de los mismos a cualquier título.

**Parágrafo segundo:** Advertir a los interesados que el Reglamento constituye un negocio jurídico mediante el cual las partes, en condiciones de igualdad, pactan libremente las estipulaciones correspondientes y deciden sobre los derechos disponibles, como a bien tengan. Sin embargo, las características propias del mismo y las circunstancias de que en el se pueden comprometer derechos constituciones fundamentales, obliga a señalar que las mencionadas estipulaciones tienen que sujetarse a unas reglas mínimas de proporcionalidad, razonabilidad y objetividad, ajustadas a los mandatos constitucionales a fin de garantizar la convivencia pacífica entre copropietarios y vecinos, ante el goce legítimo de los derechos que en la comunidad se ejercitan, para así armonizarlos de manera que el ejercicio de los derechos de unos se limiten por el ejercicio de los demás

**ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** personalmente el contenido de la presente resolución a la **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** con NIT No. 860513493-1, quien es representada legalmente por la señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42.747.650 expedida en Itagüí o a su apoderada la Señora **CAROLINA RAMÍREZ CUEVAS**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.990.328, expedida en la ciudad de Bogotá, como lo establece la Ley 1437 de 2011 y de no ser posible realizar la notificación personal, súrtase la notificación por aviso de acuerdo al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación y el de Apelación ante el superior jerárquico. El cual deberá presentarse personalmente o por escrito de conformidad con los artículos 76 y 77 del C.P. Adtivo, y de lo C. Adtivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Zipaquirá a ( )

**ARQ. VLADIMIR I. VELÁSQUEZ H.**
Secretario de Planeación

**ARQ. CÉSAR O. CHAPETÓN M.**
Director Área de Urbanismo y Espacio Público

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de Zipaquirá, a 22 ENE 2020, se notifica en forma personal a Carolina Ramirez Cuevas identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52'990.328 de Bogotá, el contenido de la resolución, así mismo, se informó sobre los recursos de Ley y se entregó copia del mencionado Acto Administrativo. Conocedor de su contenido, en constancia firman:

EI(LOS) NOTIFICADO(S) 52990328

QUIEN NOTIFICA

Renuncio a terminos de ejecutoria. 52990328
Enero 22 2020



Zipaquirá Nuestra, Un Gobierno Bonito 2016-2019
Palacio Municipal, Carrera 7 N° 4-11
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 156
Código Postal: 250252
E-mail: secretariageneral@zipaquira-cundinamarca.gov.co

# CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Auxiliar Administrativa de la Secretaria de Planeación área de Urbanismo y Espacio Público **CERTIFICA** que la Resolución No.1026 0de 27 de Diciembre de 2019, **"POR MEDIO DE LA CUÁL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**, se notificó personalmente a quien solicito la licencia según lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

Se certifica que la Resolución se encuentra **Notificada y Ejecutoriada.**

En constancia de lo anterior se certifica a los Veintitrés (23) días de Enero de 2020.

**ELIZABETH RAMIREZ MARQUEZ.**
**Auxiliar Administrativa**

| Dependencia. SECRETARIA DE PLANEACION | Elaboró: Elizabeth Ramirez M. Auxiliar Administrativa | Reviso: Arq. JULIAN CORREDOR CASAS | Ruta: Documentos/año 2020/ constancias de Ejecutoria y Certificaciones |
|---|---|---|---|

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0029
DEL 26 DE FEBRERO DE 2020
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGEN ERRORES CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 1026 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019"

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRA**

En ejercicio de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 675 de 2001, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el pasado 27 de diciembre de 2019 se emitió la Resolución No. 1026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL", notificado debidamente el 22 de enero de 2020.

Que el 10 de febrero de 2020, se radicó por parte de la apoderada de Constructora Bolívar S.A., la solicitud con número 220-50.1-1501-3, motivada en la necesidad de satisfacer un requerimiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, como es la inclusión de una serie de información que reposa en el expediente de la licencia de construcción otorgada mediante Resolución No. 493 de septiembre de 2017 vigente, se mencione los folios de matrícula inmobiliaria que se han abierto con posterioridad a dicho acto administrativo y se dé un orden cronológico a todas las licencias que se han otorgado en el desarrollo del proyecto.

Que el 20 de febrero de 2020, se radicó por parte de la apoderada de Constructora Bolívar S.A., un nuevo escrito radicado con el número 2020-50.1-2043-3 con el cual da alcance a la petición referida en el párrafo anterior, solicitando la corrección de un error aritmético consignado en el cuadro de áreas totales del ARTÍCULO SEGUNDO de la parte Resolutiva de la Resolución No. 1026 del 27 de diciembre de 2019, debido a que aprobó los planos de propiedad horizontal "PH1/31, PH ANEXO 1, PH26/31 y PH29/31" en razón al contenido de los planos aportados por la Constructora Bolívar S.A. en su momento, pero que contienen unas áreas diferentes a las que se aprobó por las Resoluciones No. 242 de abril 08 de 2019 y 341 de mayo 30 de 2019 para los planos "PH1/31, PH ANEXO 1, PH26/31 y PH29/31", por lo cual se aportan con la consecuente necesidad de aprobarlos correctamente con las áreas y coeficientes que corresponden.

Que revisados los considerandos de la Resolución No. 1026 del 27 de diciembre de 2019, y los actos administrativos que la antecedieron, se advierte que en efecto se omitió los actos administrativos 493 del 26 de septiembre de 2017, 814 del 26 de mayo de 2019, 689 del 9 de octubre de 2019 y 745 del 24 de octubre de 2019, que a consideración de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, es necesario mencionar y dar un orden cronológico; siendo claro que este orden de forma no se traduce en un análisis de fondo o aval del contenido de todas las Resoluciones que se mencionan con el ánimo de atender las peticiones de la CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., como una medida que prevenga un posible perjuicio a un particular.

Que aunado a lo mencionado en la anterior consideración, se observa que en los considerandos de la Resolución No. 1026 del 27 de diciembre de 2019, se repite el contenido en los numerales "4." y "7.", que hace alusión a la Resolución N° 277 del 20 de junio de 2017.

Que la licencia urbanística en la modalidad de parcelación, en la Vereda de Barandillas, Zona Rural del Municipio de Zipaquirá, se concedió para el efecto en los predios identificados con las cédulas catastrales: 00-00-0015-0004-000 y 00-00-0015-0039-000 y MI 176-52245- y 176-46231, respectivamente, denominados LA ESTANCIA Y LA MANGA respectivamente.



ISO 9001
Palacio Municipal, Calle 5 No. 7 - 70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 156
Código Postal: 250252
secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Que de la documentación aportada con la petición radicada con número 020-50.1-1501-3, se observa que en virtud de la constitución de la parcelación, se abrió para el predio con cédula catastral 00-00-0015-0004-000, tres (3) folios de matrícula inmobiliaria con base en la matrícula 176-188147, así:

1) "ÁREA ÚTIL ETAPA 1 Y 2", con un área de 186.811,18M2, identificada con la M.I. No. 176-188150;
2) "CAUCE INNOMINADO", con un área de 7.229,15M2, identificado con la M.I. No. 176-188148; y
3) "ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN", con un área de 132.554,32M2, identificada con la M.I. No. 176-188149

Que de la documentación se puede evidenciar que "El proyecto **ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2** se desarrollará sobre un globo de terreno con un área equivalente de **326.594,68 m2** producto del englobe de los predios: i)**"ÁREA ÚTIL "ETAPA 1 Y 2"**, con un área de 186.811.18; ii) **"CAUCE INNOMINADO"** con un área de 7.229,15 M2 y iii) **"ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN"** con un área de 132.554,35m2, los cuales hacen parte de la **PARCELACIÓN ENTRE LOMAS BOSQUE RESIDENCIAL.**

Que de la documentación se puede evidenciar que "El proyecto **ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1** se construirá sobre un área útil, equivalente a, 115.778.85M2 para desarrollar ochenta (80) casas, en cuarenta lotes bifamiliares incluyendo los bienes comunes que conforman La Etapa 1 del mismo; y que el área restante, es decir 210.815.83M2, se encuentra conformada así i) una porción ÁREA ÚTIL equivalente a 71.032.33M2 para desarrollo de la futura ETAPA 2, y ii) un área de 139.783.5M2, que corresponde a la franja de protección del rio Bogotá conformada por la **RONDA DE PROTECCIÓN** con un área de 132.554.35M2 y al **CAUCE INNOMINADO** con un área de 7.229.15M2. Esta franja deberá conservarse exclusivamente como zona verde, sin posibilidad de ser edificada, la cual será destinada específicamente para recreación pasiva de los residentes del proyecto. Estas porciones se incorporarán al proyecto con la aprobación de la propiedad horizontal de la ETAPA 2, en el otorgamiento de la escritura de adición al reglamento de propiedad horizontal.

Que de la documentación se puede evidenciar que en cuanto a la Franja de Protección de Rio Bogotá (**"ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN"**), si la Corporación Autónoma Regional del municipio de Zipaquirá o la entidad que haga sus veces, exige que se le transfiera la propiedad o el uso y explotación de dicha franja, la copropiedad deberá proceder a ello"

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario identificar la porción del globo de terreno respecto del cual se construirá el proyecto **"ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1"**, así como los cuadros de áreas que corresponden a cada uno de los tipos de vivienda que integran el proyecto en comento, y que hacen parte de la aprobación de los planos correspondientes a la Resolución No. 2016 del 27 de diciembre de 2019.

Que al amparo del artículo 45 del CPACA, cuyo tenor se transcribe a continuación; con el fin de revisar y corregir cualquier error formal que pueda contener el acto administrativo referido en el primer párrafo de los presentes considerandos, proferido en su momento por la Secretaría de Planeación en ejercicio de sus facultades, y entendiendo que *no* se realizan por la presente Resolución cambios en el sentido material, ni se reviven términos legales para demandar el mismo:

> ***"Artículo 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que en concordancia con el párrafo anterior de los considerandos, la corrección de los errores formales que se detallan en la parte resolutiva, *no* conlleva el análisis de fondo de los actos administrativos mencionados, ni se resuelven temas puntuales relacionados con planos que fueron aprobados en su momento.

Que conforme con lo anteriormente expuesto, el Secretario de Planeación,

**RESUELVE**

**PRIMERO: Corregir** la Resolución No. 1026 de diciembre 27 de 2019, "POR MEDIO DE LA (sic.) CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL", para dar un orden cronológico a los actos administrativos mencionados en los considerandos y hacer mención de los que se omitieron, por lo cual su contenido debe entenderse con el siguiente texto:

***"RESOLUCIÓN No. (1026)***
***(27 DIC.2019)***

***(...)***

***CONSIDERANDO:***

1. "(...)
2. (...)
3. (...)"
4. *"Que la Secretaría de Planeación expidió la* ***Resolución No. 390 del 16 de junio de 2016****, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACIÓN EN EL ÁREA ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" en los predios identificados con las cédulas catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-015-003900 y matrículas inmobiliarias 176-52245 y 176-46231, denominados la ESTANCIA y la MANGA respectivamente, ubicados en el Área de actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas".*[1]
5. *"Que la Secretaría de Planeación expidió la* ***Resolución No. 277 de junio 20 de 2017****, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN No. 0260 DE FECHA ARBIL 14 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISITICA EN LA MODALIDAD DE PARELACIÓN EN EL ÁREA ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE, VEREDA BARANDILLAS ZONA RURALDEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, la cual se desarrollará en los predios identificados con las cédulas catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-0015-003900 y matrículas inmobiliarias 176-52245 y 176-46231, denominados la ESTANCIA y la MANGA respectivamente, ubicados en el Área de actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas".*[2]
6. *"Que la Secretaría de Planeación expidió la* ***Resolución No. 419 del 24 de agosto de 2017****, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANÍSITICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACIÓN EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE, VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", la cual se desarrollará en los predios identificados con las cédulas catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-0015-003900 y matrículas inmobiliarias 176-52245 y 176-46231, denominados la ESTANCIA y la MANGA respectivamente, ubicados en el Área de actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas".*[3]
7. Que la Secretaría de Planeación Municipal profirió la **Resolución No. 493 del 26 de septiembre de 2017**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA CAMPESTRE BIFAMILIAR EN UNO Y DOS PISOS, DENOMINADO ENTELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA N°

[1] Anterior numeral "6." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige.
[2] Anterior numeral "7." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige.
[3] Anterior numeral "5." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige.



ISO 9001
Certificado CO-SC-CER258451
Palacio Municipal, Calle 5 No. 7 - 70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 156
Código Postal: 250252
secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co

1, PARCELA A Y B UBICADO EN LA VEREDA BARANDILLAS ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

8. *"Que la Secretaría de Planeación expidió* ***la Resolución No. 205 del 27 de marzo de 2019****, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA URBANÍSITCA DE CONSTRUCCIÓN" y se prorroga por segunda vez la vigencia de la Resolución N°. 260 del 14 de abril de 2015".*[4]

9. *"Que la Secretaría de Planeación expidió la* ***Resolución No. 242 del 8 de abril de 2019****, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ", en los predios predios identificados con las cédulas catastrales No. 00-00-0015-0004-000, 00-00-0015-003900 y matrículas inmobiliarias 176-52245 y 176-46231, denominados la ESTANCIA y la MANGA respectivamente, ubicados en el Área de actividad de Vivienda Campestre en la Vereda Barandillas".*[5]

10. *"Que la Secretaría de Planeación expidió la* ***Resolución No. 341*** *del 30 de mayo de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 242 DEL 8 DE ABRIL DE 2019".*[6]

11. Que la Secretaría de Planeación Municipal profirió la **Resolución No. 689 del 9 de octubre de 2019**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 341 del 30 de mayo de 2019".

12. Que la Secretaría de Planeación Municipal profirió la **Resolución No. 745 del 24 de octubre de 2019**, "POR MEDIO DE LA CUÁL (sic.) SE REVALIDA LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

13. Que la Secretaría de Planeación Municipal profirió la **Resolución No. 814 del 26 de noviembre de 2019**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

14. *"Que mediante solicitud radicada número* ***2018215696*** *del 14 de diciembre de 2018 la* ***CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.*** *con NIT. 860513493-1, quien es representada legalmente por la señora* ***ANA CRISTINA PARDO OCHOA,*** *solicitó la aprobación de los planos de propiedad horizontal para la* ***ETAPA 1 y ETAPA COMUNALES*** *del proyecto ENTRELOMAS, para uso residencial, en los predios con las cedulas catastrales Nos. 00-00-0015-0004-000 y 00-00-0015-0039-000 y matrículas inmobiliarias 176-52245 y 176-46231, en la Vereda Barandillas Zona Rural del Municipio de Zipaquirá."*[7]

15. *"Que, la señora* ***ANA CRISTINA PARDO OCHOA*** *identificado (sic.) con cédula de ciudadanía No. 42.747.650 expedida en Itagüí, confiere poder especial amplio y suficiente a la Señora* ***CAROLINA RAMÍREZ CUEVAS,*** *identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.990.328, expedida en la Ciudad de Bogotá, para que adelante el trámite de aprobación de los planos de propiedad horizontal."*[8]

16. *"Que la Arquitecta* ***MARTHA ZORAIDA REYES TORRES*** *identificado (sic.) con cedula (sic.) de ciudadanía N°. 41.403.500 expedida en Bogotá, con matrícula profesional No. 00000-13313 CNA, presento los planos de propiedad horizontal del proyecto* ***"ENTRELOMAS ETAPA 1 Y ETAPA COMUNALES"*** *aceptando ser responsable de los mismos."*[9]

[4] Anterior numeral "8." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige.
[5] Anterior numeral "9." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige
[6] Anterior numeral ! "10." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige
[7] Anterior numeral "11." de los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige
[8] Anterior numeral "12." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige
[9] Anterior numeral "13." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige

17. *"Que la abogada **LYDA ESTELA MONTAÑO CHISNES,** portadora de la tarjeta profesional No. 184.688 CSJ, adscrita a la Secretaría de Planeación, revisó el componente legal de la solicitud verificando que cumple con los requisitos legales exigidos para su trámite y aprobación."*[10]

18. *"Que los Planos de Propiedad Horizontal, (sic.) del presente proyecto fueron revisados técnicamente por el(la) Arquitecto(a) **CÉSAR ORLANDO CHAPETÓN MARTÍNEZ,** con matrícula profesional N° A25132004-11347057 , adscrito a la secretaria (sic.) de planeación"*[11]

19. *"Que la secretaria de planeación expidió la liquidación de impuestos municipales de delineación urbana mediante la liquidación N° 277-2019, el 10 de julio de 2019, por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.** ($8.361.880,00), los cuales fueron cancelados mediante el recibo universal No. 2019004722 del 11 de julio de 2019, expedido por la secretaría de hacienda municipal."*[12]

20. *"Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Secretaría de Planeación,"*[13]

***RESUELVE***

*(...)"*

**SEGUNDO: Corregir** el nombre del proyecto a que se alude en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte Resolutiva de la Resolución No. 1026 del 27 de diciembre de 2019, toda vez que debe referirse de manera idéntica el nombre que se consignó en los planos aprobados; es decir: "ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1.", con lo cual debe entenderse el texto de dicho artículo primero, así:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los planos de **PROPIEDAD HORIZONTAL** mediante el consecutivo No. **PH-(80)-2019**, para un proyecto **"ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1."** Presentados por la Arquitecta MARTHA ZORAIDA REYES TORRES identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.403.500 expedida en Bogotá, con matrícula profesional N° 00000-13313 CNA (sic.) de acuerdo con lo establecido en la Ley 675 de agosto 03 de 2001, en los predios con las cédulas catastrales Nos. : 00-00-0015-0004-000 y 00-00-0015-0039-000 y MI 176-52245- y 176-46231, de propiedad de la **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** con NIT No. 860513493-1, quien es representada legalmente por la señora **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 42.757.650 expedida en Itagüí, quien otorgó poder especial, amplio y suficiente a la Señora **CAROLINA RAMÍREZ CUEVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.990.328, expedida en la ciudad de Bogotá."*

**TERCERO: Corregir** el ARTÍCULO SEGUNDO de la parte Resolutiva de la Resolución No. 1026 del 27 de diciembre de 2019, toda vez que la aprobación hace referencia OCHENTA (80) UNIDADES RESIDENCIALES PRIVADAS, y no OCHENTA (80) UNIDADES DE VIVIENDA, según el siguiente cuadro de áreas y coeficientes de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo, con lo cual el ARTÍCULO SEGUNDO queda así:

> **"ARTÍCULO SEGUNDO:** Los planos de propiedad horizontal aprobados por la presente resolución se distribuye en OCHENTA (80) UNIDADES DE VIVIENDA, según el cuadro de áreas y de coeficientes:

[10] Anterior numeral "14." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige
[11] Anterior numeral "15." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige
[12] Anterior numeral "16." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige
[13] Anterior numeral "17." De los CONSIDERANDOS de la Resolución 1026 del 27 de diciembre que por el presente Acto Administrativo se corrige

**CUADRO DE AREAS TOTALES PARA PROPIEDAD HORIZONTAL - LEY 675 DE 2001 ETAPA 1**
**PROYECTO: CONDOMINIO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA No 1**

| | |
|---|---|
| AREA TOTAL SEGÚN FOLIO No 176-188160 | 188811,18 |
| AREA TOTAL OCUPADA POR ETAPA No 1 | 115778,85 |
| AREA REMANENTE DEL FOLIO | 71032,33 |

ETAPA 1

| ITEMS | | AREAS PRIVADAS/M2 | | AREAS COMUNES/M2 | | | AREAS TOTALES/M2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Construida | Libre | | | |
| | | Construida | Libre | Mur, Ductos - Zonas comunes | Comunes | Comunes de uso exclusivo | Construida | Libre |
| SOTANO | | | | 197,22 | | | 197,22 | |
| PLANTA PISO 1 | | 12884,31 | 1242,74 | 3983,26 | 75781,22 | 21887,32 | 16867,57 | 98911,28 |
| PLANTA PISO 2 | | 4082,22 | 45,26 | 504,77 | | | 4586,99 | 45,26 |
| TOTAL LIBRE CONDOMINIO ETAPA 1 | | | 1288,00 | | 75781,22 | 21887,32 | | 98956,54 |
| TOTAL CONSTRUIDO CONDOMINIO ETAPA 1 | | 16956,53 | | 4685,25 | | | 21651,78 | |
| NUMERO DE CASAS: 80 (40 BIFAMILIARES) | | | | | | | | |

**CUADRO DE AREAS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001**
**PROYECTO: CONDOMINIO ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA No 1**

| CONTEO UNIDADES BIFAMILIAR | No DE BIFAMILIAR | CONTEO UNIDADES CASAS | TIPO DE CASA | | AREA TOTAL EN PRIMER PISO (CONSTRUIDA + LIBRE) | AREAS PRIVADAS/M2 | | AREAS COMUNES/M2 | | | AREAS TOTALES/M2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | Construida | Libre | | | |
| | | | | | | Construida | Libre | Mur, Ductos - Zonas comunes | Comunes | Comunes de uso exclusivo | Construida | Libre |
| | | | | SOTANO | | | | | | | | |
| | | | | Portería, administración y basur | | | | 114,87 | | | 114,87 | |
| | | | | Subestaciones eléctricas | | | | 82,35 | | | 82,35 | |
| | | | | T. LIBRE SOTANO | | | | | | | | |
| | | | | T. CONSTRUIDO SOTANO | | | | 197,22 | | | 197,22 | |
| | | | | PISO 1 | | | | | | | | |
| 1 | 1 | 1 | TINGUA-C1-IZQ | 1er piso CASA 1 | 775,11 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 516,20 | 244,30 | 530,81 |
| | | 1 | TINGUA-C1-DER | 1er piso CASA 2 | 704,08 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 445,17 | 244,30 | 459,78 |
| 1 | 2 | 1 | TINGUA-C1-IZQ | 1er piso CASA 3 | 666,60 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 407,69 | 244,30 | 422,30 |
| | | 1 | TINGUA-C1-DER | 1er piso CASA 4 | 654,40 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 395,49 | 244,30 | 410,10 |
| 1 | 3 | 1 | TINGUA-C-IZQ | 1er piso CASA 5 | 647,68 | 223,40 | 14,61 | 16,93 | | 392,74 | 240,33 | 407,35 |
| | | 1 | TINGUA-C1-DER | 1er piso CASA 6 | 712,72 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 453,81 | 244,30 | 468,42 |
| 1 | 4 | 1 | TINGUA-C1-IZQ | 1er piso CASA 7 | 799,96 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 541,05 | 244,30 | 555,66 |
| | | 1 | TINGUA-C1-DER | 1er piso CASA 8 | 887,20 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 628,29 | 244,30 | 642,90 |
| 1 | 5 | 1 | TINGUA-C1-IZQ | 1er piso CASA 9 | 974,44 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 715,53 | 244,30 | 730,14 |
| | | 1 | TINGUA-C1-DER | 1er piso CASA 10 | 1061,69 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 802,78 | 244,30 | 817,39 |
| 1 | 6 | 1 | CARBONERO-B-DER | 1er piso CASA 11 | 474,08 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 299,49 | 160,06 | 314,02 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 1er piso CASA 12 | 466,82 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 292,23 | 160,06 | 306,76 |
| 1 | 7 | 1 | TINGUA-C1-DER | 1er piso CASA 13 | 823,92 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 565,01 | 244,30 | 579,62 |
| | | 1 | TINGUA-C1-IZQ | 1er piso CASA 14 | 890,03 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 631,12 | 244,30 | 645,73 |
| 1 | 8 | 1 | TINGUA-C1-DER | 1er piso CASA 15 | 913,66 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 654,75 | 244,30 | 669,36 |
| | | 1 | TINGUA-C1-IZQ | 1er piso CASA 16 | 815,86 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 556,95 | 244,30 | 571,56 |
| 1 | 9 | 1 | TINGUA-C1-DER | 1er piso CASA 17 | 627,70 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 368,79 | 244,30 | 383,40 |
| | | 1 | TINGUA-C1-IZQ | 1er piso CASA 18 | 627,70 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 368,79 | 244,30 | 383,40 |
| 1 | 10 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 19 | 288,23 | 122,01 | 16,05 | 9,77 | | 140,40 | 131,78 | 156,45 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 20 | 288,23 | 122,01 | 16,05 | 9,77 | | 140,40 | 131,78 | 156,45 |
| 1 | 11 | 1 | AZULEJO-D-DER | 1er piso CASA 21 | 533,16 | 192,24 | 10,43 | 13,74 | | 316,75 | 205,98 | 327,18 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 1er piso CASA 22 | 587,66 | 192,24 | 10,43 | 13,74 | | 371,25 | 205,98 | 381,68 |
| 1 | 12 | 1 | AZULEJO-D-DER | 1er piso CASA 23 | 581,36 | 192,24 | 10,43 | 13,74 | | 364,95 | 205,98 | 375,38 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 1er piso CASA 24 | 535,57 | 192,24 | 10,43 | 13,74 | | 319,16 | 205,98 | 329,59 |
| 1 | 13 | 1 | CARBONERO-B-DER | 1er piso CASA 25 | 411,74 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 237,15 | 160,06 | 251,68 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 1er piso CASA 26 | 411,74 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 237,15 | 160,06 | 251,68 |
| 1 | 14 | 1 | CARBONERO-B-DER | 1er piso CASA 27 | 411,74 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 237,15 | 160,06 | 251,68 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 1er piso CASA 28 | 411,74 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 237,15 | 160,06 | 251,68 |
| 1 | 15 | 1 | AZULEJO-D-DER | 1er piso CASA 29 | 577,64 | 192,24 | 10,43 | 13,74 | | 361,23 | 205,98 | 371,66 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 1er piso CASA 30 | 577,72 | 192,24 | 10,43 | 13,74 | | 361,31 | 205,98 | 371,74 |
| 1 | 16 | 1 | AZULEJO-D-DER | 1er piso CASA 31 | 577,72 | 192,24 | 10,43 | 13,74 | | 361,31 | 205,98 | 371,74 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 1er piso CASA 32 | 549,75 | 192,24 | 10,43 | 13,74 | | 333,34 | 205,98 | 343,77 |

| CONTEO UNIDADES BIFAMILIAR | No DE BIFAMILIAR | CONTEO UNIDADES CASAS | TIPO DE CASA | | AREA TOTAL EN PRIMER PISO (CONSTRUIDA + LIBRE) | AREAS PRIVADAS/M2 | | AREAS COMUNES/M2 | | | AREAS TOTALES/M2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Construida | Libre | Construida Mur, Ductos - Zonas comunes | Libre Comunes | Libre Comunes de uso exclusivo | Construida | Libre |
| 1 | 17 | 1 | TINGUA-C1-DER | 1er piso CASA 33 | 649,25 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 390,34 | 244,30 | 404,95 |
| | | 1 | TINGUA-C1-IZQ | 1er piso CASA 34 | 667,66 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 408,75 | 244,30 | 423,36 |
| 1 | 18 | 1 | CARBONERO-B-DER | 1er piso CASA 35 | 430,90 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 256,31 | 160,06 | 270,84 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 1er piso CASA 36 | 428,34 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 253,75 | 160,06 | 268,28 |
| 1 | 19 | 1 | CARBONERO-B-DER | 1er piso CASA 37 | 429,00 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 254,41 | 160,06 | 268,94 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 1er piso CASA 38 | 566,01 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 391,42 | 160,06 | 405,95 |
| 1 | 20 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 39 | 291,97 | 122,01 | 18,12 | 9,77 | | 142,07 | 131,78 | 160,19 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 40 | 281,97 | 122,01 | 18,06 | 9,77 | | 132,13 | 131,78 | 150,19 |
| 1 | 21 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 41 | 281,97 | 122,01 | 18,06 | 9,77 | | 132,13 | 131,78 | 150,19 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 42 | 281,97 | 122,01 | 18,10 | 9,77 | | 132,09 | 131,78 | 150,19 |
| 1 | 22 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 43 | 281,97 | 122,01 | 18,06 | 9,77 | | 132,13 | 131,78 | 150,19 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 44 | 281,97 | 122,01 | 18,07 | 9,77 | | 132,12 | 131,78 | 150,19 |
| 1 | 23 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 45 | 281,97 | 122,01 | 18,06 | 9,77 | | 132,13 | 131,78 | 150,19 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 46 | 281,97 | 122,01 | 18,10 | 9,77 | | 132,09 | 131,78 | 150,19 |
| 1 | 24 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 47 | 282,00 | 122,01 | 18,03 | 9,77 | | 132,19 | 131,78 | 150,22 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 48 | 291,94 | 122,01 | 18,10 | 9,77 | | 142,06 | 131,78 | 160,16 |
| 1 | 25 | 1 | CARBONERO-B-DER | 1er piso CASA 49 | 455,70 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 281,11 | 160,06 | 295,64 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 1er piso CASA 50 | 451,19 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 276,60 | 160,06 | 291,13 |
| 1 | 26 | 1 | CARBONERO-B-DER | 1er piso CASA 51 | 388,04 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 213,45 | 160,06 | 227,98 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 1er piso CASA 52 | 402,86 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 228,27 | 160,06 | 242,80 |
| 1 | 27 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 53 | 291,62 | 122,01 | 18,62 | 9,77 | | 141,22 | 131,78 | 159,84 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 54 | 281,62 | 122,01 | 18,59 | 9,77 | | 131,25 | 131,78 | 149,84 |
| 1 | 28 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 55 | 281,62 | 122,01 | 18,59 | 9,77 | | 131,25 | 131,78 | 149,84 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 56 | 281,62 | 122,01 | 18,62 | 9,77 | | 131,22 | 131,78 | 149,84 |
| 1 | 29 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 57 | 281,62 | 122,01 | 18,59 | 9,77 | | 131,25 | 131,78 | 149,84 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 58 | 281,62 | 122,01 | 18,62 | 9,77 | | 131,22 | 131,78 | 149,84 |
| 1 | 30 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 59 | 281,62 | 122,01 | 18,66 | 9,77 | | 131,18 | 131,78 | 149,84 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 60 | 281,62 | 122,01 | 18,59 | 9,77 | | 131,25 | 131,78 | 149,84 |
| 1 | 31 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 61 | 281,62 | 122,01 | 18,59 | 9,77 | | 131,25 | 131,78 | 149,84 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 62 | 295,75 | 122,01 | 20,23 | 9,77 | | 143,74 | 131,78 | 163,97 |
| 1 | 32 | 1 | CARBONERO-B-DER | 1er piso CASA 63 | 398,60 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 224,01 | 160,06 | 238,54 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 1er piso CASA 64 | 496,15 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 320,56 | 160,06 | 335,09 |
| 1 | 33 | 1 | CARBONERO-B-DER | 1er piso CASA 65 | 389,54 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 214,95 | 160,06 | 229,48 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 1er piso CASA 66 | 386,18 | 147,50 | 14,53 | 12,56 | | 211,59 | 160,06 | 226,12 |
| 1 | 34 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 67 | 285,83 | 122,01 | 18,05 | 9,77 | | 136,00 | 131,78 | 154,05 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 68 | 279,07 | 122,01 | 17,01 | 9,77 | | 130,28 | 131,78 | 147,29 |
| 1 | 35 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 69 | 279,07 | 122,01 | 16,86 | 9,77 | | 130,43 | 131,78 | 147,29 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 70 | 279,07 | 122,01 | 17,00 | 9,77 | | 130,29 | 131,78 | 147,29 |
| 1 | 36 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 71 | 279,07 | 122,01 | 17,01 | 9,77 | | 130,28 | 131,78 | 147,29 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 72 | 279,07 | 122,01 | 17,01 | 9,77 | | 130,28 | 131,78 | 147,29 |
| 1 | 37 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 73 | 279,07 | 122,01 | 17,01 | 9,77 | | 130,28 | 131,78 | 147,29 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 74 | 279,07 | 122,01 | 17,01 | 9,77 | | 130,28 | 131,78 | 147,29 |
| 1 | 38 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 75 | 279,07 | 122,01 | 17,01 | 9,77 | | 130,28 | 131,78 | 147,29 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 76 | 279,07 | 122,01 | 17,01 | 9,77 | | 130,28 | 131,78 | 147,29 |
| 1 | 39 | 1 | COLIBRI-A-DER | 1er piso CASA 77 | 279,07 | 122,01 | 17,01 | 9,77 | | 130,28 | 131,78 | 147,29 |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 1er piso CASA 78 | 288,96 | 122,01 | 17,01 | 9,77 | | 140,17 | 131,78 | 157,18 |
| 1 | 40 | 1 | TINGUA-C1-DER | 1er piso CASA 79 | 583,20 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 324,29 | 244,30 | 338,90 |
| | | 1 | TINGUA-C1-IZQ | 1er piso CASA 80 | 586,74 | 227,35 | 14,61 | 16,95 | | 327,83 | 244,30 | 342,44 |
| | | | | Portería, administración y basuras | | | | 387,57 | | | 387,57 | |
| | | | | Subestaciones eléctricas | | | | 54,99 | | | 54,99 | |
| | | | | Club House | | | | 2422,67 | | | 2422,67 | |
| | | | | Kiosco Cancha de tennis | | | | 110,87 | | | 110,87 | |
| | | | | Accesos, areas libres y zonas verdes, 90 parqueaderos de visitantes (12 discapacitados), 12 parqueos motos, circulaciones vehiculares y peatonales, | | | | | 75781,22 | | 75781,22 |
| | | | | T. LIBRE PISO 1 | | | 1242,74 | | 75781,22 | 21887,32 | | 98911,28 |
| 40 | | 80 | | T. CONSTRUIDO PISO 1 | | 12884,31 | | 3983,26 | | | 16867,57 | |
| | | | | TOTAL PISO 1 (CONTRUIDO + LIBRE) | 37021,53 | | | | | | | |

| CONTEO UNIDADES BIFAMILIAR | No DE BIFAMILIAR | CONTEO UNIDADES CASAS | TIPO DE CASA | | AREA TOTAL EN PRIMER PISO (CONSTRUIDA + LIBRE) | AREAS PRIVADAS/M2 | | AREAS COMUNES/M2 | | | AREAS TOTALES/M2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Construida | Libre | Construida Mur, Ductos - Zonas comunes | Libre Comunes | Libre Comunes de uso exclusivo | Construida | Libre |
| | | | | PISO 2 | | | | | | | | |
| 1 | 6 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 11 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 2do piso CASA 12 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 10 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 19 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 20 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 11 | 1 | AZULEJO-D-DER | 2do piso CASA 21 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 2do piso CASA 22 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| 1 | 12 | 1 | AZULEJO-D-DER | 2do piso CASA 23 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 2do piso CASA 24 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| 1 | 13 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 25 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 2do piso CASA 26 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 14 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 27 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 2do piso CASA 28 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 15 | 1 | AZULEJO-D-DER | 2do piso CASA 29 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 2do piso CASA 30 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| 1 | 16 | 1 | AZULEJO-D-DER | 2do piso CASA 31 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| | | 1 | AZULEJO-D-IZQ | 2do piso CASA 32 | | 101,01 | 4,78 | 11,17 | | | 112,18 | 4,78 |
| 1 | 18 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 35 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 2do piso CASA 36 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 19 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 37 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 2do piso CASA 38 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 20 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 39 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 40 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 21 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 41 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 42 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 22 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 43 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 44 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 23 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 45 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 46 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 24 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 47 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 48 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 25 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 49 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 2do piso CASA 50 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 26 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 51 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 2do piso CASA 52 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 27 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 53 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 54 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 28 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 55 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 56 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 29 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 57 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 58 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 30 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 59 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 60 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 31 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 61 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 62 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 32 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 63 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 2do piso CASA 64 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 33 | 1 | CARBONERO-B-DER | 2do piso CASA 65 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| | | 1 | CARBONERO-B-IZQ. | 2do piso CASA 66 | | 73,72 | 0,39 | 8,88 | | | 82,60 | 0,39 |
| 1 | 34 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 67 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 68 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 35 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 69 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 70 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 36 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 71 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 72 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 37 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 73 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 74 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 38 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 75 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 76 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| 1 | 39 | 1 | COLIBRI-A-DER | 2do piso CASA 77 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | 1 | COLIBRI-A-IZQ | 2do piso CASA 78 | | 57,27 | | 5,88 | | | 63,15 | |
| | | | | Club House | | | | 55,65 | | | 55,65 | |
| | | | | T. LIBRE PISO 2 | | | 45,26 | | | | | 45,26 |
| | | | | T. CONSTRUIDO PISO 2 | | 4082,22 | | 504,77 | | | 4586,99 | |
| | | | TOTAL LIBRE ETAPA 1 | | | | 1288,00 | | 75781,22 | 21887,32 | | 98956,54 |
| 40 | | 80 | TOTAL CONSTRUIDO ETAPA 1 | | | 16966,53 | | 4685,25 | | | 21651,78 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dependencia. Secretaria de Planeación | Elaboró: Abogada Ingrid Bibiana Garzón. Contratista | Revisó: Arq. JAIRO ENRIQUE JARA GÓMEZ Secretario de Planeación<br>Arq. JULIÁN CORREDOR CASAS Director de Urbanismo y Espacio Público | Ruta: Documentos\RESOLUCIONES\CONSTRUCTORA BOLÍVAR |

Al efecto, es necesario identificar la porción del globo de terreno respecto del cual se construirá el proyecto **"ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1"**, así como los cuadros de áreas que corresponden a cada uno de los tipos de vivienda que integran el proyecto en comento, y que hacen parte de la aprobación de los planos, por lo cual debe entenderse su contenido así:

| DESCRIPCION CASA TIPO A - COLIBRI | | | |
|---|---|---|---|
| POLIGONO | DESCRIPCION | AREA CONSTRUIDA /M2 | AREA CONSTRUIDA PRIVADA/M2 |
| 1 | AREA BASICA | 124.70 | 113.35 |
| 2 | TERRAZA (Área Pergola Jardín) | 13.97 | 13.91 |
| 3 | AREA MODULO DISPONIBLE (Incluye área de 3,44m2 de depósito) | 27.58 | 23.76 |
| 4 | AREA PERGOLA PARQUEADERO | 28.68 | 28.26 |
| | TOTAL | 194.93 | 179.28 |

| DESCRIPCION CASA TIPO B - CARBONERO | | | |
|---|---|---|---|
| POLIGONO | DESCRIPCION | AREA CONSTRUIDA /M2 | AREA CONSTRUIDA PRIVADA/M2 |
| 1 | AREA BASICA | 187.97 | 170.44 |
| 2 | TERRAZA (Área Pergola Jardín) | 27.12 | 27.02 |
| 3 | AREA MODULO DISPONIBLE | 27.57 | 23.76 |
| | TOTAL | 242.66 | 221.22 |

| DESCRIPCION CASA TIPO C - TINGUA | | | |
|---|---|---|---|
| POLIGONO | DESCRIPCION | AREA CONSTRUIDA /M2 | AREA CONSTRUIDA PRIVADA/M2 |
| 1 | AREA BASICA | 186.44 | 173.44 |
| 2 | TERRAZA (Área Pergola Jardín) | 26.27 | 26.20 |
| 3 | AREA MODULO DISPONIBLE | 27.62 | 23.76 |
| | TOTAL | 240.33 | 223.40 |

| DESCRIPCION CASA TIPO C1 - TINGUA | | | |
|---|---|---|---|
| POLIGONO | DESCRIPCION | AREA CONSTRUIDA /M2 | AREA CONSTRUIDA PRIVADA/M2 |
| 1 | AREA BASICA | 190.41 | 177.39 |
| 2 | TERRAZA (Área Pergola Jardín) | 26.27 | 26.20 |
| 3 | AREA MODULO DISPONIBLE | 27.62 | 23.76 |
| | TOTAL | 244.30 | 227.35 |

| DESCRIPCION CASA TIPO D - AZULEJO | | | |
|---|---|---|---|
| POLIGONO | DESCRIPCION | AREA CONSTRUIDA /M2 | AREA CONSTRUIDA PRIVADA/M2 |
| 1 | AREA BASICA | 252.99 | 232.00 |
| 2 | TERRAZA (Área Pergola Jardín) | 37.59 | 37.50 |
| 3 | AREA MODULO DISPONIBLE | 27.58 | 23.75 |
| | TOTAL | 318.16 | 293.25 |

**PARAGRAFO 1.** "El proyecto **ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2** se desarrollará sobre un globo de terreno con un área equivalente de **326.594,68 m2** producto del englobe de los predios: **i)"ÁREA ÚTIL "ETAPA 1 Y 2"**, con un área de 186.811,18; **ii) "CAUCE INNOMINADO"** con un área de 7.229,15 M2 y iii) **"ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN"** con un área de 132.554,35m2, los cuales hacen parte de la **PARCELACIÓN ENTRE LOMAS BOSQUE RESIDENCIAL**.

El proyecto **ENTRELOMAS BOSQUE RESIDENCIAL ETAPA 1** se construirá sobre un área útil, equivalente a, 115.778.85M2 para desarrollar ochenta (80) casas, en cuarenta lotes bifamiliares incluyendo los bienes comunes que conforman La Etapa 1 del mismo.

El área restante, es decir 210.815.83M2, se encuentra conformada así i) una porción ÁREA ÚTIL equivalente a 71.032.33M2 para desarrollo de la futura ETAPA 2, y ii) un área de 139.783.5M2, que corresponde a la franja de protección del rio Bogotá conformada por la **RONDA DE PROTECCIÓN** con un área de 132.554.35M2 y al **CAUCE INNOMINADO** con un área de 7.229.15M2. Esta franja deberá conservarse exclusivamente como zona verde, sin posibilidad de ser edificada, la cual será destinada específicamente para recreación pasiva de los residentes del proyecto. Estas porciones se incorporarán al proyecto con la aprobación de la propiedad horizontal de la ETAPA 2, en el otorgamiento de la escritura de adición al reglamento de propiedad horizontal.

**PARÁGRAFO 2.** En cuanto a la Franja de Protección de Rio Bogotá (**"ÁREA RONDA DE PROTECCIÓN"**), si la Corporación Autónoma Regional del municipio de Zipaquirá o la entidad que haga sus veces, exige que se le transfiera la propiedad o el uso y explotación de dicha franja, la copropiedad deberá proceder a ello.

**CUARTO. Aprobar** los planos de propiedad horizontal "PH ANEXO 1, PH1/31, PH26/31 y PH29/31", que ingresan con el radicado 2020-50.1-2043-3, y fecha 2020-02-20 (10:02:19), que contienen y coinciden con lo aprobado por las Resoluciones No. 242 de abril 08 de 2019 y 341 de mayo 30 de 2019.

**QUINTO. Comunicar** el contenido de la presente resolución a la CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. con Nit 860513493-1, representada legalmente por la señora ANA CRISTINA PARDO OCHOA, identificada con la C.C. 42.747.650 de Itagüí, o a su apoderada debidamente facultada, señora CAROLINA RAMÍREZ CUEVAS, identificada con la C.C. 52.990.328 de Bogotá.

**QUINTO.** Informar que Contra la presente Resolución de corrección, no procede ningún recurso, en los términos del artículo 45 del CPACA.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIRO ENRIQUE JARA GÓMEZ**
Secretario de Planeación

**JULIÁN CORREDOR CASAS**
Director de Urbanismo y Espacio Público

Zipaquirá, febrero 27 de 2020
Rad. 2020-50.1-1652-1
2020-02-27 14:26:45

Arquitecta
**CAROLINA RAMÍREZ CUEVAS**
Apoderada Representante Legal - Constructora Bolívar
Correo electrónico: carolina.ramirez@constructorabolivar.com
Calle 134 No. 72 – 31
Cel: 312 3973301
Ciudad

Asunto: Comunica Resolución No. 0029 del 26 de febrero de 2020

Respetada Arquitecta:

Por el presente escrito, me permito comunicar el contenido de la Resolución No. 0029 del 26 de febrero de 2020, por la cual "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGEN ERRORES CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 1026 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019", en cumplimiento de lo ordenado por el numeral QUINTO del acto administrativo del asunto. Es importante aclarar que contra dicha Resolución no procede recurso alguno en los términos del artículo 45 del CPACA.

Con la comunicación en comento, se entienden atendidas de fondo sus peticiones radicadas con los números 220-50.1-1501-3 y 2020-50.1-2043-3, del 10 y 20 de febrero respectivamente.

Cordialmente,

**JAIRO ENRIQUE JARA GÓMEZ**
**Secretario de Planeación**

Anexo: Lo anunciado, en seis (6) folios.

| Dependencia. | Elaboró: | Reviso: | Ruta: |
|---|---|---|---|
| Secretaría de Planeación | Abogada Ingrid Bibiana Garzón R - Contratista | Arquitecto Jairo Enrique Jara | C:\Users\andres.garcia\Documents\RESPUESTA PETICIONES |

**********
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
**********
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
**********
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/
**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
Sigla : FIDUDAVIVIENDA SA
N.I.T. : 800182281-5
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00527215 del 17 de diciembre de 1992

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 14 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 249,242,976,042

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO 68 B - 85 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: FIDUDAVIVIENDA.NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

Dirección Comercial: AV EL DORADO 68 B - 85 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Constanza del Pilar Pinzón Trujillo

Email Comercial: CCEVALLO@DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 5440 de la Notaría 47 de Bogotá D.C. del 11 de diciembre de 2012 inscrita el 13 de diciembre de 2012 bajo el número 01689021 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FIDUCIARIA CAFETERA S.A FIDUCAFE S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 5440 de la Notaría 47 de Bogotá D.C. del 11 de diciembre de 2012 inscrita el 13 de diciembre de 2012 bajo el número 01689078 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad NEGOCIOS E INVERSIONES BOLIVAR SAS que se constituye.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 5769 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. del 28 de octubre de 2016, inscrita el 31 de octubre de 2016 bajo el número 02153641 del libro IX, en virtud de la adquisición por absorción la sociedad de la referencia (adquirente) absorbe mediante adquisición a la sociedad SEGURIDAD COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. (adquirida), la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

| E.P. NO. | FECHA | NOTARIA | FECHA Y NO. INSCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 7.940 | 14-XII-1.992 | 18-STA.FE DE BTA. | 18-XII-1.992-NO.389.658 |
| 1.357 | 8- III-1993 | 18 STAFE BTA | 24- III-1.993 NO.400.233 |
| 6.145 | 4-XII--1996 | 42 STAFE BTA | 29--IV--1.997 NO.582.748 |

CERTIFICA:

Reformas:

| Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|---|---|---|---|---|
| 0002201 | 1998/05/29 | Notaría 35 | 1998/06/17 | 00638473 |
| | 2000/06/30 | Revisor Fiscal | 2000/07/31 | 00738868 |
| 0000665 | 2001/03/30 | Notaría 35 | 2001/04/11 | 00772713 |
| 0000700 | 2003/02/18 | Notaría 18 | 2003/02/25 | 00867932 |
| | 2003/11/18 | Revisor Fiscal | 2003/11/26 | 00908016 |
| 0004575 | 2005/05/26 | Notaría 18 | 2005/10/28 | 01018896 |
| 0000000 | 2006/06/15 | Matriculado | 2006/07/10 | 01065654 |
| 6482 | 2009/10/29 | Notaría 9 | 2009/11/03 | 01337978 |
| 3337 | 2011/07/11 | Notaría 73 | 2011/08/31 | 01508154 |
| 1802 | 2012/04/25 | Notaría 73 | 2012/05/11 | 01633015 |
| 5260 | 2012/10/29 | Notaría 73 | 2012/11/06 | 01678859 |
| 5440 | 2012/12/11 | Notaría 47 | 2012/12/13 | 01689021 |
| 5440 | 2012/12/11 | Notaría 47 | 2012/12/13 | 01689078 |
| 2665 | 2013/05/28 | Notaría 73 | 2013/05/30 | 01735415 |
| 1813 | 2014/04/09 | Notaría 73 | 2014/04/21 | 01827696 |
| 2894 | 2016/06/17 | Notaría 73 | 2016/06/17 | 02114365 |
| 5769 | 2016/10/28 | Notaría 73 | 2016/10/31 | 02153641 |

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el

14 de diciembre de 2042.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes le permitan realizar a las sociedades fiduciarias y especialmente las contenidas en el estatuto orgánico del sistema financiero, en el titulo XI del libro cuarto del Código de Comercio, en las demás normas concordantes y en todas aquellas que las amplíen, modifiquen o sustituyan. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá realizar todas las operaciones que tiendan o faciliten el cumplimiento de las finalidades propias o conexas, de la actividad fiduciaria o se relacionen con esta como la realización de donaciones en dinero o en especie en las condiciones que en su momento sean autorizadas por la junta directiva de la entidad al presidente o a sus suplentes y ratificadas por parte de la asamblea de accionistas.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6431 (Fideicomisos, Fondos Y Entidades Financieras Similares)
Actividad Secundaria:
6630 (Actividades De Administración De Fondos)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

| | |
|---|---|
| Valor | : $150,000,000,000.00 |
| No. de acciones | : 150,000,000.00 |
| Valor nominal | : $1,000.00 |

** Capital Suscrito **

| | |
|---|---|
| Valor | : $117,651,827,000.00 |
| No. de acciones | : 117,651,827.00 |
| Valor nominal | : $1,000.00 |

** Capital Pagado **

| | |
|---|---|
| Valor | : $117,651,827,000.00 |
| No. de acciones | : 117,651,827.00 |
| Valor nominal | : $1,000.00 |

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 45 de Asamblea de Accionistas del 7 de marzo de 2019 inscrita el 26 de abril de 2019 bajo el número 02451300 del libro IX fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| PRIMER RENGLON | |
| FORERO FONSECA EFRAIN ENRIQUE | C.C. 000000079141306 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA | C.C. 000000021068412 |
| TERCER RENGLON | |
| CARRILLO BUITRAGO ALVARO ALBERTO | C.C. 000000079459431 |
| CUARTO RENGLON | |
| ALBAN SALDARRIAGA CAMILO | C.C. 000000019385661 |
| QUINTO RENGLON | |
| MELO GUERRERO ALBERTO PATRICIO | P.P. 000000070084570 |

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 45 de Asamblea de Accionistas del 7 de marzo de 2019 inscrita el 26 de abril de 2019 bajo el número 02451300 del libro IX fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| PRIMER RENGLON | |
| CASTAÑEDA ROLDAN JAIME ALONSO | C.C. 000000098545770 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| RESTREPO FRASSER MARIA CAROLINA | C.C. 000000051910481 |
| TERCER RENGLON | |
| ROMERO GOMEZ REINALDO RAFAEL | C.C. 000000079720459 |
| CUARTO RENGLON | |
| RODRIGUEZ SALAZAR OLGA LUCIA | C.C. 000000041799519 |
| QUINTO RENGLON | |
| ROJAS DUMIT JORGE HORACIO | C.C. 000000011309806 |

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2255 de la Notaría Setenta y Tres de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2013, inscrita el 17 de mayo de 2013 bajo el No. 00025274 del libro V, compareció Fernando Hinestrosa Rey identificado con cédula de ciudadanía No. 79.141.253, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Fernando Sarmiento Criales, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.052 de Bogotá D.C., para que represente legalmente al poderdante en I) En su calidad de sociedad de servicios financieros II) Como administrador de negocios fiduciarios legalmente constituido. Dicha representación podrá ejercerse ante toda clase de autoridad prejudicial jurisdiccional (incluyendo tribunales y las altas cortes de la república de Colombia), administrativa y/o ante cualquier otra entidad y/o sociedad, independiente de su valor y/o naturaleza. Para tal efecto el poderdante ejercerá la representación legal en la calidad de citado, citante, convocado, convocante, demandante, demandado coadyuvante, denunciante, denunciado, sindicado, querellante y/o querellado, quedando especial y expresamente facultado para notificarse de cualquier actuación, conciliar judicial y extrajudicialmente. Igualmente queda facultado para transigir recibir, desistir, tachar documentos de falsos, confesar, negar absolver testimonios e interrogatorios de parte, con facultad expres

para presentar y contestar demandas, acciones de tutela, proponer excepciones y demandas de reconvención, si fuere el caso, promover incidentes, pedir pruebas e intervenir en sus prácticas, interponer y sustentar recursos contra las providencias judiciales, atender, presentar y/o responder requerimientos proferidos en el desarrollo del presente mandato y/o en los cuales actúe, solicitar copias y/o certificaciones, sustituir y reasumir este poder, constituir apoderados, además de las facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil Colombiano (C.P.C.); así como para participar y representar válidamente en toda clase de audiencias y/o reuniones sin distinción de su valor y/o naturaleza, con voz y voto de ser necesario, y/o para cualquier otra actuación en que sea citado. Tercera. El apoderado tiene las mismas facultades que tiene el representante legal judicial de la sociedad y queda facultado para llevar a cabo todas las actuaciones expresamente aquí señaladas, en cualquier parte del territorio nacional. El apoderado ejercerá a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que, expresamente se le revoqué este poder o en el evento en el que su calidad de funcionario y empleado de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A FIDUDAVIVIENDA S.A, se termine por la éste se desvincule por cualquier causa de dicha sociedad; evento en el cual se entenderá revocado automáticamente el presente poder.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 2 de abril de 2019, inscrita el 26 de abril de 2019 bajo el número 02451301 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | |
| ROA CAMARGO GUSTAVO ADOLFO | C.C. 000000080067003 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | |
| HERNANDEZ ARENAS LEIDY FERNANDA | C.C. 000001018423661 |

Que por Acta no. 45 de Asamblea de Accionistas del 7 de marzo de 2019, inscrita el 26 de abril de 2019 bajo el número 02451299 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA | |
| KPMG S.A.S. | N.I.T. 000008600008464 |

CERTIFICA:

Que mediante contrato de representación de tenedores de títulos celebrado entre FIDUCIARIA DAVIVIENDA SA y FIDUCIARIA UNIÓN S.A.,

suscrito el 14 de julio de 2000, inscrito el 05 de marzo de 2001 bajo el número 767331 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de títulos en la emisión de títulos ordinarios por cuantía de $ 55.500.000.000 a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 2 de enero de 2013 inscrita el 17 de enero de 2013 bajo el número 01698238 del libro IX, se reportó la(s página (s) web o sitio (s) de internet:
- WWW.FIDUDAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 24 de noviembre de 2003, inscrito el 2 de noviembre de 2003 bajo el número 00908293 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO BOLIVAR S.A
Domicilio: BOGOTÁ D.C.
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**********

** Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

** Certificado sin costo para afiliado **

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 2433055125132494**

Generado el 02 de enero de 2020 a las 09:06:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

## EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. pudiendo utilizar la sigla "FIDUDAVIVIENDA S.A."**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 7940 del 14 de diciembre de 1992 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.F.C. No 1709 del 28 de septiembre de 2006 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos, consistente en la cesión de los negocios fiduciarios de la Fiduciaria Superior S.A. a la Fiduciaria Davivienda S.A.

Escritura Pública No 1802 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 73 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. por la de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., pudiendo utilizar la sigla "FIDUDAVIVIENDA S.A."

Resolución S.F.C. No 1849 del 14 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta, en virtud de la cual FIDUCIARIA CAFETERA S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbida por FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante escritura pública 5440 del 11 de diciembre de 2012 Notaria 47 de Bogotá. Asi mismo, se protocoliza la escisión de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. surgiendo una nueva sociedad "Negocios E Inversiones Bolívar S.A.S" (entidad no vigilada),

Escritura Pública No 5440 del 11 de diciembre de 2012 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá y podrá establecer Sucursales y Agencias de conformidad con los presentes estatutos

Resolución S.F.C. No 1312 del 20 de octubre de 2016 , la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición del 100% de las acciones de Seguridad Compañía Administradora de Fondos de Inversión S.A. por parte de Fiduciaria Davivienda S.A., protocolizada mediante escritura pública 5769 del 28 de octubre de 2016 Notaria 73 de Bogotá

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 5413 del 30 de diciembre de 1992

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La sociedad tendrá un Presidente y cinco suplentes personales elegidos por la Junta Directiva, quienes ejercerán la representación legal de la Sociedad. La Junta Directiva podrá designar representantes legales especiales en algunos aspectos particulares, entre otros, para efectos judiciales. FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTES: Serán funciones del Presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica; b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; c) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para representar la sociedad en determinados actos; d) Nombrar y remover todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otro organismo de la misma; e) Presentar anualmente a la Asamblea General con más de quince (15) días hábiles por lo menos de anticipación a la próxima reunión ordinaria y a la Junta Directiva todos los informes que ellas le exijan sobre la marcha de la sociedad y elaborar los proyectos de cuentas, balances y distribución de utilidades que la Junta Directiva ha de

CERTIFICADO VÁLIDO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN



**Certificado Generado con el Pin No: 2433055125132494**

Generado el 02 de enero de 2020 a las 09:06:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

presentar a la Asamblea General; f) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social; g) Ejecutar todas las operaciones en que la Sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. h) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualesquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto que tales medidas o negocios no excedan los límites fijados por el Consejo de Administración correspondientes a tal fideicomiso, si lo hubiere o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos; i) Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; j) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar; k) Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo contribuyente; l) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. m) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos, y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos; n) Informar a la Junta Directiva de la compañía sobre la marcha de los fideicomisos y tomar todas las medidas necesarias para la protección de los bienes fideicomitidos; o) Ejercer las demás funciones que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. p) Informar a los accionistas o miembros de la Junta Directiva el sentido de la decisión tomada a través de comunicación escrita de los accionistas o de los miembros de Junta Directiva según el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los documentos en que se exprese el voto, en los casos previstos en los parágrafos de los artículos décimo tercero y vigésimo primero; q) Suscribir las actas junto con el secretario, en el caso de reuniones no presenciales de Asamblea y Junta Directiva, las cuales deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo; r) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. s) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. t) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal, u) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad, v) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, w) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos, x) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respectos de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas, y) Ordenar la creación o clausura de sucursales o agencias de la sociedad, z) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. (Escritura Pública 5440 del 11 de diciembre de 2012 Notaria 47 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|---|---|
| Fernando Hinestrosa Rey<br>Fecha de inicio del cargo: 17/05/2007 | CC - 79141253 | Presidente |

CERTIFICADO GENERADO CON PIN PARA VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 2433055125132494**

Generado el 02 de enero de 2020 a las 09:06:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|---|---|
| Thaisa Aurora Carolina Cabra Torres<br>Fecha de inicio del cargo: 11/12/2012 | CC - 52046882 | Suplente del Presidente Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018132243-000 del día 5 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 3 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 317 del 27 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Martha Yolanda Ladino Barrera<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013 | CC - 52148747 | Suplente del Presidente |
| Carolina Cevallos Castillo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018 | CC - 52419853 | Suplente del Presidente |
| Cristina Iragorri Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013 | CC - 39778325 | Suplente del Presidente |
| Luis Alberto Chaparro Sánchez<br>Fecha de inicio del cargo: 29/05/2014 | CC - 11310780 | Suplente del Presidente |
| Jesús Mauricio Rojas Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 14/04/2016 | CC - 80441594 | Suplente del Presidente |
| Clara Inés Gómez Durán<br>Fecha de inicio del cargo: 10/01/2013 | CC - 39694574 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Efraín Enrique Montero Linero<br>Fecha de inicio del cargo: 28/03/2019 | CC - 80037439 | Representante Legal para Riesgos |

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA**
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO GENERADO EN LÍNEA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ca351695134

# CERTIFICADO No. 0561

## LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

## C E R T I F I C A:

Que mediante la escritura pública número SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (6.153) de fecha Treinta y Uno (31) de Octubre del año dos mil dieciocho (2.018) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.----------

Compareció **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.747.650** de **Itagüí – Antioquia**, quien actúa en su calidad de Primer Suplente General del Presidente en consecuencia como Representante Legal de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.**, NIT. 860.513.493- 1, sociedad comercial de este domicilio, constituida por medio de la escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve (#1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, el cual se anexan para su protocolización, **JESUS MAURICIO ROJAS ORTIZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.441.594 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Suplente del Presidente y por tanto representante legal de la sociedad **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, NIT.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Aa055660839
Ca351695134
12-11-18
Cadena s.a.
108941JJCPaPIADD

800.182.281- 5, sociedad de servicios financieros con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número siete mil novecientos cuarenta (#7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá D.C., según certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C, documentos que se protocoliza con el presente instrumento, manifestaron que confieren **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.399.758** expedida en **Bogotá D.C., NINI JOHANNA CARDENAS MUÑOZ** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.252.218** expedida en **Bogotá D.C., MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.413.055** expedida en **Bogotá D.C., DIGNA CONSTANZA ESCOBAR GARZÓN**, mayor de edad, domiciliada de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.392.644 de Bogotá, **VIVIANA ALEXANDRA BARRERA CARO** mayor de edad, domiciliada de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **53.007.061** expedida en Bogotá, **DANIEL ARTURO CARDENAS PEDRAZA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.968.214** expedida en **Bogotá, DIANA STELLA ZAMBRANO MENDOZA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.785.176 de Ibagué, **ADRIANA LOPEZ BECERRA** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.177.377 de Bogotá, **MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GOENAGA** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.082.879.409 de Santa Marta, y **IRENE ANDREA CUELLO HINOJOSA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.660.317 de Valledupar, para que en nombre de las sociedades que representan, conjunta o separadamente, realicen los actos que a continuación se enuncian, respecto de los lotes de terreno de propiedad de **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, y de los **FIDEICOMISOS** en los que **CONSTRUCTORA BOLIVAR**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca351695135

S.A. es fideicomitente, o detenta el carácter de promotor, gerente o constructor de los proyectos inmobiliarios que se desarrollan sobre predios de propiedad de LOS FIDEICOMISOS: ----------

**PRIMERO:** Los apoderados quedan facultados para suscribir: a) Las escrituras públicas de actualización de nomenclatura, Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal consagrado en la Ley 675 de 2.001, las escrituras públicas de aclaración, modificación adición o reforma de los reglamentos; b) Las promesas de compraventa; c) Las escrituras públicas mediante las cuales se transferirán a terceros a título de compraventa o cualquier otro título oneroso, los inmuebles ubicados en los proyectos desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de las sociedades comparecientes, las aclaraciones, adiciones, modificaciones, rescisiones, resciliaciones; d) Las actas de presentación y escrituras de comparecencia ante notario a que haya lugar y cualquier otro tipo de acto que consideren conveniente efectuar en relación con las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda que conforman los proyectos de construcción.- ----------

**PARAGRAFO:** En los documentos anteriormente mencionados se hará constar de manera expresa que los prometientes compradores conocen la existencia de LOS **FIDEICOMISOS** y que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** no es ni constructor, ni interventor, ni participa de manera alguna en la construcción de los proyectos inmobiliarios y en consecuencia no es responsable por la terminación, calidad o precio de los inmuebles que los integran, así como tampoco de la obligación de saneamiento, ni de la obligación de entrega de las áreas privadas y comunes, las cuales son asumidas por el tercero que detente el carácter de constructor. Lo anterior en razón a que **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** suscriban tales documentos única y exclusivamente en calidad de vocera y representante de LOS **FIDEICOMISOS** y para los solos efectos de cumplimiento de la obligación de transferencia del derecho de dominio de las unidades privadas que conforman los proyectos. ----------

**SEGUNDO:** En los casos en que **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** no sea el propietario de los lotes de terreno sobre los cuales se desarrollarán los proyectos de construcción, pero obre como promotor, gerente, constructor, interventor o realice

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ NOTARIO 71 E Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá D.C.

Aa055660940

Ca351695135

Cadena s.a. NIT 8909059

10895DDPJJCP3PIA

cualesquiera otra gestión respecto de tales proyectos, u obre simplemente como fideicomitente de fideicomisos destinados al desarrollo de proyectos inmobiliarios, los apoderados quedaran facultados para suscribir los contratos de promesas de compraventa , escrituras de compraventa o cualesquiera otros documentos con el fin de hacer constar las responsabilidades , obligaciones y facultades que de tal calidad se derivan para **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** ——————————

**TERCERO:** Constituyan a **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y/o **LOS FIDEICOMISOS** en avalista o deudor solidario frente a las entidades que otorguen financiación a los compradores, respecto de los créditos individualmente considerados, hasta la fecha en que se entreguen a las entidades financiadoras las primeras copias de las escrituras de hipoteca debidamente registradas. ——————

**CUARTO:** Efectúen y adelanten ante las Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones y Cesantías, entidades del sector financiero, cooperativo, y en general ante todo tipo de personas naturales o jurídicas del sector público o privado, todas las gestiones requeridas para obtener el pago de sumas de dinero, correspondientes al precio de los inmuebles que conforman los proyectos desarrollados sobre lotes de terreno de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS** y/o **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** o que desarrolle esta última, por concepto de subsidio familiar de vivienda, cesantías, depósitos en cuentas de ahorro programado, créditos, etc. Para tales efectos los apoderados cuentan con amplias facultades para suscribir y radicar toda la documentación que se requiera ante dichas entidades, reclamar títulos valores, solicitar información y en general para realizar todas las demás diligencias que sean convenientes o necesarias para llevar a cabo el encargo que por el presente instrumento se les confía. ——————————

**QUINTO:** acepten para **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y/o para **LOS FIDEICOMISOS** la constitución de garantías por parte de los compradores de las unidades de vivienda, tales como, hipotecas, prendas, etc. ——————————

——————————————————————————————

——————————HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.——————————

——————————————————————————————

Los comparecientes manifiestan que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, números de cédulas, declaran que todas las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Ca351695136

informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los **Veinticinco** (**25**) días del mes de **Febrero** del año dos mil veinte (2.020).

**MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**
**NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**
**ENCARGADA** SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO **01657**
DE FECHA: **19 DE FEBRERO DEL 2.020** DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Angela Mora

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial
Aa055660941
Ca351695136
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena S.A. NIT 890903939
12-11-19
10891PIACDJMCJsP

**********
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
**********
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
**********
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA
SIGLA : CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
N.I.T. : 860513493-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00191858 DEL 14 DE JUNIO DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 2,125,606,725,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 134 NO 72 31
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CBOLIVARJURIDICO@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CLL 134 NO 72 31
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : MONICA.CABEZA@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1369, NOTARIA 29 BOGOTA, DEL - 27 DE ABRIL DE 1.983, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 1.983, BAJO EL NO. 134489 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA --- "CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.11.136 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 6 DE - DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO.430.318 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU NOMBRE POR EL DE

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A."

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.5660 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE JUNIO DE 1.994,INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 1.994 BAJO EL NO.---- 453804 DEL LIBRO IX,LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE " CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A." POR EL DE" CONSTRUCTORA BOLIVAR -- BOGOTA S.A." PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.".

CERTIFICA:

REFORMAS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 8283 | 17-XII-1.984 | 29 BTA | 4-III-1.985-166.435 |
| 9677 | 18-XI- 1.985 | 29 BTA | 6-XII-1.985-181.597 |
| 358 | 30-I - 1.986 | 29 BTA | 3-II- 1.986-184.540 |
| 9687 | 28-X- 1.988 | 29 BTA | 8-XI- 1.988-249.652 |
| 347 | 25- I- 1.989 | 29 BTA | 13-II- 1.989-257.338 |
| 9311 | 9- XI- 1.990 | 29 BTA | 16-XI- 1.990-310.320 |
| 4985 | 12- VII-1.991 | 29 BTA | 2-VIII-1.991-334.843 |
| 8583 | 1- XI- 1.991 | 29 BTA | 25- XI- 1.991-346.783 |
| 10425 | 4-XI- 1.992 | 29 BTA | 7-XII- 1.992-388.327 |
| 2203 | 12-III- 1.993 | 29 BTA | 15-III- 1.993-399.192 |
| 11136 | 6-XII- 1.993 | 29 BTA | 13-XII- 1.993-430.318 |
| 5660 | 27-VI-1.994 | 29-STAFE BTA | 5-VII-94 NO.453804 |
| 3620 | 3-V-1.995 | 29 STAFE BTA | 8-V-1.995 NO.491.302 |
| 8446 | 30-VIII-1996 | 29 STAFE BTA | 09-IX-1996 NO.553.999 |
| 9564 | 30- IX- 1996 | 29 STAFE BTA | 1- X- 1996 NO.557.160 |

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO.INSC. |
|---|---|---|---|---|
| 0004350 | 1997/05/09 | NOTARIA 29 | 1997/05/21 | 00585484 |
| 0003967 | 1998/04/16 | NOTARIA 29 | 1998/04/22 | 00630769 |
| 0002889 | 1999/04/28 | NOTARIA 29 | 1999/05/04 | 00678628 |
| 0002240 | 2000/04/25 | NOTARIA 29 | 2000/05/26 | 00730490 |
| 0005625 | 2008/04/11 | NOTARIA 29 | 2008/04/21 | 01207605 |
| 2772 | 2009/03/25 | NOTARIA 72 | 2009/03/30 | 01286068 |
| 7298 | 2010/07/23 | NOTARIA 62 | 2010/07/28 | 01401570 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2033 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1- LA ADQUISICION DE BIENES RAICES A TITULO GRATUITO U ONEROSO, CON EL FIN DE MEJORARLOS, FRACCIONARLOS, CONSTRUIRLOS, URBANIZARLOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 2 .- LA PROMOCION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, DE CONSTRUCCION Y DE URBANIZACION DE INMUEBLES, TURISTICOS, HOTELEROS, RECREACIONALES, Y LA EJECUCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA POR

LA PLANEACION Y LA DIRECCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, YA SEAN EDIFICACIONES FAMILIARES, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 6 .- LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y DE URBANIZACION DE TERRENOS, EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. 7 .- LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. 8 .- LA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD RAIZ. 9.- LA PROMOCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, Y LA VINCULACION A EMPRESAS Y ENTIDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA INMOBILIARIA, DE LA CONSTRUCCION, TURISTICA, RECREACIONAL U HOTELERA, O QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION U OPERACION DE TALES NEGOCIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS. 10.- LA COMPRA Y LA VENTA DE ACCIONES, DERECHOS DE PARTICIPACION O CUOTAS SOCIALES, DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES; ADQUIRIR POSEER, EXPLOTAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVIBLES; TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA .- PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECA O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO; SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE DICHA OPERACION.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
5519 (OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTOS PARA VISITANTES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

| | |
|---|---|
| VALOR | : $25,000,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : 2,500,000,000.00 |
| VALOR NOMINAL | : $10.00 |

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES : 2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES : 2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02346191 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| PRIMER RENGLON | |
| CORTES KOTAL MIGUEL | C.C. 000000079148372 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| HOLGUIN FETY ROBERTO | C.C. 000000019138625 |
| TERCER RENGLON | |
| SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE | C.C. 000000080418827 |

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02346191 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| PRIMER RENGLON | |
| AFANADOR GARCES MAURICIO | C.C. 000000019359969 |
| SEGUNDO RENGLON | |
| ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL DE LA MILAGROSA | C.C. 000000039774750 |
| TERCER RENGLON | |
| ROJAS DUMIT JORGE HORACIO | C.C. 000000011309806 |

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE, TRES (3) SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE Y CUATRO (4) SUPLENTES ESPECIALES DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000188 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01208330 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| PRESIDENTE | |
| ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO | C.C. 000000008315767 |
| PRIMER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE | |
| PARDO OCHOA ANA CRISTINA | C.C. 000000042747650 |

CUARTO SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE
AGUIRRE SANTA ELENA PATRICIA C.C. 000000043607665
QUE POR ACTA NO. 234 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01759401 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE
GARCIA ANAYA BEATRIZ HELENA C.C. 000000037546764
QUE POR ACTA NO. 208 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01410025 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE
ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL DE LA MILAGROSA C.C. 000000039774750
SEGUNDO SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE
PRASCA VENGOECHEA NATALIA GERTRUDIS C.C. 000000032840168

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 19 DE AGOSTO DE 2010, BAJO EL NO. 01407193 DEL LIBRO IX, JORGE EDILSON CRUZ LEON RENUNCIO AL CARGO DE TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, DENTRO DE LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS Y LAS QUE ADOPTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS SERÁ REMPLAZADO EN SU ORDEN POR TRES (3) SUPLENTES GENERALES Y CUATRO (4) SUPLENTES ESPECIALES, ELEGIDOS TAMBIÉN POR LA JUNTA DIRECTIVA, CORRESPONDE AL PRESIDENTE O A QUIEN HAGA SUS VECES: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ACTOS. C. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y RESPONDER POR LOS MISMOS. D. NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO DE LA MISMA. E. DIRIGIR Y CONTROLAR PERSONALMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS A QUE SE REFIERE EL ORDINAL ANTERIOR. F. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UNA MEMORIA SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR A LA ASAMBLEA Y A LA JUNTA DIRECTIVA TODOS LOS INFORMES QUE ELLAS LE EXIJAN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE CUENTAS, BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES QUE LA JUNTA DIRECTIVA HA DE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL. G. CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLO TODOS LOS ACTOS O

CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SEAN COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA CUANTÍA NO EXCEDA LIMITE DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA ESTE LIMITE SE REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN LIMITACIÓN CUANDO SEA NECESARIO PARA LA SOCIEDAD. I. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O DE LEGUEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. EL PRESIDENTE PODRÁ RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN NINGUNA LIMITACIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES REMPLAZARÁN AL PRESIDENTE ASÍ COMO A LOS SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBÍTRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) REPRESENTAR A CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ARBÍTRALES EN QUE ÉSTA OBRE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O CON CUALQUIER OTRA CALIDAD EN QUE HAYA SIDO VINCULADA A ALGÚN PROCESO, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES, EN LAS INVESTIGACIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EN LAS INVESTIGACIONES, ACTUACIONES Y PROCESOS DE CARÁCTER POLICIVO QUE SE INICIEN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ÉSTA INICIE CONTRA TERCEROS, DERIVADAS DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, PRETENSIÓN, QUEJA, QUERELLA, SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O TRANSACCIÓN O SIMILARES, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: EL CUARTO SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE PODRÁ EJERCER LIBREMENTE SUS FACULTADES SIN EXCEDER LA CUANTÍA DE TREINTA (30) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PARA EJERCER SUS COMPETENCIAS EN ASUNTOS QUE SUPEREN ESTA CUANTÍA, DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE EJERCEN SUS COMPETENCIAS SIN NINGÚN LÍMITE EN LA CUANTÍA. ,

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DEL 28 DE FEBRERO DE 2006, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. INSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NO. 10400 DEL LIBRO V, CARLOS ARANGO URIBE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.315.767 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y EN CONSECUENCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S A, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN BOGOTA, CALIDAD QUE ACREDITA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO Y MANIFIESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO

2651 DE 1.991 Y LA LEY 446 DE 1.998. SEGUNDO. RESPONDER EN NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR SA., INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO PREVIOS A UN JUICIO COMO DENTRO DE UNO YA EXISTENTE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, ASI COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S .A ., TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ARREGLOS A QUE SE HAYA LLEGADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DICHOS LITIGIOS, CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y ACTUACIONES EN LA QUE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., SEA PARTE ACTIVA O PASIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 53 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01944501 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA | |
| KPMG S.A.S. | N.I.T. 000008600008464 |

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02152482 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | |
| RODRIGUEZ BUITRAGO JOSE EDUARDO | C.C. 000001024501474 |

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02228748 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | |
| ARCINIEGAS CAMPOS LUIS AUGUSTO | C.C. 000001110452000 |

CERTIFICA:

FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.AN 05277 DEL 25 DE ABRIL DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EN ESTACAMA RA DE COMERCIO EL 14 DE MAYO DE 1985, BAJO EL NO. 169.928 DEL LI- BRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SO- CIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2551 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997, BAJO EL NO. 603.969 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 7.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2047 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1996, DE LA

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 04 DE FEBRERO DE 2000, BAJO EL NO. 714782 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 4.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 320-003708 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 1025411 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES AUTORIZO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA EMISION PRIVADA DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO HASTA DE SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.500.000.000 )

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908297 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO BOLIVAR S.A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

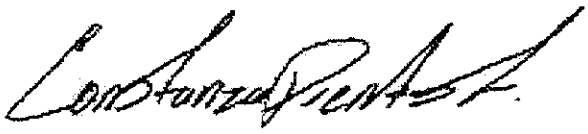
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

**********

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

**********

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



0388

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52413055

VANEGAS GARCIA
APELLIDOS

MARIA PAULINA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500130-70110943-F-0052413055-20030207 00314030371 01 141842024

# NOTARIA SEGUNDA DE ZIPAQUIRA
## HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS - NOTARIO
NIT. 19.328.500 -1
Código Super Notariado: 25899002
Carrera 15 No. 4-68 Pbx 851 4111 Tel. 311 5994995

Fecha : 28 de FEBRERO de 2020 FACTURA DE VENTA N° 089167

---

Zipaquira, FEBRERO 28 de 2020 ESCRITURA # 00388

Cliente : CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. CC o NIT. 860,513,493-1

Comparecientes : FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. NIT. 830,053,700-6
C.C. -0

Acto o contrato : CONSTITUCION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
Número de Turno : 00394 -2020 Observaciones : LOTE
ZIPAQUIRA

L I Q U I D A C I O N

DERECHOS NOTARIALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cuantia(s) | CORPH | 0 | 61,700 |
| | ENGLO | 0 | 61,700 |
| | ACNOM | 0 | 61,700 |
| NOTARIALES | Resolucion 1299/20..... | $ | 185,100 |

GASTOS DE ESCRITURACION

| | | | |
|---|---|---|---|
| Hojas de la matriz | 293 ..... | $ | 1,113,400 |
| 3 | Copia(s) de 535 hojas | $ | 6,099,000 |
| | Especial(es) hojas | $ | 0 |
| 2 | Impresion Documentos WEB . | $ | 7,000 |
| 2 | Firma Digital ..... | $ | 14,200 |
| TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION ..... | | $ | 7,233,600 |

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

| | | |
|---|---|---|
| IVA ..... | $ | 1,409,553 |
| Super-Notariado y Registro ..... | $ | 6,600 |
| Cuenta Especial para el Notariado .. | $ | 6,600 |

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 7,418,700

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $ 1,422,753

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 8,841,453

Son : OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100-MC

SALDO POR COBRAR COD. BOLIV CONSTRUCTORA BOLIVAR 8,841,453

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.

Declaro recibido el Servicio.

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

IVA - Regimen Común - Actividad económica 6910 - Tarifa 0.1% - Factura expedida por Computador

# República de Colombia

Aa065454499

**ESCRITURA PÚBLICA No.:** 0388

**DE FECHA:** 28 FEB 2020

**MARIA PAULINA VANEGAS GARCIA**

**C.C. No. :** 52.413.055

**TELEFONO:** 6258330

**(RESOLUCIÓN 033/44/2007 DE LA UIAF)**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.,** quien obra como vocera del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO ENTRELOMAS**

**NIT. 830.053.700-6**

HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

RPH ENTRELOMAS NACG 25-02-2020

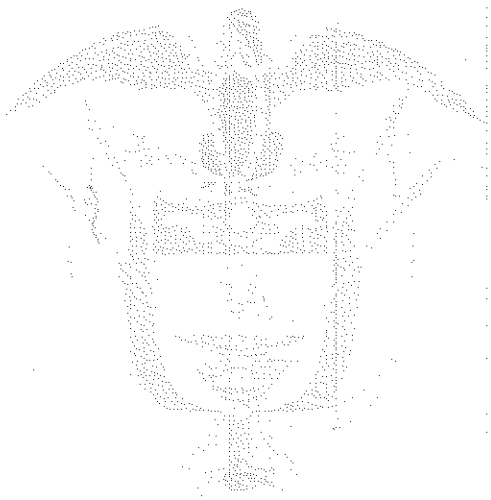
ESCRITURACION

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RECIBIÓ | SG | RADICÓ | SG | DIGITÓ | |
| LIQUIDÓ | SG | IMPRIMIÓ | | IDENTIFICO/HUELLA | SG |
| ANEXÓ | | PRE-REVISÓ | | REV/LEGAL | |
| CERRÓ | | PROTOCOLIZÓ | | | |

Aa065454499

Cadena s.a. Nit. 830.095.213-0 18-09-19 108749aHASDMMHKK

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario